

OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

VERSIÓN: 01

FECHA: 16/08/2023

INFORME DE EJECUCION N°. 2 PERIODOS DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE Y DEL 1 DE NOVIEMBRE AL 5 DE DICIEMBRE DEL 2023.

tránsito y transporte, garantizando la entrega adecuada de los alimentos con oportunidad y calidad sanitaria. 28153

Tabla 33. Relación de vehículos contrato de prestación de servicio N°.1951 de 2023.

No.	PLACA	MARCA	MODELO	CILINDRAJE	TARJETA DE PROPIEDAD	SOAT FECHA DE VENCIMIENTO	CONCEPTO SANITARIO
1	GQV596	JMC	2022	2.771	HERNANDEZ FERREIRA LEYDY MAYERLY CC. 63.546.138	11/09/2024	14/09/2022
2	GQW530	JMC	2023	2.771	DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS MORA SAS CC. 901.484.731	02/10/2024	9/11/2022
3	GQV365	JMC	2022	2.771	FRANKY SEBASTIAN MORA CC. 13.721.017	26/05/2024	9/11/2022

Esta interventoría valida la ejecución contractual de los periodos comprendidos del 1 al 31 de octubre 2023 y del 01 al 30 de noviembre 2023, para lo cual aporta:

- ANEXO 96. Certificación equipo mínimo requerido, periodo del 1 al 31 de octubre de 2023, **Carpeta 5** ✓
ANEXO 97. Certificación equipo mínimo requerido, periodo del 1 al 30 de noviembre de 2023, **Carpeta 5** ✓

4.3.3. SEGUIMIENTO A PROVEEDORES DEL PAE

El contratista UNION TEMPORAL PAE INTERNADOS 2023 en los periodos de ejecución comprendidos del 1 al 31 de octubre y del 1 al 30 de noviembre de 2023, contó con los proveedores necesarios para abastecer la demanda de alimentos conforme a los documentos técnicos de nutrición establecidos por cada modalidad de atención, se contaron tanto con proveedores locales, como grandes distribuidores de alimentos, que permitieron dar cumplimiento a cada una de las remisiones de las instituciones educativas, por ende, en pro de garantizar el suministro semanal (materias primas) y mensual o quincenal (elementos de aseo), se da cumplimiento a los tiempos y pagos pactados con cada uno de los proveedores.

Esta interventoría valida la ejecución contractual de los periodos comprendidos del 1 al 31 de octubre 2023 y del 01 al 30 de noviembre 2023, para lo cual aporta:

- ANEXO 98. Certificación de cumplimiento de paz y salvo proveedores, periodo del 1 al 31 de octubre de 2023. **Carpeta 5.**
ANEXO 99. Certificación de cumplimiento de paz y salvo proveedores, periodo del 1 al 30 de noviembre de 2023. **Carpeta 5.**

Correo Electrónico: interventoriaresidenciaescolar@gmail.com

OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

VERSIÓN: 01

FECHA: 16/08/2023

INFORME DE EJECUCION N°. 2 PERIODOS DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE Y DEL 1 DE NOVIEMBRE AL 5 DE DICIEMBRE DEL 2023.

4.3.4. SEGUIMIENTO A SERVICIOS PUBLICOS RACION PREPARADO EN SITIO

El contratista UNION TEMPORAL PAE INTERNADOS 2023, conforme a lo establecido en el presupuesto oficial y oferta económica del proceso CAS-OAJ-LP-009-2023, donde, dentro de sus obligaciones es realizar el pago de servicios públicos (gas natural) en las instituciones educativas priorizadas dentro del contrato de prestación de servicios 1951 de 2023, y para el caso de las I.E que no cuentan con el suministro de gas natural, es garantizar la entrega de los cilindros necesarios conforme a la dinámica y cupos asignados a la institución.

El contratista para el periodo comprendido del 1 al 31 de octubre de 2023 y del 1 al 30 de noviembre 2023, no presenta relación de servicios públicos, manifestando que no se encuentran dentro del periodo de facturación ya que las facturas son emitidas trimestralmente, de acuerdo al código generado por la empresa para componente gas natural.

Para los servicios de agua y luz, en los casos donde aplique, los costos generados en la ejecución del contrato No 1951 de 2023, serán tazados de común acuerdo con los rectores de las instituciones educativas; la presente consultora validara al momento de la liquidación del contrato paz y salvos por estos conceptos.

Esta interventoría valida la ejecución contractual de los periodos comprendidos del 1 al 31 de octubre 2023 y del 01 al 30 de noviembre 2023, para lo cual aporta:

- ANEXO 100. Certificación pago de servicios públicos, periodo del 1 al 31 de octubre de 2023. Carpeta 5. ✓
ANEXO 101. Certificación pago de servicios públicos, periodo del 1 al 30 de noviembre de 2023. Carpeta 5. ✓

4.4 VALIDACION DE OBLIGACIONES DE CARACTER TECNICO

El presente informe es el resultado de las actividades de verificación, seguimiento, monitoreo y control de las visitas a las sedes educativas priorizadas por el PAE, visitas a bodega, modelo operativo, verificación de etapas de alistamiento, seguimiento en rutas, seguimiento microbiológico, seguimiento a novedades técnicas, verificación frente a la implementación de los planes de mejora y acciones correctivas y todas aquellas que impactan en la calidad del programa para el cumplimiento del objeto contractual "PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LA POBLACIÓN MAYORITARIA DE LAS RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE". por parte de la **UNION TEMPORAL PAE INTERNADOS 2023.**

OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

VERSIÓN: 01

FECHA: 16/08/2023

INFORME DE EJECUCION N°. 2 PERIODOS DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE Y DEL 1 DE NOVIEMBRE AL 5 DE DICIEMBRE DEL 2023.

CALIBRACIÓN DE EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN

Dando cumplimiento a la presente actividad, es de resaltar que para el periodo comprendido del 1 al 31 de octubre y del 1 al 30 de noviembre de 2023, se mantuvieron calibrados, verificados y en buen estado físico e higiénico los equipos de medición, con el fin de realizar una trazabilidad y controlar los pesos en servido de cada uno de los componentes de la ración para preparar en sitio – residencias escolares, en la resolución 00335 de 2021 y en la Minuta Patrón establecida en la mesa de trabajo del 22 de agosto de 2023.

- ANEXO 40. Programa calibración de equipos e instrumentos de medición. **Carpeta 3.** ✓
- ANEXO 41. Certificado de calibración ONAC de masas patrón para verificaciones intermedias. **Carpeta 3.** ✓
- ANEXO 42. Informe de ejecución del programa de calibración de equipos e instrumentos de medición, período 1 al 31 de octubre de 2023. **Carpeta 3.** ✓
- ANEXO 43. Registro fotográfico de calibración de equipos e instrumentos de medición, período 1 al 31 de octubre de 2023. **Carpeta 3.** ✓
- ANEXO 44. Informe de ejecución del programa de calibración de equipos e instrumentos de medición, período del 1 al 30 de noviembre de 2023. **Carpeta 3.** ✓
- ANEXO 45. Registro fotográfico de calibración de equipos e instrumentos de medición, período del 1 al 30 de noviembre de 2023. **Carpeta 3.** ✓

FORMATOS DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y CONTROL:

Para el ejercicio del seguimiento, monitoreo y control del programa de alimentación escolar PAE para la consultoría es esencial trabajar de forma articulada y establecer canales de comunicación eficaces con la ETC y operador. Por esta razón, para el seguimiento de las actividades realizadas dentro de la fase operativa del contrato de prestación de servicios N° 1951 de 2023, se adaptaron conforme a las características del territorio y la operación los formatos e instrumentos sugeridos en anexo técnico de seguimiento, monitoreo y Control según la modalidad de atención.

- ANEXO 46. Formatos de seguimiento monitoreo y control - Bodega. **Carpeta 3.** ✓
- ANEXO 47. Formatos de seguimiento, monitoreo y control en institución educativa modalidad ración para preparar en sitio-Residencias Escolares. **Carpeta 3.** ✓
- ANEXO 49. Formatos de verificación de infraestructura. **Carpeta 3.** ✓

Correo Electrónico: interventoriaresidenciaescolar@gmail.com

OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

VERSIÓN: 01

FECHA: 16/08/2023

INFORME DE EJECUCION N°. 2 PERIODOS DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE Y DEL 1 DE NOVIEMBRE AL 5 DE DICIEMBRE DEL 2023.

4.4.1 VISITAS DE SEGUIMIENTO, MONITOREO, Y CONTROL AL PAE

4.4.1.1 VISITAS DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y CONTROL EN BODEGA

El objetivo de las visitas realizadas a la bodega ofertada es realizar seguimiento y control al proceso operativo del PAE en bodega de almacenamiento, para el Contrato de Prestación de servicio N°. 1951 de 2023, desarrollando un procedimiento sistemático basado en la recolección de datos e información mediante la aplicación de instrumentos de campo para la verificación técnica de la ración entregada, que corresponde al Formato de verificación de condiciones de operación en plantas de ensamble – ración preparada en sitio, formato verificación características organolépticas y formato de verificación de materia prima ración preparada en sitio, propuestos por la Unidad de Alimentos para aprender, permitiendo evaluar aspectos técnicos fundamentados en el análisis de las condiciones de la bodega de almacenamiento principal de la “UNION TEMPORAL PAE INTERNADOS 2023”, lo anterior en el marco de la Resolución 00335 del 23 de diciembre de 2021 del Ministerio de Educación Nacional “Por la cual se expiden los lineamientos técnicos – administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del programa de alimentación escolar – PAE” y sus anexos técnicos y la Resolución 2674 del 26 de julio de 2013 del Ministerio de Salud y protección Social. “Por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones”.

La **UNION TEMPORAL PAE INTERNADOS 2023** cuenta con una bodega ubicada en municipio de Yopal, cumpliendo las especificaciones mínimas establecidas, de uso exclusivo para el almacenamiento y distribución de materias primas según los componentes nutricionales que conforman la minuta Patrón de las modalidades Preparado en Sitio – Residencias Escolares.

Se realizó seguimiento a cada uno de los despachos de materias primas durante el periodo comprendido del 1 al 31 de octubre y del 1 al 30 de noviembre de 2023.

La bodega y los equipos e implementos empleados en ella, cumplen con las normas higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013 del MSPS o las normas vigentes que lo modifiquen. Dicha bodega, cuenta con concepto sanitario FAVORABLE, emitido por Secretaría de Salud del Municipio de Yopal.

Esta interventoría valida la ejecución contractual de los periodos comprendidos del 1 al 31 de octubre 2023 y del 01 al 30 de noviembre 2023, para lo cual aporta:

ANEXO 51. Informe de visitas técnicas y de seguimiento y control a bodega periodo del 1 al 31 de octubre de 2023. Carpeta 3.

Correo Electrónico: interventoriaresidenciaescolar@gmail.com

OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

VERSIÓN: 01

FECHA: 16/08/2023

INFORME DE EJECUCION N°. 2 PERIODOS DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE Y DEL 1 DE NOVIEMBRE AL 5 DE DICIEMBRE DEL 2023.

- ANEXO 52.** Actas y registro fotográfico de visitas técnicas de seguimiento y control de bodega periodo del 1 al 31 de octubre de 2023. **Carpeta 3.**
- ANEXO 53.** Informe de visitas técnicas y de seguimiento y control a bodega periodo del 1 al 30 de noviembre de 2023. **Carpeta 3.**
- ANEXO 54.** Actas y registro fotográfico de visitas técnicas de seguimiento y control de bodega periodo del 1 al 30 de noviembre de 2023. **Carpeta 3.**

4.4.1.2 VISITAS DE VERIFICACION DE INFRAESTRUCTURA A COMEDORES ESCOLARES

Dentro de las diferentes etapas para la planeación y operación del PAE, es indispensable definir las modalidades de atención, para ello uno de los insumos más importantes, resulta ser el diagnostico de infraestructura, que se basa en la identificación de las condiciones de actuales de los comedores escolares en relación con la normatividad sanitaria vigente (Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social - MSPS), sus instalaciones físicas y sanitarias por áreas, es decir, área de almacenamiento, área de preparación y área de consumo, suministro de servicios públicos, manejo y disposición de residuos y servicios sanitarios; permitiendo identificar si las sedes educativas pueden prestar el servicio del programa de alimentación escolar bajo la modalidad de atención ración preparada en sitio estrategia residencias escolares, información que es recolectada en base de datos para los periodos del 1 al 31 de octubre y del 1 al 30 de noviembre de 2023.

Esta interventoría valida la ejecución contractual de los periodos comprendidos del 1 al 31 de octubre 2023 y del 01 al 30 de noviembre 2023, para lo cual aporta:

- ANEXO 55.** Informe de visitas técnicas verificación de infraestructura, equipos y menaje de comedores escolares periodo del 1 al 31 de octubre de 2023. **Carpeta 4.**
- ANEXO 56.** Cronograma de visitas técnicas verificación de infraestructura a comedores escolares periodo del 1 al 31 de octubre de 2023. **Carpeta 4.**
- ANEXO 57.** Actas y registro fotográfico de visitas técnicas verificación de infraestructura, equipos y menaje de comedores escolares periodo del 1 al 31 de octubre de 2023. **Carpeta 4.**
- ANEXO 58.** Informe de visitas técnicas verificación de infraestructura, equipos y menaje de comedores escolares periodo del 1 al 30 de noviembre de 2023. **Carpeta 4.**
- ANEXO 59.** Cronograma de visitas técnicas verificación de infraestructura a comedores escolares periodo del 1 al 30 de noviembre de 2023. **Carpeta 4.**
- ANEXO 60.** Actas y registro fotográfico de visitas técnicas verificación de infraestructura, equipos y menaje de comedores escolares periodo del 1 al 30 de noviembre de 2023. **Carpeta 4.**

4.4.1.3 VISITAS TECNICAS DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y CONTROL A COMEDORES ESCOLARES

Correo Electrónico: interventoriaresidenciaescolar@gmail.com

OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

VERSIÓN: 01

FECHA: 16/08/2023

INFORME DE EJECUCION N°. 2 PERIODOS DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE Y DEL 1 DE NOVIEMBRE AL 5 DE DICIEMBRE DEL 2023.

Los objetivos de las visitas técnicas realizadas a los comedores escolares son realizar seguimiento y monitoreo a la entrega de la modalidad Ración preparada en sitio estrategia residencias escolares (tiempos de comida desayuno, almuerzo y cena), en las instituciones educativas priorizadas del Departamento de Casanare conforme a los cupos registrados en el Sistema Integrado de Matrícula -SIMAT, los documentos técnicos de nutrición establecidos en el proceso CAS-OAJ-LP-009-2023 y mesa de trabajo del 22 de agosto de 2023 y las condiciones de calidad e inocuidad establecidas en la normatividad sanitaria vigente, generando controles sobre los hallazgos obtenidos mediante el establecimiento de planes de mejora, que permitan subsanar y evitar la incidencia de estos, de manera oportuna, garantizando la prestación del servicio durante todos los días establecidos dentro del calendario escolar.

Para establecer el presente seguimiento, la firma consultora realizó las visitas técnicas, aplicando formatos para evaluar el cumplimiento de los aspectos técnicos exigidos para la implementación del PAE en la modalidad ración industrializada y modalidad ración preparada en sitio, los formatos sugeridos por la UApA y adaptados por interventoría para la verificación en campo son: 1. Formato de condiciones de operación ración preparada en sitio, 2. Formato de control de entrega de insumos e implementos de aseo modalidad ración preparada en sitio complemento alimentario almuerzo y estrategia residencias escolares, 3. Formato de requerimientos alimentarios y nutricionales ración preparada en sitio, 4. Formato de verificación temperaturas y características organolépticas alimentos preparados y distribuidos ración preparada en sitio y 8. FO-AT-IF-08. Formato de informe fotográfico visita técnica de seguimiento y control comedores escolares modalidad ración preparada en sitio- industrializada.

Esta interventoría valida la ejecución contractual de los periodos comprendidos del 1 al 31 de octubre 2023 y del 01 al 30 de noviembre 2023, para lo cual aporta:

- ANEXO 61. Informe de visitas técnicas de seguimiento y control a prestación de servicio en Comedores Escolares periodo del 1 al 31 de octubre de 2023. **Carpeta 4.**
- ANEXO 62. Cronograma de visitas técnicas de seguimiento y control a comedores escolares periodo del 1 al 31 de octubre de 2023. **Carpeta 4.**
- ANEXO 63. Actas de visitas técnicas de seguimiento y control a comedores escolares y registro fotográfico periodo del 1 al 31 de octubre de 2023. **Carpeta 4.**
- ANEXO 64. Informe de visitas técnicas de seguimiento y control a prestación de servicio en Comedores Escolares periodo del 1 al 30 de noviembre de 2023. **Carpeta 4.**
- ANEXO 65. Cronograma de visitas técnicas de seguimiento y control a comedores escolares periodo del 1 al 30 de noviembre de 2023. **Carpeta 4.**
- ANEXO 66. Actas de visitas técnicas de seguimiento y control a comedores escolares y registro fotográfico periodo del 1 al 30 de noviembre de 2023. **Carpeta 4.**

Correo Electrónico: interventoriaresidenciaescolar@gmail.com

OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

VERSIÓN: 01

FECHA: 16/08/2023

INFORME DE EJECUCION N°. 2 PERIODOS DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE Y DEL 1 DE NOVIEMBRE AL 5 DE DICIEMBRE DEL 2023.

4.4.2 PLAN MENSUAL DE TOMA DE MUESTRAS MICROBIOLÓGICAS

Se desarrolló un plan mensual de toma de muestras microbiológicas a través del Laboratorio INGELABS LABORATORIO AMBIENTAL Y DE ALIMENTOS a los componentes de alto riesgo de la minuta Patrón ofrecidos en los ciclos de Menús, superficies de utensilios utilizados para la prestación del servicio PAE, superficies de manos del personal manipulador de alimentos y ambientes de áreas del comedor escolar, para asegurar que los productos cumplieran con los requisitos establecidos por la normatividad legal vigente y se pudiera realizar un proceso de seguimiento (trazabilidad) de estos en cada una de las etapas de proceso como una herramienta para evitar enfermedades transmitidas por alimentos.

En el periodo comprendió del 1 al 31 de octubre y del 1 al 30 de noviembre de 2023 se capacito al personal profesional de la interventoría en toma de muestras microbiológicas a través del Laboratorio INGELABS LABORATORIO AMBIENTAL Y DE ALIMENTOS a los componentes de alto riesgo de la minuta Patrón ofrecidos en los ciclos de Menús, superficies de utensilios utilizados para la prestación del servicio PAE, superficies de manos del personal manipulador de alimentos y ambientes de áreas del comedor escolar. para asegurar que los productos cumplan con los requisitos establecidos por la normatividad legal vigente y se pudiera realizar un proceso de seguimiento (trazabilidad) de estos en cada una de las etapas de proceso como una herramienta para evitar enfermedades transmitidas por alimentos.

Esta interventoría valida la ejecución contractual de los periodos comprendidos del 1 al 31 de octubre 2023 y del 01 al 30 de noviembre 2023, para lo cual aporta:

- ANEXO 71. Plan Mensual de Toma de Muestras Microbiológicas. **Carpeta 5.**
- ANEXO 72. Cronograma de Toma de Muestras Microbiológicas periodo del 1 al 31 de octubre de 2023 **Carpeta 5.**
- ANEXO 73. Resultados microbiológicos de ambientes, superficies de equipos / menajes y superficies de manos de manipuladores de alimentos periodo del 1 al 31 de octubre de 2023 **Carpeta 5.**
- ANEXO 74. Informe de análisis microbiológicos de ambientes, superficies de equipos / menajes y manipuladores de periodo del 1 al 31 de octubre de 2023 **Carpeta 5.**
- ANEXO 75. Cronograma de Toma de Muestras Microbiológicas periodo del 1 al 30 de noviembre de 2023, **Carpeta 5.**
- ANEXO 76. Resultados microbiológicos de ambientes, superficies de equipos / menajes y superficies de manos de manipuladores de alimentos periodo del 1 al 30 de noviembre de 2023. **Carpeta 5.**
- ANEXO 77. Informe de análisis microbiológicos de ambientes, superficies de equipos / menajes y manipuladores de periodo del 1 al 30 de noviembre de 2023. **Carpeta 5.**

4.4.3 SEGUIMIENTO ANEXOS TÉCNICOS DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE Y SOSTENIBLE, CALIDAD E INOCUIDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Correo Electrónico: interventoriaresidenciaescolar@gmail.com

OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

VERSIÓN: 01

FECHA: 16/08/2023

INFORME DE EJECUCION N°. 2 PERIODOS DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE Y DEL 1 DE NOVIEMBRE AL 5 DE DICIEMBRE DEL 2023.

ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO Y COMPRAS PÚBLICAS LOCALES DE LA RESOLUCIÓN 00335 DEL AÑO 2021

En su contenido la Resolución No. 00335 del año 2021, desglosa los Anexos técnicos de Alimentación saludable y sostenible; Calidad e Inocuidad; Participación Ciudadana; Seguimiento y Monitoreo; Administrativo y Financiero; y Compras Públicas Locales, teniendo como objetivo fundamental establecer los estándares y condiciones mínimas para la prestación del servicio y la ejecución del programa de alimentación escolar en cada una de sus etapas; que como parte de una política pública a cargo de la Unidad Administrativa Alimentos Para Aprender, forman un programa ejecutado por las Entidades Territoriales Certificadas, con la participación de todos los estamentos y actores vinculados para tal fin.

Por lo anterior en el presente informe de ejecución de los periodos periodo del 1 al 31 de octubre y del 1 al 30 de noviembre de 2023, se detallan las actividades desarrolladas de cada uno de los anexos de la fase operativa del contrato de prestación de servicios 1951 de 2023 así:

4.4.3.1 ANEXO A- ACTIVIDADES RELACIONADAS CON ANEXO ALIMENTACIÓN SALUDABLE Y SOSTENIBLE EN EL PAE:

A través de la promoción de alimentación saludable y sostenible, el programa de alimentación escolar PAE busca fomentar una alimentación que proporcione los nutrientes que el cuerpo necesita para mantener el buen funcionamiento del organismo, conservar o restablecer la salud, minimizar el riesgo de enfermedades, crecimiento adecuado, permanencia escolar entre otros.

Para esto y conforme lo establece el anexo técnico de alimentación saludable y sostenible de la Resolución 00335 de 2021, específicamente la HERRAMIENTA 09. Guía para el diseño de Minutas Patrón, la ETC dentro del proceso CAS-OAJ-LP-009-2023 desarrolló los documentos técnicos de nutrición para las modalidades de atención, preparada en sitio complemento alimentario almuerzo y estrategia residencias escolares y modalidad ración industrializada, documentos que en mesa de trabajo con supervisión, interventoría y operador, fueron analizados y ajustados teniendo en cuenta aspectos como, proveedores, cantidades de materias primas, logística entre otros, por ende se socializan y aprueban ajustes el 22 de agosto de 2023.

Los documentos técnicos de nutrición relacionados son los siguientes:

- ✚ Minuta patrón, ciclos de menú y guías de preparación de la Modalidad Ración preparada en sitio complemento alimentario almuerzo.

OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

VERSIÓN: 01

FECHA: 16/08/2023

INFORME DE EJECUCION N°. 2 PERIODOS DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE Y DEL 1 DE NOVIEMBRE AL 5 DE DICIEMBRE DEL 2023.

- ✚ Minuta patrón, ciclos de menú y guías de preparación de la Modalidad Ración preparada en sitio estrategia residencias escolares para los tiempos de comida desayuno, almuerzo y cena.
- ✚ Minuta patrón, ciclos de menú y lista de intercambios de la Modalidad Ración industrializada.

ANEXO 39. CD FasePreoperativa / 7. Documentos Técnicos de nutrición. Carpeta 2.

4.4.3.1.1 REQUERIMIENTOS TECNICOS DE NUTRICION:

Teniendo en cuenta lo establecido en mesa de trabajo del 22 de agosto de 2023 y el proceso CAS-OAJ-LP-009-2023, los documentos técnicos de nutrición se definen por modalidad de atención de la siguiente manera:

- MODALIDAD RACIÓN PREPARADA EN SITIO ESTRATEGIA RESIDENCIAS ESCOLARES

La entrega de la ración para preparar en sitio estrategia residencias escolares tiempos de comida desayuno, almuerzo y cena, distribuidos en 28 menús organizados en 4 semanas de 7 días, los cuales presentaron igualdad en los menús del 1 al 20 con modalidad PS complemento alimentario almuerzos suministrados a beneficiarios de PAE para evitar confusión en la entrega de la ración en aquellas instituciones educativas donde operaron los dos tipos de raciones, por lo tanto los menús de fines de semana se designaron a partir del numeral 21 hasta el 28, de acuerdo a la minuta patrón y ciclo de menú autorizado en acta de mesa de trabajo del 22 de agosto de 2023.

De acuerdo con las características del territorio y base de datos del SIMAT, se determina para la modalidad ración preparada en sitio estrategia residencias escolares tres grados de escolaridad (primaria - cuarto y quinto, secundaria y media y ciclo complementario).

Población objetivo: Estudiantes matriculados que cumplan con los criterios de focalización establecidos en el *Artículo 4. Criterios de priorización de sedes y grados*, de la resolución 00335 de 2021 en las instituciones educativas oficiales del Departamento de Casanare, asistentes en jornada completa, que pernoctan en la residencia escolar y por ende, requieren complemento alimentario desayuno, almuerzo y cena que garanticen un 100% sus requerimientos nutricionales.

ANEXO 39. CD FasePreoperativa / 7. Documentos Técnicos de nutrición. Carpeta 2.

Correo Electrónico: interventoriaresidenciaescolar@gmail.com

OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

VERSIÓN: 01

FECHA: 16/08/2023

INFORME DE EJECUCION N°. 2 PERIODOS DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE Y DEL 1 DE NOVIEMBRE AL 5 DE DICIEMBRE DEL 2023.

- SOLICITUD DE APROBACION DE INTERCAMBIOS

Durante el periodo del 1 al 31 de octubre y del 1 al 30 de noviembre de 2023, se hizo uso de la lista de intercambios, la cual permite conforme a lo estipulado en el anexo técnico de alimentación saludable y sostenible "numeral 4.5 CICLOS DE MENÚS literal h. En la situación en que no haya disponibilidad de un alimento del menú diario planeado, el alimento faltante se debe intercambiar por otro que se encuentre en la lista de intercambios, dentro del mismo grupo de alimentos, con el fin de mantener el aporte nutricional del menú. i) Los intercambios no pueden exceder a 6 componentes en un ciclo de menús 10, de los cuales máximo 2, pueden corresponder al alimento proteico. j) El operador debe solicitar por escrito mínimo con 5 días de anticipación¹¹ (dependiendo del caso: reposición, escasez del alimento, etc.), la autorización del intercambio a la supervisión o interventoría de la Entidad Territorial, e informar por escrito y dejar copia de dicha autorización en la sede o sedes educativas donde se realice el intercambio". Y parágrafo numeral 10. "Dado el caso que por situaciones excepcionales o de fuerza mayor se supere este número de intercambios, la ETC deberá analizar el caso a través de la supervisión o interventoría y contar con la documentación correspondiente que justifique el porqué de la autorización de un número de intercambios mayor a 6 en el ciclo; promoviendo buenas prácticas en el ejercicio de planeación de los menús".

Esta interventoría valida la ejecución contractual de los periodos comprendidos del 1 al 31 de octubre 2023 y del 01 al 30 de noviembre 2023, para lo cual aporta:

- ANEXO 67.** Solicitud de intercambios periodo del 1 al 31 de octubre de 2023. **Carpeta 4.**
ANEXO 68. Aprobación de intercambios periodo del 1 al 31 de octubre de 2023. **Carpeta 4.**
- ANEXO 69.** Solicitud de intercambios periodo del 1 al 30 de noviembre de 2023. **Carpeta 4.**
ANEXO 70. Aprobación de intercambios periodo del 1 al 30 de noviembre de 2023. **Carpeta 4.**

Teniendo en cuenta los documentos establecidos en mesa de trabajo del 22 de agosto de 2023 y la solicitud y aprobación de intercambios, se realizó el proceso de producción y entrega de cada uno de los menús a los NNAJ beneficiarios PAE, según la siguiente rotación y conforme a días de atención por calendario escolar.

Tabla 34. Rotación y entrega de ciclo de menú según modalidad de atención para el periodo comprendido del 1 al 31 de octubre y del 1 al 30 de noviembre de 2023.

MODALIDAD E ATENCION	PERIODO DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE DE 2023	PERIODO DEL 1 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023
Ración para preparar en sitio estrategias residencias escolares	A partir del 01 de octubre de 2023, con el ciclo de menú de la semana 1 menú número 22, Finalización con menú 10 el 06 de octubre por semana de receso, retoma el 17 de octubre con semana 3 menú 12, finalizando el mes con la entrega del menú 02 el 31 de octubre de 2023.	A partir del 01 de noviembre de 2023, con el ciclo de menú de la semana 1 menú número 3 y finalizando el mes con la entrega del menú 04 el 31 de noviembre de 2023.

Correo Electrónico: interventoriaresidenciaescolar@gmail.com

OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

VERSIÓN: 01

FECHA: 16/08/2023

INFORME DE EJECUCION N°. 2 PERIODOS DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE Y DEL 1 DE NOVIEMBRE AL 5 DE DICIEMBRE DEL 2023.

4.4.3.1.2 IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE EDUCACION ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL

Con el fin de fortalecer el proceso de adquisición y práctica de estilos de vida saludable, con énfasis en la alimentación escolar saludable para niñas, niños, adolescentes y jóvenes a lo largo de su trayectoria educativa, teniendo un efecto importante en su permanencia en el entorno educativo y en su desarrollo integral la UNIÓN TEMPORAL PAE INTERNADOS 2023, presentó la estrategia denominada vidas saludables, junto con el cronograma de divulgación estrategias de educación alimentaria y nutricional el cual fue aplicado en periodo objeto de informe.

El desarrollo de la actividad en primera instancia tuvo alcance en coordinación con la ejecución del plan de capacitación, a las manipuladoras de alimentos de cada una de las instituciones educativas priorizadas, socializando el tema de hábitos y estilos de vida saludables, de manera didáctica y participativa.

ANEXO 39. CD FasePreoperativa 11. Estrategia de hábitos y estilos de vida saludable. **Carpeta 2**

ANEXO 79. Informe de validación de implementación estrategias de educación alimentaria y nutricional 1 de 30 noviembre de 2023. **Carpeta 5.**

4.4.3.1.3 PLAN DE RUTAS:

Una vez se establecen los documentos técnicos de nutrición definitivos en mesa de trabajo del 22 de agosto de 2023; de acuerdo al objeto contractual de contrato N°1951 de 2023, del periodo comprendido del 1 al 31 de octubre y del 1 al 30 de noviembre de 2023, y teniendo en cuenta la aplicación de intercambios aprobados, se generan cada una de las remisiones de materias primas y elementos de aseo que respondan a los contratado y al plan de saneamiento básico, las cuales son enviadas en cada una de las rutas del modelo operativo, según los días de entrega por institución educativa, en el formato autorizado por el MEN en el cual se relacionó el nombre de la Sede Educativa, el nombre del docente encargado del restaurante escolar, el número de cupos adjudicados y atendidos, la modalidad de atención, los días de atención, el tipo de alimento, la unidad y cantidad de alimento entregado por grupo de edad de acuerdo al número de raciones y lo establecido en el ciclo de menú y un espacio de observaciones. Los formatos fueron debidamente diligenciados por el manipulador de alimentos quien recibió los víveres y elementos de aseo y por un representante de la Sede Educativa, previo conteo y revisión del cumplimiento de las especificaciones técnicas de calidad de cada alimento.

Esta interventoría valida la ejecución contractual de los periodos comprendidos del 1 al 31 de octubre 2023 y del 01 al 30 de noviembre 2023, para lo cual aporta:

ANEXO 102. Certificación validación de remisiones de víveres y elementos de aseo período del 1 al 31 de octubre de 2023. **Carpeta 5.**

Correo Electrónico: interventoriaresidenciaescolar@gmail.com

OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

VERSIÓN: 01

FECHA: 16/08/2023

INFORME DE EJECUCION N°. 2 PERIODOS DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE Y DEL 1 DE NOVIEMBRE AL 5 DE DICIEMBRE DEL 2023.

- ANEXO 103.** Certificación plan de rutas para la entrega de víveres, elementos de aseo y combustible (gas) a cada comedor escolar (PAE) período del 1 al 31 de octubre de 2023. **Carpeta 5.**
- ANEXO 104.** Certificación validación de remisiones de víveres y elementos de aseo período del 1 al 30 de noviembre de 2023. **Carpeta 5.**
- ANEXO 105.** Certificación plan de rutas para la entrega de víveres, elementos de aseo y combustible (gas) a cada comedor escolar (PAE) período del 1 al 30 de noviembre de 2023. **Carpeta 5.**

4.4.3.2 ANEXO B- ACTIVIDADES RELACIONADAS CON CALIDAD E INOCUIDAD EN EL PAE

Las siguientes actividades se realizan teniendo en cuenta el marco normativo contemplado en la Resolución 2674 de 2013 y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan; así como los lineamientos que al respecto emitió el sector salud.

4.4.3.2.1 PLAN DE SANEAMIENTO

En cumplimiento al Artículo 26. de la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, se elaboró plan de saneamiento básico, con objetivos claramente definidos y con los procedimientos requeridos para disminuir los riesgos de contaminación de los alimentos a entregar en el Programa de Alimentación Escolar PAE. Este plan se encuentra escrito y a disposición de la autoridad sanitaria competente en un plan de saneamiento por modalidad de atención (RE) en cada una de las unidades aplicativas, para la interpretación del personal manipulador de alimentos; éste incluye procedimientos, cronogramas, registros, listas de chequeo y responsables de los siguientes programas: Limpieza y desinfección, Desechos sólidos en articulación con el plan de manejo ambiental integral, Control de plagas y Abastecimiento o suministro de agua potable.

PLAN DE SANEAMIENTO APLICADO EN COMEDORES ESCOLARES

La implementación del programa de saneamiento, la UNIÓN TEMPORAL PAE INTERNADOS 2023, abarcó las instalaciones físicas y sus alrededores, así como los equipos y utensilios empleados en el proceso de preparación de alimentos, personal manipulador los alimentos de cada sede educativa, teniendo como fin específico garantizar la calidad del alimento, y por ende la inocuidad de este.

Realizando actividades de cada uno de los programas que componen el plan de saneamiento, de igual forma se implementó el plan de manejo ambiental integral para la recolección y disposición final de empaques generados creando estrategias técnicas, económicas, operativas y administrativas que hicieron eficiente la formulación e implementación del plan de gestión

OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

VERSIÓN: 01

FECHA: 16/08/2023

INFORME DE EJECUCION N°. 2 PERIODOS DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE Y DEL 1 DE NOVIEMBRE AL 5 DE DICIEMBRE DEL 2023.

ambiental para cumplir con la normatividad vigente y de esta manera mitigar el impacto en el medio ambiente.

Esta interventoría valida la ejecución contractual en las visitas de verificación en las instalaciones de los comedores escolares (RE), del periodo comprendido del 1 al 31 de octubre y del 1 al 30 de noviembre de 2023, para lo cual aporta:

ANEXO 39. CD FasePreoperativa / 2. Plan de saneamiento Básico. **Carpeta 2.**

PLAN DE SANEAMIENTO APLICADO EN BODEGA

La bodega de recepción de los alimentos, de conformidad con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social o las demás que la modifiquen, sustituyan o adicionen, corresponde a la bodega utilizada para el acopio principal de materias primas del programa de alimentación escolar de Departamento de Casanare durante el periodo del 1 de 31 de octubre y del 1 al 30 de noviembre de 2023, la cual recibió visita de inspección, vigilancia y control de fecha 23 de marzo de 2023 por parte de la secretaría de Salud Municipal emitiendo concepto favorable.

Esta interventoría valida la ejecución contractual de los periodos comprendidos del 1 al 31 de octubre y del 1 al 30 de noviembre de 2023, para lo cual aporta:

ANEXO 39. CD FasePreoperativa / 3. Documentos de bodega **Carpeta 2.**

ANEXO 106.1 Certificación de cumplimiento implementación plan de saneamiento básico en bodega. Período del 1 al 31 de octubre de 2023. **Carpeta 5.**

ANEXO 107.1 Certificación de cumplimiento implementación plan de saneamiento básico en bodega. Período del 1 al 30 de noviembre de 2023. **Carpeta 5.**

4.4.3.2.2 CALIBRACION DE EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICION:

El contratista UNIÓN TEMPORAL PAE INTERNADOS 2023 en la fase de alistamiento presentó el programa de calibración de equipos e instrumentos de medición con el objetivo de mantener calibrados, verificados y en buen estado físico e higiénico los equipos e instrumentos de medición utilizados, con el fin de realizar una trazabilidad y controlar puntos críticos de los procesos en el programa de alimentación escolar PAE llevados a cabo en la bodega principal de almacenamiento ubicada en la Ciudad de Yopal.

ANEXO 39. CD FasePreoperativa / 9. Programa Calibración de equipos. **Carpeta 2.**

Correo Electrónico: interventoriaresidenciaescolar@gmail.com

OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

VERSIÓN: 01

FECHA: 16/08/2023

INFORME DE EJECUCIÓN N°. 2 PERIODOS DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE Y DEL 1 DE NOVIEMBRE AL 5 DE DICIEMBRE DEL 2023.

Teniendo en cuenta el desgaste de los componentes de los equipos debido a su uso, estos se deterioran poco a poco afectando la confiabilidad, para lo cual como medida preventiva en la operación de La Unión Temporal PAE Internado 2023, comprendida del 1 al 31 de octubre y del 1 al 30 de noviembre de 2023, se realizó calibración de equipos básicos como basculas, grameras y termómetros con el fin de proporcionar con certeza el desempeño y buen funcionamiento de estos y responder ante los requisitos establecidos por normas de calidad con el fin de garantizar la fiabilidad y trazabilidad de los resultados arrojados así:

Esta interventoría valida la ejecución contractual de los periodos comprendidos del 1 al 31 de octubre 2023 y del 01 al 30 de noviembre 2023, para lo cual aporta:

ANEXO 108. Certificación de cumplimiento calibración de equipos e instrumentos de medición periodo del 1 al 31 de octubre de 2023. **Carpeta 5.**

ANEXO 109. Certificación de cumplimiento calibración de equipos e instrumentos de medición periodo del 1 al 30 de noviembre de 2023. **Carpeta 5.**

4.4.3.2.3 CONDICIONES Y REQUISITOS SANITARIOS VIGENTES:

4.4.3.2.3.1 DOTACIÓN DE VESTIMENTA DE TRABAJO

En la ejecución del contrato de prestación de servicios 1951 de 2023, en el periodo comprendido del 1 al 31 de octubre y del 1 al 30 de noviembre del 2023, la UNIÓN TEMPORAL PAE INTERNADOS 2023, tal como fue contemplado en la estructura de costos para la entrega de modalidad estrategia Residencias escolares y en cumplimiento a la Resolución 2674 de 2013, se dotó al personal manipulador de alimentos de:

Vestimenta de trabajo cumpliendo con los siguientes requisitos:

- De color claro que permitió visualizar fácilmente su limpieza.
- con cremalleras; sin bolsillos ubicados por encima de la cintura.
- Gorro anti fluido de color blanco para mantener el cabello recogido y cubierto totalmente.
- Tapabocas desechables cubriendo nariz y boca
- Calzado antideslizante cerrado de color blanco, de material resistente e impermeable y de tacón bajo.
- Guantes desechables para manipulación de alimentos.

La UNIÓN TEMPORAL PAE INTERNADOS 2023, fue responsable de la entrega dotación de vestimenta de trabajo para el personal manipulador contratado para la modalidad preparado en sitio en Residencias escolares.

Correo Electrónico: interventoriaresidenciaescolar@gmail.com

OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

VERSIÓN: 01

FECHA: 16/08/2023

INFORME DE EJECUCION N°. 2 PERIODOS DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE Y DEL 1 DE NOVIEMBRE AL 5 DE DICIEMBRE DEL 2023.

Se realiza la validación de soporte de entrega de dotación bajo la observación de que las actas de entrega son de la fase de alistamiento y se encuentran soportados en el informe que hace parte integral de esta fase, se adjunta soporte de actas de entrega de dotación del personal de ingreso en la fase de alistamiento y del personal nuevo que ingreso en el periodo comprendido del 1 al 31 de octubre y del 1 al 30 de noviembre de 2023.

Tabla 35. Dotación de vestimenta a personal manipulador de alimentos

Descripción	PREPARADO EN SITIO – RESIDENCIAS ESCOLARES
Dotación (conjunto anti fluido camisa + pantalón + zapatos)	2

ANEXO 110. Certificación entrega de dotación / vestimenta a personal manipulador de alimentos período del 1 al 31 de octubre de 2023. **Carpeta 5.**

ANEXO 111. Certificación de cumplimiento de elementos de protección personal manipulador de alimentos, período del 1 al 31 de octubre de 2023. **Carpeta 5.**

ANEXO 112. Certificación entrega de dotación / vestimenta a personal manipulador de alimentos período del 1 al 30 de noviembre de 2023. **Carpeta 5.**

ANEXO 113. Certificación de cumplimiento de elementos de protección personal manipulador de alimentos, período del 1 al 30 de noviembre de 2023. **Carpeta 5.**

4.4.3.2.3.2 CERTIFICADOS MEDICOS

En la ejecución del contrato de prestación de servicio No 1951 de 2023, en el periodo comprendido de 1 al 31 de octubre de 2023, Se realizó validación del cumplimiento a la Resolución 2674 de 2013, *Capítulo III, Artículo 11. Estado de salud*. El personal manipulador de alimentos contratado cumplió con los siguientes requisitos:

“Conto con una certificación médica en el cual consta la aptitud, para la manipulación de alimentos”, de igual manera la UNIÓN TEMPORAL PAE INTERNADOS 2023, tomo las medidas correspondientes para que al personal manipulador de alimentos se le practicara un reconocimiento médico, para la ejecución del contrato de prestación de servicios No. 1951 de 2023 - Examen médico de ingreso laboral para manipulación de alimentos, KOH uñas y frotis faríngeo-.

Cabe aclarar que los certificados médicos de las 40 manipuladoras contratadas para el inicio de la etapa de operación se encuentran soportados en informe que hace parte integral de la fase de alistamiento.

OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

VERSIÓN: 01

FECHA: 16/08/2023

INFORME DE EJECUCION N°. 2 PERIODOS DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE Y DEL 1 DE NOVIEMBRE AL 5 DE DICIEMBRE DEL 2023.

Esta interventoría valida la ejecución contractual de los periodos comprendidos del 1 al 31 de octubre 2023 y del 01 al 30 de noviembre 2023, para lo cual aporta:

- ANEXO 114.** Certificación de cumplimiento de certificados médicos de aptitud para manipuladores de alimentos período del 1 al 31 de octubre de 2023. **Carpeta 5.**
- ANEXO 115.** Certificación de cumplimiento de certificados médicos de aptitud para manipuladores de alimentos período del 01 al 30 de noviembre de 2023. **Carpeta 5.**

4.4.3.2.3.3 PLAN DE CAPACITACION CONTINUADA:

La Unión Temporal PAE Internados 2023, en la fase de alistamiento, para la ejecución y puesta en marcha del programa de alimentación escolar se hizo necesario impartir la inducción al personal manipulador de alimentos nuevo seleccionado y contratado para la operación del PAE. Para este aspecto se presentó el plan de capacitación continuo y permanente para el personal manipulador desde el momento de la contratación y luego reforzado mediante charlas de actualización en temas específicos de higiene de alimentos, buenas prácticas de manufactura, sistemas preventivos de aseguramiento de la inocuidad y lineamientos nutricionales los cuales fueron detallados en el cronograma propuesto en cumplimiento al Art. 12 de la Resolución 2674 del 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social.

De acuerdo a la ejecución del contrato en el periodo comprendido del 1 al 31 de octubre y del 1 al 30 de noviembre de 2023, la UNIÓN TEMPORAL PAE INTERNADOS 2023; según la metodología impartió formación al personal nuevo de ingreso en el periodo establecido, aclarando que para el periodo del 1 al 30 de noviembre de 2023, no hubo ingreso de manipuladoras de alimentos nuevas; de igual forma el personal manipulador se está sensibilizando en principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos, para llevar a cabo las tareas que se les asignen o desempeñen, con el fin de que se encuentren en capacidad de adoptar las precauciones y medidas preventivas necesarias para evitar la contaminación o deterioro de los alimentos.

La interventoría verifico y valido que para el periodo del 1 al 31 de octubre de 2023 las 05 manipuladoras que fueron contratadas nuevas en fase operativa, recibieron los siguientes temas:

- Buenas prácticas de manufactura y aseguramiento de la inocuidad
- Inducción al programa de alimentación escolar desde la resolución 00335, forma de contratación y pago.
- Manipulación, preparación y estandarización de minutas.
- Claves para la inocuidad alimentaria

Correo Electrónico: interventoriaresidenciaescolar@gmail.com

OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

VERSIÓN: 01

FECHA: 16/08/2023

INFORME DE EJECUCION N°. 2 PERIODOS DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE Y DEL 1 DE NOVIEMBRE AL 5 DE DICIEMBRE DEL 2023.

- Almacenamiento de alimentos.

Para el periodo comprendido del 01 al 31 de octubre de 2023 se da cumplimiento a la actividad y se soporta así:

ANEXO 78

Informe de seguimiento al plan de capacitación continuado a manipuladoras de alimentos periodo del 1 al 31 de octubre de 2023. **Carpeta 5.**

4.4.3.2.3.4 PROGRAMA DE PROVEEDORES, MATERIAS PRIMAS E INSUMOS

Se verifico por parte de la interventoría el cumplimiento al programa de proveedores, materias primas e insumos, conforme a la normatividad sanitaria vigente "Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección social" y Resolución 00335 del 23 de diciembre de 2021, dando el objetivo es propiciar que todas las materias primas e insumos utilizadas para prestar el servicio de alimentación escolar para los estudiantes matriculados en las instituciones educativas oficiales de residencias escolares del departamento de Casanare en modalidades preparado en sitio que cumplan con una serie de requisitos sanitarios que permitan ofrecer productos inocuos dando cumplimiento a lo estipulado en el anexo técnico de calidad e inocuidad y anexo técnico de alimentación saludable y sostenible.

De igual forma se realizó verificación a cada uno de los proveedores expuestos, cumplan los requisitos sanitarios establecidos por las autoridades competentes, de esta manera cuenten con visitas de inspección, vigilancia y control donde aplique.

Para el periodo comprendido del 1 al 31 de octubre de 2023 se da cumplimiento a la actividad y se soporta así:

Es importante mencionar, que para el periodo de ejecución del 1 al 31 de octubre de 2023, se realizaron las actividades inherentes al programa de trazabilidad, permitiendo garantizar un producto inocuo, de calidad y sobre todo previniendo aparición de ETAS, información que va de la mano con el reporte de proveedores en la operación del programa de alimentación escolar PAE, establecido por la UApA y que a su vez permite evidenciar el trabajo articulado de entidades como el INVIMA y las secretarías de salud.

ANEXO 116.

Certificación de Validación del sistema de trazabilidad de materias primas en la operación del PAE periodo del 1 al 31 de octubre de 2023. **Carpeta 5.**

ANEXO 117.

Certificación validación reporte de proveedores en la operación del programa de alimentación escolar PAE periodo del 1 al 31 de octubre de 2023. **Carpeta 5.**

Correo Electrónico: interventoriaresidenciaescolar@gmail.com

OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

VERSIÓN: 01

FECHA: 16/08/2023

INFORME DE EJECUCIÓN N.º. 2 PERIODOS DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE Y DEL 1 DE NOVIEMBRE AL 5 DE DICIEMBRE DEL 2023.

- ANEXO 118.** Certificación validación Registros sanitarios (INVIMA) y conceptos sanitarios establecimientos de comercio de proveedores del programa PAE periodo del 1 al 31 de octubre de 2023. **Carpeta 5.**
- ANEXO 119.** Certificación validación, fichas técnicas de materias primas para modalidad ración preparado en sitio periodo del 1 al 31 de octubre de 2023. **Carpeta 5.**

Para el periodo comprendido del 01 al 30 de noviembre de 2023 se da cumplimiento a la actividad y se soporta así:

La interventoría verifico que La Unión Temporal PAE Internados durante el periodo de ejecución del 01 al 30 de noviembre de 2023, se realizaron las actividades inherentes al programa de trazabilidad, permitiendo garantizar un producto inocuo, de calidad y sobre todo previniendo aparición de ETAS, información que va de la mano con el reporte de proveedores en la operación del programa de alimentación escolar PAE, establecido por la UApA y que a su vez permite evidenciar el trabajo articulado de entidades como el INVIMA y las secretarías de salud.

- ANEXO 120.** Certificación de Validación del sistema de trazabilidad de materias primas en la operación del PAE periodo del 01 al 30 de noviembre de 2023. **Carpeta 5.**
- ANEXO 121.** Certificación validación reporte de proveedores en la operación del programa de alimentación escolar PAE periodo del 01 al 30 de noviembre de 2023. **Carpeta 5.**
- ANEXO 122.** Certificación validación Registros sanitarios (INVIMA) y conceptos sanitarios establecimientos de comercio de proveedores del programa PAE periodo del 01 al 30 de noviembre de 2023. **Carpeta 5.**
- ANEXO 123.** Certificación validación, fichas técnicas de materias primas para modalidad ración preparado en sitio periodo del 01 al 30 de noviembre de 2023. **Carpeta 5.**

4.4.3.2.3.5 CONDICIONES DE ROTULADO:

El contratista UNION TEMPORAL PAE INTERNADOS 2023, En la ejecución del contrato durante el periodo comprendido del 1 al 31 de octubre y del 1 al 30 de noviembre de 2023, se realizó la entrega de alimentos que integraron las raciones, tanto preparada en el sitio, en cumplimiento a los requerimientos mínimos establecidos en el anexo técnico de calidad e inocuidad en concordancia con las minutas patrón establecidas para cada modalidad de atención, logrando garantizar el aporte de energía y nutrientes definidos por nivel de escolaridad y prevenir las enfermedades transmitidas por alimentos – ETA, se realizó verificación del cumplimiento de acuerdo a los siguientes ítem establecidos:

OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

VERSIÓN: 01

FECHA: 16/08/2023

INFORME DE EJECUCION N°. 2 PERIODOS DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE Y DEL 1 DE NOVIEMBRE AL 5 DE DICIEMBRE DEL 2023.

- a. El empaque y rotulado de todos los alimentos suministrados para el Programa cumplieron con lo estipulado en la Resolución 5109 de diciembre 29 de 2005, Resolución 810 de 2021 y Resolución 2492 de 2022.
- b. Todos los alimentos suministrados durante la ejecución del PAE tuvieron marca de fábrica y registro, notificación o permiso sanitario, excepto los que se eximen en dicho capítulo, los cuales se entregaron rotulados o etiquetados de acuerdo con la normatividad requerida.
- c. Los alimentos suministrados estuvieron libres de cualquier tipo de contaminación (física, química y biológica), garantizando la calidad e inocuidad de los alimentos, dando así cumplimiento a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013.
- d. Los productos alimenticios que (abarrotes, panificado, lácteos entre otros) poseen fichas técnicas validadas y aprobadas por la interventoría teniendo en cuenta la Herramienta 6. Nutrientes críticos del anexo técnico de alimentación saludable y sostenible y anexo técnico de calidad e inocuidad de la resolución 00335 de 2021 y socializadas a la supervisión.
- e. Las materias Cumplieron con lo establecido en la Resolución 683 de 2013 en cuanto a los materiales de los envases que entran en contacto directo con alimentos y bebidas.
- f. Se garantizó la calidad e inocuidad de las materias primas, durante los despachos realizados en el periodo soportado.

Esta interventoría valida la ejecución contractual de los periodos comprendidos del 1 al 31 de octubre 2023 y del 01 al 30 de noviembre 2023, para lo cual aporta:

- ANEXO 124.** Certificación de cumplimiento de condiciones de rotulado materias primas Ración Preparada en sitio periodo del 1 al 31 de octubre de 2023. **Carpeta 5.**
- ANEXO 125.** Certificación de cumplimiento de condiciones de rotulado materias primas Ración Preparada en sitio periodo del 01 al 30 de noviembre de 2023, **Carpeta 5.**

4.4.3.2.3.6 PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS:

Se verifico las actividades realizadas por la UNIÓN TEMPORAL PAE INTERNADOS 2023 en la ejecución del contrato de prestación de servicios en el periodo comprendido del 1 al 31 de octubre y del 1 al 30 de noviembre de 2023, donde, realizó mantenimientos preventivos de equipos (neveras, estufas y licuadoras) y utensilios básicos reportados por el personal

Correo Electrónico: interventoriaresidenciaescolar@gmail.com

OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

VERSIÓN: 01

FECHA: 16/08/2023

INFORME DE EJECUCION N°. 2 PERIODOS DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE Y DEL 1 DE NOVIEMBRE AL 5 DE DICIEMBRE DEL 2023.

manipulador con fallas mínimas utilizados para la ejecución del PAE en las unidades aplicativos priorizadas en cumplimiento al plan de mantenimiento preventivo, de esta forma garantizó la prestación del servicio con la modalidad preparado en sitio residencias (desayuno, almuerzo y cena).

Esta interventoría valida la ejecución contractual de los periodos comprendidos del 1 al 31 de octubre 2023 y del 01 al 30 de noviembre 2023, para lo cual aporta:

- ANEXO 126.** Certificación de cumplimiento de mantenimiento preventivo de equipos para la prestación del servicio Ración preparado en Sitio período del 1 a 31 de octubre de 2023. **Carpeta 5.**
- ANEXO 127.** Certificación validación Relación de equipos y utensilios de comedores escolares de Instituciones Educativas período del 1 al 31 de octubre de 2023. **Carpeta 5.**
- ANEXO 128.** Certificación de cumplimiento de mantenimiento preventivo de equipos para la prestación del servicio Ración preparado en Sitio período del 01 al 30 de noviembre de 2023. **Carpeta 5.**
- ANEXO 129.** Certificación validación Relación de equipos y utensilios de comedores escolares de Instituciones Educativas período del 01 al 30 de noviembre de 2023. **Carpeta 5.**

4.4.3.3 ANEXO C- COMPRAS PÚBLICAS LOCALES DE ALIMENTOS, BIENES Y SERVICIOS

El contratista UNIÓN TEMPORAL PAE INTERNADOS 2023, durante la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 1951 DE 2023 en el periodo comprendido del 1 al 31 de octubre y del 1 al 30 de noviembre de 2023, realizó compras públicas locales de alimentos, en las zonas geográficas del Departamento de Casanare y Boyacá por valores iguales o superiores al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor de las compras de materia prima realizadas en el periodo objeto de este informe. De acuerdo a lo establecido en la Ley No. 2046 del 2020 y a las disposiciones emitidas por la secretaria de Desarrollo Económico, Agrícola, Ganadería y Medio Ambiente mediante Memorando No. 0441 de fecha 8 de agosto de 2022, en la búsqueda de promover la participación de pequeños productores locales y productores locales agropecuarios cuyos sistemas productivos pertenecen a la agricultura campesina, familiar y comunitaria o sus organizaciones legalmente constituidas.

De acuerdo al objeto contractual la Unión Temporal PAE Internados, toma como base reunión realizada por la dirección de cobertura de la secretaria de educación departamental y secretaria de Agricultura con el fin de socializar la importancia del cumplimiento de la Ley No. 2046 del 2020, así mismo, de acuerdo a la referencia de la secretaria de Agricultura mediante el memorando No. 0441 del 8 de agosto de 2022 amplía la zona la zona geográfica para la compra de alimentos PAE a departamentos de Casanare, Meta, Boyacá y Cundinamarca, a fin de dinamización de la economía regional.

Esta interventoría valida la ejecución contractual de los periodos comprendidos del 1 al 31 de octubre 2023 y del 01 al 30 de noviembre 2023, para lo cual aporta:

Correo Electrónico: interventoriaresidenciaescolar@gmail.com

OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

VERSIÓN: 01

FECHA: 16/08/2023

INFORME DE EJECUCION N°. 2 PERIODOS DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE Y DEL 1 DE NOVIEMBRE AL 5 DE DICIEMBRE DEL 2023.

- ANEXO 130.** Certificación de compras locales de alimentos, bienes y servicios período del 1 al 31 de octubre de 2023. **Carpeta 5.**
- ANEXO 131.** Certificación de compras locales de alimentos, bienes y servicios período del 01 al 30 de noviembre de 2023. **Carpeta 5.**

4.4.3.4 ANEXO D- PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En el marco de la Resolución 00335 de 2021, la participación ciudadana, la vigilancia comunitaria, el control social juega un papel importante y para poder así generar en la ciudadanía la pertenencia del Programa se requiere permitir y promover el acceso a la información del PAE, debiendo ser realizadas para este propósito por parte de las Entidades Territoriales y los operadores PAE, por tanto, una de las estrategias es la publicación de la ficha técnica de información del PAE, minuta patrón y ciclos de menú según modalidad de atención, se recibió aprobación del diseño de la ficha técnica de información del PAE por parte de interventoría el día 24 de agosto de 2023.

- ANEXO 132.** Certificación de cumplimiento modelo ficha técnica del PAE contrato 1951 de 2023. **Carpeta 5**

Para el periodo comprendido del 1 al 31 de octubre y del 1 al 30 de noviembre de 2023 se da cumplimiento a la actividad y se soporta así:

- ANEXO 133.** Certificación de cumplimiento publicaciones ficha técnica de información del PAE, minuta patrón y ciclos de menús período del 1 al 31 de octubre de 2023, **Carpeta 5.**
- ANEXO 134.** Certificación de cumplimiento publicaciones ficha técnica de información del PAE, minuta patrón y ciclos de menús período del 1 al 30 de noviembre de 2023, **Carpeta 5.**

PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN LOS COMITÉS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR "CAE"

Dentro del anexo técnico de participación ciudadana se delegan las responsabilidades de cada uno de los actores del PAE, como garantes en la ejecución del contrato 1951 de 2023, por ende, se hace necesaria la participación y desarrollo activo de las reuniones de Comité de alimentación escolar, como canal para la exposición de SPQRS.

Esta interventoría valida la ejecución contractual del periodo comprendido del 1 al 31 de octubre y del 1 al 30 de noviembre de 2023, no se evidencia que no se presentaron comités de alimentación escolar "CAE".

Correo Electrónico: interventoriaresidenciaescolar@gmail.com

2864

	CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 No. INTERNO 1938 DE 25/07/2023		CÓDIGO: INTER - PAE-2023-001
	OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"		VERSIÓN: 01
	INFORME DE EJECUCIÓN N° 2 PERIODOS DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE Y DEL 1 DE NOVIEMBRE AL 5 DE DICIEMBRE DEL 2023		FECHA: 16/08/2023

VINCULACIÓN E INTEGRACIÓN DE LA COMUNIDAD A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

Otra forma de participación ciudadana es la vinculación de padres de familia usuarios del servicio de alimentación escolar, que sean o no cabezas de hogar y que sus hijos e hijas estudien en la Institución educativa beneficiarios PAE, que no pertenezcan al CAE o asociación de padres de familia, como lo establece el anexo técnico de compras públicas locales y la ley 2042 de 2021.

ANEXO 135. Certificación de cumplimiento de Integración dentro del personal manipulador de alimentos, a los padres de familia usuarios (Ley 2042) período del 1 al 31 de octubre de 2023. **Carpeta 5.**

ANEXO 136. Certificación de cumplimiento de Integración dentro del personal manipulador de alimentos, a los padres de familia usuarios (Ley 2042) período del 1 al 30 de noviembre de 2023. **Carpeta 5.**

SOLICITUDES, PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS SPQR:

El contratista UNIÓN TEMPORAL PAE INTERNADOS 2023, como ejecutor del PAE en la ejecución del contrato comprendido del 1 al 31 de octubre y del 1 al 30 noviembre de 2023, consigno la matriz de reportes – correspondencia SPQR, dando respuesta a las anomalías, inconvenientes y novedades presentadas en la operación del programa PAE, a través de los canales de comunicación a la firma interventora. De igual forma se realizaron reuniones de Socialización sobre las circunstancias presentadas en la operación, generando acciones de mejora para el correcto desarrollo del Programa PAE.

Durante el periodo del 1 al 31 de octubre y del 1 al 30 de noviembre de 2023 en la ejecución del contrato de prestación de servicios N° 1951 de 2023 se recibieron solicitudes, peticiones, quejas o reclamos con referencia al desarrollo del programa de alimentación escolar para residencias escolares.

ANEXO 80. Seguimiento a sugerencias, peticiones, quejas y reclamos periodo del 1 al 31 de octubre de 2023, **Carpeta 5**

ANEXO 137. Certificación reporte SPQR período del 1 al 31 de octubre de 2023. **Carpeta 5.**

ANEXO 81. Seguimiento a sugerencias, peticiones, quejas y reclamos periodo del 1 al 30 de noviembre de 2023, **Carpeta 5**

ANEXO 138. Certificación reporte SPQR período del 01 al 30 de noviembre de 2023. **Carpeta 5.**

OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

VERSIÓN: 01

FECHA: 16/08/2023

INFORME DE EJECUCION N°. 2 PERIODOS DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE Y DEL 1 DE NOVIEMBRE AL 5 DE DICIEMBRE DEL 2023.

PLANES DE MEJORA:

El contratista UNIÓN TEMPORAL PAE INTERNADOS 2023, como ejecutor del PAE en la ejecución del contrato comprendido del 1 al 31 de octubre y del 1 al 30 de noviembre de 2023, dio respuesta oportuna en cumplimiento de las disposiciones legales y contractuales establecidas. En este sentido es importante señalar que se actuó diligentemente con sentido de oportunidad, precisión y completitud sobre los tiempos, alcances, formalidades y objetivos de los requerimientos emitidos por los diferentes entes de control, de tal forma que fue posible brindar respuestas oportunas y de fondo con base en datos y elementos precisos, soportados y verificables a través de planes y acciones de mejora en el ámbito de ejecución del programa de alimentación escolar PAE.

Esta interventoría valida la ejecución contractual de los periodos comprendidos del 1 al 31 de octubre 2023 y del 01 al 30 de noviembre 2023, para lo cual aporta:

ANEXO 139. Certificación planes de mejora período del 1 al 31 de octubre de 2023. **Carpeta 5.**

ANEXO 140. Certificación planes de mejora período del 01 al 30 de noviembre de 2023. **Carpeta 5.**

COMPONENTE AMBIENTAL

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

De acuerdo a las actividades de cada uno de los programas que componen el plan de saneamiento, cabe resaltar la UNIÓN TEMPORAL PAE INTERNADOS 2023 desarrolló e implementó el plan de manejo ambiental integral para la recolección y disposición final de empaques generados creando estrategias técnicas, económicas, operativas y administrativas que hicieron eficiente la formulación e implementación del plan de gestión ambiental para cumplir con la normatividad vigente y de esta manera mitigar el impacto en el medio ambiente, implementado en la bodega y las diferentes sedes donde se presta el servicio de restaurante escolar.

Esta interventoría valida la ejecución contractual de los periodos comprendidos del 1 al 31 de octubre 2023 y del 01 al 30 de noviembre 2023, para lo cual aporta:

ANEXO 141. Certificación de Cumplimiento implementación plan de manejo ambiental integral para la recolección y disposición final de los residuos orgánicos e inorgánicos periodo del 1 al 31 de octubre de 2023. **Carpeta 5.**

Correo Electrónico: interventoriaresidenciaescolar@gmail.com

OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

VERSIÓN: 01

FECHA: 16/08/2023

INFORME DE EJECUCION N°. 2 PERIODOS DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE Y DEL 1 DE NOVIEMBRE AL 5 DE DICIEMBRE DEL 2023.

ANEXO 142. Certificación de Cumplimiento implementación plan de manejo ambiental integral para la recolección y disposición final de los residuos orgánicos e inorgánicos periodo del 01 al 30 de noviembre de 2023. **Carpeta 5.**

4.5 VALIDACION COMPONENTE FINANCIERO DEL OPERADOR

De conformidad con las obligaciones previstas en el Contrato de Consultoría No. 1938 de 2023, dentro de sus actividades – Seguimiento al Componente Financiero: La interventoría ejerce control y seguimiento de acuerdo a las obligaciones del operador UNION TEMPORAL PAE INTERNADOS 2023 con contrato de prestación de servicio No. SECOP II CAS OAJ-LP-009 -2023 Y No. INTERNO 1951 DE 2023-08-2; cuyo objeto "Prestar el servicio de alimentación escolar para La población mayoritaria de las residencias escolares de las instituciones educativas oficiales del Departamento de Casanare" de acuerdo al avance y buen manejo de los dineros entregados en calidad de anticipo, porcentaje de ejecución mensual, raciones contratadas, raciones entregadas e ejecutadas, descuentos por falacias técnicas, entre otros aspectos financieros para validar el ACTA DE PAGO PARCIAL No. 1 conforme a los objetivos propuestos.

4.5.1 SEGUIMIENTO A COBERTURAS Y PRIORIZACIÓN DE UNIDADES APLICATIVAS

La secretaría de educación departamental, mediante la dirección de cobertura educativa y su equipo PAE, designaron priorización de sedes educativas en los cuales se encuentran focalizados los beneficiarios conforme lo establece el SIMAT.

4.5.1.1 PERIODO DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE DE 2023

Por parte de la ETC se emitió un corte para le ejecución del contrato del 1 al 31 de octubre de 2023, como se muestra a continuación:

Tabla 36. Notificación de SIMAT de titulares de derecho, días de prestación de servicio y periodo de entrega de modalidad de atención PAE

COMPONENTE	MODALIDAD	ASIGNACIÓN	TITULARES DERECHOS	DÍAS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	PERIODO
COMPONENTE 1	MODALIDAD RESIDENCIA ESCOLAR	SIMAT DEL 20/09/2023	1.048 ✓	21	Del 01/10/2023 al 31/10/2023

ANEXO 83. Reporte SIMAT de fecha 20/09/2023: Modalidad residencia escolar **Carpeta 5.**

Correo Electrónico: interventoriaresidenciaescolar@gmail.com

2867

	CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 No. INTERNO 1938 DE 25/07/2023		CÓDIGO: INTER - PAE-2023-001
	OBJETO: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"		VERSIÓN: 01
	INFORME DE EJECUCIÓN N° 2 PERIODOS DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE Y DEL 1 DE NOVIEMBRE AL 5 DE DICIEMBRE DEL 2023		FECHA: 16/08/2023

Por parte de la ETC se emitió un corte para la ejecución del contrato del 1 al 30 de noviembre de 2023, como se muestra a continuación:

Tabla 37. Notificación de SIMAT de titulares de derecho, días de prestación de servicio y periodo de entrega de modalidad de atención PAE

COMPONENTE	MODALIDAD	ASIGNACIÓN	TITULARES DERECHOS	DÍAS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	PERIODO
COMPONENTE 1	MODALIDAD RESIDENCIA ESCOLAR	SIMAT 20/09/2023	1048	5	Del 01/11/2023 al 05/11/2023
		SIMAT DEL 18/10/2023	1045	25	Del 06/11/2023 al 30/11/2023

ANEXO 83. Reporte SIMAT de fecha 20/09/2023 Modalidad residencia escolar **Carpeta 5.**

ANEXO 84. Reporte SIMAT de fecha 18/10/2023 Modalidad residencia escolar **Carpeta 5.**

4.5.1.2 SEGUIMIENTO Y REGISTRO DE RACIONES ENTREGADAS MODALIDAD RESIDENCIA ESCOLAR PERIODO DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE DE 2023

En cumplimiento de lo descrito en la Resolución 00335 de 2021, Decreto 1852 de 2015, respecto a la verificación y suscripción de las planillas, la entrega de raciones complemento alimentario modalidad ración preparada en sitio – Residencias escolares se realiza mediante autorización de beneficiarios SIMAT certificados de entrega debidamente suscritos por rectores de las instituciones educativas oficiales del Departamento de Casanare, acompañados por formato de registro y control diario de asistencia de beneficiarios conforme a priorización efectuada por Secretaría de Educación.

Dichas planillas de registro y control diario de asistencia se adjuntan con la certificación emitida por el rector de cada una de las unidades aplicativas para el proceso de pago del ACTA PARCIAL No. 2.

Tabla 38. Raciones programadas / vs raciones ejecutadas periodo del 1 al 31 de octubre de 2023

MODALIDAD DE PRESTACION DE SERVICIOS	PROGRAMADO DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE DE 2023				EJECUTADO Y CERTIFICADO DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE DE 2023			INEJECUTADO (NO EJECUTADO Y NO CERTIFICADO DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE DE 2023)		
	RACIONES PROGRAMADAS	COSTO UNITARIO	VALOR RACIONES PROGRAMADAS	%	RACIONES EJECUTADAS	VALOR RACIONES EJECUTADAS	%	RACIONES NO EJECUTADAS	VALOR RACIONES NO EJECUTADAS	%
RACION PREPARADA EN SITIO - MODALIDAD RESIDENCIAS ESCOLARES	22.008	22.299,94	\$ 490.777.079,52	100 %	20.126	\$ 448.808.592,44	91,45%	1.882	\$ 41.968.487,08	8,55%
TOTAL	22.008	22.299,94	\$ 490.777.080		20.126	\$ 448.808.592,44		1.882	\$ 41.968.487,08	

OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

VERSIÓN: 01

FECHA: 16/08/2023

INFORME DE EJECUCION N°. 2 PERIODOS DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE Y DEL 1 DE NOVIEMBRE AL 5 DE DICIEMBRE DEL 2023.

ANEXO 143 Certificación de validación de interventoría a certificación de rectores periodo del 01 al 31 de octubre de 2023. Carpeta 5

El contratista UNION TEMPORAL PAE INTERNADOS 2023, en el periodo comprendido del 1 al 31 de octubre de 2023 realizó la entrega de raciones complemento alimentario modalidad raciones preparada en sitio— Residencias escolares, previa autorización de beneficiarios SIMAT.

Las raciones ejecutadas, no ejecutadas y no certificadas por los rectores de las instituciones educativas priorizadas por la secretaria de educación para cada modalidad de prestación de servicios descritas en la tabla 38, lo cual, para el periodo comprendido del 1 al 31 de octubre de 2023, arroja un valor de valor de \$ **41.968.487,08**.

Los recursos no ejecutados por raciones no entregadas y no certificadas por valor de \$ **41.968.487,08**, obedece a razones principalmente a circular de salidas obligatorias para preparado en sitio (residencias escolares).

Raciones certificadas por los rectores de las Instituciones Educativas priorizadas por la secretaria de Educación Departamental:

ANEXO 143. Certificación de validación de interventoría a certificación de rectores periodo del 1 al 31 de octubre de 2023. Carpeta 5.

4.5.2 SEGUIMIENTO Y REGISTRO DE RACIONES ENTREGADAS MODALIDAD RESIDENCIA ESCOLAR PERIODO DEL 1 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023

En cumplimiento de lo descrito en la Resolución 00335 de 2021, Decreto 1852 de 2015, respecto a la verificación y suscripción de las planillas, la entrega de raciones complemento alimentario modalidad ración preparada en sitio – Residencias escolares se realiza mediante autorización de beneficiarios SIMAT certificados de entrega debidamente suscritos por rectores de las instituciones educativas oficiales del Departamento de Casanare, acompañados por formato de registro y control diario de asistencia de beneficiarios conforme a priorización efectuada por Secretaría de Educación.

Dichas planillas de registro y control diario de asistencia se adjuntan con la certificación emitida por el rector de cada una de las unidades aplicativas para el proceso de pago del ACTA PARCIAL No. 2.

OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

VERSIÓN: 01

FECHA: 16/08/2023

INFORME DE EJECUCION N°. 2 PERIODOS DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE Y DEL 1 DE NOVIEMBRE AL 5 DE DICIEMBRE DEL 2023.

Tabla 39. Raciones programadas / vs raciones ejecutadas periodo del 1 al 30 de noviembre de 2023

MODALIDAD DE PRESTACION DE SERVICIOS	PROGRAMADO DEL 1 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023				EJECUTADO Y CERTIFICADO DEL 1 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023			INEJECUTADO (NO EJECUTADO Y NO CERTIFICADO DEL 1 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023)		
	RACIONES PROGRAMADAS	COSTO UNITARIO	VALOR RACIONES PROGRAMADAS	%	RACIONES EJECUTADAS	VALOR RACIONES EJECUTADAS	%	RACIONES NO EJECUTADAS	VALOR RACIONES NO EJECUTADAS	%
RACION PREPARADA EN SITIO - MODALIDAD RESIDENCIA ESCLAR	31.290	22.299,94	\$ 697.765.122,60	100%	24.844	\$ 554.019.709,36	79,40%	6.446	\$ 143.745.413,24	20,60%
TOTAL	31.290	22.299,94	\$ 697.765.123		24.844	\$ 554.019.709,36		6.446	\$ 143.745.413,24	

Raciones certificadas por los rectores de las Instituciones Educativas priorizadas por la secretaria de Educación Departamental:

ANEXO 144. Certificación de validación de interventoría a certificación de rectores periodo del 01 al 30 de noviembre de 2023. Carpeta 5.

4.5.3 DESCUENTOS POR CIRCUNSTANCIAS PRESENTADAS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO No. 1951 DE 2023.

El día 25 de agosto de 2023, se suscribió acta conformación comité técnico de seguimiento y control del contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-009-2023 Y NO. INTERNO 1951 DE 2023-08-02 celebrado entre el Departamento de casanare y la UNIÓN TEMPORAL PAE INTERNADOS 2023. En dicho comité se socializaron y aprobaron descuentos por incumplimientos encontrados en cada una de las visitas técnicas de seguimiento, monitoreo y control a efectuar por la presente firma interventora.

ANEXO 2 Acta conformación comité técnico de seguimiento y control, Carpeta 1.

Los descuentos aplicados corresponden a la verificación de interventoría conforme a seguimiento realizado durante los periodos comprendidos del 1 al 31 de octubre y del 1 al 30 de noviembre de 2023 se relacionan a continuación:

Tabla 40. Tabla de descuentos periodo del 01 al 31 de octubre de 2023

SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	DESCUENTOS APLICADOS SEGÚN REUNION CONFORMACION DE COMITÉ TÉCNICO DE DIRECCIÓN DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2023		TOTAL
	POR FALENCIAS TÉCNICAS	POR NO PRESTACIÓN DEL SERVICIO SIN AUTORIZACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE DIRECCIÓN	
COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO PS MODALIDAD RESIDENCIAS ESCOLARES	\$ 1.301.124,36	\$ 0	\$ 1.301.124,36
DESCUENTOS TOTALES	\$ 1.301.124,36	\$ 0	\$ 1.301.124,36

ANEXO 85 Descuentos realizados por falencias técnicas período del 01 al 31 de octubre de 2023. Carpeta 5

OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

VERSIÓN: 01

FECHA: 16/08/2023

INFORME DE EJECUCION N°. 2 PERIODOS DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE Y DEL 1 DE NOVIEMBRE AL 5 DE DICIEMBRE DEL 2023.

Tabla 41. Tabla de descuentos periodo del 01 al 30 de noviembre de 2023

SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	DESCUENTOS APLICADOS SEGÚN REUNION CONFORMACION DE COMITÉ TÉCNICO DE DIRECCIÓN DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2023		TOTAL
	POR FALENCIAS TÉCNICAS	POR NO PRESTACIÓN DEL SERVICIO SIN AUTORIZACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE DIRECCIÓN	
COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO PS MODALIDAD RESIDENCIAS ESCOLARES	\$ 1.133.721,95	\$ 0	\$ 1.133.721,95
DESCUENTOS TOTALES	\$ 1.133.721,95	\$ 0	\$ 1.133.721,95

ANEXO 86 Descuentos realizados por falencias técnicas período del 01 al 30 de noviembre de 2023. **Carpeta 5**

4.5.4 AVANCE DE INVERSION Y BUEN MANEJO DEL ANTICIPO No. 1

La ejecución de los recursos del anticipo tiene inicio en el mes de octubre de 2023, teniendo en cuenta que el acta de entrega de los recursos tuvo lugar el día 27 de septiembre de 2023, por lo que la ejecución de los recursos por periodos corresponde a:

Ejecución de recursos de Anticipo periodo del 1 al 31 de octubre de 2023:

Durante este periodo se ejecutaron recursos de anticipo por valor de MIL SEISCIENTOS VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVENTA PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE (\$1.621.236.090,97), cuyos giros bancarios fueron debidamente validados y aprobados por interventoría mediante tres (3) órdenes de giro (números 1, 2 y 4), representando así un 98% de ejecución de recursos de anticipo.

ANEXO 145. Certificación Validación inversión del anticipo No. 1 periodo del 1 al 31 de octubre de 2023, **carpeta 5**

Ejecución de recursos de Anticipo periodo del 1 al 30 de noviembre de 2023:

Durante este periodo se ejecutaron recursos de anticipo por valor de VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL VEINTITRES PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS MCTE (\$28.589.023,43), cuyo giro bancario fue debidamente validado y aprobado por interventoría mediante una (1) orden de giro (número 5), representando así un 2% de ejecución de recursos de anticipo.

ANEXO 146. Certificación Validación inversión del anticipo No. 1 periodo del 1 al 30 de noviembre de 2023, **carpeta 5**

4.5.4.1 AMORTIZACION DE ANTICIPO

De acuerdo a lo anterior, con corte 30 de noviembre se ejecuta el cien por ciento (100%) del valor de los recursos de anticipo tal como se muestra en la siguiente tabla:

2874

	CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 No. INTERNO 1938 DE 25/07/2023	CÓDIGO: INTER - PAE-2023-001
	OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"	VERSIÓN: 01
		FECHA: 16/08/2023
INFORME DE EJECUCIÓN N°. 2 PERIODOS DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE Y DEL 1 DE NOVIEMBRE AL 5 DE DICIEMBRE DEL 2023		

Tabla 42. Resumen ejecución de recursos de anticipo:

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR PRESUPUESTO	VR EJECUCION DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE DE 2023	VR EJECUCION DEL 1 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023	VR EJECUTADO
1.1	Componente 1.1 Valor Ración Alimento (Anexo 1.3 Costeo Minuta ración preparada en sitio residencia escolar)	\$ 1.440.185.099,40	\$ 1.411.596.075,97	\$ 28.589.023,43	\$ 1.440.185.099,40
1.2	Componente 1.2 Costos de transporte (Anexo 1.4 Transporte a sedes educativas ración residencia escolar)	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0,00
1.3	Componente 1.3 Costos de recurso humano (Anexo 1.5 presupuesto personal manipulador ración residencia escolar)	\$ 209.640.015,00	\$ 209.640.015,00		\$ 209.640.015,00
1.4	Componente 1.4 Insumos e implementos de aseo (Anexo 1.6 presupuesto de insumos e implementos de aseo ración residencia escolar)	\$ 0			\$ 0,00
TOTAL		\$ 1.649.825.114,40	\$ 1.621.236.090,97	\$ 28.589.023,43	\$ 1.649.825.114,40

4.5.5 BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO INTERVENIDO

La ejecución financiera del Contrato de prestación de servicios **No. SECOP II CAS OAJ-LP-009 - 2023 Y No. INTERNO 1951 DE 2023-08-02**, en los periodos comprendidos del 1 al 31 de octubre y del 1 al 30 de noviembre de 2023.

Tabla 43. Balance financiero contrato 1951 de 2023 a corte de 30 de noviembre de 2023.

CONCEPTO	VALOR DEL CONTRATO	VALOR FACTURADO	VALOR POR EJECUTAR	ANTICIPO	VALOR A PAGAR
VALOR CONTRATO INICIAL	\$ 5.499.417.048,00				
VALOR ANTICIPO					\$ 1.649.825.114,40
VALOR ACTA PARCIAL No. 001		\$ 738.587.355,34			
VALOR AMORTIZACION ACTA No.001				\$221.576.206,60	
VALOR A PAGAR ACTA No. 01					\$ 517.011.148,74
VALOR ACTA PARCIAL No. 002		\$1.000.393.455,49			
VALOR AMORTIZACION ACTA No.002				\$300.118.036,65	
VALOR A PAGAR ACTA No. 02					\$ 700.275.418,85
VALOR POR EJECUTAR			\$3.760.436.237,17		

09

OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

VERSIÓN: 01

FECHA: 16/08/2023

INFORME DE EJECUCION N°. 2 PERIODOS DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE Y DEL 1 DE NOVIEMBRE AL 5 DE DICIEMBRE DEL 2023.

VALOR POR AMORTIZAR				\$1.128.130.871,15	
VALOR POR PAGAR					\$ 2.632.305.366,02
TOTAL	\$ 5.499.417.048,00	\$ 1.738.980.810,83 ✓	\$3.760.436.237,17	\$1.649.825.114,40 ✓	\$ 5.499.417.048,0 ✓

ANEXO 147 Certificación y validación al Balance financiero Contrato de Prestación No. 1951 de 2023, **Carpeta 5**

4.5.6 CERTIFICACIÓN PROVISION DE ICA POR MUNICIPIO DEL CONTRATO INTERVENIDO

Interventoría valida que el operador UNIÓN TEMPORAL PAE INTERNADOS 2023, en la ejecución del contrato No. 1951 DE 2023, para los periodos del 1 al 31 de octubre y del 01 al 30 de noviembre de 2023, presenta distribución del ingreso para efecto del impuesto de industria y comercio, conforme a la factura, discriminando en los 18 municipio en donde se presta el servicio de alimentación escolar de acuerdo al objeto del contrato, teniendo en cuenta las tasas y tarifas que rigen en cada municipio.

Esta interventoría valida la ejecución contractual de los periodos del 01 al 31 de octubre y 01 al 30 de noviembre de 2023, para lo cual aporta:

ANEXO 148 Certificación provisión ICA por municipio **Carpeta 5**

4.6 CERTIFICACIONES DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1951 DE 2023

En cumplimiento de lo establecido en la cláusula segunda del contrato de consultoría No. 1938 de 2023 que establece las obligaciones específicas de la interventoría, entre ellas la de certificar el cumplimiento del contrato intervenido en el marco de la interventoría técnica y la de aprobar el pago de las actas parciales en el marco de la interventoría financiera, la interventoría, revisó, verificó, valido y controló las actividades del contrato intervenido (contrato de prestación de servicios No. 1951 de 2023) lo cual se soporta en:

Tabla 44. Certificaciones informes de ejecución parcial 2 contrato.1951-2023

CERTIFICACIONES INFORMES DE EJECUCIÓN PARCIAL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO NO SECOP II-CAS – LP – 009-2023 NO. 1951 DE 2023.		
ANEXO	DESCRIPCION	CARPETA
ANEXO 89	Certificación de verificación y validación documental informe de alistamiento ✓	carpeta 5
ANEXO 90	Certificación radicado de informe ejecutivo mensual periodo de 1 al 31 de octubre de 2023 ✓	carpeta 5
ANEXO 91	Certificación radicado de informe ejecutivo mensual periodo de 01 al 30 de noviembre de 2023 ✓	carpeta 5
ANEXO 92	Certificación de cumplimiento procesos de contratación del personal profesional, técnico, y auxiliar administrativo, periodo del 1 al 31 de octubre de 2023. ✓	carpeta 5

Correo Electrónico: interventoriaresidenciaescolar@gmail.com

OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

VERSIÓN: 01

FECHA: 16/08/2023

INFORME DE EJECUCION N°. 2 PERIODOS DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE Y DEL 1 DE NOVIEMBRE AL 5 DE DICIEMBRE DEL 2023.

CERTIFICACIONES INFORMES DE EJECUCIÓN PARCIAL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO NO SECOP II-CAS – LP – 009-2023 NO. 1951 DE 2023.

ANEXO	DESCRIPCION	CARPETA
ANEXO 93	Certificación de cumplimiento procesos de contratación del personal profesional, técnico, y auxiliar administrativo, periodo del 1 al 30 de noviembre de 2023. ✓	carpeta 5
ANEXO 94	Certificación de cumplimiento procesos de selección y contratación del personal manipulador de alimentos, periodo del 1 al 31 de octubre de 2023. ✓	carpeta 5
ANEXO 95	Certificación de cumplimiento procesos de selección y contratación del personal manipulador de alimentos, periodo del 1 al 30 de noviembre de 2023 ✓	carpeta 5
ANEXO 96	Certificación equipo mínimo requerido, periodo del 1 al 31 de octubre de 2023 ✓	carpeta 5
ANEXO 97	Certificación equipo mínimo requerido, periodo del 1 al 30 de noviembre de 2023 ✓	carpeta 5
ANEXO 98	Certificación de cumplimiento de paz y salvo proveedores, periodo del 1 al 31 de octubre de 2023. ✓	carpeta 5
ANEXO 99	Certificación de cumplimiento de paz y salvo proveedores, periodo del 1 al 30 de noviembre de 2023. ✓	carpeta 5
ANEXO 100	Certificación pago de servicios públicos, periodo del 1 al 31 de octubre de 2023. ✓	carpeta 5
ANEXO 101	Certificación pago de servicios públicos, periodo del 1 al 30 de noviembre de 2023. ✓	carpeta 5
ANEXO 102	Certificación validación de remisiones de víveres y elementos de aseo período del 1 al 31 de octubre de 2023 ✓	carpeta 5
ANEXO 103	Certificación plan de rutas para la entrega de víveres, elementos de aseo y combustible (gas) a cada comedor escolar (PAE) período del 1 al 31 de octubre de 2023 ✓	carpeta 5
ANEXO 104	Certificación validación de remisiones de víveres y elementos de aseo período del 1 al 30 de noviembre de 2023 ✓	carpeta 5
ANEXO 105	Certificación plan de rutas para la entrega de víveres, elementos de aseo y combustible (gas) a cada comedor escolar (PAE) período del 1 al 30 de noviembre de 2023 ✓	carpeta 5
ANEXO 106	Certificación de cumplimiento implementación plan de saneamiento básico en comedores escolares periodo del 1 al 31 de octubre de 2023 ✓	carpeta 5
ANEXO 106.1	Certificación de cumplimiento implementación plan de saneamiento básico en bodega. Período del 1 al 31 de octubre de 2023 ✓	carpeta 5
ANEXO 107	Certificación de cumplimiento implementación plan de saneamiento básico en comedores escolares período del 1 al 30 de noviembre de 2023 ✓	carpeta 5
ANEXO 107.1	Certificación de cumplimiento implementación plan de saneamiento básico en bodega. Período del 1 al 30 de noviembre de 2023. ✓	carpeta 5
ANEXO 108	Certificación de cumplimiento calibración de equipos e instrumentos de medición periodo del 1 al 31 de octubre de 2023 ✓	carpeta 5
ANEXO 109	Certificación de cumplimiento calibración de equipos e instrumentos de medición periodo del 1 al 30 de noviembre de 2023 ✓	carpeta 5
ANEXO 110	Certificación entrega de dotación / vestimenta a personal manipulador de alimentos período del 1 al 31 de octubre de 2023 ✓	carpeta 5
ANEXO 111	Certificación de cumplimiento de elementos de protección personal manipulador de alimentos, período del 1 al 31 de octubre de 2023. ✓	carpeta 5
ANEXO 112	Certificación entrega de dotación / vestimenta a personal manipulador de alimentos período del 1 al 30 de noviembre de 2023 ✓	carpeta 5

Correo Electrónico: interventoriaresidenciaescolar@gmail.com

71

28/14

	CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 No. INTERNO 1938 DE 25/07/2023		CÓDIGO: INTER - PAE-2023-001
	OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE”		VERSIÓN: 01
			FECHA: 16/08/2023
INFORME DE EJECUCION N° 2 PERIODOS DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE Y DEL 1 DE NOVIEMBRE AL 5 DE DICIEMBRE DEL 2023			

CERTIFICACIONES INFORMES DE EJECUCIÓN PARCIAL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO NO SECOP II-CAS – LP – 009-2023 NO. 1951 DE 2023.		
ANEXO	DESCRIPCION	CARPETA
ANEXO 112	Certificación entrega de dotación / vestimenta a personal manipulador de alimentos período del 1 al 30 de noviembre de 2023	carpeta 5
ANEXO 113	Certificación de cumplimiento de elementos de protección personal manipulador de alimentos, período del 1 al 30 de noviembre de 2023	carpeta 5
ANEXO 114	Certificación de cumplimiento de certificados médicos de aptitud para manipuladores de alimentos período del 1 al 31 de octubre de 2023	carpeta 5
ANEXO 115	Certificación de cumplimiento de certificados médicos de aptitud para manipuladores de alimentos período del 01 al 30 de noviembre de 2023	carpeta 5
ANEXO 115.1	Certificación ejecución plan de capacitación período del 1 al 31 de octubre de 2023	carpeta 5
ANEXO 116	Certificación de Validación del sistema de trazabilidad de materias primas en la operación del PAE período del 1 al 31 de octubre de 2023.	carpeta 5
ANEXO 117	Certificación validación reporte de proveedores en la operación del programa de alimentación escolar PAE período del 1 al 31 de octubre de 2023.	carpeta 5
ANEXO 118	Certificación validación Registros sanitarios (INVIMA) y conceptos sanitarios establecimientos de comercio de proveedores del programa PAE período del 1 al 31 de octubre de 2023.	carpeta 5
ANEXO 119	Certificación validación, fichas técnicas de materias primas para modalidad ración preparado en sitio período del 1 al 31 de octubre de 2023.	carpeta 5
ANEXO 120	Certificación de Validación del sistema de trazabilidad de materias primas en la operación del PAE período del 01 al 30 de noviembre de 2023.	carpeta 5
ANEXO 121	Certificación validación reporte de proveedores en la operación del programa de alimentación escolar PAE período del 01 al 30 de noviembre de 2023.	carpeta 5
ANEXO 122	Certificación validación Registros sanitarios (INVIMA) y conceptos sanitarios establecimientos de comercio de proveedores del programa PAE período del 01 al 30 de noviembre de 2023.	carpeta 5
ANEXO 123	Certificación validación, fichas técnicas de materias primas para modalidad ración preparado en sitio período del 01 al 30 de noviembre de 2023.	carpeta 5
ANEXO 124	Certificación de cumplimiento de condiciones de rotulado materias primas Ración Preparada en sitio período del 1 al 31 de octubre de 2023.	carpeta 5
ANEXO 125	Certificación de cumplimiento de condiciones de rotulado materias primas Ración Preparada en sitio período del 01 al 30 de noviembre de 2023.	carpeta 5
ANEXO 126	Certificación de cumplimiento de mantenimiento preventivo de equipos para la prestación del servicio Ración preparado en Sitio período del 1 a 31 de octubre de 2023.	carpeta 5
ANEXO 127	Certificación validación Relación de equipos y utensilios de comedores escolares de Instituciones Educativas período del 1 al 31 de octubre de 2023.	carpeta 5
ANEXO 128	Certificación de cumplimiento de mantenimiento preventivo de equipos para la prestación del servicio Ración preparado en Sitio período del 01 al 30 de noviembre de 2023.	carpeta 5
ANEXO 129	Certificación validación Relación de equipos y utensilios de comedores escolares de Instituciones Educativas período del 01 al 30 de noviembre de 2023.	carpeta 5
ANEXO 130	Certificación de compras locales de alimentos, bienes y servicios período del 1 al 31 de octubre de 2023	carpeta 5
ANEXO 131	Certificación de compras locales de alimentos, bienes y servicios período del 01 al 30 de noviembre de 2023	carpeta 5

OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

VERSIÓN: 01

FECHA: 16/08/2023

INFORME DE EJECUCION N°. 2 PERIODOS DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE Y DEL 1 DE NOVIEMBRE AL 5 DE DICIEMBRE DEL 2023.

CERTIFICACIONES INFORMES DE EJECUCIÓN PARCIAL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO NO SECOP II-CAS – LP – 009-2023 NO. 1951 DE 2023.		
ANEXO	DESCRIPCION	CARPETA
ANEXO 133	Certificación de cumplimiento publicaciones ficha técnica de información del PAE, minuta patrón y ciclos de menús período del 1 al 31 de octubre de 2023 ✓	carpeta 5
ANEXO 134	Certificación de cumplimiento publicaciones ficha técnica de información del PAE, minuta patrón y ciclos de menús período del 1 al 30 de noviembre de 2023 ✓	carpeta 5
ANEXO 134.1	Certificación autorización cambio de menú y/o componente del menú, conforme a lista de intercambios, período del 1 al 31 de octubre de 2023 ✓	carpeta 5
ANEXO 134.2	Certificación autorización cambio de menú y/o componente del menú, conforme a lista de intercambios, período del 1 al 30 de noviembre de 2023 ✓	carpeta 5
ANEXO 135	Certificación de cumplimiento de Integración dentro del personal manipulador de alimentos, a los padres de familia usuarios (Ley 2042) período del 1 al 31 de octubre de 2023.	carpeta 5
ANEXO 136	Certificación de cumplimiento de Integración dentro del personal manipulador de alimentos, a los padres de familia usuarios (Ley 2042) período del 1 al 30 de noviembre de 2023.	carpeta 5
ANEXO 137	Certificación reporte SPQR período del 1 al 31 de octubre de 2023 ✓	carpeta 5
ANEXO 138	Certificación reporte SPQR período del 01 al 30 de noviembre de 2023.	carpeta 5
ANEXO 139	Certificación planes de mejora período del 1 al 31 de octubre de 2023 ✓	carpeta 5
ANEXO 140	Certificación planes de mejora período del 01 al 30 de noviembre de 2023	carpeta 5
ANEXO 141	Certificación de Cumplimiento implementación plan de manejo ambiental integral para la recolección y disposición final de los residuos orgánicos e inorgánicos periodo del 1 al 31 de octubre de 2023.	carpeta 5
ANEXO 142	Certificación de Cumplimiento implementación plan de manejo ambiental integral para la recolección y disposición final de los residuos orgánicos e inorgánicos periodo del 01 al 30 de noviembre de 2023	carpeta 5
ANEXO 143	Certificación de validación de interventoría a certificación de rectores periodo del 01 al 31 de octubre de 2023	carpeta 5
ANEXO 144	Certificación de validación de interventoría a certificación de rectores periodo del 01 al 30 de noviembre de 2023	carpeta 5
ANEXO 145	Certificación Validación inversión del anticipo No. 1 periodo del 1 al 31 de octubre de 2023	carpeta 5
ANEXO 146	Certificación Validación inversión del anticipo No. 1 periodo del 1 al 30 de noviembre de 2023	carpeta 5

5 INFORME FINANCIERO Y CONTABLE CONTRATO DE CONSULTORÍA 1938 DE 2023.

5.1 PRESUPUESTO DEL CONTRATO

La Clausula Quinta establece el valor del contrato de SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$658.949.868).

Correo Electrónico: interventoriaresidenciaescolar@gmail.com

OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

VERSIÓN: 01

FECHA: 16/08/2023

INFORME DE EJECUCIÓN N°. 2 PERIODOS DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE Y DEL 1 DE NOVIEMBRE AL 5 DE DICIEMBRE DEL 2023.

Tabla 45. Presupuesto inicial establecido en la propuesta económica

ACTIVIDADES INTERVENTORÍA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR POR ACTIVIDAD
1. ACTIVIDADES PREVIAS A LA EJECUCIÓN:	UND	1	\$ 27.972.277,60
1.1 Revisión y verificación de términos del contrato intervenido de acuerdo al numeral 3.3 del Anexo Técnico administrativo de la resolución 0335 de 2021 (Etapa contractual)	UND	1	\$ 13.986.138,80
1.2 Cumplimiento requerimientos establecidos en el numeral 3.4 del Anexo Técnico Administrativo de la Resolución 0335 de 2021 (Etapa Pre-operativa)	UND	1	\$ 13.986.138,80
2. ACTIVIDADES EN ETAPA DE EJECUCIÓN:	UND	1	\$ 525.767.107,40
2.1 Interventoría Técnica	UND	1	\$ 167.037.220,10
2.2 Interventoría Administrativa	UND	1	\$ 155.717.952,60
2.3 Interventoría Jurídica	UND	1	\$ 42.654.127,90
2.4 Interventoría Contable	UND	1	\$ 41.864.020,50
2.5 Interventoría Ambiental	UND	1	\$ 68.221.608,40
2.6 Interventoría Financiera	UND	1	\$ 50.272.177,90
Costo Básico			\$ 553.739.385,00
Costo IVA (19 %)			\$ 105.210.483,15
Costo			\$ 658.949.868,15
Ajuste al peso			\$ (0,15)
COSTO TOTAL FINAL			\$ 658.949.868,00

ANEXO 0.2 Minuta del contrato No. 1938 de 2023, Carpeta 1.

5.2 MANEJO ANTICIPO

Dando cumplimiento en lo establecido en la cláusula sexta del contrato de consultoría 1938 de 2023, manejo del anticipo, esta interventoría realizó apertura de cuenta bancaria a nombre del contrato, previa legalización, suscripción de acta de inicio y presentación de plan de inversión del anticipo, que fue aprobado por supervisión.

Tabla 46. Cuenta de manejo para pago de anticipo

Cuenta de Manejo Especial (pagos anticipados/anticipos)	
Tipo:	CUENTA DE AHORROS
No.:	981-002143
Entidad Financiera	BANCO "BBVA"
Fecha constitución cuenta	25/07/2023

ANEXO 0.7. Certificación cuenta bancaria para pago de Anticipo, Carpeta 1.

Correo Electrónico: interventoriaresidenciaescolar@gmail.com

2877

	CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 No. INTERNO 1938 DE 25/07/2023		CÓDIGO: INTER - PAE-2023-001
	OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"		VERSIÓN: 01
	INFORME DE EJECUCIÓN N° 2 PERIODOS DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE Y DEL 1 DE NOVIEMBRE AL 5 DE DICIEMBRE DEL 2023		FECHA: 16/08/2023

La cláusula sexta del contrato establece la forma de pago así: El Departamento entregara un treinta por ciento (30%) del valor total del contrato en calidad de anticipo, el valor del contrato se cancelará mediante pagos parciales hasta el noventa por ciento (90%) previa amortización del anticipo, y el diez por ciento (10%) restante del valor total del contrato una vez se suscriban las actas de terminación y liquidación.

Tabla 47. Discriminación Del Plan De Inversión Del Anticipo.

No.	DESCRIPCIÓN	VALOR	PORCENTAJE
1	ACTIVIDADES PREVIAS A LA EJECUCIÓN:	\$ 9.986.103,10	5,05%
1.1.	Revisión y verificación de términos del contrato intervenido	\$ 4.993.051,55	
1.2.	Cumplimiento requerimientos establecidos en el numeral 4.3.1 de la Resolución 29452 de 2017 (Fase de alistamiento de la Operación por parte del operador)	\$ 4.993.051,55	
2	ACTIVIDADES EN ETAPA DE EJECUCIÓN:	\$ 187.698.857,30	94,95%
2.1.	Interventoría Técnica	\$ 59.632.287,56	
2.2.	Interventoría Administrativa	\$ 55.591.309,06	
2.3.	Interventoría Jurídica	\$ 15.227.523,65	
2.4.	Interventoría Contable	\$ 14.945.455,31	
2.5.	Interventoría Ambiental	\$ 24.355.114,19	
2.6.	Interventoría Financiera	\$ 17.947.167,52	
TOTAL		\$ 197.684.960,40	100%

Anexo 0.6. Plan de inversión del anticipo CARPETA 1.

El día 29 de agosto de 2023 se suscribe acta de entrega de recursos por concepto de anticipo de acuerdo al plan de inversión de anticipo aprobado por la supervisión, monto que ascendió a la suma de ciento noventa y siete millones seiscientos ochenta y cuatro mil novecientos sesenta pesos con cuarenta centavos ML/CTE. (\$ 197.684.960,40).

ANEXO 0.8. Acta de entrega de anticipo. Carpeta 1.

La Gobernación de Casanare desembolsa anticipo del contrato de consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 No. INTERNO 1938 DE 25/07/2023 a EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ a través de la orden de Pago No. 230370 de fecha 1 de noviembre de 2023.

ANEXO 0.9. Comprobante de pago de anticipo. Carpeta 1.

5.3 EJECUCION DE RECURSOS DE ANTICIPO

Para el periodo comprendido entre el 1 y 31 de octubre y del 1 al 30 de noviembre y del 1 al 5 de diciembre de 2023, se ejecutan recursos de anticipo por valor de CIENTO DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MCTE (\$119.386.788,80), cifra que representa un 60%, quedando así pendiente por

75

	CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 No. INTERNO 1938 DE 25/07/2023		CÓDIGO: INTER - PAE-2023-001
	OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE”		VERSIÓN: 01
			FECHA: 16/08/2023
INFORME DE EJECUCION N° 2 PERIODOS DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE Y DEL 1 DE NOVIEMBRE AL 5 DE DICIEMBRE DEL 2023.			

La cláusula sexta del contrato establece la forma de pago así: El Departamento entregara un treinta por ciento (30%) del valor total del contrato en calidad de anticipo, el valor del contrato se cancelará mediante pagos parciales hasta el noventa por ciento (90%) previa amortización del anticipo, y el diez por ciento (10%) restante del valor total del contrato una vez se suscriban las actas de terminación y liquidación.

Tabla 47. Discriminación Del Plan De Inversión Del Anticipo.

No.	DESCRIPCIÓN	VALOR	PORCENTAJE
1	ACTIVIDADES PREVIAS A LA EJECUCIÓN:	\$ 9.986.103,10	5,05%
1.1.	Revisión y verificación de términos del contrato intervenido	\$ 4.993.051,55	
1.2.	Cumplimiento requerimientos establecidos en el numeral 4.3.1 de la Resolución 29452 de 2017 (Fase de alistamiento de la Operación por parte del operador)	\$ 4.993.051,55	
2	ACTIVIDADES EN ETAPA DE EJECUCIÓN:	\$ 187.698.857,30	94,95%
2.1.	Interventoría Técnica	\$ 59.632.287,56	
2.2.	Interventoría Administrativa	\$ 55.591.309,06	
2.3.	Interventoría Jurídica	\$ 15.227.523,65	
2.4.	Interventoría Contable	\$ 14.945.455,31	
2.5.	Interventoría Ambiental	\$ 24.355.114,19	
2.6.	Interventoría Financiera	\$ 17.947.167,52	
TOTAL		\$ 197.684.960,40	100%

Anexo 0.6. Plan de inversión del anticipo **CARPETA 1.**

El día 29 de agosto de 2023 se suscribe acta de entrega de recursos por concepto de anticipo de acuerdo al plan de inversión de anticipo aprobado por la supervisión, monto que ascendió a la suma de ciento noventa y siete millones seiscientos ochenta y cuatro mil novecientos sesenta pesos con cuarenta centavos ML/CTE. (**\$ 197.684.960,40**).

ANEXO 0.8. Acta de entrega de anticipo. **Carpeta 1.**

La Gobernación de Casanare desembolsa anticipo del contrato de consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 No. INTERNO 1938 DE 25/07/2023 a EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ a través de la orden de Pago No. 230370 de fecha 1 de noviembre de 2023.

ANEXO 0.9. Comprobante de pago de anticipo. **Carpeta 1.**

5.3 EJECUCION DE RECURSOS DE ANTICIPO

Para el período comprendido entre el 1 y 31 de octubre y del 1 al 30 de noviembre y del 1 al 5 de diciembre de 2023, se ejecutan recursos de anticipo por valor de CIENTO DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MCTE (\$119.386.788,80), cifra que representa un 60%, quedando así pendiente por

2879

	CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 No. INTERNO 1938 DE 25/07/2023		CÓDIGO: INTER - PAE-2023-001
	OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"		VERSIÓN: 01
	INFORME DE EJECUCIÓN N° 2 PERÍODOS DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE Y DEL 1 DE NOVIEMBRE AL 5 DE DICIEMBRE DEL 2023		FECHA: 16/08/2023

ejecutar recursos de anticipo por el restante 19% TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MCTE (\$36.916.194,40), tal como se muestra a continuación:

Tabla 48. Resumen Inversión y buen manejo de anticipo

ITEM	DESCRIPCIÓN	PROGRAMA APROBADO	INVERSION ANTICIPO (del 1 al 30 de septiembre 2023)	INVERSION ANTICIPO (del 1 de octubre al 5 de diciembre de 2023)	ANTICIPO POR EJECUTAR
1	ACTIVIDADES PREVIAS A LA EJECUCIÓN	\$ 9.986.103,10	\$ 9.986.103,10	\$ -	\$ -
1,1	Revisión y verificación de terminos del contrato intervenido	\$ 4.993.051,55	\$ 4.993.051,55		\$ -
1,2	Cumplimiento requerimientos establecidos en el numeral 4.3.1 de la Resolución 29452 de 2017 (Fase de alistamiento de la Operación por parte del operador)	\$ 4.993.051,55	\$ 4.993.051,55		\$ -
2	ACTIVIDADES EN ETAPA DE EJECUCIÓN	\$ 187.698.857,30	\$ 31.395.874,10	\$ 119.386.788,80	\$ 36.916.194,40
2,1	Interventoria Técnica	\$ 59.632.287,56	\$ 18.353.419,30	\$ 41.278.868,26	\$ 0
2,2	Interventoria Administrativa	\$ 55.591.309,06	\$ 10.038.608,00	\$ 29.223.051,15	\$ 16.329.650
2,3	Interventoria Jurídica	\$ 15.227.523,65	\$ 1.750.845,50	\$ 6.447.716,67	\$ 7.028.961
2,4	Interventoria Contable	\$ 14.945.455,31	\$ 1.004.103,00	\$ 13.941.352,31	\$ -
2,5	Interventoria Ambiental	\$ 24.355.114,19	\$ 248.898,30	\$ 14.613.177,36	\$ 9.493.039
2,6	Interventoria Financiera	\$ 17.947.167,52	\$ -	\$ 13.882.623,05	\$ 4.064.544
TOTALES		\$ 197.684.960,40	\$ 41.381.977,20	\$ 119.386.788,80	\$ 36.916.194,40
PORCENTAJE		100%	21%	60%	19%

ANEXO 87. Informe inversión del Anticipo periodo del 1 de octubre de 2023 al 5 de diciembre de 2023, **Carpeta 5**

5.4 EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CONTRATO 1938 de 2023

La ejecución presupuestal corresponde al periodo comprendido entre el 1 y 31 de octubre y del 1 al 30 de noviembre y del 1 al 5 de diciembre de 2023 de la siguiente manera:

Tabla 49. Ejecución del presupuesto

PRESUPUESTO CONTRATO	%	PERIODO		PRESUPUESTO TOTAL EJECUTADO	% EJECUTADO	PRESUPUESTO POR EJECUTAR	% POR EJECUTAR
		DEL 16 AL 31 DE AGOSTO DE 2023 Y DEL 1 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023	DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE Y DEL 1 AL 30 DE NOVIEMBRE Y DEL 01 AL 05 DE DICIEMBRE DE 2023				
		ACTA PARCIAL 1	ACTA PARCIAL 2				
\$ 658.949.868,00	100	\$ 116.285.270,85	\$ 137.561.532,75	\$ 253.846.803,60	38,52%	\$ 405.103.064,40	61,48%

ANEXO 0.17. Presupuesto por plan de cargas periodo del 1 de octubre al 5 de diciembre de 2023. **Carpeta 1**

Correo Electrónico: interventoriaresidenciaescolar@gmail.com

96

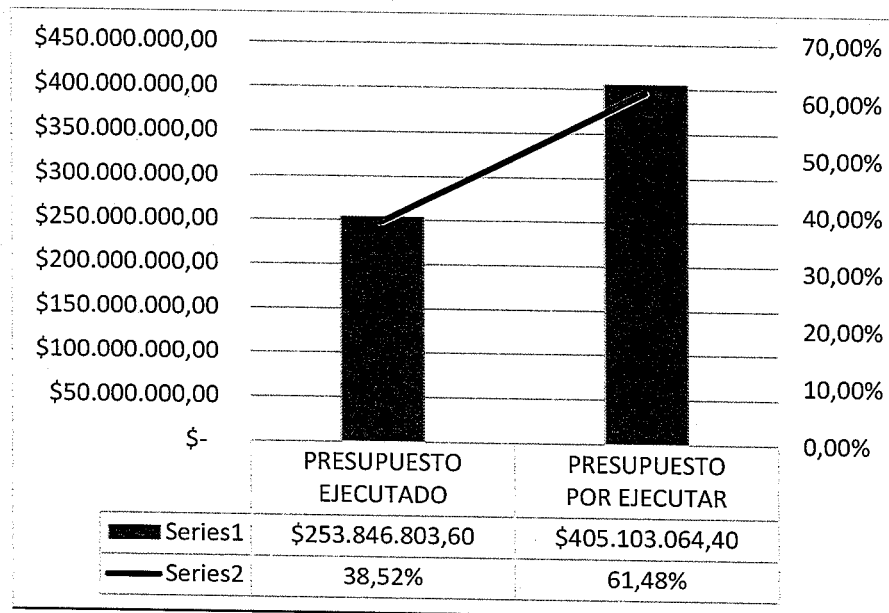
OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

VERSIÓN: 01

FECHA: 16/08/2023

INFORME DE EJECUCION N°. 2 PERIODOS DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE Y DEL 1 DE NOVIEMBRE AL 5 DE DICIEMBRE DEL 2023.

Gráfica 2. Porcentaje de ejecución del contrato de consultoría No. 1938 de 2023



La grafica evidencia la ejecución financiera del Contrato de consultoría No. 1938 de 2023 A Corte 05 de diciembre de 2023 se ha ejecutado la suma de **\$253.846.803,60** que corresponde al **38,52%** del valor del presupuesto. El presupuesto por ejecutar corresponde a **\$405.103.064,40** equivalente al **61,48%**.

5.5 BALANCE ECONÓMICO

De acuerdo con lo establecido en el Contrato de Consultoría No. 1938 de 2023 en la cláusula sexta El Departamento entregará un treinta por ciento (30%) del valor total del contrato en calidad de anticipo, el valor del contrato se cancelará mediante pagos parciales hasta noventa por ciento (90%) previa amortización del anticipo, y el diez por ciento (10%) restante del valor total del contrato una vez se suscriban las Actas de Terminación y Liquidación.

ANEXO 0.2 Minuta del contrato 1938 de 2023, Carpeta 1.

De acuerdo con lo anterior, para el periodo objeto del presente informe comprendido del 1 al 31 de octubre de 2023 y del 1 al 30 noviembre de 2023 y del 1 al 5 de diciembre de 2023, el trámite de Acta Parcial No. 02 quedando el balance financiero así:

Correo Electrónico: interventoriaresidenciaescolar@gmail.com

2881

	CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 No. INTERNO 1938 DE 25/07/2023		CÓDIGO: INTER - PAE-2023-001
	OBJETO: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"		VERSIÓN: 01
	INFORME DE EJECUCIÓN N° 2 PERIODOS DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE Y DEL 1 DE NOVIEMBRE AL 5 DE DICIEMBRE DEL 2023		FECHA: 16/08/2023

Tabla 50. Balance económico

BALANCE FINANCIERO CONTRATO DE CONSULTORIA No. 1938 DE 2023					
CONCEPTO	VALOR DEL CONTRATO	VALOR FACTURADO	VALOR POR EJECUTAR	ANTICIPO	VALOR A PAGAR
VALOR CONTRATO INICIAL	\$ 658.949.868,00				
VALOR ANTICIPO					\$ 197.684.960,40
VALOR ACTA PARCIAL No. 01		\$ 116.285.270,85			
VALOR AMORTIZACION ACTA PARCIAL No. 01				\$ 34.885.581,25	
VALOR A PAGAR ACTA PARCIAL No. 01					\$ 81.399.689,57
VALOR ACTA PARCIAL No. 02		\$ 137.561.532,75			
VALOR AMORTIZACION ACTA PARCIAL No. 02				\$ 41.268.459,83	
VALOR A PAGAR ACTA PARCIAL No. 02					\$ 96.293.072,93
VALOR POR EJECUTAR			\$ 405.103.064,43		
VALOR POR AMORTIZAR				\$ 121.530.919,33	
VALOR POR PAGAR					\$ 283.572.145,10
TOTAL	\$ 658.949.868,00	\$ 253.846.803,60	\$ 405.103.064,40	\$ 197.684.960,40	\$ 658.949.868,00

ANEXO. 0.15. Provisión ICA contrato 1938 de 2023. Carpeta 1

ANEXO. 0.16. Copia Factura Acta parcial No. 2 contrato 1938 de 2023. Carpeta 1

OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

VERSIÓN: 01

FECHA: 16/08/2023

INFORME DE EJECUCION N°. 2 PERIODOS DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE Y DEL 1 DE NOVIEMBRE AL 5 DE DICIEMBRE DEL 2023.

6 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES CONTRACTUALES

Tabla 51. Actividades Generales Del Contrato De Consultoría No. 1938 De 2023

No	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACION QUE SOPORTA LA ACTIVIDAD
1	El presente contrato implica por parte del contratista, realizar la verificación, seguimiento y control en relación a la ejecución y cumplimiento del objeto, condiciones, términos y especificaciones establecidas en los contratos de entrega de complemento Alimentario, de acuerdo a lo establecido desde el estudio previo, pliegos de condiciones, fichas técnicas de producto y demás anexos, así como, lo propuesto económica y financieramente por parte del oferente, los periodos de ejecución y liquidación, las demás actividades establecidas se encuentran en los anexos técnicos adjuntos y hacen porte integral de los estudios previos, además de los lineamientos establecidos en la Resolución 0335 de 2021 y la resolución 018858 de 2018, así como los condiciones establecidas por la ETC.	<p>Durante los periodos comprendidos del 1 al 31 de octubre y del 1 al 30 de noviembre de 2023 la presente firma interventora efectuó verificación, seguimiento y control a través del alcance técnico, administrativo, jurídico, financiero, contable y ambiental a la prestación de servicio de alimentación escolar para los estudiantes matriculados en las instituciones educativas oficiales y residencias escolares del Departamento de Casanare"</p> <p>La actividad se encuentra soportada en el presente informe así:</p> <p>Certificaciones informes de ejecución parcial contrato de prestación de servicio No SECOP II-CAS – LP – 009-2023 No. 1951 DE 2023. Anexo 89 al Anexo 149, Carpeta 5.</p>
2	Realizar verificación del cumplimiento de las actividades inherentes a la Fase de alistamiento de la operación por parte del operador, para lo cual, la Interventoría deberá certificar, para la suscripción del acta de inicio del contrato de ejecución del PAE, el cumplimiento de cada una de las actividades y tareas que debe cumplir en esta fase previo al inicio de la prestación del servicio de alimentación escolar, una vez adjudicado el contrato al operador deberá seguir la ruta establecida en el anexo técnico de calidad e inocuidad.	<p>La presente firma interventora realizó verificación del cumplimiento de las actividades inherentes a la Fase de alistamiento de la operación por parte del operador, para lo cual, lo cual Interventoría presentó informe de validación y certificación de cumplimiento de cada una de las actividades según lo establecido en el numeral 3.4 de la Resolución 0335 de 2021 previo al inicio de la prestación del servicio de alimentación escolar PAE para la entrega de modalidades, PS – residencias Escolares.</p> <p>ANEXO 39. CD FasePreoperativa /1. Necesidad de recurso humano/ 2. Plan de saneamiento Básico/ 3. Documentos de bodega /4. Plan de Capacitación/ 5. Programa de mantenimiento preventivo y correctivo de equipo/ 6. Modelo operativo/ 7. Documentos Técnicos de nutrición/ 8. Control de proveedores/ 9. Programa Calibración de equipos/ 10. Participación Ciudadana/ 11. Estrategia de hábitos y estilos de vida saludable/ 12. Equipo automotor/ 13. Informe fase preoperativa/14. Validación fase preoperativa, Carpeta 2</p>

OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

VERSIÓN: 01

FECHA: 16/08/2023

INFORME DE EJECUCION N°. 2 PERIODOS DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE Y DEL 1 DE NOVIEMBRE AL 5 DE DICIEMBRE DEL 2023.

No	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACION QUE SOPORTA LA ACTIVIDAD
3	La interventoría deberá verificar el cumplimiento de las minutas patrón, ciclos de menús entregados por la SED según modalidad, que se cumplan con los componentes nutricionales, el análisis químico, código de los alimentos, porcentajes y variación y los ciclos si es el caso.	<p>Durante los periodos comprendidos del 1 al 31 de octubre y del 1 al 30 de noviembre de 2023, la presente firma interventora verifico el cumplimiento del operador Unión Temporal PAE internados 2023 en la entrega de ración servida de acuerdo a los ciclos de menú establecidos, mediante el formato de "verificación de temperaturas y características organolépticas alimentos preparados y distribuidos ración preparada en sitio". Y el formato "requerimientos alimentarios y nutricionales ración preparada en sitio"</p> <p>La actividad se encuentra soportada en el presente informe así:</p> <p>ANEXO 61 Informe de visitas técnicas de seguimiento y control a prestación de servicio en Comedores Escolares periodo del 1 al 31 de octubre de 2023, Carpeta 4.</p> <p>ANEXO 62 Cronograma de visitas técnicas de seguimiento y control a comedores escolares periodo del 1 al 31 de octubre de 2023, Carpeta 4.</p> <p>ANEXO 63 Actas de visitas técnicas de seguimiento y control a comedores escolares y registro fotográfico periodo del 1 al 31 de octubre de 2023, Carpeta 4:</p> <p>ANEXO 64. Informe de visitas técnicas de seguimiento y control a prestación de servicio en Comedores Escolares periodo del 1 al 30 de noviembre de 2023. Carpeta 5.</p> <p>ANEXO 65 Cronograma de visitas técnicas de seguimiento y control a comedores escolares periodo del 1 al 30 de noviembre de 2023, Carpeta 4.</p> <p>ANEXO 66. Actas de visitas técnicas de seguimiento y control a comedores escolares y registro fotográfico periodo del 1 al 30 de noviembre de 2023. Carpeta 4.</p>
4	Realizar la interventoría, de acuerdo con los lineamientos legalmente establecidos en la normatividad relacionada con el objeto del contrato, así como el cumplimiento de las actividades a realizar para la ejecución de la interventoría, en los formatos a utilizar en el seguimiento y control, criterios, ponderación e indicadores de evaluación, formatos de informes y base de datos o entregar a la Supervisión. (Formato. Variables y periodicidad).	<p>La firma consultora realiza la interventoría, de acuerdo con los lineamientos legalmente establecidos en la normatividad relacionada con el objeto del contrato, así como el cumplimiento de las actividades a realizar, en los formatos a utilizar en el seguimiento y control, criterios, ponderación e indicadores de evaluación, formatos de informes y base de datos o entregar a la Supervisión. (Formato. Variables y periodicidad)</p> <p>Se acogieron los parámetros de orden legal, sanitario y contractual para el desarrollo de las actividades de seguimiento y control para la ejecución del contrato comprendida del 1 al 31 de octubre y del 1 al 30 de noviembre de 2023</p> <p>La actividad se encuentra soportada en el presente informe así:</p> <p>ANEXO 46. Formatos de seguimiento monitoreo y control - Bodega. Carpeta 3.</p> <p>ANEXO 47. Formatos de seguimiento monitoreo y control en instituciones educativas ración preparada en sitio-Residencias Escolares. Carpeta 3.</p> <p>ANEXO 48. Formato acta de reunión modalidad preparada en sitio -Residencias Escolares. Carpeta 3.</p> <p>ANEXO 49. Formatos de verificación de infraestructura. Carpeta 3.</p> <p>ANEXO 50. Acta de aprobación de formatos. Carpeta 3.</p>
5	La Interventoría deberá presentar en los informes mensuales, las novedades encontradas en el mes anterior, referentes a la alteración del normal funcionamiento del programa de alimentación escolar, según requerimiento de la supervisión.	<p>Durante el periodo comprendido del 1 al 31 de octubre y del 1 al 30 de noviembre de 2023 se presenta a supervisión el informe mensual, incluyendo las novedades encontradas del funcionamiento del programa de alimentación escolar, según requerimiento de la supervisión.</p> <p>La actividad se encuentra soportada en el presente informe así:</p>

OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

VERSIÓN: 01

FECHA: 16/08/2023

INFORME DE EJECUCION N°. 2 PERIODOS DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE Y DEL 1 DE NOVIEMBRE AL 5 DE DICIEMBRE DEL 2023.

No	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACION QUE SOPORTA LA ACTIVIDAD
		<p>ANEXO 7. Radicado e informe ejecutivo mensual periodo de 1 al 31 de octubre de 2023. Carpeta 1.</p> <p>ANEXO 8. Radicado e informe ejecutivo mensual periodo del 1 de noviembre al 05 de diciembre de 2023, Carpeta 1.</p>
6	Realizar el seguimiento y registro de complementos alimentarios entregados y de estudiantes atendidos por cada institución educativa, de acuerdo con el procedimiento establecido por el ente contratante para el pago, en los formatos establecidos por el MEN; así mismo, efectuar la vigilancia en el seguimiento y registro diario de raciones que le sea entregado, junto con el consolidado mensual de las raciones no entregadas donde se indiquen los recursos no ejecutados por este concepto y las acciones realizadas por la Interventoría frente a estos hechos.	<p>Durante el periodo comprendido del 1 al 31 de octubre y del 1 al 30 de noviembre de 2023 por parte de interventoría, para dar cumplimiento a la actividad se efectuaron visitas técnicas de seguimiento y control a sedes; se realizó validación de certificaciones de prestación del servicio emitidas por los rectores de las Instituciones Educativas priorizadas, se notificó a la UT PAE INTERNADOS 2023, el cumplimiento de presentación de informe mensual dentro del tiempo establecido.</p> <p>La actividad se encuentra soportada en el presente informe así:</p> <p>ANEXO 61. Informe de visitas técnicas de seguimiento y control a prestación de servicio en Comedores Escolares periodo del 1 al 31 de octubre de 2023. Carpeta 4.</p> <p>ANEXO 63. Actas de visitas técnicas de seguimiento y control a comedores escolares y registro fotográfico periodo del 1 al 31 de octubre de 2023. Carpeta 4.</p> <p>ANEXO 143. Certificación de validación de interventoría a certificación de rectores periodo del 1 al 31 de octubre de 2023. Carpeta 5.</p> <p>ANEXO 64. Informe de visitas técnicas de seguimiento y control a prestación de servicio en Comedores Escolares periodo del 1 al 30 de noviembre de 2023. Carpeta 4.</p> <p>ANEXO 66. Actas de visitas técnicas de seguimiento y control a comedores escolares y registro fotográfico periodo del 1 al 30 de noviembre de 2023. Carpeta 4.</p> <p>ANEXO 144. Certificación de validación de interventoría a certificación de rectores periodo del 01 al 30 de noviembre de 2023. Carpeta 5.</p>
7	La Interventoría deberá autorizar el cambio de menú o componente que solicite el operador (contratista) durante el desarrollo de la operación cuando se presenten casos fortuitos, para lo cual deberá tenerse en cuenta los lineamientos y directrices normativas relacionadas frente a este asunto y de acuerdo al anexo de técnico alimentación saludable y sostenible en el PAE resolución 0335 del 23 de diciembre de 2021 y la resolución 018858 de 2018.	<p>Durante el periodo comprendido del 1 al 31 de octubre y del 1 al 30 de noviembre de 2023 La Unión Temporal PAE Internados solicito a la Interventoría la aprobación de intercambios, que fueron debidamente autorizados por la interventoría de acuerdo al anexo técnico de alimentación saludable.</p> <p>La actividad se encuentra soportada en el presente informe así:</p> <p>ANEXO 67. Solicitud de intercambios periodo del 1 al 31 de octubre de 2023. Carpeta 4.</p> <p>ANEXO 68. Aprobación de intercambios periodo del 1 al 31 de octubre de 2023. Carpeta 4</p> <p>ANEXO 69. Solicitud de intercambios periodo del 1 al 30 de noviembre de 2023. Carpeta 4.</p> <p>ANEXO 70. Aprobación de intercambios periodo del 1 al 30 de noviembre de 2023. Carpeta 4.</p>

2885

	CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 No. INTERNO 1938 DE 25/07/2023		CÓDIGO: INTER - PAE-2023-001
	OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"		VERSIÓN: 01
	INFORME DE EJECUCIÓN N° 2 PERIODOS DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE Y DEL 1 DE NOVIEMBRE AL 5 DE DICIEMBRE DEL 2023		FECHA: 16/08/2023

No	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACION QUE SOPORTA LA ACTIVIDAD
8	La Interventoría deberá Verificar el cumplimiento de la obligación de Identificar y señalar con avisos elaborados en material lavable y resistente las diferentes áreas que conforman el comedor escolar por parte del operador, de lo cual, deberá rendir informe donde se detalle y verifiquen las publicaciones respectivas en cada una de las I.E. donde se preste el servicio por parte del operador.	<p>Durante el periodo comprendido del 1 al 31 de octubre y del 1 al 30 de noviembre de 2023, por parte de interventoría se realizaron visitas técnicas de seguimiento y control a sedes educativas, con la finalidad de establecer cumplimiento de la obligación por parte del operador, en cuanto verificar el cumplimiento de la obligación de Identificar y señalar con avisos elaborados en material lavable y resistente las diferentes áreas que conforman el comedor.</p> <p>La actividad se encuentra soportada en el presente informe así:</p> <p>ANEXO 55. Informe de visitas técnicas verificación de infraestructura, equipos y menaje de comedores escolares periodo del 1 al 31 de octubre de 2023. Carpeta 4.</p> <p>ANEXO 57. Actas y registro fotográfico de visitas técnicas verificación de infraestructura, equipos y menaje de comedores escolares periodo del 1 al 31 de octubre de 2023. Carpeta 4.</p> <p>ANEXO 58. Informe de visitas técnicas verificación de infraestructura, equipos y menaje de comedores escolares periodo del 1 al 30 de noviembre de 2023. Carpeta 4.</p> <p>ANEXO 60. Actas y registro fotográfico de visitas técnicas verificación de infraestructura, equipos y menaje de comedores escolares periodo del 1 al 30 de noviembre de 2023. Carpeta 4.</p>
9	La Interventoría deberá aprobar, el ajuste del personal manipulador exigido, con el soporte técnico y la justificación respectiva, la cual en ningún momento deberá afectar la oportuna prestación del servicio de alimentación escolar, de acuerdo a lo establecido en los lineamientos establecido en la Resolución 0335 de 2021 y la resolución 018858 de 2018, anexo de técnico alimentación saludable y sostenible en el PAE. La aprobación, deberá realizarse mediante un oficio que quedará como soporte en la institución educativa y la cual deberá ser incluida en el informe mensual correspondiente.	<p>La UNION TEMPORAL PAE INTERNADO 2023, solicito ajuste al personal manipulador de alimentos, para el periodo comprendido del 1 al 30 de octubre y del 1 al 30 de noviembre de 2023, que fue debidamente notificado y autorizado cumpliendo con los lineamientos establecido en la Resolución 0335 de 2021 y la resolución 018858 de 2018, anexo de técnico alimentación saludable y sostenible en el PAE.</p> <p>La actividad se encuentra soportada en el presente informe así:</p> <p>ANEXO 94. Certificación de cumplimiento procesos de selección y contratación del personal manipulador de alimentos, periodo del 1 al 31 de octubre de 2023. Carpeta 5.</p> <p>ANEXO 95. Certificación de cumplimiento procesos de selección y contratación del personal manipulador de alimentos, periodo del 1 al 30 de noviembre de 2023. Carpeta 5.</p>
10	La Interventoría deberá presentar en los informes mensuales, los avances frente a planes de mejora establecidos para subsanar los hallazgos identificados en las visitas realizadas de acuerdo al cronograma presentado en la propuesta por parte del consultor.	<p>Durante el periodo comprendido del 1 al 31 de octubre y del 1 al 30 de noviembre de 2023, por parte de interventoría presenta el informe mensual, los avances frente a planes de mejora establecidos para subsanar los hallazgos identificados en las visitas realizadas de acuerdo al cronograma presentados</p> <p>La actividad se encuentra soportada en el presente informe así:</p> <p>ANEXO 139. Certificación planes de mejora período del 1 al 31 de octubre de 2023. Carpeta 5.</p> <p>ANEXO 140. Certificación planes de mejora período del 01 al 30 de noviembre de 2023. Carpeta 5.</p>
11	La Interventoría deberá verificar los intercambios aprobados en la entrega de alimentos, para su respectiva autorización acorde a los lineamientos	<p>Durante el periodo comprendido del del 1 al 31 de octubre y del 1 al 30 de noviembre de 2023, se solicitaron intercambios por parte del operador UNION TEMPORAL PAE INTERNADOS 2023, en la entrega de alimentos, los cuales fueron aprobados de acuerdo</p>

OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

VERSIÓN: 01

FECHA: 16/08/2023

INFORME DE EJECUCION N°. 2 PERIODOS DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE Y DEL 1 DE NOVIEMBRE AL 5 DE DICIEMBRE DEL 2023.

No	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACION QUE SOPORTA LA ACTIVIDAD
	técnicos que hacen parte del contrato e instrumentos de agregación de demanda suscritos con la supervisión para tal fin, Comprobar el cumplimiento de los ciclos de menús, el manejo correcto de las listas de intercambio por parte de las manipuladoras según Resolución 0335 de 2021 anexo de técnico alimentación saludable y sostenible en el PAE	<p>al cumplimiento de los ciclos de menús, el manejo correcto de las listas de intercambio por parte de las manipuladoras según Resolución 0335 de 2021 anexo de técnico alimentación saludable y sostenible en el PAE</p> <p>La actividad se encuentra soportada en el presente informe así:</p> <p>ANEXO 134.1. Certificación autorización cambio de menú y/o componente del menú, conforme a lista de intercambios, período del 1 al 31 de octubre de 2023. Carpeta 5.</p> <p>ANEXO 134.2. Certificación autorización cambio de menú y/o componente del menú, conforme a lista de intercambios, período del 1 al 30 de noviembre de 2023. Carpeta 5.</p>
12	La interventoría deberá verificar que el ciclo de menús este publicado en cada uno de los comedores escolares en el caso de la ración preparada en sitio o en la institución educativa en el caso de la ración industrializada, en un lugar visible a toda la comunidad educativa. El ciclo de menús deberá publicarse en su totalidad con el menú de cada día; en todo caso en el comedor escolar o en la institución educativa debe reposar el ciclo de menús de 20 días, para consulta y acciones de control social respectivo, de lo cual, deberá rendir informe de cumplimiento en cada una de las instituciones educativas donde se preste el servicio.	<p>Durante el periodo comprendido del 1 al 31 de octubre y del 1 al 30 de noviembre de 2023, por parte de interventoría, para dar cumplimiento a la actividad se efectuaron visitas técnicas de seguimiento y control a sedes; donde se evaluó el ítem de participación ciudadana, Se encuentran publicado el ciclo de menú autorizado para la ejecución del contrato.</p> <p>La actividad se encuentra soportada en el presente informe así:</p> <p>ANEXO 61. Informe de visitas técnicas de seguimiento y control a prestación de servicio en Comedores Escolares periodo del 1 al 31 de octubre de 2023. Carpeta 4.</p> <p>ANEXO 63. Actas de visitas técnicas de seguimiento y control a comedores escolares y registro fotográfico periodo del 1 al 31 de octubre de 2023. Carpeta 4.</p> <p>ANEXO 64. Informe de visitas técnicas de seguimiento y control a prestación de servicio en Comedores Escolares periodo del 1 al 30 de noviembre de 2023. Carpeta 4.</p> <p>ANEXO 66. Actas de visitas técnicas de seguimiento y control a comedores escolares y registro fotográfico periodo del 1 al 30 de noviembre de 2023. Carpeta 4.</p>
13	La interventoría deberá verificar el inventario y hacer seguimiento al estado de los equipos y menaje, que se encuentran disponibles para la preparación y entrega de los alimentos y comunicar oportunamente a la SED las novedades encontradas.	<p>Durante el periodo comprendido del 1 al 31 de octubre y del 1 al 30 de noviembre de 2023, el operador UNION TEMPORAL PAE INTERNADO 2023, presento inventario de equipos y menajes disponibles en las sedes educativas.</p> <p>La actividad se encuentra soportada en el presente informe así:</p> <p>ANEXO 55. Informe de visitas técnicas verificación de infraestructura, equipos y menaje de comedores escolares periodo del 1 al 31 de octubre de 2023. Carpeta 4.</p> <p>ANEXO 57. Actas y registro fotográfico de visitas técnicas verificación de infraestructura, equipos y menaje de comedores escolares periodo del 1 al 31 de octubre de 2023. Carpeta 4.</p> <p>ANEXO 58. Informe de visitas técnicas verificación de infraestructura, equipos y menaje de comedores escolares periodo del 1 al 30 de noviembre de 2023. Carpeta 4.</p> <p>ANEXO 60. Actas y registro fotográfico de visitas técnicas verificación de infraestructura, equipos y menaje de comedores escolares periodo del 1 al 30 de noviembre de 2023. Carpeta 4.</p>
14	La interventoría deberá reportar en cumplimiento de todas las obligaciones de carácter técnico – operativo en el informe mensual entregado a la SED.	<p>La Interventoría Reportó el cumplimiento de todas las obligaciones de carácter técnico-operativo en el informe mensual entregado a la SED, para el periodo comprendido del 1 al 31 de octubre y del 1 al 30 de noviembre de 2023.</p>

OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

VERSIÓN: 01

FECHA: 16/08/2023

INFORME DE EJECUCION N°. 2 PERIODOS DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE Y DEL 1 DE NOVIEMBRE AL 5 DE DICIEMBRE DEL 2023.

No	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACION QUE SOPORTA LA ACTIVIDAD
15	La interventoría deberá constatar que las cantidades de entrega de complemento alimentario reportado por el contratista o asociado correspondan o los autorizados por la SED. Mediante verificación de los formatos de registro de entrega de complementos alimentarios.	<p>Durante el periodo del 1 al 31 de octubre y del 1 al 30 de noviembre de 2023, como parte de las actividades de validación se necesita evaluar el comparativo entre reporte SIMAT autorizado para cada entrega, con validación de formato registro diario de asistencia de titulares de derecho y certificación de cobertura suscrita por Rectores.</p> <p>La actividad se encuentra soportada en el presente informe así:</p> <p>ANEXO 83. Reporte SIMAT de fecha 20/09/2023 Ración Preparado en Sitio Residencias Escolares. Carpeta 5.</p> <p>ANEXO 84. Reporte SIMAT de fecha 18/10/2023 Ración Preparado en Sitio Residencias Escolares. Carpeta 5.</p> <p>ANEXO 143. Certificación de validación de interventoría a certificación de rectores periodo del 1 al 31 de octubre de 2023. Carpeta 5.</p> <p>ANEXO 144. Certificación de validación de interventoría a certificación de rectores periodo del 01 al 30 de noviembre de 2023. Carpeta 5.</p>
16	La interventoría deberá verificar que los registros del suministro de alimentación sean efectuados en los formatos establecidos por la UAPA y cumplan con las condiciones de cantidad y calidad estipuladas en el contrato.	<p>Durante el periodo comprendido del 1 al 31 de octubre y del 1 al 30 de noviembre de 2023 se verifico q suministro de alimentación son efectuados en los formatos establecidos por la UAPA y cumplen con las condiciones de cantidad y calidad estipuladas en el contrato.</p> <p>La actividad se encuentra soportada en el presente informe así:</p> <p>ANEXO 102. Certificación validación de remisiones de víveres y elementos de aseo período del 1 al 31 de octubre de 2023. Carpeta 5.</p> <p>ANEXO 103. Certificación plan de rutas para la entrega de víveres, elementos de aseo y combustible (gas) a cada comedor escolar (PAE) período del 1 al 31 de octubre de 2023, Carpeta 5.</p> <p>ANEXO 104. Certificación validación de remisiones de víveres y elementos de aseo período del 1 al 30 de noviembre de 2023. Carpeta 5.</p> <p>ANEXO 105. Certificación plan de rutas para la entrega de víveres, elementos de aseo y combustible (gas) a cada comedor escolar (PAE) período del 1 al 30 de noviembre de 2023. Carpeta 5.</p>
17	La interventoría deberá realizar visitas de campo mensuales a las instituciones educativas según concertación y aprobación de cronograma mensual por la supervisión. Se debe dejar copia del acta en cada unidad aplicativa con firma de la manipuladora de alimentos y el docente responsable de la institución, así mismo diligenciar el formato de verificación de infraestructura con fotografías y con este documento actualizar el diagnostico en las instituciones educativas para presentar en el informe mensual.	<p>La interventoría realizo visitas técnicas de seguimiento y control de campo mensuales a las Instituciones Educativas según concertación y aprobación de cronograma mensual por la supervisión, durante el periodo comprendido del 1 al 31 de octubre y del 1 al 30 de noviembre de 2023; donde se realizó, Verificación de condiciones de operación ración preparada en sitio - Verificación de requerimientos alimentarios y nutricionales ración preparada en sitio - Verificación temperaturas y características organolépticas alimentos preparados y distribuidos ración preparada en sitio.</p> <p>La actividad se encuentra soportada en el presente informe así:</p> <p>ANEXO 55. Informe de visitas técnicas verificación de infraestructura, equipos y menaje de comedores escolares período del 1 al 31 de octubre de 2023. Carpeta 4.</p> <p>ANEXO 56. Cronograma de visitas de infraestructura periodo del 1 al 31 de octubre de 2023. Carpeta 4.</p> <p>ANEXO 57. Actas y registro fotográfico de visitas técnicas verificación de infraestructura, equipos y menaje de comedores escolares período del 1 al 31 de octubre de 2023. Carpeta 4.</p>

OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

VERSIÓN: 01

FECHA: 16/08/2023

INFORME DE EJECUCION N°. 2 PERIODOS DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE Y DEL 1 DE NOVIEMBRE AL 5 DE DICIEMBRE DEL 2023.

No	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACION QUE SOPORTA LA ACTIVIDAD
		<p>ANEXO 61. Informe de visitas técnicas de seguimiento y control a prestación de servicio en Comedores Escolares periodo del 1 al 31 de octubre de 2023. Carpeta 4.</p> <p>ANEXO 62. Cronograma de visitas técnicas de seguimiento y control a comedores escolares periodo del 1 al 31 de octubre de 2023. Carpeta 4.</p> <p>ANEXO 63. Actas de visitas técnicas de seguimiento y control a comedores escolares y registro fotográfico periodo del 1 al 31 de octubre de 2023. Carpeta 4.</p> <p>ANEXO 58. Informe de visitas técnicas verificación de infraestructura, equipos y menaje de comedores escolares periodo del 1 al 30 de noviembre de 2023. Carpeta 4.</p> <p>ANEXO 59. Cronograma de visitas de infraestructura periodo del 1 al 30 de noviembre de 2023, Carpeta 4.</p> <p>ANEXO 60. Actas y registro fotográfico de visitas técnicas verificación de infraestructura, equipos y menaje de comedores escolares periodo del 1 al 30 de noviembre de 2023. Carpeta 4.</p> <p>ANEXO 64. Informe de visitas técnicas de seguimiento y control a prestación de servicio en Comedores Escolares periodo del 1 al 30 de noviembre de 2023. Carpeta 4.</p> <p>ANEXO 65. Cronograma de visitas técnicas de seguimiento y control a comedores escolares periodo del 1 al 30 de noviembre de 2023. Carpeta 4</p> <p>ANEXO 66. Actas de visitas técnicas de seguimiento y control a comedores escolares y registro fotográfico periodo del 1 al 30 de noviembre de 2023. Carpeta 4.</p>
18	La interventoría deberá presentar el plan mensual de toma de muestras microbiológicas a realizar, de lo cual deberán entregar en el informe mensual a la supervisión, los detalles de los análisis microbiológicos realizados por el proveedor a los componentes de alto riesgo en salud pública, como análisis de liberación en donde se identifique claramente el alimento, lote, fecha de vencimiento, fecha de elaboración de los análisis y al mes que corresponde dicho análisis. Así como registro de capacitación de los profesionales que hacen parte de la interventoría en cuanto a toma de muestra en campo, lo cual deberá estar de acorde con el cronograma presentado por el operador, allegando las constancias documentales, fotográficas y demás de su realización.	<p>Durante el periodo comprendido del 1 al 31 de octubre y del 1 al 30 de noviembre de 2023, la interventoría realizó toma de muestra microbiológicas a través del Laboratorio INGELABS LABORATORIO AMBIENTAL Y DE ALIMENTOS de los componentes de alto riesgo de la minuta Patrón ofrecidos en los ciclos de Menús, superficies de utensilios utilizados para la prestación del servicio PAE, superficies de manos del personal manipulador de alimentos y ambientes de áreas del comedor escolar.</p> <p>La actividad se encuentra soportada en el presente informe así:</p> <p>ANEXO 71. Plan Mensual de Toma de Muestras Microbiológicas. Carpeta 5.</p> <p>ANEXO 72. Cronograma de Toma de Muestras Microbiológicas periodo del 1 al 31 de octubre de 2023. Carpeta 5.</p> <p>ANEXO 73. Resultados microbiológicos de ambientes, superficies de equipos / menajes y superficies de manos de manipuladores de alimentos periodo del 1 al 31 de octubre de 2023. Carpeta 5.</p> <p>ANEXO 74. Informe de análisis microbiológicos de ambientes, superficies de equipos / menajes y manipuladores de periodo del 1 al 31 de octubre de 2023. Carpeta 5.</p> <p>ANEXO 75. Cronograma de Toma de Muestras Microbiológicas periodo del 1 al 30 de noviembre de 2023. Carpeta 5.</p> <p>ANEXO 76. Resultados microbiológicos de ambientes, superficies de equipos / menajes y superficies de manos de manipuladores de alimentos periodo del 1 al 30 de noviembre de 2023. Carpeta 5.</p> <p>ANEXO 77. Informe de análisis microbiológicos de ambientes, superficies de equipos / menajes y manipuladores de periodo del 1 al 30 de noviembre de 2023. Carpeta 5.</p>

OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

VERSIÓN: 01

FECHA: 16/08/2023

INFORME DE EJECUCION N°. 2 PERIODOS DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE Y DEL 1 DE NOVIEMBRE AL 5 DE DICIEMBRE DEL 2023.

No	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACION QUE SOPORTA LA ACTIVIDAD
19	La interventoría deberá verificar los registros sanitarios permisos sanitarios o notificación sanitaria conforme a lo establecido en la normatividad vigente, de los productos que lo requieran y hayan sido propuestos en los ciclos de menús conforme a lo establecido en la normatividad vigente.	<p>La Interventoría realizó verificación de los registros sanitarios de los alimentos suministrados en bodega, que cumplieran con las condiciones de rotulado establecidas en la Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan en cuanto a registros sanitarios permiso o notificación sanitaria: periodo del 1 al 31 de octubre y del 1 al 30 de noviembre de 2023 soporte en el expediente contractual.</p> <p>La actividad se encuentra soportada en el presente informe así:</p> <p>ANEXO 118. Certificación validación Registros sanitarios (INVIMA) y conceptos sanitarios establecimientos de comercio de proveedores del programa PAE periodo del 1 al 31 de octubre de 2023. Carpeta 5.</p> <p>ANEXO 122. Certificación validación Registros sanitarios (INVIMA) y conceptos sanitarios establecimientos de comercio de proveedores del programa PAE periodo del 01 al 30 de noviembre de 2023. Carpeta 5.</p>
20	La interventoría deberá verificar que los alimentos empacados o envasados deberán cumplir con lo establecido en la resolución 5109 de 2005 emitida por el Ministerio De Salud Y Protección Social, o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Deberá estar atenta a la prohibición de la distribución a los comedores escolares y/o entrega a los titulares de derecho, de alimentos que se encuentren alterados, adulterados, contaminados, fraudulentos o con fecha de vencimiento caducada. Así mismo, deberá verificar que los alimentos que integran el complemento alimentario deben encontrarse contenidos dentro de su empaque primario, debidamente sellados, rotulado y etiquetado según lo establecido en la resolución 5109 de 2005 del Ministerio De Salud Y Protección Social y las normas que la modifiquen, sustituyan o adicionen. En el caso de las frutas no se exige rotulado por ser un alimento natural, y deben ser entregadas debidamente lavadas y desinfectadas a cada titular de derecho.	<p>En el periodo del 1 al 31 de octubre y del 1 al 30 de noviembre de 2023 la interventoría verifico que los alimentos suministrados cumplan con las condiciones de rotulado establecidas en la Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.</p> <p>La actividad se encuentra soportada en el presente informe así:</p> <p>ANEXO 118. Certificación validación Registros sanitarios (INVIMA) y conceptos sanitarios establecimientos de comercio de proveedores del programa PAE periodo del 1 al 31 de octubre de 2023. Carpeta 5.</p> <p>ANEXO 119. Certificación validación, fichas técnicas de materias primas para modalidad ración preparado en sitio periodo del 1 al 31 de octubre de 2023. Carpeta 5.</p> <p>ANEXO 122. Certificación validación Registros sanitarios (INVIMA) y conceptos sanitarios establecimientos de comercio de proveedores del programa PAE periodo del 01 al 30 de noviembre de 2023. Carpeta 5.</p> <p>ANEXO 123. Certificación validación, fichas técnicas de materias primas para modalidad ración preparado en sitio periodo de del 01 al 30 de noviembre de 2023. Carpeta 5.</p>
21	La interventoría deberá vigilar que los envases y embalajes deben estar fabricados con materiales tales que garanticen la inocuidad del alimento. De acuerdo a lo establecido en la reglamentación expedida por Ministerio De Salud Y Protección Social, especialmente las resoluciones 683, 4142 y 4143 de 2012; 834 y 835 de 2013 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.	<p>La Interventoría verifico la entrega de alimentos en envases fabricados con materiales que garantizaron la inocuidad del alimento, de acuerdo a lo establecido en la reglamentación expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social especialmente las Resoluciones 683, 4142 y 4143 de 2012; 834 y 835 de 2013. Periodo del 1 al 31 de octubre y del 1 al 30 de noviembre de 2023</p> <p>La actividad se encuentra soportada en el presente informe así:</p> <p>ANEXO 119. Certificación validación, fichas técnicas de materias primas para modalidad ración preparado en sitio periodo del 1 al 31 de octubre de 2023. Carpeta 5.</p> <p>ANEXO 123. Certificación validación, fichas técnicas de materias primas para modalidad ración preparado en sitio periodo d del 01 al 30 de noviembre de 2023. Carpeta 5.</p>

OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

VERSIÓN: 01

FECHA: 16/08/2023

INFORME DE EJECUCION N°. 2 PERIODOS DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE Y DEL 1 DE NOVIEMBRE AL 5 DE DICIEMBRE DEL 2023.

No	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACION QUE SOPORTA LA ACTIVIDAD
22	La interventoría deberá realizar mínimo 3 visitas mensuales a bodega dispuestas por el operador del contrato con el fin de verificar las condiciones de almacenamiento de los alimentos de acuerdo a la normatividad vigente.	<p>En el periodo comprendido del 1 al 31 de octubre y del 1 al 30 de noviembre de 2023, se realizaron visitas técnicas de seguimiento y control a bodega de alimentos, con la finalidad de establecer cumplimiento del operador en condiciones sanitarias, de bioseguridad y de orden legal, actividad de la cual se elaboró informe y análisis de resultados obtenidos.</p> <p>La actividad se encuentra soportada en el presente informe así:</p> <p>ANEXO 51. Informe de visitas técnicas y de seguimiento y control a bodega periodo del 1 al 31 de octubre de 2023. Carpeta 3.</p> <p>ANEXO 52. Actas y registro fotográfico de visitas técnicas de seguimiento y control de bodega periodo del 1 al 31 de octubre de 2023. Carpeta 3.</p> <p>ANEXO 53. Informe de visitas técnicas y de seguimiento y control a bodega periodo del 1 al 30 de noviembre de 2023. Carpeta 3.</p> <p>ANEXO 54. Actas y registro fotográfico de visitas técnicas de seguimiento y control de bodega periodo del 1 al 30 de noviembre de 2023. Carpeta 3.</p>
23	La interventoría deberá participar en los comités técnicos presentado informes de ejecución y avance de los planes de mejora a que haya lugar, también presentara concepto técnico en razón a las solicitudes de cambio de modalidad.	<p>En el periodo comprendido del 1 al 31 de octubre y del 1 al 30 de noviembre de 2023 la Interventoría participó en los comités técnicos presentando informes de ejecución.</p> <p>La actividad se encuentra soportada en el presente informe así:</p> <p>ANEXO 2. Acta conformación comité técnico de seguimiento y control, Carpeta 1.</p> <p>ANEXO 3. Actas comité técnico de seguimiento y control. Carpeta 1.</p> <p>ANEXO 5. Mesas de trabajo Operador, Interventoría y Supervisión PAE, Carpeta 1.</p>
24	La interventoría deberá hacer seguimiento presencial a las capacitaciones a manipuladoras de alimentos, verificando así el cumplimiento del plan de capacitación presentado por el operador del servicio.	<p>Para el periodo objeto de informe comprendido del 1 al 31 de octubre y del 1 al 30 de noviembre de 2023, la interventoría efectuó seguimiento en cumplimiento al plan de capacitación continuado presentado en la fase de alistamiento y durante la ejecución contractual.</p> <p>La actividad se encuentra soportada en el presente informe así:</p> <p>ANEXO 78. Informe de seguimiento al plan de capacitación continuado a manipuladoras de alimentos periodo del 1 al 31 de octubre de 2023. Carpeta 5.</p> <p>ANEXO 115.1. Certificación ejecución plan de capacitación periodo del 1 al 31 de octubre de 2023. Carpeta 5.</p>
25	La interventoría verificara el formato de recepción de materia prima de acuerdo con el periodo de atención y número de beneficiarios y que estén avalados por la persona responsable. Si se han presentado faltantes o devoluciones por calidad de los alimentos, verificar la oportunidad del operador antes del hecho, y realizar las acciones pertinentes para su atención y cumplimiento.	<p>Durante el periodo comprendido del 1 al 31 de octubre y del 1 al 30 de noviembre de 2023 se ha valido las remisiones de entrega de materias primas de acuerdo al periodo de atención y el número de beneficiario.</p> <p>La actividad se encuentra soportada en el presente informe así:</p> <p>ANEXO 102. Certificación validación de remisiones de víveres y elementos de aseo período del 1 al 31 de octubre de 2023. Carpeta 5.</p> <p>ANEXO 103. Certificación plan de rutas para la entrega de víveres, elementos de aseo y combustible (gas) a cada comedor escolar (PAE) período del 1 al 31 de octubre de 2023, Carpeta 5.</p> <p>ANEXO 104. Certificación validación de remisiones de víveres y elementos de aseo período del 1 al 30 de noviembre de 2023, Carpeta 5.</p>

OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

VERSIÓN: 01

FECHA: 16/08/2023

INFORME DE EJECUCION N°. 2 PERIODOS DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE Y DEL 1 DE NOVIEMBRE AL 5 DE DICIEMBRE DEL 2023.

No	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACION QUE SOPORTA LA ACTIVIDAD
		ANEXO 105. Certificación plan de rutas para la entrega de víveres, elementos de aseo y combustible (gas) a cada comedor escolar (PAE) período del 1 al 30 de noviembre de 2023, Carpeta 5.
26	La interventoría verifica la salida de la materia prima previamente al envío a cada sede, esta labor se realiza en la bodega dispuesta por el operador del servicio con el fin de verificar la calidad, presentación, embalaje y cumplimiento de ciclos de menús. Para lo cual deberá anexar formato de verificación por cada salida de bodega según las entregas establecidas en el contrato, actividad que deberá reportarse en el informe mensual respectivo.	<p>Durante el periodo comprendido del 1 al 31 de octubre y del 1 al 30 de noviembre de 2023, se ha verificado y aprobado la salida de materias primas, donde se verifica la calidad, presentación, embalaje y cumplimiento de ciclos de menús. Se anexa en informe de bodegas.</p> <p>La actividad se encuentra soportada en el presente informe así:</p> <p>ANEXO 51. Informe de visitas técnicas y de seguimiento y control a bodega periodo del 1 al 31 de octubre de 2023. Carpeta 3.</p> <p>ANEXO 52. Actas y registro fotográfico de visitas técnicas de seguimiento y control de bodega periodo del 1 al 31 de octubre de 2023. Carpeta 3.</p> <p>ANEXO 53. Informe de visitas técnicas y de seguimiento y control a bodega periodo del 1 al 30 de noviembre de 2023. Carpeta 3.</p> <p>ANEXO 54. Actas y registro fotográfico de visitas técnicas de seguimiento y control de bodega periodo del 1 al 30 de noviembre de 2023. Carpeta 3.</p>
27	La interventoría verificara el registro y reporte de las compras locales mensuales de alimentos, bienes y servicios, en los formatos establecidos, los cuales deben ser mínimo el 30%, con el fin de dinamizar las economías de las regiones que permitan apoyar la producción local y el fortalecimiento de la cultura alimentaria: de acuerdo a lo establecido en el "Anexo técnico de compras públicas locales establecido en la resolución 0335 de 2021; verificación que deberá realizar en interventor de acuerdo al registros y documentación remitida por la secretaria de agricultura y medio ambiente del departamento.	<p>Durante el periodo comprendido del 1 al 31 de octubre y del 1 al 30 de noviembre de 2023 se ha validado esta actividad, de verificación de compras locales mensuales de alimentos, bienes y servicios, en los formatos establecidos, los cuales deben ser mínimo el 30%, con el fin de dinamizar las economías de las regiones.</p> <p>La actividad se encuentra soportada en el presente informe así:</p> <p>ANEXO 130. Certificación de compras locales de alimentos, bienes y servicios período del 1 al 31 de octubre de 2023. Carpeta 5.</p> <p>ANEXO 131. Certificación de compras locales de alimentos, bienes y servicios período del 01 al 30 de noviembre de 2023. Carpeta 5.</p>
28	La interventoría deberá realizar la verificación de la aplicación de la ley 2042 de 2020, en cuanto a la vinculación de su personal manipulador de alimentos a los padres de familia usuarios, en un porcentaje no menor al 20% priorizando de este grupo a padres de familia que sean cabeza de hogar y que no pertenezcan al comité de vigilancia o control social y/o a la junta de la respectiva asociación de padres de familia.	<p>Para el periodo del 1 al 31 de octubre y del 1 al 30 de noviembre de 2023 la presente firma interventora realizó la verificación de la aplicación de la ley 2042 del 2020, en cuanto a la vinculación de su personal manipulador de alimentos a los padres de familia usuarios, en un porcentaje no menor al 20% priorizando de este grupo a padres que sean cabeza de familia y que no pertenezcan al comité de vigilancia o control social y/o a la junta de la respectiva asociación de padres de familia.</p> <p>La actividad se encuentra soportada en el presente informe así:</p> <p>ANEXO 135. Certificación Integración dentro del personal manipulador de alimentos, a los padres de familia usuarios (Ley 2042) período del 1 al 31 de octubre del 2023. Carpeta 5.</p> <p>ANEXO 136. Certificación de cumplimiento de Integración dentro del personal manipulador de alimentos, a los padres de familia usuarios (Ley 2042) período del 1 al 30 de noviembre de 2023. Carpeta 5.</p>

OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

VERSIÓN: 01

FECHA: 16/08/2023

INFORME DE EJECUCION N°. 2 PERIODOS DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE Y DEL 1 DE NOVIEMBRE AL 5 DE DICIEMBRE DEL 2023.

No	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACION QUE SOPORTA LA ACTIVIDAD
29	El interventor deberá realizar presencia inmediata a los posibles brotes alimentarios reportados y exigir al operador las acciones correctivas e informar a la autoridad de salud competente y al supervisor del contrato un informe detallado del seguimiento realizado, así como las acciones contractuales y legales pertinentes.	Para el periodo objeto de informe comprendido del 1 al 31 de octubre y del 1 al 30 de noviembre de 2023, no se recibió ninguna notificación por parte de las entidades sanitarias competentes sobre brotes de enfermedades transmitidas por alimentos "ETAS" o de situaciones de riesgo para la población objetivo.
30	Realizar las actividades de verificación, seguimiento y control a la entrega de raciones alimentarias, refrigerios escolares con destino o estudiantes matriculados en las diferentes sedes de las instituciones educativas de los municipios dentro de los cuales, se incluyen la verificación, seguimiento y control de los procesos de producción y transporte de insumos.	<p>Para el periodo del 1 al 31 de octubre y del 1 al 30 de noviembre de 2023, la presente firma interventora realizó la verificación seguimiento y control a la entrega de raciones alimentarias en las sedes de las Instituciones educativas.</p> <p>La actividad se encuentra soportada en el presente informe así:</p> <p>ANEXO 61. Informe de visitas técnicas de seguimiento y control a prestación de servicio en Comedores Escolares periodo del 1 al 31 de octubre de 2023. Carpeta 4.</p> <p>ANEXO 63. Actas de visitas técnicas de seguimiento y control a comedores escolares y registro fotográfico periodo del 1 al 31 de octubre de 2023. Carpeta 4.</p> <p>ANEXO 64. Informe de visitas técnicas de seguimiento y control a prestación de servicio en Comedores Escolares periodo del 1 al 30 de noviembre de 2023. Carpeta 4.</p> <p>ANEXO 66. Actas de visitas técnicas de seguimiento y control a comedores escolares y registro fotográfico periodo del 1 al 30 de noviembre de 2023. Carpeta 4.</p>
31	Presentar a la supervisión los lineamientos y criterios para el ejercicio de la interventoría, oportunamente la primera semana de inicio de ejecución, lo cual deberá ser aprobado por la supervisión. Los criterios a presentar son los siguientes: las actividades a realizar para la ejecución de la interventoría, formatos a utilizar en el seguimiento y control, criterios, ponderación e indicadores de evaluación, formatos de informes y base de datos o entregar (formatos, variables y periodicidad).	<p>La firma consultora presentó a la supervisión las actividades a realizar en la ejecución del seguimiento y control de la operación del contrato de prestación de servicios 1938 de 2023, durante la primera semana de ejecución, incluyó aprobación de formatos a utilizar en el seguimiento y control, criterios, ponderación e indicadores de evaluación, formatos de informes y base de datos o entregar (formato, variables y periodicidad).</p> <p>La actividad se encuentra soportada en el presente informe así:</p> <p>ANEXO 2. Acta conformación comité técnico de seguimiento y control, Carpeta 1.</p> <p>ANEXO 3. Actas comité técnico de seguimiento y control. Carpeta 1.</p> <p>ANEXO 3. Mesas de trabajo Operador, Interventoría y Supervisión PAE, Carpeta 1.</p>
32	Proveer al personal técnico para la ejecución del contrato de material básico de medición como gramera, termómetro, además carnet de identificación y dotación mínima bata, gorro y tapabocas.	<p>La firma consultora realizó entrega de dotación al personal vinculado para la ejecución de labores de interventoría, de acuerdo con las actividades a desempeñar: (dotación mínima de bata, gorro, tapabocas, guantes, gramera, termómetro) y carnet de identificación). Periodo del 1 al 31 de octubre y del 1 al 30 de noviembre de 2023</p> <p>La actividad se encuentra soportada en el presente informe así:</p> <p>ANEXO 110. Certificación entrega de dotación / vestimenta a personal manipulador de alimentos periodo del 1 al 31 de octubre de 2023. Carpeta 5.</p> <p>ANEXO 111. Certificación de cumplimiento de elementos de protección personal manipulador de alimentos, periodo del 1 al 31 de octubre de 2023. Carpeta 5.</p> <p>ANEXO 112. Certificación entrega de dotación / vestimenta a personal manipulador de alimentos periodo del 1 al 30 de noviembre de 2023. Carpeta 5.</p>

OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

VERSIÓN: 01

FECHA: 16/08/2023

INFORME DE EJECUCION N°. 2 PERIODOS DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE Y DEL 1 DE NOVIEMBRE AL 5 DE DICIEMBRE DEL 2023.

No	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACION QUE SOPORTA LA ACTIVIDAD
		ANEXO 113. Certificación de cumplimiento de elementos de protección personal manipulador de alimentos, período del 1 al 30 de noviembre de 2023. Carpeta 5.
33	Verificar que el contratista preste el servicio de alimentación escolar bajo el estricto cumplimiento de las normas, leyes y decretos, que regulan dicha actividad en Colombia.	<p>La firma consultora verifico la prestación del servicio de alimentación escolar, bajo el cumplimiento de las normas establecidas, en el periodo de ejecución del 1 al 31 de octubre y del 1 al 30 de noviembre de 2023</p> <p>La actividad se encuentra soportada en el presente informe así:</p> <p>ANEXO 143. Certificación de validación de interventoría a certificación de rectores periodo del 1 al 31 de octubre de 2023. Carpeta 5.</p> <p>ANEXO 144. Certificación de validación de interventoría a certificación de rectores periodo del 01 al 30 de noviembre de 2023. Carpeta 5.</p>
34	La interventoría y el recurso humano en que ella se desempeñe no podrá, divulgar, publicar y comunicar, directa o indirectamente, a terceros la información, documentos o fotografías relacionados con el objeto contractual, ni los procesos de verificación, seguimiento y control que se derivan del desarrollo de las actividades. Para estos efectos toda información que se recabe durante la ejecución del contrato, se considera importante y confidencial; por lo tanto, el hecho de divulgarla o transmitirlo. Podrá lesionar los intereses públicos de la secretaria de Educación Departamental, así como los correspondientes derechos de autor.	Para el periodo del 1 al 31 de octubre y del 1 al 30 de noviembre de 2023 la firma consultora no evidenció publicaciones o divulgaciones de información que pudieran causar afectación al contratante.

8.2 COMPONENTE AMBIENTAL

N°	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACION QUE SOPORTA LA ACTIVIDAD
a	Revisar y aprobar el plan de saneamiento básico presentado por el operador para restaurantes escolares tales como establece la resolución 0335 de 2021 y lo establecido por la resolución 018858 de 2018 por el cual se expiden los lineamientos técnicos – administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE para pueblos indígenas.	<p>LA UNION TEMPORAL PAE INTERNADO 2023, presentó plan de saneamiento básico para bodega de alimentos y para para los restaurantes escolares tal como lo establece la Resolución 2674 de 2013 y 00335 de 2021.</p> <p>La actividad se encuentra soportada en el presente informe así:</p> <p>ANEXO 106. Certificación de cumplimiento implementación plan de saneamiento básico en comedores escolares período del 1 al 31 de octubre de 2023. Carpeta 5.</p> <p>ANEXO 106.1. Certificación de cumplimiento implementación plan de saneamiento básico en bodega. Período del 1 al 31 de octubre de 2023. Carpeta 5.</p> <p>ANEXO 107. Certificación de cumplimiento implementación plan de saneamiento básico en comedores escolares período del 1 al 30 de noviembre de 2023. Carpeta 5.</p> <p>ANEXO 107.1. Certificación de cumplimiento implementación plan de saneamiento básico en bodega. Período del 1 al 30 de noviembre de 2023. Carpeta 5.</p>

Correo Electrónico: interventoriaresidenciaescolar@gmail.com

OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

VERSIÓN: 01

FECHA: 16/08/2023

INFORME DE EJECUCION N°. 2 PERIODOS DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE Y DEL 1 DE NOVIEMBRE AL 5 DE DICIEMBRE DEL 2023.

b	Verificar la entrega oportuna a los restaurantes escolares de cada una de las instituciones educativas los formatos de seguimiento a cada uno de los programas establecidos en el plan de saneamiento básico.	<p>Para el periodo objeto de informe comprendido del 1 al 31 de octubre y del 1 al 30 de noviembre de 2023 la interventoría verifico la entrega oportuna a los restaurantes escolares de cada una de las Instituciones Educativas los formatos de seguimiento a cada uno de los programas establecidos en el plan de saneamiento básico.</p> <p>ANEXO 106. Certificación de cumplimiento implementación plan de saneamiento básico en comedores escolares período del 1 al 31 de octubre de 2023. Carpeta 5.</p> <p>ANEXO 106.1. Certificación de cumplimiento implementación plan de saneamiento básico en bodega. Período del 1 al 31 de octubre de 2023. Carpeta 5.</p> <p>ANEXO 107. Certificación de cumplimiento implementación plan de saneamiento básico en comedores escolares período del 1 al 30 de noviembre de 2023. Carpeta 5.</p> <p>ANEXO 107.1. Certificación de cumplimiento implementación plan de saneamiento básico en bodega. Período del 1 al 30 de noviembre de 2023. Carpeta 5.</p>
C	La interventoría deberá implementar las políticas medioambientales del gobierno, política que incluye todas las normas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos. Como el agua y la energía, racionamiento de papel y manejo de desechos residuales.	La consultoría promueve la implementación de políticas medio ambientales, política que incluye todas las normas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos como el agua y la energía, racionamiento de papel y manejo de desechos residuales mediante la no duplicidad de impresión de documentos del expediente contractual, los cuales son custodiados en medio magnético.

8.3 COMPONENTE FINANCIERO / CONTABLE

N°	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACION QUE SOPORTA LA ACTIVIDAD
1	Informar oportunamente al departamento sobre hechos que constituyan riesgo, avance, estado financiero, resultados, estadísticas y conceptos técnicos que permitan tomar correctivos y mejorar las condiciones o especificaciones del contrato.	Para el periodo objeto de informe comprendido del 1 al 31 de octubre y del 1 al 30 de noviembre de 2023 no se presentaron situaciones de riesgo al objeto contractual.
2	Exigir al contratista intervenido el cumplimiento oportuno de los requisitos legales en el aporte y pago de parafiscales y demás obligaciones laborales, en el plazo máximo de cinco días hábiles, estas obligaciones serán verificadas y avaladas directamente con la interventoría.	<p>Para el periodo objeto de informe comprendido del 1 al 31 de octubre y del 1 al 30 de noviembre de 2023 verifiqué y validé proceso de contratación de soportes contractuales presentados por el operador, que constan de: contratos laborales, afiliaciones y pago al sistema de seguridad social y caja de compensación familiar, actas de entrega de dotación / vestimenta, hojas de vida y cédulas de ciudadanía.</p> <p>La actividad se encuentra soportada en el presente informe así:</p> <p>ANEXO 92. Certificación de cumplimiento procesos de contratación del personal profesional, técnico, y auxiliar administrativo, periodo del 1 al 31 de octubre de 2023. Carpeta 5.</p> <p>ANEXO 93. Certificación de cumplimiento procesos de contratación del personal profesional, técnico, y auxiliar administrativo, periodo del 1 al 30 de noviembre de 2023. Carpeta 5.</p> <p>ANEXO 94. Certificación de cumplimiento procesos de selección y contratación del personal manipulador de alimentos, periodo del 1 al 31 de octubre de 2023. Carpeta 5.</p> <p>ANEXO 95. Certificación de cumplimiento procesos de selección y contratación del personal manipulador de alimentos, periodo del 1 al 30 de noviembre de 2023. Carpeta 5.</p>
3	Verificar de forma mensual que el operador se encuentre al día con los proveedores.	<p>Para el periodo objeto de informe comprendido del 1 al 31 de octubre y del 1 al 30 de noviembre de 2023 Se verificó que el operador se encuentra al día con los proveedores:</p> <p>La actividad se encuentra soportada en el presente informe así:</p>

Correo Electrónico: interventoriaresidenciaescolar@gmail.com

OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

VERSIÓN: 01

FECHA: 16/08/2023

INFORME DE EJECUCION N°. 2 PERIODOS DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE Y DEL 1 DE NOVIEMBRE AL 5 DE DICIEMBRE DEL 2023.

N°	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACION QUE SOPORTA LA ACTIVIDAD
		<p>ANEXO 98. Certificación de cumplimiento de paz y salvo proveedores, periodo del 1 al 31 de octubre de 2023. Carpeta 5.</p> <p>ANEXO 99. Certificación de cumplimiento de paz y salvo proveedores, periodo del 1 al 30 de noviembre de 2023. Carpeta 5.</p>
4	Verificar que el valor ejecutado no exceda el valor inicial pactado en contratos instrumentos de agregación de demanda o convenios suscritos con ocasión de la entrega de complementos alimentarios.	<p>Para el periodo objeto de informe comprendido del 1 al 31 de octubre y del 1 al 30 de noviembre de 2023 como parte de las actividades contractuales por parte de interventoría se realizó control de recursos desde la asignación de cobertura por supervisión, previendo no se desborda la ejecución del valor contratado:</p> <p>La actividad se encuentra soportada en el presente informe así:</p> <p>ANEXO 147. Certificación y validación al Balance financiero Contrato de Prestación No. 1951 de 2023. Carpeta 5.</p>
5	Ejercer control y seguimiento a las actividades y procesos administrativos, operativos, financieros y presupuestales, para comprobar la viabilidad, oportunidad y conveniencia, conforme a los objetivos propuestos.	<p>Para el periodo objeto de informe comprendido del 1 al 31 de octubre y del 1 al 30 de noviembre de 2023 la interventoría ejerció seguimiento y control de las actividades del operador, siendo analizados los resultados obtenidos, los cuales se presentaron en informe técnico, administrativo, contable y jurídico del Contratista Intervenido.</p>
6	Presentar actas parciales del contrato intervenido cada mes, requisito sin el cual el departamento no dará trámite a los pagos de la interventoría.	<p>Para el periodo objeto de informe comprendido del 1 al 31 de octubre y del 1 al 30 de noviembre de 2023 la interventoría presentó informe para pago de acta parcial No. 2</p> <p>La actividad se encuentra soportada en el presente informe así:</p> <p>ANEXO 90. Certificación radicado de informe ejecutivo mensual periodo de 1 al 31 de octubre de 2023. Carpeta 5.</p> <p>ANEXO 91. Certificación radicado de informe ejecutivo mensual periodo de 01 al 30 de noviembre de 2023. Carpeta 5.</p>
7	Llevar el registro cronológico de los pagos complementos alimentarios no certificados de pago, descuento, multas, ajustes y deducciones realizados durante la ejecución del contrato.	<p>Para el periodo objeto de informe comprendido del 1 al 31 de octubre y del 1 al 30 de noviembre de 2023 la interventoría presentó el registro cronológico de los pagos complementos alimentarios no certificados de pago, descuentos, ajustes y deducciones realizados en dicho periodo:</p> <p>La actividad se encuentra soportada en el presente informe así:</p> <p>ANEXO 85. Descuentos realizados por falencias técnicas periodo del 01 al 31 de octubre de 2023. Carpeta 5.</p> <p>ANEXO 86. Descuentos realizados por falencias técnicas periodo del 01 al 30 de noviembre de 2023. Carpeta 5.</p> <p>ANEXO 143. Certificación de validación de interventoría a certificación de rectores periodo del 1 al 31 de octubre de 2023. Carpeta 5.</p> <p>ANEXO 144. Certificación de validación de interventoría a certificación de rectores periodo del 01 al 30 de noviembre de 2023. Carpeta 5.</p> <p>ANEXO 147. Certificación y validación al Balance financiero Contrato de Prestación No. 1951 de 2023. Carpeta 5.</p>

OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

VERSIÓN: 01

FECHA: 16/08/2023

INFORME DE EJECUCION N°. 2 PERIODOS DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE Y DEL 1 DE NOVIEMBRE AL 5 DE DICIEMBRE DEL 2023.

N°	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACION QUE SOPORTA LA ACTIVIDAD
8	Exigir al operador cuando existan modificaciones contractuales que ajuste las garantías otorgadas, acorde con el plazo pactado en los documentos contractuales, las modificaciones suscritas o la proyección de recursos con que se dispongo.	Para el periodo objeto de informe comprendido del 1 al 31 de octubre y del 1 al 30 de noviembre de 2023, no surgieron modificaciones contractuales que requirieran ajuste a las garantías del contrato inicial.
9	Realizar la aplicación o tasación de descuentos y certificación de no pagos por novedades técnicas y administrativos de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones y/o contrato de asociación.	<p>Para el periodo objeto de informe comprendido del 1 al 31 de octubre y del 1 al 30 de noviembre de 2023 la interventoría dio alcance al acta de conformación de Comité Técnico de Dirección de fecha 25 de agosto de 2023, donde se socializaron y aprobaron los descuentos por incumplimiento en gramajes, cambio de minuta, cambio de ciclo de menú, la presente firma interventora aplicó dichos parámetros de acuerdo a los resultados obtenidos en visitas técnicas de seguimiento y control a unidades de servicio.</p> <p>La actividad se encuentra soportada en el presente informe así:</p> <p>ANEXO 2. Acta conformación comité técnico de seguimiento y control, Carpeta 1. ANEXO 85. Descuentos realizados por falencias técnicas periodo del 01 al 31 de octubre de 2023. Carpeta 5. ANEXO 86. Descuentos realizados por falencias técnicas periodo del 01 al 30 de noviembre de 2023. Carpeta 5.</p>
10	Verificar las facturas de los operadores presentados como soporte que cumplan con lo establecido en la ley y conforme a las cantidades de suministros certificados.	<p>Para el periodo objeto de informe comprendido del 1 al 31 de octubre y del 1 al 30 de noviembre de 2023 el operador presentó factura electrónica para pago de Acta Parcial No. 2:</p> <p>La actividad se encuentra soportada en el presente informe así:</p> <p>ANEXO 149. Copia Factura Acta parcial No. 2 Operador contrato 1951 de 2023. Carpeta 5</p>
11	Realizar seguimiento a los dineros entregados como anticipo, junto con sus respectivas amortizaciones y a los rendimientos financieros de este.	<p>Para el periodo objeto de informe comprendido del 1 al 31 de octubre y del 1 al 30 de noviembre de 2023 la interventoría realiza seguimiento a la amortización generada para pago de Acta Parcial No. 2.</p> <p>La actividad se encuentra soportada en el presente informe así:</p> <p>ANEXO 0.6. Plan de inversión del anticipo. Carpeta 1. ANEXO 0.8. Acta de entrega de anticipo. Carpeta 1. ANEXO 87. Informe inversión del Anticipo periodo del 1 de octubre de 2023 al 5 de diciembre de 2023. Carpeta 5. ANEXO 88. Soportes de inversión de anticipo periodo del 1 de octubre de 2023 al 5 de diciembre de 2023. Carpeta 5.</p>
12	Entregar un (1) informe mes vencido por escrito sobre la ejecución técnica, administrativa, financiera, contable y ambiental de los recursos del contrato intervenido (recurso humano, pago de nómina, seguridad social, pago de parafiscales, costos indirectos, estados de pólizas, inversiones de anticipo, porcentaje de ejecución mensual, raciones contratadas,	<p>Para el periodo objeto de informe comprendido del 1 al 31 de octubre y del 1 al 30 de noviembre de 2023 la firma consultora presenta a la supervisión el presente informe de avance mensual, informando a supervisión ejecución técnica administrativa, financiera, contable y ambiental.</p> <p>ANEXO 7. Radicado e informe ejecutivo mensual periodo del 1 al 31 de octubre de 2023. Carpeta 1. ANEXO 8. Radicado e informe ejecutivo mensual periodo del 1 de noviembre al 05 de diciembre de 2023. Carpeta 1.</p>

Correo Electrónico: interventoriaresidenciaescolar@gmail.com

OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

VERSIÓN: 01

FECHA: 16/08/2023

INFORME DE EJECUCION N°. 2 PERIODOS DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE Y DEL 1 DE NOVIEMBRE AL 5 DE DICIEMBRE DEL 2023.

N°	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACION QUE SOPORTA LA ACTIVIDAD
	entregadas por contratar, entre otros. Este informe no está supeditado a acta de cobro parcial, es un informe mensual que el interventor deberá presentar a la supervisión designada respectivamente.	

N°	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACION QUE SOPORTA LA ACTIVIDAD
1	Teniendo en cuenta que se trata de un contrato donde se presentan variaciones constantes en su ejecución, se requiere: a. conformar el COMITÉ TÉCNICO DE DIRECCION. Con participación del representante legal o un delegado debidamente facultado por parte del contratista, un delegado del contratante, para este caso es: el director técnico De Cobertura De La Secretaria De Educación Departamental, y el representante legal o un delegado debidamente facultado por parte de la interventoría; sin perjuicio que unos y otros tengan invitados especiales en voz pero sin votos. b. canalizar a través del comité técnico de dirección del contrato los conceptos, observaciones e inquietudes en desarrollo del contrato. c. establecer y autorizar los mecanismos para atender las modificaciones en la ejecución del contrato, en razón a la movilidad de la población estudiantil, de acuerdo a los reportes mensuales entregados por cada institución educativa. d. en la primera reunión del comité técnico de dirección a realizarse una vez se suscriba el acta de inicio del contrato se entregará el listado oficial de las instituciones educativas y los cupos (según SIMAT) de servicio que deberá atender el operador por cada unidad aplicativa. Información base para la certificación que entregara en documento original debidamente firmado por el rector de cada institución educativa mensualmente. e. En la primera reunión se deberá estipular los descuentos que tendrá el contratista por	La actividad de cumplió, Se conformó el COMITÉ TÉCNICO DE DIRECCIÓN como lo establece la actividad contractual: ANEXO 2. Acta conformación comité técnico de seguimiento y control, Carpeta 1. ANEXO 5. Mesas de trabajo Operador, Interventoría y Supervisión PAE, Carpeta 1.

Correo Electrónico: interventoriaresidenciaescolar@gmail.com

OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

VERSIÓN: 01

FECHA: 16/08/2023

INFORME DE EJECUCION N.º 2 PERIODOS DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE Y DEL 1 DE NOVIEMBRE AL 5 DE DICIEMBRE DEL 2023.

Nº	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACION QUE SOPORTA LA ACTIVIDAD
	incumplimiento de gramajes, cambio de minuta, cambio de ciclo de menú, incumplimiento en requisitos como carnet de manipulación, valoración médica y formación en buenas prácticas de manufactura para las personas que realicen las actividades de manipulación de alimentos, incumplimientos en los protocolos de aseo y desinfección. f. Cumplir cabalmente con las obligaciones establecidas en cada comité técnico. g. Solicitar al comité técnico todas las modificaciones y/o ajustes que sean necesario realizar en cada unidad aplicativa. h. Así mismo, la interventoría (como secretaria técnica) deberá vigilar el cumplimiento cabal con las obligaciones establecidas en cada comité. Y solicitar al comité técnico todas las modificaciones que sean necesarias a realizar en cada unidad aplicativa.	
2	La interventoría deberá confirmar mediante la revisión de documentos firmados por el representante de cada sede educativa, que el operador entregue oportunamente copia del ciclo de menús, el cual debe ser socializado al personal responsable de cada una de las sedes y/o jornadas beneficiarias. Así mismo verificar que el operador reporte oportunamente los cambios que dieron lugar a la sede educativa.	<p>Para el periodo objeto de informe comprendido del 1 al 31 de octubre y del 1 al 30 de noviembre de 2023 la firma consultora realizo visitas de seguimiento y control evidenciado copia de la minuta patrón y ciclos de menús en la I.E. visitadas:</p> <p>ANEXO 61. Informe de visitas técnicas de seguimiento y control a prestación de servicio en Comedores Escolares periodo del 1 al 31 de octubre de 2023. Carpeta 4.</p> <p>ANEXO 63. Actas de visitas técnicas de seguimiento y control a comedores escolares y registro fotográfico periodo del 1 al 31 de octubre de 2023. Carpeta 4.</p> <p>ANEXO 64. Informe de visitas técnicas de seguimiento y control a prestación de servicio en Comedores Escolares periodo del 1 al 30 de noviembre de 2023. Carpeta 5.</p> <p>ANEXO 66. Actas de visitas técnicas de seguimiento y control a comedores escolares y registro fotográfico periodo del 1 al 30 de noviembre de 2023. Carpeta 4.</p> <p>ANEXO 119. Certificación validación, fichas técnicas de materias primas para modalidad ración preparado en sitio periodo del 1 al 31 de octubre de 2023. Carpeta 5.</p> <p>ANEXO 123. Certificación validación, fichas técnicas de materias primas para modalidad ración preparado en sitio periodo d del 01 al 30 de noviembre de 2023. Carpeta 5.</p>
3	La interventoría deberá establecer comunicación ágil y ordenada, que permita la toma de decisiones inmediatas, impedir controversias o que se configure el silencio administrativo.	<p>Para el periodo objeto de informe comprendido del 1 al 31 de octubre y del 1 al 30 de noviembre de 2023 se presentaron SPQR. La firma estuvo presta de manera ágil y ordenada a responder los requerimientos recibidos evitando configuración de silencio administrativo.</p> <p>La actividad se encuentra soportada en el presente <u>informe</u> así:</p> <p>ANEXO 80. Seguimiento a sugerencias, peticiones, quejas y reclamos periodo del 1 al 31 de octubre de 2023. Carpeta 5.</p> <p>ANEXO 81. Seguimiento a sugerencias, peticiones, quejas y reclamos periodo del 1 al 30 de noviembre de 2023. Carpeta 5.</p>

OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

VERSIÓN: 01

FECHA: 16/08/2023

INFORME DE EJECUCION N°. 2 PERIODOS DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE Y DEL 1 DE NOVIEMBRE AL 5 DE DICIEMBRE DEL 2023.

N°	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACION QUE SOPORTA LA ACTIVIDAD
4	La interventoría debe facilitar el control ciudadano, la labor de las veedurías y de los organismos de control ciudadano, la labor de las veedurías y de los organismos de control, así como aquellos que requieren las autoridades sanitarias y de bienestar de los NNAJ presentes en la ejecución del contrato.	<p>Para el periodo objeto de informe comprendido del 1 al 31 de octubre y del 1 al 30 de noviembre de 2023, no se presentaron SPQR. La firma estuvo presta de manera ágil y ordenada a responder los requerimientos recibidos evitando configuración de silencio administrativo.</p> <p>ANEXO 137. Certificación reporte SPQR período del 1 al 31 de octubre de 2023. Carpeta 5.</p> <p>ANEXO 138. Certificación reporte SPQR período del 01 al 30 de noviembre de 2023. Carpeta 5.</p>
5	La interventoría deberá disponer del personal profesional, técnico y administrativo, idónea para verificar el cumplimiento contractual por parte del contratista intervenido.	<p>Para el periodo objeto de informe comprendido del 1 al 31 de octubre y del 1 al 30 de noviembre de 2023 la firma consultora garantizó, la vinculación del personal conforme a exigencias fijadas por la entidad en pliego de condiciones definitivo del Concurso de Méritos Abierto No. No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 de acuerdo con las exigencias de experiencia y formación profesional.</p> <p>ANEXO 9. CD. Soportes.Adm/ 1. Documentación personal profesional, técnico y administrativo Contratos laborales y afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social/ 2. Actas de entrega de dotación. Carpeta 2.</p> <p>ANEXO 10. Acta de suspensión, Carpeta 2.</p> <p>ANEXO 11. Nómina y comprobantes de pago periodo del 1 al 31 de octubre de 2023, Carpeta 2.</p> <p>ANEXO 12 Planillas de seguridad social- personal profesional, periodo del 1 al 31 de octubre de 2023. Carpeta 2.</p> <p>ANEXO 13. Certificación cumplimiento seguridad social y parafiscales periodos del 1 al 31 de octubre de 2023. Carpeta 2.</p> <p>ANEXO 14. Nómina y comprobantes de pago periodo del 1 al 30 de noviembre de 2023. CARPETA 2.</p> <p>ANEXO 15. Planillas de seguridad social- personal profesional, periodo del 1 al 30 de noviembre de 2023. Carpeta 2.</p> <p>ANEXO 15.1. Certificación cumplimiento seguridad social parafiscales periodo del 1 al 30 de noviembre de 2023. Carpeta 2.</p> <p>ANEXO 16.1. liquidaciones laborales personal profesional periodo 1 al 30 de noviembre de 2023. Carpeta 2.</p> <p>ANEXO 17. Otro si al contrato laboral. Carpeta 2.</p> <p>ANEXO 18. Nómina y comprobantes de pago periodo del 1 al 5 de diciembre de 2023. Carpeta 2.</p> <p>ANEXO 19. liquidaciones laborales personal profesional periodo 1 al 5 de diciembre de 2023. Carpeta 2.</p> <p>ANEXO 20. Planillas de seguridad social- personal profesional, periodo del 1 al 5 de diciembre de 2023. Carpeta 2.</p> <p>ANEXO 21. Certificación cumplimiento seguridad social y parafiscales periodos del 1 al 5 de diciembre de 2023. Carpeta 2.</p> <p>ANEXO 22. Acta de terminación bilateral contrato laboral periodo del 1 al 5 de diciembre de 2023. Carpeta 2.</p>

OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

VERSIÓN: 01

FECHA: 16/08/2023

INFORME DE EJECUCION N°. 2 PERIODOS DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE Y DEL 1 DE NOVIEMBRE AL 5 DE DICIEMBRE DEL 2023.

N°	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACION QUE SOPORTA LA ACTIVIDAD
6	La interventoría deberá contar con los recursos necesarios requeridos para la ejecución del contrato.	<p>Para el periodo objeto de informe comprendido del 1 al 31 de octubre y del 1 al 30 de noviembre de 2023 La firma consultora garantizó la vinculación del recurso humano, equipo mínimo requerido de vehículos, oficina, recurso físico, de papelería, dotación (batas, kit de bioseguridad, grameras, cámaras, etc.) y demás requeridos para una ejecución integral de la labor de interventoría.</p> <p>ANEXO 9. CD. Soportes.Adm/ 2. Actas de entrega de dotación. Carpeta 2.</p> <p>ANEXO 23 Contrato de arrendamiento. Carpeta 2.</p> <p>ANEXO 24 Gastos de arrendamiento periodo del 1 al 31 de octubre de 2023. Carpeta 2.</p> <p>ANEXO 25 Gastos de papelería y oficina periodo del 1 al 31 de octubre de 2023. Carpeta 2.</p> <p>ANEXO 26 Factura pruebas de laboratorio periodo del 1 al 31 de octubre de 2023. Carpeta 2.</p> <p>ANEXO 27 Gastos de arrendamiento periodo del 1 al 30 de noviembre de 2023. Carpeta 2.</p> <p>ANEXO 28 Gastos de papelería y oficina periodo del 1 al 30 de noviembre de 2023. Carpeta 2.</p> <p>ANEXO 29 Factura pruebas de laboratorio periodo del 1 al 30 de noviembre de 2023. Carpeta 2.</p> <p>ANEXO 30 Gastos de arrendamiento periodo del 1 al 5 de diciembre de 2023. Carpeta 2.</p> <p>ANEXO 31 Gastos de papelería y oficina periodo del 1 al 5 de diciembre de 2023. Carpeta 2.</p> <p>ANEXO 32 Contrato de alquiler de vehículos. Carpeta 2.</p> <p>ANEXO 33 Documentos de vehículos. Carpeta 2.</p> <p>ANEXO 34 Documentos de conductores. Carpeta 2.</p> <p>ANEXO 35 Seguridad social de conductores periodo del 1 al 31 de octubre de 2023. Carpeta 2.</p> <p>ANEXO 36 Seguridad social de conductores periodo del 1 al 30 de noviembre de 2023. Carpeta 2.</p> <p>ANEXO 37 factura gastos de transporte periodo del 1 al 31 de octubre de 2023. Carpeta 2.</p> <p>ANEXO 38 factura gastos de transporte periodo del 1 al 30 de noviembre de 2023. Carpeta 2.</p> <p>ANEXO 38.1 Suspensión contrato de alquiler de vehículos. Carpeta 2.</p>
7	La interventoría deberá cumplir con el perfil del personal solicitado por la Secretaría De Educación Departamental, para esta secretaria, el cual no podrá ser modificado por el contratista si la debida autorización de la supervisión, previo análisis y estudio del cambio que sea autorizado.	<p>Para el periodo objeto de informe comprendido del 1 al 31 de octubre y del 1 al 30 de noviembre de 2023 la firma consultora garantizó, la vinculación del personal conforme a exigencias fijadas por la entidad en pliego de condiciones definitivo del Concurso de Méritos Abierto No. No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 de acuerdo con las exigencias de experiencia y formación profesional.</p> <p>La actividad se encuentra soportada en el presente informe así:</p> <p>ANEXO 2. Acta conformación comité tecnico de seguimiento y control. Carpeta 1</p> <p>ANEXO 4. Acta de aprobación hojas de vida. Carpeta 1</p> <p>ANEXO 9. CD. Soportes.Adm 1. Documentación personal profesional, técnico y administrativo Contratos laborales y afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social. Carpeta 2.</p>
8	La interventoría deberá supervisar la idoneidad de todo el personal, designado por el contratista intervenido para la ejecución del contrato.	<p>Para el periodo objeto de informe comprendido del 1 al 31 de octubre y del 1 al 30 de noviembre de 2023, la firma consultora Supervisó la idoneidad de todo el personal, designado por el Contratista:</p> <p>La actividad se encuentra soportada en el presente informe así:</p> <p>ANEXO 92. Certificación de cumplimiento procesos de contratación del personal profesional, técnico, y auxiliar administrativo, periodo del 1 al 31 de octubre de 2023. Carpeta 5.</p> <p>ANEXO 93. Certificación de cumplimiento procesos de contratación del personal profesional, técnico, y auxiliar administrativo, periodo del 1 al 30 de noviembre de 2023. Carpeta 5.</p> <p>ANEXO 94. Certificación de cumplimiento procesos de selección y contratación del personal manipulador de alimentos, periodo del 1 al 31 de octubre de 2023. Carpeta 5.</p>

OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

VERSIÓN: 01

FECHA: 16/08/2023

INFORME DE EJECUCION N°. 2 PERIODOS DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE Y DEL 1 DE NOVIEMBRE AL 5 DE DICIEMBRE DEL 2023.

N°	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACION QUE SOPORTA LA ACTIVIDAD
		ANEXO 95. Certificación de cumplimiento procesos de selección y contratación del personal manipulador de alimentos, periodo del 1 al 30 de noviembre de 2023. Carpeta 5.
9	La interventoría deberá socializar campañas que incentiven los buenos hábitos alimentarios en las instituciones educativas del Departamento donde se presta el servicio de alimentación escolar, siguiendo la directriz impartida por la Secretaría De Educación Departamental.	Para el periodo objeto de informe comprendido del 1 al 31 de octubre y del 1 al 30 de noviembre de 2023, en la fase de alistamiento se validó del operador, se validó el programa del fomento de hábitos y estilos de vida saludables a titulares de derecho beneficiarios del PAE, a implementar siguiendo los lineamientos de la Secretaría de Educación Departamental. La actividad se encuentra soportada en el presente informe así: ANEXO 79. Informe de validación de implementación estrategias de educación alimentaria y nutricional 1 de 30 noviembre de 2023. Carpeta 5.
10	La interventoría deberá realizar la respectiva justificación para adiciones y prorrogas de los contratos en caso de requerirse.	Para el periodo objeto de informe comprendido del 1 al 31 de octubre y del 1 al 30 de noviembre de 2023 no se requirió análisis de viabilidad para prórrogas.
11	La interventoría deberá apoyar oportunamente las respuestas de las quejas, derechos de petición, solicitudes de la comunidad y realizar informes con sus soportes para contestar las solicitudes de los entes de control, ministerios de educación Nacional y demás requerimientos que surjan en la ejecución y desarrollo del programa de suministro de alimentación escolar.	Para el periodo objeto de informe comprendido del 1 al 31 de octubre y del 1 al 30 de noviembre de 2023 en los SPQR presentados la firma estuvo presta de manera ágil y ordenada a responder los requerimientos recibidos: La actividad se encuentra soportada en el presente informe así: ANEXO 80. Seguimiento a sugerencias, peticiones, quejas y reclamos periodo del 1 al 31 de octubre de 2023. Carpeta 5. ANEXO 81. Seguimiento a sugerencias, peticiones, quejas y reclamos periodo del 1 al 30 de noviembre de 2023. Carpeta 5.
12	Asistir a reuniones convocadas por los comités de alimentación escolar en cada una de las instituciones educativas.	Para el periodo objeto de informe comprendido del 1 al 31 de octubre y del 1 al 30 de noviembre de 2023 el operador y la presente firma interventora se convocaron a reuniones por los comités de alimentación escolar a través de la ETC en las instituciones educativas. ANEXO 82. Acta de reunión comité de alimentación escolar "CAE". I.E. Fernando Rodríguez, municipio de Recetor. Carpeta 5.
13	Asistir a las mesas públicas convocadas por la ETC y presentar informes a los asistentes de la ejecución del contrato.	Para el periodo objeto de informe comprendido del 1 al 31 de octubre y del 1 al 30 de noviembre de 2023 se recibió convocatoria por la ETC a la segunda mesa publica departamental realizada para el mes de noviembre de 2023 mesas públicas. La actividad se encuentra soportada en el presente informe así: ANEXO 6. Mesa pública Departamental. Carpeta 1.
14	Dar respuesta oportuna y de fondo a los diferentes pronunciamientos, establecidos en el marco de desarrollo de las mesas públicas y comités de alimentación.	Para el periodo objeto de informe comprendido del 1 al 31 de octubre y del 1 al 30 de noviembre de 2023 se recibió convocatoria por la ETC a la segunda mesa publica departamental realizada para el mes de noviembre de 2023. La actividad se encuentra soportada en el presente informe así: ANEXO 6. Mesa pública Departamental. Carpeta 1.

2902

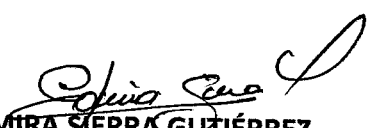
	CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 No. INTERNO 1938 DE 25/07/2023		CÓDIGO: INTER - PAE-2023-001
	OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"		VERSIÓN: 01
	INFORME DE EJECUCIÓN N° 2 PERIODOS DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE Y DEL 1 DE NOVIEMBRE AL 5 DE DICIEMBRE DEL 2023		FECHA: 16/08/2023

CONCLUSIONES

Mediante el presente informe de Interventoría, se consignan las actividades de seguimiento, monitoreo, y control adelantadas por la Firma consultora Edelmira Sierra Gutiérrez, en desarrollo del Contrato de Consultoría No. 1938 del 25 de julio de 2023; durante los periodos del 1 y 31 de octubre y del 1 al 30 de noviembre y del 1 al 5 de diciembre de 2023. En consecuencia, se solicita dar trámite de reconocimiento y pago de los valores causados e informados a través de Acta Parcial No. 2;

Se resalta en la ejecución del contrato de los periodos comprendidos del 1 al 31 de octubre y del 1 al 30 de noviembre de 2023, el cumplimiento de las condiciones de calidad, inocuidad, estándares y especificaciones técnicas establecidas en la Resolución 00335 de 2021, el cumplimiento en gramajes indicados para lograr el aporte de energía y nutrientes exigidos, teniendo en cuenta los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE que ordena la Unidad de alimentos para aprender - UApA en articulación con el Ministerio de Educación, a través de la resolución 00335 de 23 de diciembre de 2021, de igual forma cumpliendo con los estándares de calidad e inocuidad Alimentaria sujetos a la normatividad Vigente (Resolución 2674 de 2013 de Ministerio de Salud y Protección Social).

Para el periodo de análisis del presente informe comprendido del 1 al 31 de octubre y del 1 al 30 de noviembre de 2023, no se reportaron brotes de intoxicación alimentaria por las entidades competentes vinculadas a la ejecución del programa de alimentación escolar dirigidas a los estudiantes matriculados en las instituciones educativas oficiales del Departamento de Casanare, en la estrategia de RPS residencias escolares. El resultado favorable mencionado con anterioridad pudo estar influenciado por los controles y las actividades implementadas por las ecónomas contratadas por operador UNION TEMPORAL PAE INTERNADO 2023 para el desarrollo de los procesos de preparación bajo la aplicación de BPM y demás aspectos higiénicos sanitarios.


EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
 Interventora
 Contrato de Consultoría No. 1938 de 2023

	CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 No. INTERNO 1938 DE 25/07/2023	CÓDIGO: INTER -PAE-RES-2023-001
	OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"	VERSIÓN: 01
		FECHA: 02/05/2023
INFORME DE AVANCE N.º 02		INFORME DE EJECUCIÓN DE LOS PERÍODOS DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

2903

ANEXO 0.1

Certificado y registro de disponibilidad presupuestal

Yopal (Casanare), Diagonal 14 No 8-80 - Celular No. 311 2632150

Correo Electrónico: interventoriaresidenciaescolar@gmail.com

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Documento: 05-CD CERTIFICADO DISPONIBILIDAD

Número : 23000200

División: 05-05 SECRETARIA DE EDUCACION

Concepto: REALIZAR

INTERVENTORIA
TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y
AMBIENTAL A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION
ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS
ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Fecha: 06-JUN-2023

Vence: 31-DIC-2024

Cuenta	Descripción	Valor
2.04.0.5.00AR.02201.0700.2023005850003.01	Fortalecimiento de la permanencia escolar a través de la prestación del servicio de alimentación escolar de manera oportuna en las instituciones educativas oficiales que cuentan con residencias escolares del Departamento de Casanare. PLATAFORMA	659,945,933.00

Total : 659,945,933.00

Digitó: HERMINDA

RICARDO ANDRES PINZON MARTINEZ

APRUEBA

Sander
6/6/23
dic 2023

Usuario : GOBCAS\HAPR-DHP-10928:herminda.diaz:172.17.1.254

Documento 05-CO CONTRATOS Numero.[2301938]

Fecha: 04-08-2023

Division 05-05 SECRETARIA DE EDUCACION

Tercero 24227103 EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

Concepto REALIZAR INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Cuenta	Descripción	Valor
2.04.0.5.00AR.02201.0700.2023005850003.01	Fortalecimiento de la permanencia escolar a través de la prestación del servicio de alimentación escolar de manera oportuna en las instituciones educativas oficiales que cuentan con residencias escolares del Departamento de Casanare. PLATAFORMA	658,949,868.00
	Total :	658,949,868.00

Digitó: HERMINDA

RICARDO ANDRES PINZON MARTINEZ

APRUEBA

15/08/23
15:40



CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-0AI-CMA-013-2023
No. INTERNO 1938 DE 25/07/2023

CÓDIGO:
INTER -PAE-RES-2023-
001

VERSIÓN: 01

FECHA: 02/05/2023

OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

INFORME DE AVANCE N. 02

INFORME DE EJECUCIÓN DE LOS PERIODOS DEL 01 DE
OCTUBRE AL 05 DE DICIEMBRE DE 2023

ANEXO 0.2

Minuta del contrato 1938 de 2023

Yopal (Casanare), Diagonal 14 No 8-80 - Celular No. 311 2632150

Correo Electrónico: interventoriaresidenciaescolar@gmail.com



2907

MINUTA
FO-AB-13
2014-01-02
V. 02

CONTRATO DE CONSULTORÍA N° SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023, Nro. interno 1938 de 2023-07-25 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

CONTRATISTA:	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
C.C. N°:	24227103-3
VALOR:	Seiscientos Cincuenta y Ocho Millones Novecientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Ocho Pesos (\$658.949.868,00)
OBJETO:	REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.
PLAZO:	Ocho (8) MESES Y Quince (15) DIAS

Entre CARMEN HILMENDA GONZALEZ PINILLA, mayor de edad, identificado(a) con C.C. No. 52.049.717 de Bogotá D.C., Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, obrando en nombre y representación del Departamento de Casanare, con NIT 892.099.216-6, delegado(a) para la celebración de este tipo de contratos mediante Decretos No 0033 de fecha 14 de febrero de 2023 y demás normas que lo modifiquen o complementen y facultado(a) mediante Circular No. 0001 del 02/01/2020, y quien para el presente contrato será EL DEPARTAMENTO DE CASANARE; y por otra parte EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía 24.227.103 de AGUAZUL, que en adelante y para los efectos del presente se denomina el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE CONSULTORIA, previas las siguientes consideraciones: 1). Que la Gobernación de Casanare, realizó el estudio previo para contratar el siguiente objeto "REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE" 2). Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos y proyecto de pliegos de condiciones del proceso de Selección concurso de méritos abiertos CAS-OAJ-CMA-013-2023, se publicaron en el portal único de contratación <http://www.colombiacompra.gov.co>, Presentándose observaciones al mismo las cuales fueron contestadas oportunamente por la entidad. 3). Que esta convocatoria pública surtió los trámites de publicidad de documentos previos a la apertura, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Ley 80 de 1993 y sus normas concordantes. 4). Que mediante Resolución No. 0216 de fecha 29 de junio de 2023, la jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare ordenó la apertura, del proceso de selección concurso de méritos abiertos CAS-OAJ-CMA-013-2023, cuyo objeto "REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE", acto administrativo que fue publicado en la página <http://www.colombiacompra.gov.co>. 5). Que el día 29 de junio de 2023, se publicó el texto definitivo del pliego de condiciones en la página <http://www.colombiacompra.gov.co>. Que conforme al cronograma del proceso contractual y según registro plataforma SECOP II, se presentó una (1) propuesta así: 1- EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ identificada con cédula de ciudadanía No. 24.227.103 de Aguazul. 6). Que luego de recibida la mencionada propuesta se llevó a cabo el proceso de verificación de requisitos Asesor y Evaluador designado para ello. 8). Que como resultado de la verificación de requisitos habilitantes se obtuvo el siguiente informe preliminar:

CONTRATO DE CONSULTORÍA SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023, Nro. interno 1938 de 2023-07-25 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

NÚMERO	PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO	CONCEPTO GENERAL
1	EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO

9). Que la ponderación preliminarmente quedo de la siguiente manera:

NÚMERO	PROPONENTE	FACTOR EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE/PROFESIONALES	INCENTIVO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES	TOTAL
1	EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ	78,50	0	20	0,25	98,75

10). Que la Gobernación de Casanare publicó el respectivo informe de evaluación preliminar en la página del Portal Único de Contratación: – <http://www.colombiacompra.gov.co>. Presentándose escrito de subsanación para atender los requerimientos del informe preliminar, y sin presentarse observaciones. 11). Que, así las cosas, de la verificación de la subsanación presentada al informe preliminar de evaluación y de los requisitos habilitantes de la propuesta técnica, jurídica y financieramente se obtuvo el siguiente informe final:

NÚMERO	PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO	CONCEPTO GENERAL
1	EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

12). Que la ponderación finalmente quedo de la siguiente manera:

NÚMERO	PROPONENTE	FACTOR EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE/PROFESIONALES	INCENTIVO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES	TOTAL
1	EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ	78,50	0	20	0,25	98,75

Que como resultado de la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de la propuesta técnica quedó finalmente habilitada la propuesta presentada por: **EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 24.227.103 de Aguazul., tras obtener **98,75** puntos y ocupar el primer lugar de elegibilidad. 13). Que la Gobernación de Casanare dio a conocer el respectivo informe final de evaluación en la página

CONTRATO DE CONSULTORÍA N° SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023, Nro. interno 1938 de 2023-07-25 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

<http://www.colombiacompra.gov.co>. 14). Que los miembros del Comité Evaluador de Propuestas recomiendan a la jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare, la adjudicación del proceso **CAS-OAJ-CMA-013-2023**, cuyo objeto es "REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE". al oferente **EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 24.227.103 de Aguazul., al considerar que presentó la propuesta más favorable técnica, jurídica y financieramente para la entidad tras obtener **98,75** puntos y ocupar el primer lugar de elegibilidad. 15). Que de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y el Decreto Departamental No. 0033 de fecha 14 de febrero de 2023; es competente la jefe de la oficina asesora jurídica de la gobernación de Casanare para producir el presente acto administrativo. 16). Que mediante acto administrativo No. **0243 de fecha 18 de julio de 2023**, a través de la cual se adjudicó el proceso de **CONTRATO DE INTERVENTORIA N° SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023**, cuyo objeto corresponde a: "REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE". al oferente **EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 24.227.103 de Aguazul., por valor de: **SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/Cte. (\$658.949.868,00)** 17). Que el presente contrato se regirá por las presentes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** "REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.". **CLAUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES A CARGO DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA se obliga para con el DEPARTAMENTO a desarrollar las siguientes actividades: **ACTIVIDADES GENERALES** La interventoría deberá priorizar las siguientes actividades en el Contrato de Consultoría: Para cumplir con el objeto contractual la interventoría del contrato, debe: 1. Conocer y entender los términos y condiciones del contrato intervenido. 2. Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato intervenido. 3. Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato intervenido. 4. Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades de la Entidad Estatal y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato. 5. Informar a la Entidad Estatal de posibles incumplimientos del operador o contratista, elaborar y presentar los soportes correspondientes. 6. Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función. 7. Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes. 8. Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final. 9. Controlar los archivos del contrato, físico, fotográfico, filmico, magnético, entre otros, integrando un expediente del contrato intervenido, garantizando el archivo para la entidad contratante, del cual realizara entrega en cada uno de los informes y al momento de la terminación del contrato. 10. Verificar el cumplimiento de los lineamientos Técnicos, Administrativos estándares y condiciones mínimas del PAE Resolución 0335 de 2021 y anexo técnico administrativo y financiero, anexo de calidad e inoculada, anexo técnico compras públicas locales, anexo técnico de alimentación saludable y sostenible en el PAE, anexo técnico de participación ciudadana y lo establecido en la Resolución 018858 de 2018 Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE para



2970

MINUTA
FO-AB-13
2014-01-02
V. 02

CONTRATO DE CONSULTORÍA N° SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023, Nro. interno 1938 de 2023-07-25 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

pueblos indígenas. 11. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactados, las cuales solamente podrán ser modificados previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por la gobernación de Casanare y con fundamento en los respectivos soportes. 12. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren o causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta esté obligado a ello y demás soportes, de acuerdo a los procedimientos, fechas y manuales establecidos por la ETC. 13. Presentar al supervisor, las cuentas de cobro, o factura, o su documento equivalente cuando esté obligado a ello y demás soportes, de acuerdo a los procedimientos, fechas y manuales establecidos por la ETC. 14. Constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas y cumplir todos los requisitos para hacerlos efectivos. Si a ello hubiere lugar. 15. Entregar al supervisor del Contrato, además del informe mensual, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera. 16. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la gobernación de Casanare través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 17. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr eficientemente el cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales. 18. Armonizar la interacción de contratante y contratista, durante las diferentes etapas del contrato, para lograr que el bien o servicio cumpla con las necesidades de la comunidad. 19. Evitar reclamaciones por falta de agilidad, oportunidad o desacertada toma de decisiones por parte de la interventoría o la administración, e informar al funcionario competente sobre una eventual ocurrencia de las mismas. 2.1 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA COMPONENTE TÉCNICO 1. El presente contrato implica por parte del contratista, realizar la verificación, seguimiento y control en relación a la ejecución y cumplimiento del objeto, condiciones, términos y especificaciones establecidas en los contratos de entrega de complemento Alimentario, de acuerdo a lo establecido desde el estudio previo, pliegos de condiciones, fichas técnicas de producto y demás anexos, así como, lo propuesto económica y financieramente por parte del oferente, los periodos de ejecución y liquidación, las demás actividades establecidas se encuentran en los anexos técnicos adjuntos y hacen parte integral de los estudios previos, además de los lineamientos establecidos en la Resolución 0335 de 2021 y la Resolución 018858 de 2018 así como las condiciones establecidas por la ETC. 2. Realizar verificación del cumplimiento de las actividades inherentes a la Fase de alistamiento de la operación por parte del operador para lo cual, la Interventoría deberá certificar, para la suscripción del acta de inicio del contrato de ejecución del PAE, el cumplimiento de cada una de las actividades y tareas que debe cumplir en esta fase previo al inicio de la prestación del servicio de alimentación escolar, una vez adjudicado el contrato al operador deberá seguir la ruta establecida en el anexo técnico de calidad e inocuidad. 3. la interventoría deberá verificar el cumplimiento de las minutas patrón, ciclos de menús de entregados por la SED según modalidad, que se cumpla con los componentes nutricionales, el análisis químico, código de los alimentos, porcentajes y variación de los ciclos si es el caso. 4. Realizar la interventoría, de acuerdo con los lineamientos legalmente establecidos en la normatividad relacionada con el objeto del contrato, así como el cumplimiento de las actividades a realizar para la ejecución de la interventoría, en los formatos a utilizar en el seguimiento y control, criterios, ponderación e indicadores de evaluación, formatos de informes y base de datos o entregar a la Supervisión. (Formato. Variables y periodicidad). 5. La Interventoría deberá presentar en los informes mensuales, las novedades encontradas en el mes anterior, referentes a lo alteración del normal funcionamiento del programa de alimentación escolar, según requerimiento de la supervisión. 6. Realizar el seguimiento y registro de complementos alimentarios entregados y de estudiantes atendidos por cada institución educativa, de acuerdo con el procedimiento establecido por el ente contratante para el pago, en los formatos establecidos por el MEN; así mismo, efectuar la vigilancia en el seguimiento y registro diario de raciones que le sea entregado, junto con el consolidado mensual de las raciones no entregadas donde se indiquen los recursos no ejecutados por este concepto y las acciones realizadas por la Interventoría frente a estos hechos. 7. La Interventoría deberá autorizar el cambio de menú o componente que



2911

MINUTA
FO-AB-13
2014-01-02
V. 02

CONTRATO DE CONSULTORÍA N° SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023, Nro. interno 1938 de 2023-07-25 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

solicite el operador (contratista) durante el desarrollo de la operación cuando se presenten casos fortuitos, para lo cual deberá tenerse en cuenta los lineamientos y directrices normativas relacionadas frente a este asunto y de acuerdo al anexo de técnico alimentación saludable y sostenible en el PAE resolución 0335 del 23 de diciembre de 2021 y la Resolución 018858 de 2018. 8. La Interventoría deberá Verificar el cumplimiento de la obligación de Identificar y señalizar con avisos elaborados en material lavable y resistente las diferentes áreas que conforman el comedor escolar por parte del operador, de lo cual, deberá rendir informe donde se detalle y verifiquen las publicaciones respectivas en cada una de las I.E. donde se preste el servicio por parte del operador. 9. La Interventoría deberá aprobar, el ajuste del personal manipulador exigido, con el soporte técnico y la justificación respectiva, la cual en ningún momento deberá afectar la oportuna prestación del servicio de alimentación escolar, de acuerdo a lo establecido en los lineamientos establecido en la Resolución 0335 de 2021 y la Resolución 018858 de 2018, Anexo de técnico alimentación saludable y sostenible en el PAE. La aprobación, deberá realizarse mediante un oficio que quedará como soporte en la institución educativa y la cual deberá ser incluida en el informe mensual correspondiente. 10. La Interventoría deberá presentar en los informes mensuales, los avances frente a planes de mejora establecidos para subsanar los hallazgos identificados en las visitas realizadas de acuerdo al cronograma presentado en la propuesta por parte del consultor. 11. La Interventoría deberá verificar los intercambios aprobados en la entrega de alimentos, para su respectiva autorización acorde a los lineamientos técnicos que hacen parte del contrato e instrumentos de agregación de demanda suscritos con la supervisión para tal fin, Comprobar el cumplimiento de los ciclos de menús, el manejo correcto de las listas de intercambio por parte de las manipuladoras según Resolución 0335 de 2021 anexo de técnico alimentación saludable y sostenible en el PAE. 12. La Interventoría deberá verificar que el ciclo de menús este publicado en cada uno de los comedores escolares en el caso de la ración preparada en sitio o en la institución educativa en el caso de la ración industrializada, en un lugar visible a toda la comunidad educativa. El ciclo de menús deberá publicarse en su totalidad con el menú de cada día; en todo caso en el comedor escolar o en la institución educativa debe reposar el ciclo de menús de 20 días, para consulta y las acciones de control social respectivo, de lo cual, deberá rendir informe de cumplimiento en cada una de las I.E. donde se preste el servicio. 13. La interventoría deberá verificar el inventario y hacer seguimiento al estado de los equipos y menaje, que se encuentran disponibles para la preparación y entrega de alimentos y comunicar oportunamente a la SED las novedades encontradas. 14. La Interventoría deberá Reportar el cumplimiento de todas las obligaciones de carácter técnico-operativo en el informe mensual entregado a la SED. 15. La Interventoría deberá Constatar que los cantidades de entrega de complemento alimentario reportados por el contratista o asociado correspondan o los autorizados por lo SED. Mediante verificación de los formatos de registro de entrega de complementos alimentarios. 16. La Interventoría deberá Verificar que los registros del suministro de alimentación sean efectuados en los formatos establecidos por la UAPA y cumplan con los condiciones de cantidad y calidad estipulados en el contrato. 17. La interventoría deberá Realizar visitas de campo mensuales a las Instituciones Educativas según concertación y aprobación de cronograma mensual por la supervisión. Se debe dejar copia del acta en cada unidad aplicativa con firma de la manipuladora de alimentos y del docente responsable de la institución, así mismo diligenciar el formato de verificación de infraestructura con fotografías y con este documento actualizar el diagnostico de las instituciones educativas para presentar en informe mensual. 18. La Interventoría deberá Presentar el plan mensual de toma de muestras microbiológicas a realizar, de lo cual deberá entregar en el informe mensual a la supervisión, los detalles de los análisis microbiológicos realizados por el proveedor a los componentes de alto riesgo en salud pública, como análisis de liberación en donde se identifique claramente el alimento, lote, fecha de vencimiento, fecha de elaboración de los análisis, concepto de los análisis y mes al que corresponde dicho reporte. Así como registro de capacitación de los profesionales que hacen parte de la interventoría en cuanto a toma de muestras en campo, lo

CONTRATO DE CONSULTORÍA N° SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023, Nro. interno 1938 de 2023-07-25 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

cual deberá estar acorde con el cronograma presentado por el Operador, allegando las constancias documentales, fotográficas y demás de su realización. 19. La Interventoría deberá Verificar los registros sanitarios permiso sanitario o notificación sanitaria conforme a lo establecido en la normatividad vigente, de los productos que lo requieran y hayan sido propuestos en los ciclos de menús conforme a lo establecido en la normatividad vigente. 20. La interventoría deberá verificar que los alimentos empacados o envasados deberán cumplir con lo establecido en la Resolución 5109 de 2005 emitida por el Ministerio de Salud y protección Social, o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Deberá estar atenta a la prohibición de la distribución a los comedores escolares y/o entrega a los titulares de derecho, de alimentos que se encuentren alterados, adulterados, contaminados, fraudulentos o con fecha de vencimiento caducada. Así mismo, deberá verificar que los alimentos que integran el complemento alimentario deben encontrarse contenidos dentro de su empaque primario, debidamente sellado, rotulado y etiquetado según lo establecido en la Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de Salud y Protección Social y las normas que la modifiquen, sustituyan o adicionen. En el caso de las frutas no se exige rotulado por ser un alimento natural, y deben ser entregadas debidamente lavadas y desinfectadas a cada titular de derecho. 21. La interventoría deberá vigilar que los envases y embalajes deben estar fabricados con materiales tales que garanticen la inocuidad del alimento, de acuerdo a lo establecido en la reglamentación expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social especialmente las Resoluciones 683, 4142 y 4143 de 2012; 834 y 835 de 2013 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. 22. La Interventoría deberá Realizar mínimo tres (3) visitas mensuales a la bodega dispuesta por el operador del contrato con el fin de verificar las condiciones de almacenamiento de los alimentos de acuerdo a la normatividad vigente. 23. La Interventoría deberá participar en los comités técnicos presentando informes de ejecución y avance de los planes de mejora a que haya lugar, también presentara concepto técnico en razón alas solicitudes de cambio de modalidad. 24. La Interventoría deberá hacer el seguimiento presencial a las capacitaciones a manipuladoras de alimentos, verificando así el cumplimiento al plan de capacitación presentado por el operador del servicio 25. La Interventoría verificara el formato de recepción de materia prima de acuerdo con el periodo de atención y número de beneficiarios y que estén avalados por la persona responsable. Si se han presentado faltantes o devoluciones por la calidad de los alimentos, verificar la oportunidad del operador ante este hecho, y realizar las acciones pertinentes para su atención y cumplimiento 26. La Interventoría verificara la salida de la materia prima previamente al envío a cada sede, esta labor se realizara en la bodega dispuesta por el operador del servicio con el fin de verificar la calidad, presentación, embalaje y cumplimiento de ciclos de menús. Para lo cual deberá anexar formato de verificación por cada salida de bodega según las entregas establecidas en el contrato, actividad que deberá reportarse en el informe mensual respectivo. 27. La Interventoría verificara el registro y reporte de las compras locales mensuales de alimentos, bienes y servicios, en los formatos establecidos, las cuales deben ser mínimo del 30%, con el fin de dinamizar las economías en las regiones que permitan apoyar la producción local y el fortalecimiento de la cultura alimentaria: de acuerdo a lo establecido en el «Anexo técnico de compras públicas locales establecido en la Resolución 0335 de 2021; Verificación que deberá realizar el Interventor de acuerdo al registros y documentación remitido por la secretaria de agricultura y medio ambiente del departamento. 28. la interventoría deberá realizar la verificación de la aplicación de la ley 2042 del 2020, en cuanto a la vinculación de su personal manipulador de alimentos a los padres de familia usuarios, en un porcentaje no menor al 20% priorizando de este grupo a padres que sean cabeza de familia y que no pertenezcan al comité de vigilancia o control social y/o a la junta de la respectiva asociación de padres de familia. 29. El Interventor deberá realizar presencia inmediata a los posibles brotes alimentarios reportados y exigir al operador las acciones correctivas e informar a la autoridad de salud competente y al supervisor del contrato un informe detallado del seguimiento realizado, así como las acciones contractuales y legales pertinentes. 30. Realizar actividades de verificación, seguimiento y control a la entrega de



2913

MINUTA
FO-AB-13
2014-01-02
V. 02

CONTRATO DE CONSULTORÍANº SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023, Nro. interno 1938 de 2023-07-25 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

raciones alimentarias, refrigerios escolares con destino o estudiantes matriculados en las diferentes sedes de las instituciones educativas de los municipios dentro de los cuales, se incluyen la verificación, seguimiento y control de los procesos de producción y transporte de insumos. 31. Presentar a la supervisión los lineamientos y criterios para el ejercicio de la interventoría, oportunamente la primera semana de inicio de la ejecución, lo cual será aprobado por la supervisión. Los criterios a presentar son los siguientes: Los actividades a realizar para la ejecución de la interventoría, formatos a utilizar en el seguimiento y control, criterios, ponderación e indicadores de evaluación, formatos de informes y base de datos o entregar (formato, variables y periodicidad). 32. Proveer al personal técnico contratado para la ejecución del contrato de material básico de medición como gramera, termómetro además carnet de identificación y dotación mínima de bata, gorro y tapabocas. 33. Verificar que el contratista presten el servicio de alimentación escolar bajo el estricto cumplimiento de las normas, leyes y decretos, que regulan dicha actividad en Colombia. 34. La interventoría y el recurso humano que en ella se desempeñe no podrá divulgar, publicar o comunicar, directa o indirectamente, a terceros la información, documentos o fotografías relacionados con el objeto contractual, ni los procesos de verificación, seguimiento y control que se deriven del desarrollo de las actividades. Para estos efectos, toda información que se recabe durante la ejecución del contrato. Se considerará importante y confidencial, por lo tanto, el hecho de divulgarla o transmitirla. Podría lesionar los intereses públicos de la Secretaría de Educación Departamental, así como los correspondientes derechos de autor. En este contexto. **COMPONENTE AMBIENTAL** a. Revisar y aprobar el plan de saneamiento básico presentado por el operador para los restaurantes escolares tal como lo establece la Resolución 0335 de 2021 y lo establecido en la Resolución 018858 de 2018 Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE para pueblos indígenas. b. Verificar la entrega oportuna a los restaurantes escolares de cada una de las Instituciones Educativas de los formatos de seguimiento a cada uno de los programas establecidos en el plan de saneamiento básico. c. La Interventoría deberá implementar las políticas medioambientales del Gobierno, política que incluye todas las normas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos. Como el agua y la energía, racionamiento de papel y manejo de desechos residuales. **COMPONENTE FINANCIERO/ CONTABLES** 1. Informar oportunamente al Departamento sobre hechos que constituyan riesgo, avances, estado financiero, resultados, estadísticas y conceptos técnicos que permitan tomar correctivos y mejorar las condiciones o especificaciones del contrato. 2. Exigir al contratista intervenido el cumplimiento oportuno de los requisitos legales en el aporte y pago de parafiscales y demás obligaciones laborales, en el plazo máximo de cinco días hábiles, estas obligaciones serán verificadas y avaladas directamente con la interventoría. 3. Verificar de forma mensual que el operador se encuentra al día con los proveedores. 4. Verificar que el valor ejecutado no exceda el valor inicial pactado en los contratos instrumentos de agregación de demanda o convenios suscrito con ocasión de la entrega de complementos alimentarios. 5. Ejercer control y seguimiento a las actividades y procesos administrativos, operativos, financieros y presupuestales, para comprobar la viabilidad, oportunidad y conveniencia, conforme a los objetivos propuestos. 6. Presentar las actas parciales del contrato intervenido cada mes, requisito sin el cual el departamento no dará trámite a los pagos de la interventoría. 7. Llevar el registro cronológico de los pagos complementos alimentarios no certificados de pago, descuentos, multas, ajustes y deducciones realizados durante la ejecución del contrato. 8. Exigir al operador cuando existan modificaciones contractuales que ajuste las garantías otorgadas, acorde con el plazo pactado en los documentos contractuales, las modificaciones suscritas o la proyección de recursos con que se dispongo. 9. Realizar la aplicación o tasación de descuentos y certificación de no pagos por novedades técnicas y administrativas de acuerdo o lo establecido en el pliego de condiciones y/o contrato de asociación. 10. verificar que las facturas de los operadores presentados como soportes cumplan con lo establecido en la ley y conforme a las cantidades de suministros certificados. 11. realizar seguimiento a los



2974

MINUTA
FO-AB-13
2014-01-02
V. 02

CONTRATO DE CONSULTORÍA N° SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023, Nro. interno 1938 de 2023-07-25 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

dineros entregados como anticipo, junto con sus respectivas amortizaciones y a los rendimientos financieros de este. 12. Entregar un (01) informe mes vencido por escrito sobre la ejecución técnica administrativa, financiera, contable y ambiental de los recursos del contrato intervenido (recurso humano, pago de nómina, seguridad social, pago de parafiscales, costos indirectos, estado de pólizas, inversión de anticipos, porcentaje de ejecución mensual, raciones contratadas, entregadas y por contratar, entre otros.) Este informe mensual no está supeditado a acta de cobro parcial, es un informe mensual que el Interventor deberá presentar a la Supervisión designada respectivamente. COMPONENTE ADMINISTRATIVO / JURÍDICO 1. Teniendo en cuenta que se trata de un contrato donde se presentan variaciones constantes en su ejecución, se requiere: a. Conformar el COMITÉ TÉCNICO DE DIRECCIÓN. Con participación del representante legal o un (1) delegado debidamente facultado por parte del contratista, un (1) delegado del contratante que para el caso es: el Director técnico de cobertura de la Secretaría de Educación Departamental, y el representante legal o un (1) delegado debidamente facultado por parte de la interventoría; sin perjuicio que unos y otros tengan invitados especiales con voz pero sin voto. b. Canalizar a través del Comité Técnico de Dirección del Contrato los conceptos, observaciones e inquietudes en desarrollo del contrato. c. Establecer y autorizar los mecanismos para atender las modificaciones en la ejecución del contrato, en razón a la movilidad de la población estudiantil, de acuerdo a los reportes mensuales entregados por cada institución educativa. d. En la primera reunión de comité técnico de dirección a realizarse una vez se suscriba el acta de inicio del contrato se entregará el listado oficial de las instituciones educativas y los cupos (según SIMAT) de servicio que deberá atender el operador por cada unidad aplicativa. Información base para la certificación que entregará en documento original debidamente firmado por el rector de cada institución educativa mensualmente. e. En la primera reunión se deberá estipular los descuentos que tendrá el contratista por incumplimientos en gramajes, cambio de minuta, cambio de ciclo de menú, incumplimiento en requisitos como carnet de manipulación, valoración médica y formación en buenas prácticas de manufactura para las personas que realicen actividades de manipulación de alimentos, incumplimiento en los protocolos de aseo y desinfección. f. Cumplir cabalmente con las obligaciones establecidas en cada comité técnico. g. Solicitar al comité técnico todas las modificaciones y/o ajustes que sean necesario realizar en cada unidad aplicativa. h. Así mismo, la Interventoría (como secretaria técnica) deberá vigilar el cumplimiento cabal con las obligaciones establecidas en cada comité. Y Solicitar al comité técnico todas las modificaciones que sean necesarias a realizar en cada unidad aplicativa. 2. La Interventoría deberá Confirmar mediante la revisión de documentos firmados por el representante de cada sede educativa, que el operador entregue oportunamente copia del ciclo de menús, el cual debe ser socializado al personal responsable en cada uno de las sedes y/o jornadas beneficiadas. Así mismo verificar que el operador reporte oportunamente, los cambios que dieron lugar a la sede educativa. 3. La Interventoría deberá establecer comunicación ágil y ordenada, que permita la toma de decisiones inmediatas, impedir controversias o que se configure el silencio administrativo. 4. La Interventoría deberá Facilitar el control ciudadano, la labor de las veedurías y de los organismos del control, así como aquellos que requieren las autoridades sanitarias y de bienestar de los NNAJ presentes en la ejecución del contrato. 5. La Interventoría deberá Disponer del personal profesional, técnico y administrativo idóneo para verificar el cumplimiento contractual por parte del contratista intervenido. 6. La Interventoría deberá Contar con los recursos necesarios requeridos para la ejecución del contrato. 7. La Interventoría deberá cumplir con el perfil del personal solicitado por la Secretaría de Educación de Casanare para esta interventoría, el cual no podrá ser modificado por el contratista, sin la debida autorización de la Supervisión, previo análisis y estudio del cambio que sea solicitado. 8. La Interventoría deberá Supervisar la idoneidad de todo el personal, designado por el Contratista intervenido para la ejecución del contrato. 9. La Interventoría deberá Socializar campañas que incentiven los buenos hábitos alimentarios en las instituciones educativas del Departamento donde se presta el servicio de alimentación escolar, siguiendo la directriz impartida



2915

MINUTA

FO-AB-13

2014-01-02

V. 02

CONTRATO DE CONSULTORÍA N° SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023, Nro. interno 1938 de 2023-07-25 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

por la Secretaría de Educación Departamental. 10. La Interventoría deberá Realizar la respectiva justificación para adiciones y prorrogas de los contratos en caso de requerirse. 11. La Interventoría deberá Apoyar oportunamente las respuestas de las quejas, derechos de petición, solicitudes de la comunidad y realizar informes con sus soportes para contestar las solicitudes de los entes de control, Ministerio de Educación Nacional y demás requerimientos que surjan en la ejecución y desarrollo del programa de suministro de alimentación escolar. 12. Asistir a las reuniones convocadas por los comités de alimentación escolar en cada una de las instituciones educativas. 13. Asistir a la mesa pública convocada por la ETC y presentar informes a los asistentes de la ejecución del contrato. 14. Dar respuesta oportuna y de fondo a los diferentes pronunciamientos, establecidos en el marco del desarrollo de las mesas públicas y comités de alimentación.. **PARAGRAFO:** Las actividades anteriores conforme a las especificaciones técnicas del Numeral 4.1 del Estudio Previo N° 2023-01565.

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones durante el desarrollo del contrato: 1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. 2. Desarrollar las actividades establecidas en la segunda cláusula del presente contrato 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 4. Avisar oportunamente al **DEPARTAMENTO**, las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. 5. Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión o interventoría del contrato. 6. Cumplir con todas las obligaciones derivadas y lineamientos técnicos del presente contrato. 7. El **CONTRATISTA** deberá cumplir con todas las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. 8. El **CONTRATISTA** deberá acreditar para el pago y liquidación del contrato, el cumplimiento de sus obligaciones y del aporte sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y cajas de compensación familiar, instituto Colombiano de Bienestar familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo a los requerimientos de Ley, o por el representante legal, de conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

CLAUSULA CUARTA ACTIVIDADES DEL CONTRATANTE: 1. Pagar en la forma establecida en la Cláusula Sexta "Forma de Pago", las facturas presentadas por el contratista. 2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con el presente proceso. 3. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. 4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 5. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 6. Adelantaran las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 7. Solicitaran la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. 8. Adelantaran revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. 9. Exigirán que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. 10. Adelantaran las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. 11. Adoptaran las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes. Las demás establecidas en la ley, los pliegos de condiciones y el contrato respectivo. Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato, son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se



2916

MINUTA
FO-AB-13
2014-01-02
V. 02

CONTRATO DE CONSULTORÍANº SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023, Nro. interno 1938 de 2023-07-25 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato. Y las demás establecidas en la Ley, los pliegos de condiciones y el contrato respectivo. **CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato es de SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$658.949.868,00), de acuerdo al siguiente presupuesto establecido en la propuesta presentada por el contratista:

CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

CAS-OAJ-CMA-013-2023

REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

PRESUPUESTO INTERVENTORIA POR ACTIVIDADES

ACTIVIDADES INTERVENTORIA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR POR ACTIVIDAD
1. ACTIVIDADES PREVIAS A LA EJECUCIÓN:	UND	1	\$ 27.972.277,60
1.1 Revisión y verificación de terminos del contrato intervenido de acuerdo al numeral 3.3 del Anexo Técnico Administrativo de la Resolución 0335 de 2021 (Etapa Contractual)	UND	1	\$ 13.986.138,80

CONTRATO DE CONSULTORÍA N° SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023, Nro. interno 1938 de 2023-07-25 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

1.2 Cumplimiento requerimientos establecidos en el numeral 3.4 del Anexo Técnico Administrativo de la Resolución 0335 de 2021 (Etapa Preoperativa)	UND	1	\$ 13.986.138,80
2. ACTIVIDADES EN ETAPA DE EJECUCIÓN:	UND	1	\$ 525.767.107,40
2.1 Interventoría Técnica	UND	1	\$ 167.037.220,10
2.2 Interventoría Administrativa	UND	1	\$ 155.717.952,60
2.3 Interventoría Jurídica	UND	1	\$ 42.654.127,90
2.4 Interventoría Contable	UND	1	\$ 41.864.020,50
2.5 Interventoría Ambiental	UND	1	\$ 68.221.608,40
2.6 Interventoría Financiera	UND	1	\$ 50.272.177,90
Costo Básico			\$ 553.739.385,00
Costo IVA (19 %)			\$ 105.210.483,15
Costo			\$ 658.949.868,15
Ajuste al peso			\$ 0,15
Costo Total Final			\$ 658.949.868,00
NOTA:			
1. La forma de pago se establece en los documentos previos, pliego y contrato.			
 PROPONENTE EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ CC. 24.227.103 DE AGUAZUL			

CONTRATO DE CONSULTORÍA SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023, Nro. interno 1938 de 2023-07-25 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

PRESUPUESTO DE INTERVENTORIA								
OBJETO:		REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.						
FACTOR MULTIPLICADOR		OTROS GASTOS (PRESTACIONALES, ADMINISTRATIVOS Y LEGALES %)			2,09			
1. COSTOS DE PERSONAL					Plazo = 8,5 Meses			
PERSONAL	No	SUELDO MES	DÍAS	TIEMPO MES	TIEMPO EFECTIVO	VR. BÁSICO	GASTOS PRESTACIONALES, ADMINISTRATIVOS Y LEGALES (%)	VR. PARCIAL
Director de Interventoría: Categoría 4 Tabla 1B de la HOJA DE CALCULO ACTUALIZACIÓN ENERO 16 2023 de la Res.0056 de 2018	1	\$ 7.000.000	255	8,50	100%	\$ 59.500.000,00	2,09	\$ 124.355.000,00
Coordinador Operativo de Interventoría: Categoría 5 Tabla 1B de la Categoría 5 Tabla 1B de la HOJA DE CALCULO ACTUALIZACIÓN ENERO 16 2023 de la Res.0056 de 2018	1	\$ 5.550.000	128	8,50	50%	\$ 23.587.500,00	2,09	\$ 49.297.875,00
Coordinador de Calidad de Interventoría: Categoría 5 Tabla 1B de la Categoría 5 Tabla 1B de la HOJA DE CALCULO ACTUALIZACIÓN ENERO 16 2023 de la Res.0056 de 2018	1	\$ 5.550.000	128	8,50	50%	\$ 23.587.500,00	2,09	\$ 49.297.875,00
Supervisor de Interventoría: Categoría 7 Tabla 1B de la HOJA DE CALCULO ACTUALIZACIÓN ENERO 16 2023 de la Res.0056 de 2018	1	\$ 4.060.000	128	8,50	50%	\$ 17.255.000,00	2,09	\$ 36.062.950,00
Contador Público de Interventoría: Categoría 7 Tabla 1B de la HOJA DE CALCULO ACTUALIZACIÓN ENERO 16 2023 de la Res.0056 de 2018	1	\$ 4.060.000	128	8,50	50%	\$ 17.255.000,00	2,09	\$ 36.062.950,00
Abogado de Interventoría: Categoría 7 Tabla 1B de la HOJA DE CALCULO ACTUALIZACIÓN ENERO 16 2023 de la Res.0056 de 2018	1	\$ 4.060.000	128	8,50	50%	\$ 17.255.000,00	2,09	\$ 36.062.950,00
Técnico: Categoría única Tabla 2 de la HOJA DE CALCULO ACTUALIZACIÓN ENERO 16 2023 de la Res.0056 de 2018	1	\$ 1.740.000	255	8,50	100%	\$ 14.790.000,00	2,09	\$ 30.911.100,00
Auxiliar Administrativo: Categoría única Tabla 3 de la HOJA DE CALCULO ACTUALIZACIÓN ENERO 16 2023 de la Res.0056 de 2018	1	\$ 1.740.000	255	8,50	100%	\$ 14.790.000,00	2,09	\$ 30.911.100,00
TOTAL COSTOS DE PERSONAL								\$ 392.961.800,00

CONTRATO DE CONSULTORÍA SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023, Nro. interno 1938 de 2023-07-25 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

2. COSTOS DIRECTOS							
CONCEPTO	UHD	VALOR	DÍAS	TIEMPO MES	% DEDICACIÓN	CANT MENSUAL	VR. PARCIAL
Pruebas de laboratorio para validación de calidad microbiológica del servicio, estipulada en la Resolución 0335 de 2021 (Soportado en Cotización de Estudio de Mercado)	UNIDAD	\$ 1.145.000,00	255	8,50	100%	4	\$ 38.930.000,00
Alquiler de oficina	MES	\$ 2.500.000,00	255	8,50	100%	1	\$ 21.250.000,00
Gastos de papelería; alquiler de computador, scanner, cámara fotográfica, impresora, equipos técnicos y de oficina; fotocopias, papelería, informes, procesamiento de documentos, entre otros. (Soportado en Cotización de Estudio de Mercado)	MES	\$ 2.835.010,00	255	8,50	100%	1	\$ 24.097.585,00
Vehículo tipo campero PICK UP, camioneta o similar, con cilindraje desde 2000 cc hasta 2999 cc incluyendo los costos de mantenimiento, conductor y combustible Modelo 2019 igual o superior (Decreto.0051 de 2022)	UNIDAD	\$ 9.000.000,00	255	8,50	100%	1	\$ 76.500.000,00
TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS							\$ 160.777.585,00
3. COSTOS DE PERSONAL + COSTOS DIRECTOS							\$ 563.739.385,00
4. IVA 19%							\$ 105.210.483,15
5. COSTO							\$ 658.949.868,15
6. COSTO AJUSTAD AL PESO							\$ 0,15
7. COSTO TOTAL FINAL							\$ 658.949.868,00
PROPONENTE EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ CC. 24.227.103 DE AGUAZUL 							

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir EL CONTRATISTA para la ejecución del mismo. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El DEPARTAMENTO efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Departamental según las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA al DEPARTAMENTO, y con la actividad objeto del contrato. **CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO:** El departamento entregará un treinta por ciento (30%) del valor total del contrato en calidad de anticipo, el valor del contrato se cancelará mediante pagos parciales hasta el noventa por ciento (90%) previa amortización del anticipo, y el diez por ciento (10%) restante del valor total del contrato una vez se suscriban las actas de terminación y liquidación. Los pagos se realizarán de manera proporcional al porcentaje de avance ejecutado del contrato principal. MANEJO DEL ANTICIPO. Para el desembolso del anticipo el contratista deberá abrir una cuenta bancaria no conjunta a nombre del contrato, previa legalización, suscripción del acta de inicio y presentación del plan de inversión del anticipo. Los rendimientos que llegaran a producir los

CONTRATO DE CONSULTORÍANº SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023, Nro. interno 1938 de 2023-07-25 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

recursos así entregados, pertenecerán al Departamento, en consecuencia el contratista deberá presentar certificación expedida por el banco de dichos rendimientos y su respectiva consignación al Departamento de Casanare. **CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato es de **OCHO (8) MESES Y QUINCE (15) DIAS**, contados a partir de la fecha en que se expida el Acta de Inicio por parte de la Entidad y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución. **CLAUSULA OCTAVA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna con EL CONTRATISTA, en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de costo distinto al valor acordado en el presente contrato. **CLAUSULA NOVENA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El gasto que ocasione el presente contrato se imputará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 23000200 de fecha 2023-06-06, bajo el rubro **FORTALECIMIENTO DE LA PERMANENCIA ESCOLAR A TRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE MANERA OPORTUNA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES QUE CUENTAN CON RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. PLATAFORMA - 2.04.0.5.00AR.02201.0700.2023005850003.01 (\$659945933)** vinculado al Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la plataforma del Ministerio SPGR No 13423 de fecha 2023-06-06, bajo el rubro: 00AR-2201-0700-2023-00585-0003 **FORTALECIMIENTO DE LA PERMANENCIA ESCOLAR A TRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE MANERA OPORTUNA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES QUE CUENTAN CON RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. PARAGRAFO 1:** El presente contrato se registrará de la siguiente manera: **FORTALECIMIENTO DE LA PERMANENCIA ESCOLAR A TRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE MANERA OPORTUNA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES QUE CUENTAN CON RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. PLATAFORMA - 2.04.0.5.00AR.02201.0700.2023005850003.01 (\$658949868)** vinculado al Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la plataforma del Ministerio SPGR No 13423 de fecha 2023-06-06, bajo el rubro: 00AR-2201-0700-2023-00585-0003 **FORTALECIMIENTO DE LA PERMANENCIA ESCOLAR A TRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE MANERA OPORTUNA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES QUE CUENTAN CON RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. CLAUSULA DÉCIMA: GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se obliga para que una vez perfeccionado el contrato, constituya a favor de la Entidad, la garantía única de cumplimiento otorgada conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, a través de una compañía de seguros cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera que ampare los siguientes riesgos: **1). CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO.** cuantía: diez (10%) por ciento del valor total del contrato. vigencia: duración del contrato y cuatro (4) meses más en todo caso debe tener una vigencia mínimo hasta la liquidación del contrato. **2). BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.** cuantía: cien (100%) por ciento del valor del anticipo. vigencia: duración del contrato y cuatro (4) meses más en todo caso debe tener una vigencia mínimo hasta la liquidación del contrato. **3). SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.** cuantía: cinco (5%) por ciento del valor total del contrato. vigencia: duración del contrato y tres (3) años más **4). RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** cuantía: 200 S.M.M.L.V. vigencia: periodo de ejecución del contrato **5). CALIDAD DEL SERVICIO.** cuantía: diez (10%) por ciento del valor total del contrato. vigencia: duración del contrato y cuatro (4) meses más. **PARAGRAFO 1.** EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar las garantías en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. **PARAGRAFO 2.** EL CONTRATISTA, debe presentar con la garantía de cumplimiento a favor del Departamento de Casanare, las condiciones generales de cobertura que amparan el contrato. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA - CLAUSULA DE**



2921

MINUTA
FO-AB-13
2014-01-02
V. 02

CONTRATO DE CONSULTORÍA SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023, Nro. interno 1938 de 2023-07-25 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener al Departamento de Casanare libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL CONTRATISTA**, deberá acreditar su afiliación y realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del contrato al Sistema de Seguridad Social Integral, (pensión, riesgos profesionales y salud), así como parafiscales, si a ello hubiere lugar de conformidad con las normas vigentes sobre la materia y las que las modifiquen, sustituyan o adicionen. **EL CONTRATISTA** deberá certificar los pagos de los aportes durante la ejecución y liquidación del contrato a los sistemas de seguridad social integral (pensión, riesgos profesionales y salud), así como parafiscales de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Interventor o Supervisor verificará el pago de los aportes a que se refiere la presente cláusula para autorizar cada uno de los pagos derivados del contrato, de lo contrario incurrirá en causal de mala conducta de conformidad con el régimen disciplinario vigente. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. b) Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el **DEPARTAMENTO**, ni se causen otros perjuicios. La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por las partes. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: MULTAS.** En caso de mora o incumplimiento de las actividades o responsabilidades que le han sido impuestas al contratista y que ha aceptado asumir en el presente contrato, se le aplicará multa equivalente a dos (02) SMMLV a partir de la fecha en que cada obligación se hace exigible. Las multas referidas anteriormente son apremios al contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y por lo tanto no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. El pago o la deducción de dichas multas, no exonerará al contratista de sus obligaciones y responsabilidades que emanen del contrato. En caso de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el contratista autoriza expresamente al Departamento para descontar de los saldos a su favor el valor de las multas a que se haga acreedor. Para la imposición de las Multas señaladas anteriormente, se aplicará el procedimiento establecido en el Art. 86 de la ley 1474 de 2011. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: CESIÓN Y SUBCONTRATACION: EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito del Departamento, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión; la cesión se hará de conformidad con lo previsto en el Artículo 887 del Código de comercio. Tampoco podrá subcontratar la totalidad de la ejecución del presente contrato con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, en todo caso el contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos y el Departamento no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN:** La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso, se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993, artículo 60, 1150 de 2007, artículo 11 y Decreto ley 0019 de 2012, artículo 217. La liquidación por mutuo acuerdo se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de vigencia establecido en el contrato. Los amparos de la garantía que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que quedan pendientes a la fecha de suscripción del Acta de liquidación, deberán estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** **EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, si llegare a sobrevenir alguna, **EL DEPARTAMENTO** actuará conforme lo previsto en el Artículo 9

CONTRATO DE CONSULTORÍA SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023, Nro. interno 1938 de 2023-07-25 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual, se solucionarán a través de los mecanismos de solución directa de las controversias contractuales, previstos en el Artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: CLAUSULA PENAL.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Departamento, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es una estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Departamento adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia. Para la imposición de la cláusula penal, se aplicará el procedimiento establecido en el Art. 86 de la ley 1474 de 2011. **CLAUSULA VIGESIMA: SUPERVISION DEL CONTRATO:** De acuerdo a la naturaleza del contrato de prestación de servicios, la complejidad y la magnitud del mismo, hacen que se requiera de un conocimiento especializado y para garantizar el estricto cumplimiento del objeto contractual es necesario que la entidad contrate la Interventoría técnica que incluye lo administrativo, financiero, contable y jurídico, la cual deberá ejecutarse estrictamente de acuerdo a lo establecido en el manual de Interventoría adoptado por la Gobernación de Casanare mediante resolución 0256 del 2004; **Decreto Departamental N°0033 del 14 de febrero del 2023**, por medio del cual se delega el ejercicio de funciones en materia contractual y las demás disposiciones vigentes que regulen la materia. Esta a su vez, estará bajo la supervisión de la Dirección de Cobertura Educativa de la Secretaría de Educación del Departamento de Casanare, que contará con apoyo a la supervisión. Las tres actividades: Ejecución del proyecto, interventoría y supervisión deberán ejecutarse simultáneamente. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: GASTOS E IMPUESTOS:** Todos los gastos e impuestos que se causen en razón del perfeccionamiento y legalización del contrato, serán por cuenta del contratista. La entidad efectuará a las cuentas del CONTRATISTA las retenciones que en materia de impuestos tenga establecida la Ley. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: SUSCRIPCION Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:** Las actuaciones de los Usuarios en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) comprometen a la Entidad Compradora y al Proveedor. La autenticación en el SECOP II con el nombre de Usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan, conforme se establece en los términos y condiciones de uso del SECOP II dispuesto en la dirección electrónica <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/terminos-y-condiciones>. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal, pago de impuestos que haya lugar, la aprobación por parte del DEPARTAMENTO, de las garantías que se constituyen a favor del mismo y la acreditación por parte del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral así como los propios del **SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar**. La constitución de las garantías, deberá efectuarlas el contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del correspondiente contrato; para efectos de publicidad del contrato, este se llevará a cabo dentro los tres (3) días siguientes a su perfeccionamiento en la página web www.colombiacompra.gov.co. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en CATORCE (14) MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. (CASANARE [SABANALARGA, AGUAZUL, CHAMEZA, HATO COROZAL, LA SALINA, MANI, NUNCHIA, OROCUE, PAZ DE ARIPORO, RECETOR, SAN LUIS DE PALENQUE, TAMARA, TAURAMENA, TRINIDAD]).

FIRMADO POR LAS PARTES A TRAVÉS DE SECOP II

Chasda Concha

guf.

Carrera 20 No. 8 - 02 Cód. Postal 850001, Tel. 6336339 ext 1225, Yopal, Casanare
www.casanare.gov.co - educacion@sedcasanare.gov.co

16 de 16

OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

VERSIÓN: 01

FECHA: 02/05/2023

INFORME DE AVANCE N. 02

**INFORME DE EJECUCIÓN DE LOS PERIODOS DEL 01 DE
OCTUBRE AL 05 DE DICIEMBRE DE 2023**

2023

ANEXO 0.3

Acta de inicio

Yopal (Casanare), Diagonal 14 No 8-80 - Celular No. 311 2632150

Correo Electrónico: interventoriaresidenciaescolar@gmail.com



2924

ACTA DE INICIO

FO-AB-14
2014-01-02
V.02

Acta de Inicio del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 1938 de 2023-07-25 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. ✓

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 - 1938 ✓

FECHA DEL CONTRATO: 2023-07-25 ✓

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE CASANARE ✓

CONTRATISTA: EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ ✓

FECHA DE INICIO: 2023-08-16

FECHA DE TERMINACIÓN: 2024-04-30

APORTE ENTIDAD: \$658.949.868,00 M.L.C.

APORTE COOPERANTE: \$0,00 M.L.C.

VALOR DEL CONTRATO: \$658.949.868,00 M.L.C.

OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. ✓

PLAZO: Ocho (8) MESES Y Quince (15) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA DE INICIO.

En la ciudad de Yopal, a los Dieciséis(16) días del mes de Agosto de 2023, se reunieron ANDRES JESUS CAMPO BECERRA, DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) COBERTURA EDUCATIVA, quien actúa en su calidad de supervisor, de conformidad con CLAUSULA VIGESIMA, el cual estará sujeto a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y por otra parte EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, identificado(a) con CÉDULA CIUDADANÍA No. 24227103 de AGUAZUL en su condición de Contratista. Una vez perfeccionado se suscribe la presente acta de iniciación teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

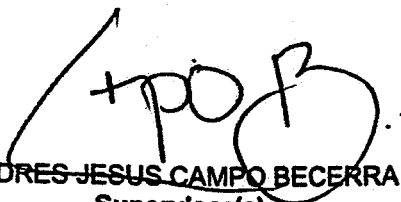
1. Que EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, conoce todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el contrato.
2. La duración del presente contrato se estipula por el término de Ocho (8) MESES Y Quince (15) DIAS.
3. Que EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, deberá ceñirse a las cláusulas del contrato.

FORMA DE PAGO: El departamento entregará un treinta por ciento (30%) del valor total del contrato en calidad de anticipo, el valor del contrato se cancelará mediante pagos parciales hasta el noventa por ciento (90%) previa amortización del anticipo, y el diez por ciento (10%) restante del valor total del contrato una vez se suscriban las actas de terminación y liquidación. Los pagos se realizarán de manera proporcional al porcentaje de avance ejecutado del contrato principal. MANEJO DEL ANTICIPO. Para el desembolso del anticipo el contratista deberá abrir una cuenta bancaria no conjunta a nombre del contrato, previa legalización, suscripción del acta de inicio y presentación del

Acta de Inicio del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 1938 de 2023-07-25 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

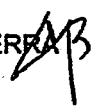
plan de inversión del anticipo. Los rendimientos que llegaran a producir los recursos así entregados, pertenecerán al Departamento, en consecuencia el contratista deberá presentar certificación expedida por el banco de dichos rendimientos y su respectiva consignación al Departamento de Casanare

OBSERVACIONES:


ANDRES JESUS CAMPO BECERRA
Supervisor(a)


EDELMIRA SIERRA-GUTIERREZ
Contratista.

Revisó: ROBERT KENNEDY MORALES SALAMANCA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO(A)

Elaboró: ANDRES JESUS CAMPO BECERRA 

GOBERNACION DE CASANARE
SECRETARIA DE HACIENDA
DIRECCION TECNICA DE TESORERIA

2926

TIPO DCTO: NC
NUMERO: 23024551,
FECHA REG.LIBRO: 10-AGO-2023
FECHA BANCO: 10-AGO-2023
TERCERO: 24227103
EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
VALOR: CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS
CONCEPTO: PAGO DE ESTAMPILLA ~~PROCULTURA~~. CONTRATO 1938 DE 2023. ENTIDAD CONTRATANTE:
GOBERNACION DE CASANARE. CONTRATISTA: EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ.

111006002004
— 130588001

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL
MOVIMIENTO CONTABLE
5,537,400.00

5,537,400.00

GOBERNACION DE CASANARE
SECRETARIA DE HACIENDA
DIRECCION TECNICA DE TESORERIA

2027

TIPO DCTO: NC
NUMERO: 23024553

FECHA REG.LIBRO: 10-AGO-2023

FECHA BANCO: 10-AGO-2023

TERCERO: 24227103

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

VALOR: DIEZ Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE -

CONCEPTO: PAGO DE ESTAMPILLA ADULTO MAYOR. CONTRATO 1938 DE 2023. ENTIDAD CONTRATANTE:
GOBERNACION DE CASANARE. CONTRATISTA: EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ.

111006002023
130588002

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL
MOVIMIENTO CONTABLE
16,612,200.00

16,612,200.00

26

GOBERNACION DE CASANARE
SECRETARIA DE HACIENDA
DIRECCION TECNICA DE TESORERIA

2928

TIPO DCTO: NC
NUMERO: 23024552

FECHA REG.LIBRO: 10-AGO-2023

FECHA BANCO: 10-AGO-2023

TERCERO: 24227103

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

VALOR: CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS

CONCEPTO: PAGO DE ESTAMPILLA PRODESARROLLO. CONTRATO 1938 DE 2023. ENTIDAD CONTRATANTE:
GOBERNACION DE CASANARE. CONTRATISTA: EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ.

111006002022
130588003

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL
MOVIMIENTO CONTABLE
5,537,400.00

5,537,400.00

27

GOBERNACION DE CASANARE
SECRETARIA DE HACIENDA
DIRECCION TECNICA DE TESORERIA

29 29

TIPO DCTO: NC
NUMERO: 23024554

FECHA REG.LIBRO: 10-AGO-2023

FECHA BANCO: 10-AGO-2023

TERCERO: 24227103

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

VALOR: TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS

CONCEPTO: PAGO DE ESTAMPILLA PRODEPORTE. CONTRATO 1938 DE 2023. ENTIDAD CONTRATANTE:
GOBERNACION DE CASANARE. CONTRATISTA: EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ.

111006002026
131101005

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL
MOVIMIENTO CONTABLE
13,843,485.00

13,843,485.00

GOBERNACION DE CASANARE
SECRETARIA DE HACIENDA
DIRECCION TECNICA DE TESORERIA

2930

TIPO DCTO: NC
NUMERO: 23024548

FECHA REG.LIBRO: 10-AGO-2023

FECHA BANCO: 10-AGO-2023

TERCERO: 24227103

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

VALOR: OCHO MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL NOVENTA Y UN PESOS M/CTE -----

CONCEPTO: PAGO DE ESTAMPILLA PROUNITROPICO. CONTRATO 1938 DE 2023. ENTIDAD CONTRATANTE:
GOBERNACION DE CASANARE. CONTRATISTA: EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ.

111006001032
130588005

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL
MOVIMIENTO CONTABLE
8,306,091.00

8,306,091.00

OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

INFORME DE AVANCE N. 02

INFORME DE EJECUCIÓN DE LOS PERIODOS DEL 01 DE
OCTUBRE AL 05 DE DICIEMBRE DE 2023

2937

ANEXO 0.5

Reporte de aprobación de pólizas

Yopal (Casanare), Diagonal 14 No 8-80 - Celular No. 311 2632150

Correo Electrónico: interventoriaresidenciaescolar@gmail.com

DETALLE DE LA GARANTÍA

7932

Aprobado por SEBASTIAN CAMALO MESA HERNANDEZ 31-07-2023 18:23

Id de la garantía CO1.WRT.12180212

Referencia de la garantía 3698416-7

Estado Aceptado

- Justificación
- ☒ Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo
 - ☒ Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
 - ☒ Cumplimiento - Pago de salarios
 - ☒ Cumplimiento - Calidad del servicio
 - ☒ Responsabilidad civil extra contractual

- Tipo de garantía
- ☒ Contrato de seguro
 - ☐ Patrimonio autónomo
 - ☐ Garantía bancaria

Entidad aseguradora SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

Número de póliza 3698416-7

Tomador EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

Beneficiario GOBERNACION DE CASANARE

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	197.684.961.00 COP	12/08/2024 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	65.894.987.00 COP	12/08/2024 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(GARANTÍA ÚNICA)



suramericana



Ciudad y Fecha de Expedición TUNJA, 27 DE JULIO DE 2023	Póliza 3698416-7	Documento 15196087
Intermediario ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT	Código 80512	Oficina 2529
		Referencia de Pago 01215196087

TOMADOR

CEDULA 24227103	Razón Social y/o Nombres y Apellidos EDELMI SIERRA GUTIERREZ
Dirección CR 12 NO 8 28	Ciudad AGUAZUL
	Teléfono 6047406

GARANTIZADO

CEDULA 24227103	Nombres y Apellidos EDELMI SIERRA GUTIERREZ
--------------------	--

BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

NIT 8920992166	Nombres y Apellidos GOBERNACION DE CASANARE
-------------------	--

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	VALOR ASEGURADO	PRIMA
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	27-JUL-2023	12-AGO-2024	197.684.961,00	455.163,00
CALIDAD DEL SERVICIO	27-JUL-2023	12-AGO-2024	65.894.987,00	151.721,00
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	27-JUL-2023	12-AGO-2024	65.894.987,00	151.721,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	27-JUL-2023	12-ABR-2027	32.947.496,00	269.086,00
VIGENCIA DEL SEGURO	VIGENCIA DEL MOVIMIENTO	VLR. PRIMA SIN IVA	VLR. IMPUESTOS (IVA)	TOTAL A PAGAR
Desde: 27-JUL-2023 Hasta: 12-ABR-2027	Días: 1355 Desde: 27-JUL-2023 Hasta: 12-ABR-2027	\$1.027.691	\$195.261	\$1.222.952

UN MILLON DOSCIENTOS VEINTI DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/L

Documento de: POLIZA NUEVA	Valor Asegurado Movimiento \$362.422.429	Prima Anual \$797.329	Total Valor Asegurado \$362.422.429,00
-------------------------------	---	--------------------------	---

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17. AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN N° 009961

103 - NEGOCIOS MEDIANA Y PEQUEÑA EMP

RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACIÓN	MONEDA	COASEGURO	NÚMERO PÓLIZA LÍDER	DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER
012	NDX	2529	CUM006	01	PESO COLOMBIANO	DIRECTO		

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	NOMBRE DEL PRODUCTOR	COMPANÍA	CATEGORÍA	% PARTICIPACIÓN	PRIMA
80512	ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	AGENCIAS	100,00	1.027.691

DESCRIPCIÓN	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual accede	Identificación interna de la proforma
CÓDIGO CLAUSULADO	01/01/2017	13 - 18	P	05	F-01-12-084
CÓDIGO NOTA TÉCNICA	25/06/2017	13 - 18	NT-P	5	N-01-012-011

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

Proceso de selección: Prestación de servicios Interventoria
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE CONSULTORIA NO. SECOP II CAS-0AJ-CMA-013-2023 Y NO. INTERNO 1938 DE FECHA 25-07-2023, REFERENTE A: REALIZAR INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLEY AMBIENTAL A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOL
NOTAS:
LA PRESENTE POLIZA SE RIGE POR EL CLAUSULADO SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES, PROFORMA F 01 12 084 N 01 012 011G

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:
TUNJA

DOCUMENTO PROTEGIDO ELECTRONICAMENTE BAJO EL
CÓDIGO: 1571056821

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT 890.983.407-9
RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADO DE CUMPLIMIENTO



suramericana



Poliza mixta

CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN TUNJA, 27 DE JULIO DE 2023		PÓLIZA NÚMERO 0921403-7		REFERENCIA DE PAGO 01313872294	
INTERMEDIARIO ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT		CÓDIGO 80512	OFICINA 2529	DOCUMENTO NÚMERO 13872294	
TOMADOR EDELMIIRA SIERRA GUTIERREZ					
ASEGURADO EDELMIIRA SIERRA GUTIERREZ					
BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS					
DIRECCIÓN DE COBRO CR 12 NO 8 28					
DIRECCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO CL 14 # 9 4				CIUDAD AGUAZUL	TÉLEFONO 6047406
ACTIVIDAD OFICINAS Y/O DESPACHOS PROFESIONALES (ABOGADOS, ARQUITECTOS, CONTADORES, INGENIEROS, PUBLICISTAS Y SIMILARES), CASA CURAL,		CIUDAD YOPAL	DEPARTAMENTO CASANARE	DESCRIPCIÓN DEL SECTOR SECTOR SERVICIOS	
DESCRIPCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO				CÓDIGO ACTIVIDAD 5001057	RIESGO No 1

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	VLR. ASEGURADO	VLR. MOVIMIENTO	% ÍNDICE VARIABLE	PRIMA	I.V.A	PRIMA + IVA
* BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL	232.000.000,00	232.000.000,00	0	330.521	62.799	393.320

VIGENCIA DEL MOVIMIENTO	NÚMERO DÍAS	PRIMA	IVA	TOTAL A PAGAR
DESDE 27-JUL-2023 HASTA 12-ABR-2024	260	\$230.521	\$62.799	\$393.320
VALOR A PAGAR EN LETRAS TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/L				

VIGENCIA DEL SEGURO	NÚMERO DE RIESGOS VIGENTES	VALOR ASEGURADO	VALOR ÍNDICE VARIABLE	TOTAL VALOR ASEGURADO
DESDE 27-JUL-2023 HASTA 12-ABR-2024	1	\$232.000.000,00	\$0,00	\$232.000.000,00

DOCUMENTO DE:
PÓLIZA NUEVA

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DEL SEGURO: "LA MORA DEL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO".
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 01-13-040, LAS CUALES SE ADJUNTAN

EL TOMADOR, ASEGURADO, BENEFICIARIO O AFIANZADO, SE OBLIGAN A ACTUALIZAR ANUALMENTE O AL MOMENTO DE LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA, LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL FORMULARIO DE VINCULACIÓN DE CLIENTES Y SUS ANEXOS Y A ENTREGAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE. A SU VEZ, LA COMPAÑÍA TIENE LA FACULTAD DE CANCELAR EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO AUTORIZADO POR EL RÉGIMEN LEGAL PROPIO DE CADA CONTRATO, EN CASO DE DESATENCIÓN A ESTOS DEBERES.

103 - NEGOCIOS MEDIANA Y PEQUEÑA EMP

RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACIÓN	MONEDA
013	AGS	2529	LUN005	01	PESO COLOMBIANO
casaseguro		NÚMERO PÓLIZA LÍDER		DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER	
DIRECTO					

Firma Autorizada

Firma Asegurado

IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO COMO RECIBO DE PRIMA SI ESTÁ FIRMADO POR UN CAJERO O COBRADOR AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA. SI SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE, LA PRIMA SÓLO SERÁ ABONADA AL RECIBIR SURAMERICANA SU VALOR.

PARTICIPACIÓN DE ASESORES

CÓDIGO	NOMBRE DEL ASESOR	COMPAÑÍA	CATEGORÍA	% PARTICIPACIÓN	PRIMA
80512	ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA	AGENCIAS	100,00	330.521

FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE UTILIZA	Y NÚMERO DE LA ENTIDAD	TIPO DE DOCUMENTO	RAMO AL CUAL PERTENECE	IDENTIFICACIÓN INTERNA DE LA PROFORMA
01 - 06 - 2009	13 - 18	P	6	F-01-13-040

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN
LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:
0
TUNJA

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT 890.902.407-9
RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS REGIMEN COMÚN

2935

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADO DE CUMPLIMIENTO



CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN TUNJA, 27 DE JULIO DE 2023		PÓLIZA NÚMERO 0921403-7		REFERENCIA DE PAGO 01313872294	
INTERMEDIARIO ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT		CÓDIGO 80512	OFICINA 2529	DOCUMENTO NÚMERO 13872294	
TOMADOR EDELMIIRA SIERRA GUTIERREZ				CEDULA 24227103	
ASEGURADO EDELMIIRA SIERRA GUTIERREZ				CEDULA 24227103	
BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS					
DIRECCIÓN DE COBRO CR 12 NO 8 28		CIUDAD AGUAZUL		TELÉFONO 6047406	
TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS					
<p>012003698416. NO. DE CONTRATO 1938 DE FECHA 25 DE JULIO DE 2023.</p> <p>LA PRESENTE POLIZA CUENTA CON UNA COBERTURA DE 232,000,000 PARA CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO TANTO EN LA MODALIDAD DE DAÑO EMERGENTE, COMO EN LA MODALIDAD DE LUCRO CESANTE; AL IGUAL QUE LA DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.</p> <p>GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE CONSULTORIA NO. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 Y NO. INTERNO 1938 DE FECHA 25-07-2023, REFERENTE A: REALIZAR INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLEY AMBIENTAL A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.</p> <p>ASEGURADO ADICIONAL GOBERNACION DE CASANARE NIT: 892.099.216-6, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE ESTE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS UNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR PARTE DEL ASEGURADO PRINCIPAL EDELMIIRA SIERRA GUTIERREZ, Y POR LOS CUALES SEAN SOLIDARIAMENTE RESPONSABLES. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PROPIA E INDEPENDIENTE DE LA GOBERNACION DE CASANARE.</p> <p>BENEFICIARIO ADICIONAL: CON SUJECION A LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA POLIZASE CONSIDERARA COMO TERCERO A GOBERNACION DE CASANARE NIT: 892.099.216-6. NO APLICA LA RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.</p> <p>NOTAS:</p> <p>LA PRESENTE POLIZA SE RIGE POR EL CLAUSULADO SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVILPOR DAÑOS A TERCEROS, PROFORMA F 01 13 040</p>					

VIGILADO SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN
LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:
O
TUNJA

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT 890.903.407-5
RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS REGIMEN COMEX

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(GARANTÍA ÚNICA)



suramericana



Ciudad y Fecha de Expedición TUNJA, 28 DE JULIO DE 2023	Póliza 3698416-7	Documento 15196840
Intermediaria ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT	Código 80512	Oficina 2529
		Referencia de Pago 01215196840

TOMADOR

CEDULA 24227103	Razón Social y/o Nombres y Apellidos EDELMIIRA SIERRA GUTIERREZ
Dirección CR 12 NO 8 28	Ciudad AGUAZUL
	Teléfono 6047406

GARANTIZADO

CEDULA 24227103	Nombres y Apellidos EDELMIIRA SIERRA GUTIERREZ
--------------------	---

BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

NIT 8920992166	Nombres y Apellidos GOBERNACION DE CASANARE
-------------------	--

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	VALOR ASEGURADO	PRIMA
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	27-JUL-2023	12-AGO-2024	197.684.961,00	0,00
CALIDAD DEL SERVICIO	27-JUL-2023	12-AGO-2024	65.894.987,00	0,00
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	27-JUL-2023	12-AGO-2024	65.894.987,00	0,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	27-JUL-2023	12-AGO-2024	32.947.494,00	0,00
VIGENCIA DEL SEGURO	VIGENCIA DEL MOVIMIENTO	VLR. PRIMA SIN IVA	VLR. IMPUESTOS (IVA)	TOTAL A PAGAR
Desde 27-JUL-2023	Hasta 12-ABR-2027	Días 1354	Desde 28-JUL-2023	Hasta 12-ABR-2027
		\$0	\$0	\$0
VALOR A PAGAR EN LETRAS CERO PESOS M/L				

Documento de: MODIFICACION VALORABLE CON COBRO DE PRIMA	Valor Asegurado Movimiento \$362.422.429	Prima Anual \$797.329	Total Valor Asegurado \$362.422.429,00
--	---	--------------------------	---

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17. AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN N° 009961

103 - NEGOCIOS MEDIANA Y PEQUEÑA EMP

RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACIÓN	MONEDA	COASEGURO	NÚMERO PÓLIZA LÍDER	DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER
012	NDX	2529	984266	07	PESO COLOMBIANO	DIRECTO		

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	NOMBRE DEL PRODUCTOR	COMPANÍA	CATEGORÍA	%PARTICIPACIÓN	PRIMA
80512	ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	AGENCIAS	100,00	0

DESCRIPCION	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual accede	Identificación Interna de la proforma
CÓDIGO CLAUSULADO	01/01/2017	13 - 18	P	05	F-01-12-084
CÓDIGO NOTA TÉCNICA	25/06/2017	13 - 18	NT-P	S	N-01-012-011

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

Proceso de selección: Prestacion de servicios Interventoria
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE CONSULTORIA NO. SECOP II
CAS-OAJ-CMA-013-2023 Y NO. INTERNO 1938 DE FECHA 25-07-2023, REFERENTE A:
REALIZAR INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLEY
AMBIENTAL A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA LOS
ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTODEL
CASANARE
NOTAS:
LA PRESENTE POLIZA SE RIGE POR EL CLAUSULADO SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN LA
DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:
0
TUNJA

DOCUMENTO PROTEGIDO ELECTRONICAMENTE BAJO EL
CÓDIGO: 968581634

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT 890.903.407-9
RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN

2937

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(GARANTÍA ÚNICA)

suramericana



Ciudad y Fecha de Expedición TUNJA, 28 DE JULIO DE 2023		Póliza 3698416-7	Documento 15196840
Intermediario ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT.		Código 80512	Oficina 2529
		Referencia de Pago 01215196840	
TOMADOR			
CEDULA 24227103	Razón Social y/o Nombres y Apellidos EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ		
Dirección CR 12 NO 8 28		Ciudad AGUAZUL	Teléfono 6047406
TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS			
ENTIDADES ESTATALES, PROFORMA F 01 12 084 N 01 012 011G			

VIGILADO

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN LA
DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:
D
TUNJA

DOCUMENTO PROTEGIDO ELECTRONICAMENTE BAJO EL
CODIGO: 968581634

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT 890.903.487-9
RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN

2938

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADO DE CUMPLIMIENTO

Certificado individual

suramericana



CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN TUNJA, 27 DE JULIO DE 2023			PÓLIZA NÚMERO 0921403-7/
INTERMEDIARIO ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT	CÓDIGO 80512	OFICINA 2529	DOCUMENTO NÚMERO 13872294

TOMADOR Y ASEGURADO EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ			CEDULA 24227103
BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS			
DIRECCIÓN DE COBRO CR 12 NO 8 28		CIUDAD AGUAZUL	TELÉFONO 6047406
DIRECCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO CL 14 # 9 4	CIUDAD YOPAL	DEPARTAMENTO CASANARE	DESCRIPCIÓN DEL SECTOR SECTOR SERVICIOS
ACTIVIDAD OFICINAS Y/O DESPACHOS PROFESIONALES (ABOGADOS, ARQUITECTOS, CONTADORES, INGENIEROS, PUBLICISTAS Y SIMILARES), CASA CURAL, JUNTA			CÓDIGO ACTIVIDAD 9 - 15
DESCRIPCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO			RIESGO No 1

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA		VL.R. ASEGURADO	VL.R. MOVIMIENTO	% INDICE VARIABLE	PRIMA	I.V.A	PRIMA + IVA
BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL		232.000.000,00	232.000.000,00	0	330.521	62.799	393.320
VIGENCIA DEL MOVIMIENTO DESDE 27-JUL-2023 HASTA 12-ABR-2024		NÚMERO DÍAS 260	PRIMA DEL RIESGO \$330.521	IVA DEL RIESGO \$62.799	TOTAL DEL RIESGO \$393.320		
VALOR DEL RIESGO EN LETRAS TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/L							
VIGENCIA DEL SEGURO DESDE 27-JUL-2023 HASTA 12-ABR-2024		NÚMERO DE RIESGOS VIGENTES	VALOR ASEGURADO \$232.000.000,00	VALOR INDICE VARIABLE \$0,00	TOTAL VALOR ASEGURADO \$232.000.000,00		

DOCUMENTO DE:
POLIZA NUEVA

DEDUCIBLES

BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL: 15% de la pérdida, mínimo 60 SMDLV.

VIGILADO - SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA ASEGURADO

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN LA
DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:
0
TUNJA

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT 890.903.007-9
RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN

37

2939

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADO DE CUMPLIMIENTO

suramericana 

CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN TUNJA, 27 DE JULIO DE 2023		PÓLIZA NÚMERO 0921403-7		REFERENCIA DE PAGO 01313872294	
INTERMEDIARIO ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT			CODIGO 80512	OFICINA 2529	DOCUMENTO NÚMERO 13872294
TOMADOR EDELMIIRA SIERRA GUTIERREZ				CEDULA 24227103	
ASEGURADO EDELMIIRA SIERRA GUTIERREZ				CEDULA 24227103	
BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS					
DIRECCIÓN DE COBRO CR 12 NO 8 28			CIUDAD AGUAZUL	TELÉFONO 6047406	

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

012003698416. NO. DE CONTRATO 1938 DE FECHA 25 DE JULIO DE 2023.
LA PRESENTE POLIZA CUENTA CON UNA COBERTURA DE 232,000,000 PARA CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO TANTO EN LA MODALIDAD DE DAÑO EMERGENTE, COMO EN LA MODALIDAD DE LUCRO CESANTE; AL IGUAL QUE LA DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE CONSULTORIA NO. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 Y NO. INTERNO 1938 DE FECHA 25-07-2023, REFERENTE A: REALIZAR INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLEY AMBIENTAL A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.
ASEGURADO ADICIONAL GOBERNACION DE CASANARE NIT: 892.099.216-6, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE ESTE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS UNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR PARTE DEL ASEGURADO PRINCIPAL EDELMIIRA SIERRA GUTIERREZ, Y POR LOS CUALES SEAN SOLIDARIAMENTE RESPONSABLES. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACUAL PROPIA E INDEPENDIENTE DE LA GOBERNACION DE CASANARE.
BENEFICIARIO ADICIONAL: CON SUJECCION A LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA POLIZASE CONSIDERARA COMO TERCERO A GOBERNACION DE CASANARE NIT: 892.099.216-6. NO APLICA LA RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.
NOTAS:
LA PRESENTE POLIZA SE RIGE POR EL CLAUSULADO SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVILPOR DAÑOS A TERCEROS, PROFORMA F 01 13 040

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA E INSEGUROS

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN
LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:
0
TUNJA

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT 890.989.407-9
RESPONSABLE DE INUESTOS SOBRE LAS VENTAS RECIBIR CONTAR

38

DETALLE DE LA GARANTÍA

Aprobado por CARMEN HUMENGA GONZALEZ FAYALLA 24-09-2023 14:54

Id de la garantía CO1.WRT.12298243

Referencia de la garantía 3698416-7

Estado Aceptado

- Justificación
- ☒ Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo
 - ☒ Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
 - ☒ Cumplimiento - Pago de salarios
 - ☒ Cumplimiento - Calidad del servicio
 - ☒ Responsabilidad civil extra contractual

- Tipo de garantía
- ☒ Contrato de seguro
 - ☐ Patrimonio autónomo
 - ☐ Garantía bancaria

Entidad aseguradora SURAMERICANA

Número de póliza 3698416-7

Tomador EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

Beneficiario GOBERNACION DE CASANARE

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	197.684.961,00 COP	1/09/2024 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	65.894.987,00 COP	1/09/2024 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(GARANTÍA ÚNICA)



suramericana

Ciudad y Fecha de Expedición TUNJA, 18 DE AGOSTO DE 2023	Póliza 3698416-7	Documento 15237377
Intermediario ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT	Código 80512	Oficina 2529
		Referencia de Pago 01215237377

TOMADOR

CEDULA 24227103	Razón Social y/o Nombres y Apellidos EDELMIIRA SIERRA GUTIERREZ
Dirección CR 12 NO 8 28	Ciudad AGUAZUL
	Teléfono 6047406

GARANTIZADO

CEDULA 24227103	Nombres y Apellidos EDELMIIRA SIERRA GUTIERREZ
--------------------	---

BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

NIT 8920992166	Nombres y Apellidos GOBERNACION DE CASANARE
-------------------	--

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	VALOR ASEGURADO	PRIMA
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	16-AGO-2023	01-SEP-2024	197.684.961,00	0,00
CALIDAD DEL SERVICIO	16-AGO-2023	01-SEP-2024	65.894.987,00	0,00
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	16-AGO-2023	01-SEP-2024	65.894.987,00	0,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	16-AGO-2023	02-MAY-2027	32.947.494,00	0,00

Desde	Hasta	Días	Desde	Hasta	VLR. PRIMA SIN IVA	VLR. IMPUESTOS (IVA)	TOTAL A PAGAR
16-AGO-2023	02-MAY-2027	1355	16-AGO-2023	02-MAY-2027	\$0	\$0	\$0

VALOR A PAGAR EN LETRAS
CERO PESOS M/L

Documento de: MODIFICACION VALORABLE CON COBRO DE PRIMA	Valor Asegurado Movimiento \$0	Prima Anual \$797.329	Total Valor Asegurado \$362.422.429,00
--	-----------------------------------	--------------------------	---

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17. AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN N° 009961

103 - NEGOCIOS MEDIANA Y PEQUEÑA EMP

RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACIÓN	MONEDA	COASEGURO	NÚMERO PÓLIZA LÍDER	DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER
012	NDX	2529	984266	07	PESO COLOMBIANO	DIRECTO		

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	NOMBRE DEL PRODUCTOR	COMPañía	CATEGORÍA	%PARTICIPACIÓN	PRIMA
80512	ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	AGENCIAS	100,00	0

DESCRIPCIÓN	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual accede	Identificación Interna de la proforma
CÓDIGO CLAUSULADO	01/01/2017	13 - 18	P	05	F-01-12-084
CÓDIGO NOTA TÉCNICA	25/06/2017	13 - 18	NT-P	5	N-01-012-011

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

Proceso de selección: Prestación de servicios Interventoria
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE CONSULTORIA NO. SECOP II CAS-0AJ-CMA-013-2023 Y NO. INTERNO 1938 DE FECHA 25-07-2023, REFERENTE A: REALIZAR INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLEY AMBIENTAL A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTODEL CASANARE

NOTAS:

LA PRESENTE POLIZA SE RIGE POR EL CLAUSULADO SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:
0
TUNJA

DOCUMENTO PROTEGIDO ELECTRONICAMENTE BAJO EL
CODIGO: 389882819

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT 890.903.407-9
RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN

www.suramericana.com

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(GARANTÍA ÚNICA)



Ciudad y Fecha de Expedición TUNJA, 18 DE AGOSTO DE 2023	Póliza 3698416-7	Documento 15237377
Intermediario ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT	Código 80512	Oficina 2529
		Referencia de Pago 01215237377

TOMADOR

CEDULA
24227103

Razón Social y/o Nombres y Apellidos
EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

Dirección

CR 12 NO 8 28

Ciudad
AGUAZUL

Teléfono
6047406

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

ENTIDADES ESTATALES, PROFORMA F 01 12 084 N 01 012 011G
MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 16 DE AGOSTO DE
2023, SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS INICIALES DE LA POLIZA EN MENCIÓN. LOS DEMAS TERM
INOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.
MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE INICIO DEL 16 DE AGOS
TO DEL 2023 SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA

VIGILADO NÚMERO DE VENTA DE SEGUROS

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN LA
DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:
0
TUNJA

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

DOCUMENTO PROTEGIDO ELECTRONICAMENTE BAJO EL
CODIGO: 3898882819

CLIENTE

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT 870.903.407-9
RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN

www.suramericana.com

41

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADO DE CUMPLIMIENTO



CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN
TUNJA, 18 DE AGOSTO DE 2023

PÓLIZA NÚMERO
0921403-7

REFERENCIA DE PAGO
01313882348

INTERMEDIARIO
ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT

CÓDIGO
80512

OFICINA
2529

DOCUMENTO NÚMERO
13882348

TOMADOR
EDELMIIRA SIERRA GUTIERREZ

ASEGURADO
EDELMIIRA SIERRA GUTIERREZ

BENEFICIARIO
TERCEROS AFECTADOS

DIRECCIÓN DE COBRO
CR 12 NO 8 28

CIUDAD
AGUAZUL

TELÉFONO
6047406

DIRECCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO
CL 14 # 9 4

CIUDAD
YOPAL

DEPARTAMENTO
CASANARE

DESCRIPCIÓN DEL SECTOR
SECTOR SERVICIOS

ACTIVIDAD
OFICINAS Y/O DESPACHOS PROFESIONALES (ABOGADOS, ARQUITECTOS, CONTADORES, INGENIEROS, PUBLICISTAS Y SIMILARES), CASA CURAL

DESCRIPCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO

CÓDIGO ACTIVIDAD
SUNDES7

RIESGO No
1

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	VLR. ASEGURADO	VLR. MOVIMIENTO	% ÍNDICE VARIABLE	PRIMA	I.V.A	PRIMA + IVA
* BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL	232.000.000,00	0,00	0	0	0	0

VIGENCIA DEL MOVIMIENTO	NÚMERO DÍAS	PRIMA	IVA	TOTAL A PAGAR
DESDE 16-AGO-2023 HASTA 02-MAY-2024	260	\$0	\$0	\$0
VALOR A PAGAR EN LETRAS CERO PESOS M/L				

VIGENCIA DEL SEGURO	NÚMERO DE RIESGOS VIGENTES	VALOR ASEGURADO	VALOR ÍNDICE VARIABLE	TOTAL VALOR ASEGURADO
DESDE 16-AGO-2023 HASTA 02-MAY-2024	1	\$232.000.000,00	\$0,00	\$232.000.000,00

DOCUMENTO DE:

DESCUENTO COMERCIAL TARIFA

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA.
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DEL SEGURO: "LA MORA DEL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO".
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 01-13-040, LAS CUALES SE ADJUNTAN

EL TOMADOR, ASEGURADO, BENEFICIARIO O AFIANZADO, SE OBLIGAN A ACTUALIZAR ANUALMENTE O AL MOMENTO DE LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA, LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL FORMULARIO DE VINCULACIÓN DE CLIENTES Y SUS ANEXOS Y A ENTREGAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE. A SU VEZ, LA COMPAÑÍA TIENE LA FACULTAD DE CANCELAR EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO AUTORIZADO POR EL RÉGIMEN LEGAL PROPIO DE CADA CONTRATO, EN CASO DE DESATENCIÓN A ESTOS DEBERES.

103 - NEGOCIOS MEDIANA Y PEQUEÑA EMP

RAMG	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACIÓN	MONEDA
013	AGS	2529	984266	07	PESO COLOMBIANO
COASEGURO		NÚMERO PÓLIZA LÍDER		DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER	
DIRECTO					

[Firma Autorizada]

FIRMA AUTORIZADA

[Firma Asegurado]

FIRMA ASEGURADO

IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO COMO RECIBO DE PRIMA, SI ESTÁ FIRMADO POR UN CAJERO O COBRADOR AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA. SI SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE. LA PRIMA SÓLO SERÁ ABONADA AL RECIBIR SURAMERICANA SU VALOR.

PARTICIPACIÓN DE ASESORES

CÓDIGO	NOMBRE DEL ASESOR	COMPañÍA	CATEGORÍA	% PARTICIPACIÓN	PRIMA
80512	ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA	AGENCIAS	100,00	0

FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE UTILIZA	CERO Y NUMERO DE LA ENTIDAD	TIPO DE DOCUMENTO	RAMO AL CUAL PERTENECE	IDENTIFICACION INTERNA DE LA PROFORMA
01 - 06 - 2009	13-18	P	6	F-01-13-040

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN
LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:
0
TUNJA

Seguros Generales Suramericana S.A.

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
KIT 890.903.407-9
RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS REGIMEN COMÚN
www.suramericana.com

- CLIENTE -

472

CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN TUNJA, 18 DE AGOSTO DE 2023		PÓLIZA NÚMERO 0921403-7		REFERENCIA DE PAGO 01313882348	
INTERMEDIARIO ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT		CODIGO 80512	OFICINA 2529	DOCUMENTO NÚMERO 13882348	
TOMADOR EDELMIIRA SIERRA GUTIERREZ				CEDULA 24227103	
ASEGURADO EDELMIIRA SIERRA GUTIERREZ				CEDULA 24227103	
BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS					
DIRECCIÓN DE COBRO CR 12 NO 8 28		CIUDAD AGUAZUL		TELÉFONO 6047406	

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

012003698416. NO. DE CONTRATO 1938 DE FECHA 25 DE JULIO DE 2023.

LA PRESENTE POLIZA CUENTA CON UNA COBERTURA DE 232,000,000 PARA CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO TANTO EN LA MODALIDAD DE DAÑO EMERGENTE, COMO EN LA MODALIDAD DE LUCRO CESANTE; AL IGUAL QUE LA DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE CONSULTORIA NO. SECOPII CAS-OAJ-CMA-013-2023 Y NO. INTERNO 1938 DE FECHA 25-07-2023, REFERENTE A: REALIZAR INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

ASEGURADO ADICIONAL GOBERNACION DE CASANARE NIT: 892.099.216-6, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE ESTE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS UNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR PARTE DEL ASEGURADO PRINCIPAL EDELMIIRA SIERRA GUTIERREZ, Y POR LOS CUALES SEAN SOLIDARIAMENTE RESPONSABLES. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL PROPIA E INDEPENDIENTE DE LA GOBERNACION DE CASANARE.

BENEFICIARIO ADICIONAL: CON SUJECION A LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA POLIZA SE CONSIDERARA COMO TERCERO A GOBERNACION DE CASANARE NIT: 892.099.216-6. NO APLICA LA RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.

NOTAS:

LA PRESENTE POLIZA SE RIGE POR EL CLAUSULADO SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS, PROFORMA F 01 13 040 MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE INICIO DEL 16 DE AGOSTO DEL 2023 SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA

VIGILADO

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN
LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:
0
TUNJA

Seguros Generales Suramericana S.A.

- CLIENTE -

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
RIT 890.903.407-9
RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS REGIMEN COM
www.suramericana.com

2945

X

DETALLE DE LA GARANTÍA

Aprobado por CARMEN HILMENDA GONZALEZ FINILLA 19-10-2023 16:54

Id de la garantía CO1.WRT.12739186

Referencia de la garantía 3698416-7

Estado Aceptado

- Justificación
- ☒ Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo
 - ☒ Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
 - ☒ Cumplimiento - Pago de salarios
 - ☒ Cumplimiento - Calidad del servicio
 - ☒ Responsabilidad civil extra contractual

- Tipo de garantía
- ☒ Contrato de seguro
 - ☐ Patrimonio autónomo
 - ☐ Garantía bancaria

Entidad aseguradora SURAMERICANA

Número de póliza 3698416-7

Tomador EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

Beneficiario GOBERNACION DE CASANARE

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	197.684.961,00 COP	12/09/2024 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	65.894.967,00 COP	12/09/2024 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito



Ciudad y Fecha de Expedición TUNJA, 19 DE OCTUBRE DE 2023	Póliza 3698416-7	Documento 15348984
Intermediario ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT	Código 80512	Oficina 2529
		Referencia de Pago 01215348984

TOMADOR

CEDULA 24227103	Razón Social y/o Nombres y Apellidos EDELMIIRA SIERRA GUTIERREZ
Dirección CR 12 NO 8 28	Ciudad AGUAZUL
	Teléfono 6047406

GARANTIZADO

CEDULA 24227103	Nombres y Apellidos EDELMIIRA SIERRA GUTIERREZ
--------------------	---

BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

NIT 8920992166	Nombres y Apellidos GOBERNACION DE CASANARE
-------------------	--

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	VALOR ASEGURADO	PRIMA
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	16-AGO-2023	12-SEP-2024	197.684.961,00	0,00
CALIDAD DEL SERVICIO	16-AGO-2023	12-SEP-2024	65.894.987,00	0,00
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	16-AGO-2023	12-SEP-2024	65.894.987,00	0,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	16-AGO-2023	13-MAY-2027	32.947.494,00	0,00
VIGENCIA DEL SEGURO	VIGENCIA DEL MOVIMIENTO	VLR. PRIMA SIN IVA	VLR. IMPUESTOS (IVA)	TOTAL A PAGAR
Desde 16-AGO-2023	Hasta 13-MAY-2027	Días 1366	Desde 16-AGO-2023	Hasta 13-MAY-2027
		\$0	\$0	\$0
VALOR A PAGAR EN LETRAS CERO PESOS M/L				

Documento de: MODIFICACION VALORABLE CON COBRO DE PRIMA	Valor Asegurado Movimiento \$0	Prima Anual \$797.329	Total Valor Asegurado \$362.422.429,00
--	-----------------------------------	--------------------------	---

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17. AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN N° 009961

103 - NEGOCIOS MEDIANA Y PEQUEÑA EMP

RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACIÓN	MONEDA	COASEGURO	NÚMERO PÓLIZA LÍDER	DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER
012	NDX	2529	984266	07	PESO COLOMBIANO	DIRECTO		

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	NOMBRE DEL PRODUCTOR	COMPAÑÍA	CATEGORÍA	%PARTICIPACIÓN	PRIMA
80512	ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	AGENCIAS	100,00	0

DESCRIPCIÓN	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual accede	Identificación Interna de la proforma
CÓDIGO CLAUSULADO	01/01/2017	13 - 18	P	05	F-01-12-084
CÓDIGO NOTA TÉCNICA	25/06/2017	13 - 18	NT-P	5	N-01-012-011

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

Proceso de selección: Prestación de servicios Interventoria
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE CONSULTORIA NO. SECOP II
CAS-OAJ-CMA-013-2023 Y NO. INTERNO 1938 DE FECHA 25-07-2023, REFERENTE A:
REALIZAR INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLEY
AMBIENTAL A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA LOS
ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTODEL
CASANARE

NOTAS:

LA PRESENTE POLIZA SE RIGE POR EL CLAUSULADO SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN LA
DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:

0
TUNJA

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

DOCUMENTO PROTEGIDO ELECTRONICAMENTE BAJO EL
CODIGO: 3618007251

- CLIENTE -

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT 890.903.407-9
RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN

www.suramericana.com

Página 1

Ciudad y Fecha de Expedición TUNJA, 19 DE OCTUBRE DE 2023	Póliza 3698416-7	Documento 15348984
Intermediario ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT	Código 80512	Oficina 2529
		Referencia de Pago 01215348984

TOMADOR

CEDULA 24227103	Razón Social y/o Nombres y Apellidos EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
Dirección CR 12 NO 8 28	Ciudad AGUAZUL
	Teléfono 6047406

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

ENTIDADES ESTATALES, PROFORMA F 01 12 084 N 01 012 011G

MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2023, SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS INICIALES DE LA POLIZA EN MENCION. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE INICIO DEL 16 DE AGOSTO DEL 2023 SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA SUSPENSION DE FECHA FIRMA 06 DE OCTUBRE DE 2023, SURA TIENE CONOCIMIENTO DE LA SUSPENSION DE ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE REINICIO DE FECHA FIRMA 17 DE OCTUBRE DEL 2023, INICIAN LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO Y SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA.

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA SUSPENSION DE FECHA FIRMA 06 DE OCTUBRE DE 2023, SURA TIENE CONOCIMIENTO DE LA SUSPENSION DE ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE REINICIO DE FECHA 17 DE OCTUBRE DEL 2023, INICIAN LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO Y SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA.

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA SUSPENSION DE FECHA FIRMA 06 DE OCTUBRE DE 2023, SURA TIENE CONOCIMIENTO DE LA SUSPENSION DE ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE REINICIO DE FECHA 17 DE OCTUBRE DEL 2023, INICIAN LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO Y SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA.

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA SUSPENSION DE FECHA FIRMA 06 DE OCTUBRE DE 2023, SURA TIENE CONOCIMIENTO DE LA SUSPENSION DE ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE REINICIO DE FECHA 17 DE OCTUBRE DEL 2023, INICIAN LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO Y SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA.



CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN	PÓLIZA NÚMERO	REFERENCIA DE PAGO
TUNJA, 19 DE OCTUBRE DE 2023	0921403-7	01313909657
INTERMEDIARIO	CODIGO	OFICINA
ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT	80512	2529
		DOCUMENTO NUMERO
		13909657

TOMADOR	CEDULA		
EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	24227103		
ASEGURADO	CEDULA		
EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	24227103		
BENEFICIARIO			
TERCEROS AFECTADOS			
DIRECCIÓN DE COBRO	CIUDAD	TELÉFONO	
CR 12 NO 8 28	AGUAZUL	6047406	
DIRECCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO	CIUDAD	DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DEL SECTOR
CL 14 # 9 4	YOPAL	CASANARE	SECTOR SERVICIOS
ACTIVIDAD			CODIGO ACTIVIDAD
OFICINAS Y/O DESPACHOS PROFESIONALES (ABOGADOS, ARQUITECTOS, CONTADORES, INGENIEROS, PUBLICISTAS Y SIMILARES), CASA CURAL			2529
DESCRIPCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO			RIESGO No
			1

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	VLR. ASEGURADO	VLR. MOVIMIENTO	% ÍNDICE VARIABLE	PRIMA	I.V.A	PRIMA + IVA
* BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL	232.000.000,00	0,00	0	0	0	0

VIGENCIA DEL MOVIMIENTO	NÚMERO DÍAS	PRIMA	IVA	TOTAL A PAGAR
DESDE 16-AGO-2023 HASTA 13-MAY-2024	271	\$0	\$0	\$0

VALOR A PAGAR EN LETRAS
CERO PESOS M/L

VIGENCIA DEL SEGURO	NÚMERO DE RIESGOS VIGENTES	VALOR ASEGURADO	VALOR INDICE VARIABLE	TOTAL VALOR ASEGURADO
DESDE 16-AGO-2023 HASTA 13-MAY-2024	1	\$232.000.000,00	\$0,00	\$232.000.000,00

DOCUMENTO DE:

SUSTITUCIÓN DE RIESGOS CON AUMENTO DE PRIMA

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA

LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DEL SEGURO: "LA MORA DEL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO".

EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 01-13-040, LAS CUALES SE ADJUNTAN

EL TOMADOR, ASEGURADO, BENEFICIARIO O AFIANZADO, SE OBLIGAN A ACTUALIZAR ANUALMENTE O AL MOMENTO DE LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA, LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL FORMULARIO DE VINCULACIÓN DE CLIENTES Y SUS ANEXOS Y A ENTREGAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE. A SU VEZ, LA COMPAÑÍA TIENE LA FACULTAD DE CANCELAR EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO AUTORIZADO POR EL RÉGIMEN LEGAL PROPIO DE CADA CONTRATO, EN CASO DE DESATENCIÓN A ESTOS DEBERES.

103 - NEGOCIOS MEDIANA Y PEQUEÑA EMP

RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACIÓN	MONEDA
013	AG5	2529	84266	07	PESO COLOMBIANO
COASEGURO		NÚMERO PÓLIZA LÍDER		DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER	
DIRECTO					

FIRMA AUTORIZADA

IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO COMO RECIBO DE PRIMA, SI ESTÁ FIRMADO POR UN CAJERO O COBRADOR AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA. SI SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE. LA PRIMA SÓLO SERÁ ABONADA AL RECIBIR SURAMERICANA SU VALOR.

FIRMA ASEGURADO

PARTICIPACIÓN DE ASESORES

CÓDIGO	NOMBRE DEL ASESOR	COMPañÍA	CATEGORÍA	% PARTICIPACIÓN	PRIMA
80512	ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA	AGENCIAS	100,00	0

FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE UTILIZA	Y NUMERO DE LA ENTIDAD	TIPO DE DOCUMENTO	RAMO AL CUAL PERTENECE	IDENTIFICACION INTERNA DE LA PROFORMA
01 - 06 - 2009	13 - 18	P	6	F-01-13-040

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN
LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:0
TUNJA

Seguros Generales Suramericana S.A.

- CLIENTE -

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT 890.903.407-9
RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN

www.suramericana.com

Página 1

CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN TUNJA, 19 DE OCTUBRE DE 2023		PÓLIZA NÚMERO 0921403-7		REFERENCIA DE PAGO 01313909657	
INTERMEDIARIO ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT		CÓDIGO 80512	OFICINA 2529	DOCUMENTO NÚMERO 13909657	
TOMADOR EDELMIIRA SIERRA GUTIERREZ				CEDULA 24227103	
ASEGURADO EDELMIIRA SIERRA GUTIERREZ				CEDULA 24227103	
BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS					
DIRECCIÓN DE COBRO CR 12 NO 8 28		CIUDAD AGUAZUL		TELÉFONO 6047406	

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

012003698416. NO. DE CONTRATO 1938 DE FECHA 25 DE JULIO DE 2023.
LA PRESENTE POLIZA CUENTA CON UNA COBERTURA DE 232,000,000 PARA CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO TANTO EN LA MODALIDAD DE DAÑO EMERGENTE, COMO EN LA MODALIDAD DE LUCRO CESANTE; AL IGUAL QUE LA DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE CONSULTORIA NO. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 Y NO. INTERNO 1938 DE FECHA 25-07-2023, REFERENTE A: REALIZAR INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLEY AMBIENTAL A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.
ASEGURADO ADICIONAL GOBERNACION DE CASANARE NIT: 892.099.216-6, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE ESTE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS UNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR PARTE DEL ASEGURADO PRINCIPAL EDELMIIRA SIERRA GUTIERREZ, Y POR LOS CUALES SEAN SOLIDARIAMENTE RESPONSABLES. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACUAL PROPIA E INDEPENDIENTE DE LA GOBERNACION DE CASANARE.

BENEFICIARIO ADICIONAL: CON SUJECION A LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA POLIZASE CONSIDERARA COMO TERCERO A GOBERNACION DE CASANARE NIT: 892.099.216-6. NO APLICA LA RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.

NOTAS:

LA PRESENTE POLIZA SE RIGE POR EL CLAUSULADO SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVILPOR DAÑOS A TERCEROS, PROFORMA F 01 13 040
MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE INICIO DEL16 DE AGOSTO DEL 2023 SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA
MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA SUSPENSION DE FECHA FIRM A 06 DE OCTUBRE DE 2023, SURA TIENE CONOCIMIENTO DE LA SUSPENSION DE ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE REINICIO DE FECHA FIRMA 1 7 DE OCTUBRE DEL 2023, INICIAN LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO Y SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA.
MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA SUSPENSION DE FECHA FIRM A 06 DE OCTUBRE DE 2023, SURA TIENE CONOCIMIENTO DE LA SUSPENSION DE ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE REINICIO DE FECHA 17 DE OCTUBRE DEL 2023, INICIAN LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO Y SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN
LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:
0
TUNJA

Seguros Generales Suramericana S.A.

- CLIENTE -

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT 890.903.407-9
RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS REGIMEN COMÚN

www.suramericana.com

Página 2

DETALLE DE LA GARANTÍA

X

Aprobado por Karen Sofia Santafe Agudelo 31-01-2024 20:56

Id de la garantía CO1.WRT.13549041

Referencia de la garantía 3698416-7

Estado Aceptado

- Justificación
- ☒ Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo
 - ☒ Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
 - ☒ Cumplimiento - Pago de salarios
 - ☒ Cumplimiento - Calidad del servicio
 - ☒ Responsabilidad civil extra contractual

- Tipo de garantía
- ☒ Contrato de seguro
 - ☐ Patrimonio autónomo
 - ☐ Garantía bancaria

Entidad aseguradora SURAMERICANA

Número de póliza 3698416-7

Tomador EDELMIRA SIERRA

Beneficiario GOBERNACION DE CASANARE

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	197.684.961.00 COP	31/10/2024 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	65.894.987.00 COP	31/10/2024 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(GARANTÍA ÚNICA)



suramericana



2957

Ciudad y Fecha de Expedición TUNJA, 26 DE ENERO DE 2024	Póliza 3698416-7	Documento 15531523
Intermediario ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT	Código 80512	Oficina 2529
		Referencia de Pago 01215531523

TOMADOR

CEDULA 24227103	Razón Social y/o Nombres y Apellidos EDELMIIRA SIERRA GUTIERREZ
Dirección CR 12 NO 8 28	Ciudad AGUAZUL
	Teléfono 6047406

GARANTIZADO

CEDULA 24227103	Nombres y Apellidos EDELMIIRA SIERRA GUTIERREZ
--------------------	---

BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

NIT 8920992166	Nombres y Apellidos GOBERNACION DE CASANARE
-------------------	--

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	VALOR ASEGURADO	PRIMA
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	16-AGO-2023	31-OCT-2024	197.684.961,00	0,00
CALIDAD DEL SERVICIO	16-AGO-2023	31-OCT-2024	65.894.987,00	0,00
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	16-AGO-2023	31-OCT-2024	65.894.987,00	0,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	16-AGO-2023	01-JUL-2027	32.947.494,00	0,00

VIGENCIA DEL SEGURO	VIGENCIA DEL MOVIMIENTO	VLR. PRIMA SIN IVA	VLR. IMPUESTOS (IVA)	TOTAL A PAGAR
Desde 16-AGO-2023	Desde 16-AGO-2023	\$0	\$0	\$0
Hasta 01-JUL-2027	Hasta 01-JUL-2027			

VALOR A PAGAR EN LETRAS
CERO PESOS M/L

Documento de: MODIFICACION VALORABLE CON COBRO DE PRIMA	Valor Asegurado Movimiento \$0	Prima Anual \$797.329	Total Valor Asegurado \$362.422.429,00
--	-----------------------------------	--------------------------	---

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17. AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN N° 009961

103 - NEGOCIOS MEDIANA Y PEQUEÑA EMP

RAMO 012	PRODUCTO NDX	OFICINA 2529	USUARIO CUM006	OPERACIÓN 07	MONEDA PESO COLOMBIANO	COASEGURO DIRECTO	NÚMERO PÓLIZA LÍDER	DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER
-------------	-----------------	-----------------	-------------------	-----------------	---------------------------	----------------------	---------------------	--------------------------

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS

CÓDIGO 80512	NOMBRE DEL PRODUCTOR ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT	COMPañÍA SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	CATEGORÍA AGENCIAS	%PARTICIPACIÓN 100,00	PRIMA 0
-----------------	---	---	-----------------------	--------------------------	------------

DESCRIPCIÓN	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual accede	Identificación Interna de la proforma
CÓDIGO CLAUSULADO	01/01/2017	13 - 18	P	05	F-01-12-084
CÓDIGO NOTA TÉCNICA	25/06/2017	13 - 18	NT-P	5	N-01-012-011

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

Proceso de selección: Prestación de servicios Interventoria
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE CONSULTORIA NO. SECOP II
CAS-OAJ-CMA-013-2023 Y NO. INTERNO 1938 DE FECHA 25-07-2023, REFERENTE A:
REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y
AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS
ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE
CASANARE

NOTAS:

LA PRESENTE PÓLIZA SE RIGE POR EL CLAUSULADO SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN LA
DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:
TUNJA

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

DOCUMENTO PROTEGIDO ELECTRONICAMENTE BAJO EL
CÓDIGO: 3461340956

- CLIENTE -

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT 890.903.407-9
RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN

www.suramericana.com

Página 1

50

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(GARANTÍA ÚNICA)

suramericana



2957

Ciudad y Fecha de Expedición TUNJA, 26 DE ENERO DE 2024	Póliza 3698416-7	Documento 15531523
Intermediario ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT	Código 80512	Oficina 2529
		Referencia de Pago 01215531523

TOMADOR

CEDULA 24227103	Razón Social y/o Nombres y Apellidos EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
Dirección CR 12 NO 8 28	Ciudad AGUAZUL
	Teléfono 6047406

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

ENTIDADES ESTATALES, PROFORMA F 01 12 084 N 01 012 011G
MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2023, SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS INICIALES DE LA POLIZA EN MENCION. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.
MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE INICIO DEL 16 DE AGOSTO DEL 2023 SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA
MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA SUSPENSION DE FECHA FIRMA 06 DE OCTUBRE DE 2023, SURA TIENE CONOCIMIENTO DE LA SUSPENSION DE ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE REINICIO DE FECHA FIRMA 17 DE OCTUBRE DEL 2023, INICIAN LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO Y SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA.
MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA SUSPENSION DE FECHA FIRMA 06 DE OCTUBRE DE 2023, SURA TIENE CONOCIMIENTO DE LA SUSPENSION DE ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE REINICIO DE FECHA 17 DE OCTUBRE DEL 2023, INICIAN LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO Y SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA.
MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA SUSPENSION DE FECHA FIRMA 06 DE OCTUBRE DE 2023, SURA TIENE CONOCIMIENTO DE LA SUSPENSION DE ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE REINICIO DE FECHA 17 DE OCTUBRE DEL 2023, INICIAN LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO Y SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA.
MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA SUSPENSION DE FECHA FIRMA 05 DE DICIEMBRE DE 2023, SURA TIENE CONOCIMIENTO DE LA SUSPENSION DE ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE REINICIO DE FECHA FIRMA 24 DE ENERO DE 2024, INICIAN LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO Y SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA.

VIGILADO por Superintendencia Financiera de Colombia

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN LA
DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:
TUNJA
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

DOCUMENTO PROTEGIDO ELECTRONICAMENTE BAJO EL
CODIGO: 3461340956

- CLIENTE -

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT 890.903.407-9
RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN

www.suramericana.com

Página 2

57

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADO DE CUMPLIMIENTO



suramericana



2953

CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN TUNJA, 26 DE ENERO DE 2024		PÓLIZA NÚMERO 0921403-7		REFERENCIA DE PAGO 01313949437	
INTERMEDIARIO ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT		CÓDIGO 80512	OFICINA 2529	DOCUMENTO NÚMERO 13949437	
TOMADOR EDILMIRA SIERRA GUTIERREZ				CEDULA 24227103	
ASEGURADO EDILMIRA SIERRA GUTIERREZ				CEDULA 24227103	
BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS					
DIRECCIÓN DE COBRO CR 12 NO 8 28		CIUDAD AGUAZUL		TELÉFONO 6047406	
DIRECCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO CL 14 # 9 4		CIUDAD YOPAL	DEPARTAMENTO CASANARE	DESCRIPCIÓN DEL SECTOR SECTOR SERVICIOS	
ACTIVIDAD OFICINAS Y/O DESPACHOS PROFESIONALES (ABOGADOS, ARQUITECTOS, CONTADORES, INGENIEROS, PUBLICISTAS Y SIMILARES), CASA CURAL				CÓDIGO ACTIVIDAD 9001067	
DESCRIPCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO				RIESGO No 1	

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	VLR. ASEGURADO	VLR. MOVIMIENTO	% ÍNDICE VARIABLE	PRIMA	I.V.A	PRIMA + IVA
* BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL	232.000.000,00	0,00	0	0	0	0

VIGENCIA DEL MOVIMIENTO	NÚMERO DÍAS	PRIMA	IVA	TOTAL A PAGAR
DESDE 16-AGO-2023 HASTA 01-JUL-2024	320	\$0	\$0	\$0
VALOR A PAGAR EN LETRAS CERO PESOS M/L				

VIGENCIA DEL SEGURO	NÚMERO DE RIESGOS VIGENTES	VALOR ASEGURADO	VALOR ÍNDICE VARIABLE	TOTAL VALOR ASEGURADO
DESDE 16-AGO-2023 HASTA 01-JUL-2024	1	\$232.000.000,00	\$0,00	\$232.000.000,00

DOCUMENTO DE:

SUSTITUCIÓN DE RIESGOS CON AUMENTO DE PRIMA

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DEL SEGURO: "LA MORA DEL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO".

EL TOMADOR, ASEGURADO, BENEFICIARIO O AFIANZADO, SE OBLIGAN A ACTUALIZAR ANUALMENTE O AL MOMENTO DE LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA, LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL FORMULARIO DE VINCULACIÓN DE CLIENTES Y SUS ANEXOS Y A ENTREGAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE. A SU VEZ, LA COMPAÑÍA TIENE LA FACULTAD DE CANCELAR EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO AUTORIZADO POR EL RÉGIMEN LEGAL PROPIO DE CADA CONTRATO, EN CASO DE DESATENCIÓN A ESTOS DEBERES.

103 - NEGOCIOS MEDIANA Y PEQUEÑA EMP

RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACIÓN	MONEDA
013	AGS	2529	CUM006	07	PESO COLOMBIANO
CONSEGURO DIRECTO		NÚMERO PÓLIZA LÍDER		DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER	

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA ASEGURADO

IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO COMO RECIBO DE PRIMA SI ESTÁ FIRMADO POR UN CAJERO O COBRADOR AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA. SI SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE, LA PRIMA SÓLO SERÁ ABONADA AL RECIBIR SURAMERICANA SU VALOR.

PARTICIPACIÓN DE ASESORES					
CÓDIGO	NOMBRE DEL ASESOR	COMPAÑÍA	CATEGORÍA	% PARTICIPACIÓN	PRIMA
80512	ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA	AGENCIAS	100,00	0
FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE UTILIZA Y NÚMERO DE LA ENTIDAD TIPO DE DOCUMENTO RAMO AL CUAL PERTENECE IDENTIFICACIÓN INTERNA DE LA PROFORMA					
01 - 06 - 2009		13 - 18	P	6	F-01-13-040

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN
LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:
0
TUNJA

Seguros Generales Suramericana S.A.

- CLIENTE -

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT 890.903.407-9
RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN
www.suramericana.com

Página 1

52

CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN TUNJA, 26 DE ENERO DE 2024		PÓLIZA NÚMERO 0921403-7		REFERENCIA DE PAGO 01313949437	
INTERMEDIARIO ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT		CÓDIGO 80512	OFICINA 2529	DOCUMENTO NÚMERO 13949437	
TOMADOR EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ				CEDULA 24227103	
ASEGURADO EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ				CEDULA 24227103	
BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS					
DIRECCIÓN DE COBRO CR 12 NO 8 28				CIUDAD AGUAZUL	TÉLEFONO 6047406

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

012003698416. NO. DE CONTRATO 1938 DE FECHA 25 DE JULIO DE 2023.
LA PRESENTE POLIZA CUENTA CON UNA COBERTURA DE 232,000,000 PARA CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO TANTO EN LA MODALIDAD DE DAÑO EMERGENTE, COMO EN LA MODALIDAD DE LUCRO CESANTE; AL IGUAL QUE LA DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE CONSULTORIA NO. SECOP II CAS-CAJ-CMA-013-2023 Y NO. INTERNO 1938 DE FECHA 25-07-2023, REFERENTE A: REALIZAR INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLEY AMBIENTAL A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.
ASEGURADO ADICIONAL GOBERNACION DE CASANARE NIT: 892.099.216-6, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE ESTE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS UNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR PARTE DEL ASEGURADO PRINCIPAL EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, Y POR LOS CUALES SEAN SOLIDARIAMENTE RESPONSABLES. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACUAL PROPIA E INDEPENDIENTE DE LA GOBERNACION DE CASANARE.

BENEFICIARIO ADICIONAL: CON SUJECION A LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA POLIZASE CONSIDERARA COMO TERCERO A GOBERNACION DE CASANARE NIT: 892.099.216-6. NO APLICA LA RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.

NOTAS:

LA PRESENTE POLIZA SE RIGE POR EL CLAUSULADO SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVILPOR DAÑOS A TERCEROS, PROFORMA F 01 13 040
MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE INICIO DEL16 DE AGOSTO DEL 2023 SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA
MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA SUSPENSION DE FECHA FIRM A 06 DE OCTUBRE DE 2023, SURA TIENE CONOCIMIENTO DE LA SUSPENSION DE ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE REINICIO DE FECHA FIRMA 1 7 DE OCTUBRE DEL 2023, INICIAN LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO Y SE AJUSTAN LAS VI GENCIAS DE LA POLIZA.
MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA SUSPENSION DE FECHA FIRM A 06 DE OCTUBRE DE 2023, SURA TIENE CONOCIMIENTO DE LA SUSPENSION DE ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE REINICIO DE FECHA 17 DE O CTUBRE DEL 2023, INICIAN LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO Y SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA.

*****MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA SUSPENSION DE FECHA FIRMA 05 DE DICIEMBRE DE 2023, SURA TIENE CONOCIMIENTO DE L A SUSPENSION DE ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA D E REINICIO DE FECHA FIRMA 24 DE ENERO DE 2024, INICIAN LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO Y SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA.

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE SEGUROS

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN
LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:
0
TUNJA

Seguros Generales Suramericana S.A.

- CLIENTE -

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT 890.903.407-9
RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS REGIMEN COMÚN
www.suramericana.com

Página 2

OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

INFORME DE AVANCE N. 02

**INFORME DE EJECUCIÓN DE LOS PERIODOS DEL 01 DE
OCTUBRE AL 05 DE DICIEMBRE DE 2023**

ANEXO 0.6

Plan de inversión del anticipo

Yopal (Casanare), Diagonal 14 No 8-80 - Celular No. 311 2632150

Correo Electrónico: interventoriaresidenciaescolar@gmail.com

2956

GOBERNACIÓN DE CASANARE
OFICINA JURÍDICA - ARCHIVO

PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO
FO-AB-38
2014-01-02
V-02

GOBIERNO DE CASANARE
OFICINA JURÍDICA - ARCHIVO

GOBIERNO DE CASANARE
OFICINA JURÍDICA - ARCHIVO

HOJA 1 de 1

Fecha

DD MM AA

29 8 2023

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 1938 DEL 26 DE JULIO DE 2023

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CASANARE

Nombre y dependencia responsable del proyecto o contrato (Secretario de despacho, Director de Planeación o representante legal ante descentralizado)

DATOS GENERALES

CONSULTORIA No. SECOP II
CAS-OAJ-CMA-013-2023.

OBJETO DEL CONTRATO

REALIZAR INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

CONTRATISTA

INTERVENTOR

SUPERVISOR

EDelmiRA SIERRA GUTIÉRREZ

DR. ANDRES JESUS CAMPO BECERRA/ DIRECTOR TÉCNICO DE COBERTURA EDUCATIVA SED

PROGRAMACIÓN INICIAL

1938 DE 2023

PROGRAMACIÓN X REPROGRAMACIÓN

DATOS ESPECÍFICOS			
No.	DESCRIPCIÓN	VALOR	PORCENTAJE
1	ACTIVIDADES PREVIAS A LA EJECUCIÓN:	\$ 9,986,103.10	
1.1.	Revisión y verificación de términos del contrato intervenido de acuerdo al numeral 3.3 del Anexo Técnico Administrativo de la Resolución 00335 de 2021 (Etapa Contractual)	\$ 4,893,051.55	5.05%
1.2.	Cumplimiento requerimientos establecidos en el numeral 4.3.1 de la Resolución 00335 de 2021 (Etapa preoperativa de alistamiento de la Operación por parte del operador)	\$ 4,993,051.55	
2	ACTIVIDADES EN ETAPA DE EJECUCIÓN:		
2.1.	Interventoría Técnica	\$ 187,698,867.30	
2.2.	Interventoría Administrativa	\$ 59,632,287.56	
2.3.	Interventoría Jurídica	\$ 55,581,399.08	
2.4.	Interventoría Contable	\$ 15,227,523.89	
2.5.	Interventoría Ambiental	\$ 14,945,455.31	
2.6.	Interventoría Financiera	\$ 24,355,114.18	
TOTAL		\$ 197,884,980.40	100.00%

NOTAS:

a) Los porcentajes se toman sobre el 100% del valor del contrato sin retenciones

b) Sólo se permite un máximo del diez por ciento (10%) para compra de equipo nuevo y repuestos

(Firma)  (Firma) 

(Nombre) EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ (Nombre) ANDRES JESUS CAMPO BECERRA

Contralista DIRECTOR TÉCNICO COBERTURA EDUCATIVA SED

Original: Oficina Jurídica
tres copias: Interventor
dos copias: Contralista
para copias: Supervisor Proyecto y/o Contrato

OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

INFORME DE AVANCE N. 02

**INFORME DE EJECUCIÓN DE LOS PERIODOS DEL 01 DE
OCTUBRE AL 05 DE DICIEMBRE DE 2023**

ANEXO 0.7

Certificación cuenta bancaria para pago de anticipo

Yopal (Casanare), Diagonal 14 No 8-80 - Celular No. 311 2632150

Correo Electrónico: interventoriaresidenciaescolar@gmail.com

2958
BBVA

NTT. 860.003.020-1

Nos permitimos certificar que la señora **EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ** identificado con cc 24.227.103, realizó apertura de cuenta de ahorros No. 981-002143, para manejo de los recursos del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS.OAJ.CMA-013-2023 Nro interno 1938 de 2023-07-25, cuyo objeto es "REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

Se expide en Yopal, a los 03 días del mes de Agosto de 2023, con destino al interesado.

Atentamente,

Sucursal Yopal

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA"

VISTADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

INFORME DE AVANCE N. 02

**INFORME DE EJECUCIÓN DE LOS PERIODOS DEL 01 DE
OCTUBRE AL 05 DE DICIEMBRE DE 2023**

ANEXO 0.8

Acta de entrega de anticipo

Yopal (Casanare), Diagonal 14 No 8-80 - Celular No. 311 2632150

Correo Electrónico: interventoriaresidenciaescolar@gmail.com

2960



GOBERNACIÓN DE CASANARE
OFICINA JURÍDICA-ARCHIVO
Recibe:
Fecha 29/01/23 Hora 5:00p

ACTA DE ENTREGA DE ANTICIPO
FO-AB-24
2014-01-02
V.02

Acta de Anticipo No. 1 del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II 1938 de 2023-07-25 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Acta No. 1

Contrato No. 1938

CONTRATO No.: SECOP II 1938

VIGENCIA: 2023

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE CONSULTORÍA

OBJETO DEL CONTRATO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: CATORCE (14) MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. (CASANARE [SABANALARGA, AGUAZUL, CHAMEZA, HATO COROZAL, LA SALINA, MANI, NUNCHIA, OROCUE, PAZ DE ARIPORO, RECETOR, SAN LUIS DE PALENQUE, TAMARA, TAURAMENA, TRINIDAD])

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Ocho (8) MESES Y Quince (15) DIAS

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO: 2023-08-16

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 2024-04-30

VALOR DEL CONTRATO: \$658.949.868,00 M.L.C.

CONTRATISTA: EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

SUPERVISOR: ANDRES JESUS CAMPO BECERRA

INTERVENTOR:

En la ciudad de Yopal, a los Veintinueve(29) días del mes de Agosto de 2023, se reunieron ANDRES JESUS CAMPO BECERRA, DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) COBERTURA EDUCATIVA, quien actúa en su calidad de supervisor, del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1938 de conformidad con CLAUSULA VIGESIMA y por otra parte EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, identificado(a) con CÉDULA CIUDADANÍA No. 24227103 de AGUAZUL, en su condición de Contratista, para la entrega del anticipo. El valor de dicho anticipo es de \$197.684.960,40 M.L.C. y corresponde al 30% del valor del contrato.

PÓLIZAS:

PÓLIZA NO.: 3698416-7				
TIPO: PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	Nombre	Vigencia Inicial	Vigencia Final	Valor (M.L.C.)
Cobertura 1	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	2023-07-27 ✓	2024-08-12 ✓	\$197.684.961,00
Cobertura 2	CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	2023-07-27 -	2024-08-12 ✓	\$65.894.987,00
Cobertura 3	CALIDAD DEL SERVICIO	2023-07-27 ✓	2024-08-12 ✓	\$65.894.987,00
Cobertura 4	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	2023-07-27 ✓	2027-04-12 ✓	\$32.947.494,00

11/31

2967



ACTA DE ENTREGA DE ANTICIPO
FO-AB-24
2014-01-02
V.02

Acta de Anticipo No. 1 del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II 1938 de 2023-07-25 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Acta No. 1

Contrato No. 1938

PÓLIZA NO.: 0921403-7				
TIPO: PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL	Nombre	Vigencia Inicial	Vigencia Final	Valor (M.L.C.)
Cobertura 1	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	2023-07-27	2024-04-12	\$232.000.000,00
PÓLIZA NO.: 3698416-7				
TIPO: PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	Nombre	Vigencia Inicial	Vigencia Final	Valor (M.L.C.)
Cobertura 1	CALIDAD DEL SERVICIO	2023-08-16	2024-09-01	\$65.894.987,00
Cobertura 2	CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	2023-08-16	2024-09-01	\$65.894.987,00
Cobertura 3	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	2023-08-16	2024-09-01	\$197.684.961,00
Cobertura 4	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	2023-08-16	2027-05-02	\$32.947.494,00
PÓLIZA NO.: 0921403-7				
TIPO: PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL	Nombre	Vigencia Inicial	Vigencia Final	Valor (M.L.C.)
Cobertura 1	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	2023-08-16	2024-05-02	\$232.000.000,00

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron el Veintinueve(29) días del mes de Agosto del 2023, bajo la respectiva responsabilidad de cada uno de ellos, de conformidad con las funciones desempeñadas.

OBSERVACIONES:

ANDRES JESUS CAMPO BECERRA
Supervisor(a)

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
Contratista

Elaboró: ANDRES JESUS CAMPO BECERRA

OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

INFORME DE AVANCE N. 02

**INFORME DE EJECUCIÓN DE LOS PERIODOS DEL 01 DE
OCTUBRE AL 05 DE DICIEMBRE DE 2023**

ANEXO 0.9

Comprobante de pago de anticipo

Yopal (Casanare), Diagonal 14 No 8-80 - Celular No. 311 2632150

Correo Electrónico: interventoriaresidenciaescolar@gmail.com



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE

NIT. 892.099.216-6

ORDEN DE PAGO No: 05 -

230370

VALOR:

FECHA:

01-SEP-2023

SIRVA SE PAGAR A: EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24227103

LA SUMA DE: MONTE

CONCEPTO: PAGO DE ANTICIPO DEL 30% DEL CONTRATO 1938 DEL 25 DE JULIO DE 2023 CUYO OBJETO

REALIZAR INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
2.64.0.3.00A.R.02201.0700.2023005850003.01	Fortalecimiento de la permanencia escolar a través de la prestación del servicio de alimentación escolar de manera oportuna en las instituciones educativas oficiales que cuentan con residencias escolares del Departamento de Casanare. PLATAFORMA	197.684.960.40

CODIGO

CUENTA REGISTRO CONTABLE

DEBITO

CREDITO

DEPARTAMENTO DE CASANARE
TESORERIA
01 SEP 2023
HORA: 5:10 pm
RECIBI: Thoa

NETO A PAGAR \$197.684.960.40

ORDENADOR DEL PAGO

TESORERO

DIRECTOR DE CONTABILIDAD

RECIBI

C.C. & NIT

BANCO

No. CUENTA

No. CHEQUE

FECHA

CONTABILIZADO

01 SEP 2023

Hora: 4:34 PM

OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

INFORME DE AVANCE N. 02

**INFORME DE EJECUCIÓN DE LOS PERIODOS DEL 01 DE
OCTUBRE AL 05 DE DICIEMBRE DE 2023**

ANEXO 0.10

Suspensión No. 1

Yopal (Casanare), Diagonal 14 No 8-80 - Celular No. 311 2632150

Correo Electrónico: interventoriaresidenciaescolar@gmail.com

2965



ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN

GOBERNACIÓN DE CASANARE
OFICINA JURÍDICA - ARCHIVO

FO-AB-30
2014-03-26
V.03

marcel
Orden Recibo
Fecha 6-10-77 Hora 9am

Acta de Suspensión del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II 1938 de 2023-07-25 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

FECHA: 2023-07-25	TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE CONSULTORÍA	CONTRATO No. 1938
SECRETARIA DE EDUCACIÓN		
ACTA No. 1		
GRADO DE RESPONSABILIDAD:		
<p>1) Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el Contratista y el Interventor o Supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Condiciones técnicas y económicas que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del contrato. b. Fecha de la suspensión con respecto al plazo contratado. c. Fecha prevista de reiniciación. d. Relación de personal y maquinaria inactivo. <p>En consecuencia el Contratista suspenderá las labores a partir de la fecha indicada, comprometiéndose a reiniciar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del Interventor y Contratista.</p> <p>2) El Supervisor de obra o contrato velará porque las razones por las cuales se solicita la suspensión del contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno en la prestación del servicio.</p> <p>3) El Responsable de la dependencia respectiva revisará que la información incluida en el acta sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar que el contrato se suspenda previa aprobación del Interventor y revisión de la condiciones de suspensión por parte del Supervisor del contrato.</p> <p>El Interventor o Supervisor y el Contratista enviarán a la aseguradora la presente acta con el propósito de que ésta expida una modificación a la póliza inicial, una vez obtenido el certificado de modificación de la misma y firmada por las partes, enviarán la original a la Oficina Jurídica para su debida aprobación, una vez esto el Supervisor obtendrá copia y entregará a las partes involucradas en la presente acta.</p>		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 2023-10-06 VIGENCIA: Diez (10) DIAS		
OBJETO DEL CONTRATO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.		
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: CATORCE (14) MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. (CASANARE [SABANALARGA, AGUAZUL, CHAMEZA, HATO COROZAL, LA SALINA, MANI, NUNCHIA, OROQUE, PAZ DE ARIPORO, RECETOR, SAN LUIS DE PALENQUE, TAMARA, TAURAMENA, TRINIDAD])		
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONTRATO: Ocho (8) MESES Y Quince (15) DIAS		
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO: 2023-08-16 ✓		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO: Seiscientos Cincuenta y Ocho Millones Novecientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Ocho Pesos (\$658.949.868,00) ✓		

64



ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN

FO-AB-30
2014-03-26
V.03

Acta de Suspensión del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II 1938 de 2023-07-25 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

CONTRATISTA: EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

SUPERVISOR: ANDRES JESUS CAMPO BECERRA

INTERVENTOR:

ANTECEDENTES DEL CONTRATO:

PRÓRROGAS:

Prórroga No.	Tiempo
-	-

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

Acta No.	Tiempo
-	-

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO:

PLAZO ACTUAL DEL CONTRATO: Ocho (8) MESES Y Quince (15) DIAS

VALOR ACTUAL: Seiscientos Cincuenta y Ocho Millones Novecientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Ocho Pesos (\$658.949.868,00)

En la ciudad de Yopal, a los Seis(06) días del mes de Octubre de 2023, se reunieron ANDRES JESUS CAMPO BECERRA, DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) COBERTURA EDUCATIVA, quien actúa en su calidad de supervisor, y por otra parte EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, identificado(a) con CÉDULA CIUDADANÍA No. 24227103 de AGUAZUL con el fin de llevar a cabo la suspensión del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1938 de 2023-07-25 por un periodo de Diez (10) DIAS, para lo cual las partes manifiestan estar de acuerdo con los términos de la misma.

CAUSAS: En virtud a la resolución 2394 del 27 de octubre de 2022, por medio de la cual se fija el calendario académico A para el año 2023, para los establecimientos educativos de carácter oficial y privados que imparten educación formal en los niveles de preescolar, básica y media o de educación para adultos de los municipios no certificados del departamento de Casanare, en su parte resolutive artículo 4° se establece: receso estudiantil que "En los establecimientos educativos oficiales los estudiantes disfrutarán de doce (12) semanas de receso estudiantil, distribuidos de la siguiente manera:... Una (1) semanas: 09 de octubre al 15 de octubre 2023..." en razón a lo anterior, se debe realizar suspensión contrato de consultoría No. 1938 de 2023 a partir del 07 de octubre y hasta el 16 de octubre de 2023, y no se prestará el servicio de alimentación escolar PAE,

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO:

FECHA DE SUSPENSIÓN: 2023-10-07

PLAZO FALTANTE: Seis (6) MESES Y Veinticuatro (24) DIAS

FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL: 2024-05-10

FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN: 2023-10-17

El contratista EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ se compromete a terminar el objeto de contrato No. 1938 de 2023-07-25 en el plazo faltante, de conformidad con el acta de reiniciación que para el efecto se suscriba.

Observaciones

2967



ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN

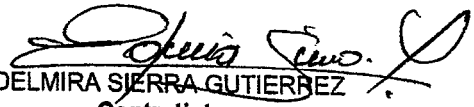
FO-AB-30
2014-03-26
V.03

Acta de Suspensión del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II 1938 de 2023-07-25 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Se adjunta acta de comité Nro 2 y resolución 2394 de 2022.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los Seis(06) días del mes de Octubre del 2023.


ANDRES JESUS CAMPO BECERRA
Supervisor(a)


EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
Contratista


ELISABETH OJEDA RODRIGUEZ
V.º B.º Dependencia Responsable Contrato

Original Oficina de Jurídica.
1ra copia Interventor.
2da copia Contratista.
3ra copia Dependencia Responsable del Contrato.

56

OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

INFORME DE AVANCE N. 02

**INFORME DE EJECUCIÓN DE LOS PERIODOS DEL 01 DE
OCTUBRE AL 05 DE DICIEMBRE DE 2023**

ANEXO 0.11

Reinicio No. 1

Yopal (Casanare), Diagonal 14 No 8-80 - Celular No. 311 2632150

Correo Electrónico: interventoriaresidenciaescolar@gmail.com



GOBIERNO DE CASANARE
OFICINA JURÍDICA - ARCHIVO
Recibo
Fecha: 17/10/02 Hora: 2:40 PM

ACTA DE REINICIACIÓN

FO-AB-46
2014-01-02
V.02

Acta de Reinicio del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II 1938 de 2023-07-25 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

FECHA: 2023-07-25	TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE CONSULTORÍA	CONTRATO No. 1938
SECRETARIA DE EDUCACIÓN		
ACTA No. 1		
SE HACE CONSTAR: 1) Que mediante acta No. 1 se suspendió el contrato No. 1938. 2) Mediante la suscripción de la presente orden de reiniciación, el Contratista y el Interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad. - Tiempo de suspensión y fecha de reiniciación del contrato. - Nueva fecha de terminación del contrato con respecto a la inicialmente pactada. - Fecha de la suspensión con respecto al plazo contratado. - Relación de personal y maquinaria inactiva. - Concepto justificando las condiciones técnicas o económicas que permiten reiniciar el contrato. En consecuencia el Contratista reiniciará las labores a partir de la fecha indicada, bajo la responsabilidad exclusiva del Interventor, Contratista y Subdirector. 3) El Supervisor de Contrato velará porque las razones por las cuales se reinicia el contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno en la prestación del servicio o ejecución de la obra. 4) El Responsable de la dependencia revisará que la información incluida en la orden sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar que el contrato se inicie previa aprobación del Interventor y revisión de las condiciones de reiniciación del contrato por parte del Supervisor de contrato.		
TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE CONSULTORÍA		
OBJETO DEL CONTRATO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.		
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: CATORCE (14) MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. (CASANARE [SABANALARGA, AGUAZUL, CHAMEZA, HATO COROZAL, LA SALINA, MANI, NUNCHIA, OROQUE, PAZ DE ARIPORO, RECETOR, SAN LUIS DE PALENQUE, TAMARA, TAURAMENA, TRINIDAD])		
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONTRATO: Ocho (8) MESES Y Quince (15) DIAS		
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO: 2023-08-16		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO: Seiscientos Cincuenta y Ocho Millones Novecientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Ocho Pesos (\$658.949.868,00)		
CONTRATISTA: EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ		
SUPERVISOR: ANDRES JESUS CAMPO BECERRA		
INTERVENTOR:		
ANTECEDENTES DEL CONTRATO:		
PRÓRROGAS:		
Prórroga No.		Tiempo

**ACTA DE REINICIACIÓN**

FO-AB-46
2014-01-02
V.02

Acta de Reinicio del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II 1938 de 2023-07-25 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

Acta No.	Tiempo
1	Diez (10) DIAS

FECHA DE SUSPENSIÓN VIGENTE: 2023-10-07

TIEMPO DE SUSPENSIÓN: Diez (10) DIAS -

FECHA DE REINICIACIÓN: 2023-10-17 -

VALOR ACTUAL: Seiscientos Cincuenta y Ocho Millones Novecientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Ocho Pesos (\$658.949.868,00)

En la ciudad de Yopal, a los Diecisiete(17) días del mes de Octubre de 2023, se reunieron ANDRES JESUS CAMPO BECERRA, DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) COBERTURA EDUCATIVA, quien actúa en su calidad de supervisor, y por otra parte EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, identificado(a) con CÉDULA CIUDADANÍA No. 24227103 de AGUAZUL con el fin de aprobar la orden de reiniciación del objeto contratado y fijar la nueva fecha de terminación de dicho objeto, considerando que se encuentran solucionadas las circunstancias que motivaron la suspensión.

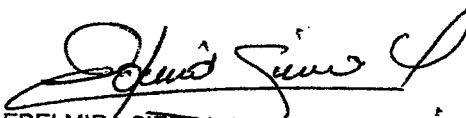
El contratista EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ se compromete a terminar el objeto contratado con el plazo faltante, de conformidad con la presente acta de reiniciación suscrita.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los Diecisiete(17) días del mes de Octubre del 2023.

OBSERVACIONES

Se reinicia de acuerdo a calendario escolar


ANDRES JESUS CAMPO BECERRA
Supervisor(a)


EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
Contratista.

Original Oficina de Jurídica.

1ra copia Interventor.

2da copia Contratista.

3ra copia Dependencia Responsable del Contrato.

OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

VERSIÓN: 01

FECHA: 02/05/2023

INFORME DE AVANCE N. 02

**INFORME DE EJECUCIÓN DE LOS PERIODOS DEL 01 DE
OCTUBRE AL 05 DE DICIEMBRE DE 2023**

2971

ANEXO 0.12

Suspensión No. 2

Yopal (Casanare), Diagonal 14 No 8-80 - Celular No. 311 2632150

Correo Electrónico: interventoriaresidenciaescolar@gmail.com



ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN

GOBERNACIÓN DE CASANARE
OFICINA JURÍDICA - ARCHIVO

FO-AB-30
2014-03-26
V.03

Quien Recibe
Mauricio
Fecha: 6-12-23 Hora: 9am

Acta de Suspensión del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II 1938 de 2023-07-25 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

FECHA: 2023-07-25	TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE CONSULTORÍA	CONTRATO No. 1938
SECRETARIA DE EDUCACIÓN		
ACTA No. 2		
GRADO DE RESPONSABILIDAD:		
<p>1) Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el Contratista y el Interventor o Supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Condiciones técnicas y económicas que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del contrato.b. Fecha de la suspensión con respecto al plazo contratado.c. Fecha prevista de reiniciación.d. Relación de personal y maquinaria inactivo. <p>En consecuencia el Contratista suspenderá las labores a partir de la fecha indicada, comprometiéndose a reiniciar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del Interventor y Contratista.</p> <p>2) El Supervisor de obra o contrato velará porque las razones por las cuales se solicita la suspensión del contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno en la prestación del servicio.</p> <p>3) El Responsable de la dependencia respectiva revisará que la información incluida en el acta sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar que el contrato se suspenda previa aprobación del Interventor y revisión de la condiciones de suspensión por parte del Supervisor del contrato.</p> <p>El Interventor o Supervisor y el Contratista enviarán a la aseguradora la presente acta con el propósito de que ésta expida una modificación a la póliza inicial, una vez obtenido el certificado de modificación de la misma y firmada por las partes, enviarán la original a la Oficina Jurídica para su debida aprobación, una vez esto el Supervisor obtendrá copia y entregará a las partes involucradas en la presente acta.</p>		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 2023-12-05 VIGENCIA: Cuarenta y Nueve (49) DIAS		
OBJETO DEL CONTRATO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.		
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: CATORCE (14) MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. (CASANARE [SABANALARGA, AGUAZUL, CHAMEZA, HATO COROZAL, LA SALINA, MANI, NUNCHIA, OROCUE, PAZ DE ARIPORO, RECETOR, SAN LUIS DE PALENQUE, TAMARA, TAURAMENA, TRINIDAD])		
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONTRATO: Ocho (8) MESES Y Quince (15) DIAS		
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO: 2023-08-16		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO: Seiscientos Cincuenta y Ocho Millones Novecientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Ocho Pesos (\$658.949.868,00)		



ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN

FO-AB-30
2014-03-26
V.03

Acta de Suspensión del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II 1938 de 2023-07-25 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

CONTRATISTA: EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

SUPERVISOR: ANDRES JESUS CAMPO BECERRA

INTERVENTOR:

ANTECEDENTES DEL CONTRATO:

PRÓRROGAS:

Prórroga No.	Tiempo
-	-

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

Acta No.	Tiempo
1	Diez (10) DIAS

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO:

PLAZO ACTUAL DEL CONTRATO: Ocho (8) MESES Y Quince (15) DIAS

VALOR ACTUAL: Seiscientos Cincuenta y Ocho Millones Novecientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Ocho Pesos (\$658.949.868,00)

En la ciudad de Yopal, a los Cinco(05) días del mes de Diciembre de 2023, se reunieron ANDRES JESUS CAMPO BECERRA, DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) COBERTURA EDUCATIVA, quien actúa en su calidad de supervisor, y por otra parte EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, identificado(a) con CÉDULA CIUDADANÍA No. 24227103 de AGUAZUL con el fin de llevar a cabo la suspensión del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1938 de 2023-07-25 por un periodo de Cuarenta y Nueve (49) DIAS, para lo cual las partes manifiestan estar de acuerdo con los términos de la misma.

CAUSAS: según resolución 2394 del 27 de octubre de 2022 la secretaria de Educación fijo calendario escolar para el año 2023, así mismo según lo establecido en la resolución No 2344 del 26 de octubre de 2023 por medio de cual se fijo calendario académico para la vigencia 2024 y que en el artículo cuarto establece lo siguiente "Artículo 4: Receso estudiantil: en las instituciones educativas oficiales los estudiantes disfrutaran de doce (12) semanas de receso estudiantil, distribuidas de la siguiente manera:(...) Dos (2) semanas: del 15 de enero de 2024 al 28 de enero 2024", ahora bien, Teniendo en cuenta las actividades derivadas de la interventoría y considerando la necesidad de realizar la viabilidad de los informes parciales del contrato de prestación de servicios 1951 de 2023 que se encuentran radicados, por lo que es viable administrativa y jurídicamente realizar la suspensión del contrato de Consultora No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 Nro. Interno 1938 de 2023-07-25 a partir del 6 de diciembre de 2023 hasta el día 24 de enero esto con el fin de que se realice verificación de las actividades de alistamiento establecidas, con el fin de que se cuente con el tiempo oportuno para validar y revisar la información derivada del Contrato de prestación de servicio de alimentación escolar. En este sentido, es viable administrativa y jurídicamente realizar la suspensión del mismo a partir del 6 de diciembre de 2023, hasta tanto se dé inicio efectivo al calendario escolar para la vigencia 2024.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO:

FECHA DE SUSPENSIÓN: 2023-12-06



ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN

FO-AB-30
2014-03-26
V.03

Acta de Suspensión del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II 1938 de 2023-07-25 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

PLAZO FALTANTE: Cinco (5) MESES Y Cuatro (4) DIAS

FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL: 2024-06-28

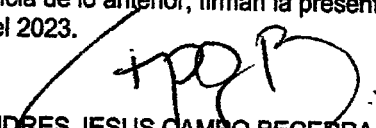
FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN: 2024-01-24

El contratista EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ se compromete a terminar el objeto de contrato No. 1938 de 2023-07-25 en el plazo faltante, de conformidad con el acta de reiniciación que para el efecto se suscriba.

Observaciones

Acta de suspensión No 02 contrato de consultoría No 1938 de 2023

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los Cinco(05) días del mes de Diciembre del 2023.


ANDRES JESUS CAMPO BECERRA
Supervisor(a)


EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
Contratista


ELISABETH OJEDA RODRIGUEZ
V.º B.º Dependencia Responsable Contrato

Original Oficina de Jurídica.

1ra copia Interventor.

2da copia Contratista.

3ra copia Dependencia Responsable del Contrato.

OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

INFORME DE AVANCE N. 02

INFORME DE EJECUCIÓN DE LOS PERIODOS DEL 01 DE
OCTUBRE AL 05 DE DICIEMBRE DE 2023

2975

ANEXO 0.13

Reinicio No. 2

Yopal (Casanare), Diagonal 14 No 8-80 - Celular No. 311 2632150

Correo Electrónico: interventoriaresidenciaescolar@gmail.com

**ACTA DE REINICIACIÓN**FO-AB-46
2014-01-02
V.02

Acta de Reinicio del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II 1938 de 2023-07-25 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

FECHA: 2023-07-25	TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE CONSULTORÍA	CONTRATO No. 1938
SECRETARIA DE EDUCACIÓN		
ACTA No. 2		
SE HACE CONSTAR:		
<p>1) Que mediante acta No. 2 se suspendió el contrato No. 1938.</p> <p>2) Mediante la suscripción de la presente orden de reiniciación, el Contratista y el Interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad.</p> <ul style="list-style-type: none">- Tiempo de suspensión y fecha de reiniciación del contrato.- Nueva fecha de terminación del contrato con respecto a la inicialmente pactada.- Fecha de la suspensión con respecto al plazo contratado.- Relación de personal y maquinaria inactiva.- Concepto justificando las condiciones técnicas o económicas que permiten reiniciar el contrato. <p>En consecuencia el Contratista reiniciará las labores a partir de la fecha indicada, bajo la responsabilidad exclusiva del Interventor, Contratista y Subdirector.</p> <p>3) El Supervisor de Contrato velará porque las razones por las cuales se reinicia el contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno en la prestación del servicio o ejecución de la obra.</p> <p>4) El Responsable de la dependencia revisará que la información incluida en la orden sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar que el contrato se inicie previa aprobación del Interventor y revisión de las condiciones de reiniciación del contrato por parte del Supervisor de contrato.</p>		
TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE CONSULTORÍA		
OBJETO DEL CONTRATO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.		
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: CATORCE (14) MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. (CASANARE [SABANALARGA, AGUAZUL, CHAMEZA, HATO COROZAL, LA SALINA, MANI, NUNCHIA, OROCUE, PAZ DE ARIPORO, RECETOR, SAN LUIS DE PALENQUE, TAMARA, TAURAMENA, TRINIDAD])		
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONTRATO: Ocho (8) MESES Y Quince (15) DIAS		
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO: 2023-08-16		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO: Seiscientos Cincuenta y Ocho Millones Novecientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Ocho Pesos (\$658.949.868,00)		
CONTRATISTA: EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ		
SUPERVISOR: MARIELA FERNANDEZ FERNANDEZ		
INTERVENTOR:		
ANTECEDENTES DEL CONTRATO:		
PRÓRROGAS:		
Prórroga No.		Tiempo
-		-



2977

ACTA DE REINICIACIÓN

FO-AB-46
2014-01-02
V.02

Acta de Reinicio del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II 1938 de 2023-07-25 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

SUSPENSIÓN Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

Acta No.	Tiempo
1	Diez (10) DIAS
2	Cuarenta y Nueve (49) DIAS

FECHA DE SUSPENSIÓN VIGENTE: 2023-12-06

TIEMPO DE SUSPENSIÓN: Cuarenta y Nueve (49) DIAS

FECHA DE REINICIACIÓN: 2024-01-24

VALOR ACTUAL: Seiscientos Cincuenta y Ocho Millones Novecientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Ocho Pesos (\$658.949.868,00)

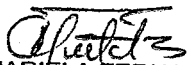
En la ciudad de Yopal, a los Veinticuatro(24) días del mes de Enero de 2024, se reunieron MARIELA FERNANDEZ FERNANDEZ, DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) COBERTURA EDUCATIVA, quien actúa en su calidad de supervisor, y por otra parte EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, identificado(a) con CÉDULA CIUDADANÍA No. 24227103 de AGUAZUL con el fin de aprobar la orden de reiniciación del objeto contratado y fijar la nueva fecha de terminación de dicho objeto, considerando que se encuentran solucionadas las circunstancias que motivaron la suspensión.

El contratista EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ se compromete a terminar el objeto contratado con el plazo faltante, de conformidad con la presente acta de reiniciación suscrita.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los Veinticuatro(24) días del mes de Enero del 2024.

OBSERVACIONES

Se realiza reinicio de contrato de consultoria No 1938 de 2023, según acta de suspensión No 02 de 05 de diciembre de 2023.


MARIELA FERNANDEZ FERNANDEZ
Supervisor(a)


EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
Contratista.

Original Oficina de Jurídica.

1ra copia Interventor.

2da copia Contratista.

3ra copia Dependencia Responsable del Contrato.

OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

INFORME DE AVANCE N. 02

INFORME DE EJECUCIÓN DE LOS PERIODOS DEL 01 DE
OCTUBRE AL 05 DE DICIEMBRE DE 2023

2978

ANEXO 0.14

Certificación cuenta bancaria para pago actas parciales

Yopal (Casanare), Diagonal 14 No 8-80 - Celular No. 311 2632150

Correo Electrónico: interventoriaresidenciaescolar@gmail.com

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

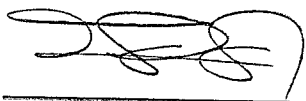
Que nuestro(a) cliente EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 24,227,103 se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA CORRIENTE No. 077006211 abierta el 12 de julio de 2001 cuenta ACTIVA y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el 5 de febrero de 2024.

Para trámites de nómina, legales, internacionales y otros, también puedes usar las siguientes opciones de número de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos:	0077006211
Cuenta de 16 dígitos:	0077000100006211
Cuenta de 20 dígitos:	00130077000100006211

Firma autográfica



Responsable servicio al cliente
BBVA Colombia

Nota: el saldo no incluye valores de cheques en proceso de canje.

2980

ANEXO 0.15

Provisión ICA contrato 1938 de 2023

Yopal (Casanare), Diagonal 14 No 8-80 - Celular No. 311 2632150

Correo Electrónico: interventoriaresidenciaescolar@gmail.com

2981



OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LA POBLACIÓN MAYORITARIA DE LAS RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1938 DE 2022-07-25

DISCRIMINACIÓN POR MUNICIPIO PARA EFECTOS DE RETENCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO
CONTRATO No. 0914 - 2023

ACTA PARCIAL No. 02

MUNICIPIO	VR. BASE	VR. IVA	TOTAL ACTA (\$)	%
AGUAZUL	\$ 4.809.482,15	\$ 913.801,60	\$ 5.723.283,75	4,16
CHAMEZA	\$ 1.662.044,36	\$ 315.788,43	\$ 1.977.832,79	1,44
HATO COROZAL	\$ 17.934.618,26	\$ 3.407.577,47	\$ 21.342.195,73	15,51
LA SALINA	\$ 4.741.335,86	\$ 900.853,81	\$ 5.642.189,67	4,10
MANI	\$ 11.255.519,04	\$ 2.138.548,62	\$ 13.394.067,66	9,74
NUNCHIA	\$ 7.175.389,19	\$ 1.363.323,95	\$ 8.538.713,14	6,21
OROCUE	\$ 9.999.097,19	\$ 1.899.828,47	\$ 11.898.925,66	8,65
PAZ DE ARIPORO	\$ 11.873.825,53	\$ 2.256.026,85	\$ 14.129.852,38	10,27
RECETOR	\$ 2.061.450,37	\$ 391.675,57	\$ 2.453.125,94	1,78
SABANALARGA	\$ 4.729.229,47	\$ 898.553,60	\$ 5.627.783,07	4,09
SAN LUIS DE PALENQUE	\$ 10.854.171,81	\$ 2.062.292,64	\$ 12.916.464,45	9,39
TAMARA	\$ 10.208.968,19	\$ 1.939.703,96	\$ 12.148.672,15	8,83
TAURAMENA	\$ 3.048.369,74	\$ 579.190,25	\$ 3.627.559,99	2,64
TRINIDAD	\$ 15.244.425,52	\$ 2.896.440,85	\$ 18.140.866,37	13,19
TOTAL	\$ 115.597.926,68	\$ 21.963.606,07	\$ 137.561.532,75	100,00

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
C.C. 24.227.103

OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

INFORME DE AVANCE N. 02

**INFORME DE EJECUCIÓN DE LOS PERIODOS DEL 01 DE
OCTUBRE AL 05 DE DICIEMBRE DE 2023**

2987

ANEXO 0.16

Copia Factura Acta parcial No. 2 contrato 1938 de 2023

Yopal (Casanare), Diagonal 14 No 8-80 - Celular No. 311 2632150

Correo Electrónico: interventoriaresidenciaescolar@gmail.com

2983



EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ . SIERRA
GUTIERREZ
NIT 24.227.103-3
Calle 14 No. 9 -04
Tel: (3112632150)
Yopal - Colombia
losgranjeros_@hotmail.com



Factura electrónica de venta
No. FE 41

Señores	DEPARTAMENTO DEL CASANARE		
NIT	892.099.216-6	Teléfono	(608) 6336339
Dirección	CARRERA 20 No. 8 - 02,	Ciudad	Yopal - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	14/02/2024, 16:07
Expedición	14/02/2024, 16:08
Vencimiento	15/03/2024

Ítem	Descripción	Cantidad	Impto. Cargo	Vr. Bruto
1	ACTA N 002 CONTRATO DE CONSULTORIA N 1938 DE 2022-07-25 CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA LA POBLACION MAYORITARIA DE LAS RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE	1.00	19 %	115,597,926.68

Total ítems: 1

Valor en Letras:

Ciento treinta y siete millones quinientos sesenta y un mil quinientos treinta y dos pesos m/cte con setenta y cinco cent.

Condiciones de Pago:

Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2024-03-15 por \$ 137,561,532.75

Observaciones:

VALOR DEL ACTA: 137.561.532,75 Valor anticipo, 41.268.459,83 valor a girar= 96.293.072,92

Total Bruto	115,597,926.68
IVA 19%	21,963,606.07
Total a Pagar	137,561,532.75

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización 18764060217649 aprobado en 20231120 prefijo FE desde el número 34 al 1000 Vigencia: 6 Meses

Responsable de IVA - Actividad Económica 7020 Actividades de consultoría de gestión Tarifa
CUFE: c1cc39867e847d75d5c4c9b1cf3f81ed9000183781fa9baff47281c12666fb72ad44959b379eb00d7242148d2f8c0528

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-11 Nombre Software: Siigo Nubes. Firma electrónica ver en el XML



CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-0AJ-CMA-013-2023
No. INTERNO 1938 DE 25/07/2023

CÓDIGO:
INTER -PAE-RES-2023-
001

VERSIÓN: 01

FECHA: 02/05/2023

OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

INFORME DE AVANCE N. 02

**INFORME DE EJECUCIÓN DE LOS PERIODOS DEL 01 DE
OCTUBRE AL 05 DE DICIEMBRE DE 2023**

298H

LINEAMIENTOS Y CRITERIOS PARA EL EJERCICIO DE INTERVENTORÍA EN MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1938 DE 2023

Yopal (Casanare), Diagonal 14 No 8-80 - Celular No. 311 2632150

Correo Electrónico: interventoriaresidenciaescolar@gmail.com

2985

	CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 No. INTERNO 1938 DE 25/07/2023		CÓDIGO: INTER -PAE-RES-2023-001
	OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"		VERSIÓN: 01
	INFORME DE AVANCE N. 02		FECHA: 02/05/2023
		INFORME DE EJECUCIÓN DE LOS PERIODOS DEL 01 DE OCTUBRE AL 05 DE DICIEMBRE DE 2023	

ANEXO 0.17

Presupuesto por plan de cargas periodo del 1 de octubre al 5 de diciembre de 2023

Yopal (Casanare), Diagonal 14 No 8-80 - Celular No. 311 2632150

Correo Electrónico: interventoriaresidenciaescolar@gmail.com

PRESUPUESTO MES DE OCTUBRE DE 2023

2986

OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

FACTOR MULTIPLICADOR

OTROS GASTOS (PRESTACIONALES, ADMINISTRATIVOS Y LEGALES %)

2,09

Plazo = 0,67 Meses

1. COSTOS DE PERSONAL

PERSONAL	No	SUELDO MES	DÍAS	TIEMPO MES	TIEMPO EFECTIVO	VR. BÁSICO	GASTOS PRESTACIONALES, ADMINISTRATIVOS Y LEGALES (%)	VR. PARCIAL
Director de Interventoría: Categoría 4 Tabla 1B de la HOJA DE CALCULO ACTUALIZACIÓN ENERO 16 2023 de la Res.0056 de 2018	1	\$ 7.000.000	20	0,67	100%	\$ 4.666.666,67	2,09	\$ 9.753.333,33
Coordinador Operativo de Interventoría: Categoría 5 Tabla 1B de la Categoría 5 Tabla 1B de la HOJA DE CALCULO ACTUALIZACIÓN ENERO 16 2023 de la Res.0056 de 2018	1	\$ 5.550.000	10	0,67	50%	\$ 1.850.000,00	2,09	\$ 3.866.500,00
Coordinador de Calidad de Interventoría: Categoría 5 Tabla 1B de la Categoría 5 Tabla 1B de la HOJA DE CALCULO ACTUALIZACIÓN ENERO 16 2023 de la Res.0056 de 2018	1	\$ 5.550.000	10	0,67	50%	\$ 1.850.000,00	2,09	\$ 3.866.500,00
Supervisor de Interventoría: Categoría 7 Tabla 1B de la HOJA DE CALCULO ACTUALIZACIÓN ENERO 16 2023 de la Res.0056 de 2018	1	\$ 4.060.000	10	0,67	50%	\$ 1.353.333,33	2,09	\$ 2.828.466,67
Contador Público de Interventoría: Categoría 7 Tabla 1B de la HOJA DE CALCULO ACTUALIZACIÓN ENERO 16 2023 de la Res.0056 de 2018	1	\$ 4.060.000	10	0,67	50%	\$ 1.353.333,33	2,09	\$ 2.828.466,67
Abogado de Interventoría: Categoría 7 Tabla 1B de la HOJA DE CALCULO ACTUALIZACIÓN ENERO 16 2023 de la Res.0056 de 2018	1	\$ 4.060.000	10	0,67	50%	\$ 1.353.333,33	2,09	\$ 2.828.466,67
Técnico: Categoría única Tabla 2 de la HOJA DE CALCULO ACTUALIZACIÓN ENERO 16 2023 de la Res.0056 de 2018	1	\$ 1.740.000	20	0,67	100%	\$ 1.160.000,00	2,09	\$ 2.424.400,00
Auxiliar Administrativo: Categoría única Tabla 3 de la HOJA DE CALCULO ACTUALIZACIÓN ENERO 16 2023 de la Res.0056 de 2018	1	\$ 1.740.000	20	0,67	100%	\$ 1.160.000,00	2,09	\$ 2.424.400,00
TOTAL COSTOS DE PERSONAL								\$ 30.820.533,34

2. COSTOS DIRECTOS

CONCEPTO	UND	VALOR	DÍAS	TIEMPO MES	% DEDICACIÓN	CANT MENSUAL	VR. PARCIAL
Pruebas de laboratorio para validación de calidad microbiológica del servicio, estipulada en la Resolución 0335 de 2021 (Soportado en Cotización de Estudio de Mercado)	UNIDAD	\$ 1.145.000,00	20	0,67	100%	4	\$ 3.053.333,33
Alquiler de oficina	MES	\$ 2.500.000,00	20	0,67	100%	1	\$ 1.666.666,67
Gastos de papelería; alquiler de computador, scanner, cámara fotográfica, impresora, equipos técnicos y de oficina; fotocopias, papelería, informes, procesamiento de documentos, entre otros. (Soportado en Cotización de Estudio de Mercado)	MES	\$ 2.835.010,00	20	0,67	100%	1	\$ 1.890.006,67
Vehículo tipo campera PICK UP, camioneta o similar, con cilindraje desde 2000 cc hasta 2999 cc incluyendo los costos de mantenimiento, conductor y combustible Modelo 2019 igual o superior (Decreto.0051 de 2022)	UNIDAD	\$ 9.000.000,00	20	0,67	100%	1	\$ 6.000.000,00

TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS

\$ 12.510.006,67

3. COSTOS DE PERSONAL + COSTOS DIRECTOS

\$ 43.430.540,01

4. IVA 19%

\$ 8.251.802,50

5. COSTO

\$ 51.682.342,51

PRESUPUESTO MES DE NOVIEMBRE DE 2023

2987

OBJETO: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

FACTOR MULTIPLICADOR

OTROS GASTOS (PRESTACIONALES, ADMINISTRATIVOS Y LEGALES %)

2,09

Plazo =

1

Meses

1. COSTOS DE PERSONAL

PERSONAL	No	SUELDO MES	DÍAS	TIEMPO MES	TIEMPO EFECTIVO	VR. BÁSICO	GASTOS PRESTACIONALES, ADMINISTRATIVOS Y LEGALES (%)	VR. PARCIAL
Director de Interventoría: Categoría 4 Tabla 1B de la HOJA DE CALCULO ACTUALIZACIÓN ENERO 16 2023 de la Res.0056 de 2018	1	\$ 7.000.000	30	1,00	100%	\$ 7.000.000,00	2,09	\$ 14.630.000,00
Coordinador Operativo de Interventoría: Categoría 5 Tabla 1B de la Categoría 5 Tabla 1B de la HOJA DE CALCULO ACTUALIZACIÓN ENERO 16 2023 de la Res.0056 de 2018	1	\$ 5.550.000	15	1,00	50%	\$ 2.775.000,00	2,09	\$ 5.799.750,00
Coordinador de Calidad de Interventoría: Categoría 5 Tabla 1B de la Categoría 5 Tabla 1B de la HOJA DE CALCULO ACTUALIZACIÓN ENERO 16 2023 de la Res.0056 de 2018	1	\$ 5.550.000	15	1,00	50%	\$ 2.775.000,00	2,09	\$ 5.799.750,00
Supervisor de Interventoría: Categoría 7 Tabla 1B de la HOJA DE CALCULO ACTUALIZACIÓN ENERO 16 2023 de la Res.0056 de 2018	1	\$ 4.060.000	15	1,00	50%	\$ 2.030.000,00	2,09	\$ 4.242.700,00
Contador Público de Interventoría: Categoría 7 Tabla 1B de la HOJA DE CALCULO ACTUALIZACIÓN ENERO 16 2023 de la Res.0056 de 2018	1	\$ 4.060.000	15	1,00	50%	\$ 2.030.000,00	2,09	\$ 4.242.700,00
Abogado de Interventoría: Categoría 7 Tabla 1B de la HOJA DE CALCULO ACTUALIZACIÓN ENERO 16 2023 de la Res.0056 de 2018	1	\$ 4.060.000	15	1,00	50%	\$ 2.030.000,00	2,09	\$ 4.242.700,00
Técnico: Categoría única Tabla 2 de la HOJA DE CALCULO ACTUALIZACIÓN ENERO 16 2023 de la Res.0056 de 2018	1	\$ 1.740.000	30	1,00	100%	\$ 1.740.000,00	2,09	\$ 3.636.600,00
Auxiliar Administrativo: Categoría única Tabla 3 de la HOJA DE CALCULO ACTUALIZACIÓN ENERO 16 2023 de la Res.0056 de 2018	1	\$ 1.740.000	30	1,00	100%	\$ 1.740.000,00	2,09	\$ 3.636.600,00
TOTAL COSTOS DE PERSONAL								\$ 46.230.800,00

2. COSTOS DIRECTOS

CONCEPTO	UND	VALOR	DÍAS	TIEMPO MES	% DEDICACIÓN	CANT MENSUAL	VR. PARCIAL
Pruebas de laboratorio para validación de calidad microbiológica del servicio, estipulada en la Resolución 0335 de 2021 (Soportado en Cotización de Estudio de Mercado)	UNIDAD	\$ 1.145.000,00	30	1,00	100%	4	\$ 4.580.000,00
Alquiler de oficina	MES	\$ 2.500.000,00	30	1,00	100%	1	\$ 2.500.000,00
Gastos de papelería; alquiler de computador, scanner, cámara fotográfica, impresora, equipos técnicos y de oficina; fotocopias, papelería, informes, procesamiento de documentos, entre otros. (Soportado en Cotización de Estudio de Mercado)	MES	\$ 2.835.010,00	30	1,00	100%	1	\$ 2.835.010,00
Vehículo tipo campero PICK UP, camioneta o similar, con cilindraje desde 2000 cc hasta 2999 cc incluyendo los costos de mantenimiento, conductor y combustible. Modelo 2019 igual o superior (Decreto.0051 de 2022)	UNIDAD	\$ 9.000.000,00	30	1,00	100%	1	\$ 9.000.000,00

TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS

\$ 18.915.010,00

3. COSTOS DE PERSONAL + COSTOS DIRECTOS

\$ 65.145.810,00

4. IVA 19%

\$ 12.377.703,90

5. COSTO

\$ 77.523.513,90

OBJETO: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

FACTOR MULTIPLICADOR

OTROS GASTOS (PRESTACIONALES, ADMINISTRATIVOS Y LEGALES %)

2,09

Plazo = 0,17 Meses

1. COSTOS DE PERSONAL

PERSONAL	No	SUELDO MES	DÍAS	TIEMPO MES	TIEMPO EFECTIVO	VR. BÁSICO	GASTOS PRESTACIONALES, ADMINISTRATIVOS Y LEGALES (%)	VR. PARCIAL
Director de Interventoría: Categoría 4 Tabla 1B de la HOJA DE CALCULO ACTUALIZACIÓN ENERO 16 2023 de la Res.0056 de 2018	1	\$ 7.000.000	5	0,17	100%	\$ 1.166.666,67	2,09	\$ 2.438.333,33
Coordinador Operativo de Interventoría: Categoría 5 Tabla 1B de la Categoría 5 Tabla 1B de la HOJA DE CALCULO ACTUALIZACIÓN ENERO 16 2023 de la Res.0056 de 2018	1	\$ 5.550.000	3	0,17	50%	\$ 462.500,00	2,09	\$ 966.625,00
Coordinador de Calidad de Interventoría: Categoría 5 Tabla 1B de la Categoría 5 Tabla 1B de la HOJA DE CALCULO ACTUALIZACIÓN ENERO 16 2023 de la Res.0056 de 2018								\$ -
Supervisor de Interventoría: Categoría 7 Tabla 1B de la HOJA DE CALCULO ACTUALIZACIÓN ENERO 16 2023 de la Res.0056 de 2018	1	\$ 4.060.000	3	0,17	50%	\$ 338.333,33	2,09	\$ 707.116,67
Contador Público de Interventoría: Categoría 7 Tabla 1B de la HOJA DE CALCULO ACTUALIZACIÓN ENERO 16 2023 de la Res.0056 de 2018	1	\$ 4.060.000	3	0,17	50%	\$ 338.333,33	2,09	\$ 707.116,67
Abogado de Interventoría: Categoría 7 Tabla 1B de la HOJA DE CALCULO ACTUALIZACIÓN ENERO 16 2023 de la Res.0056 de 2018	1	\$ 4.060.000	3	0,17	50%	\$ 338.333,33	2,09	\$ 707.116,67
Técnico: Categoría única Tabla 2 de la HOJA DE CALCULO ACTUALIZACIÓN ENERO 16 2023 de la Res.0056 de 2018								
Auxiliar Administrativo: Categoría única Tabla 3 de la HOJA DE CALCULO ACTUALIZACIÓN ENERO 16 2023 de la Res.0056 de 2018	1	\$ 1.740.000	5	0,17	100%	\$ 290.000,00	2,09	\$ 606.100,00
TOTAL COSTOS DE PERSONAL								\$ 6.132.408,34

2. COSTOS DIRECTOS

CONCEPTO	UND	VALOR	DÍAS	TIEMPO MES	% DEDICACIÓN	CANT MENSUAL	VR. PARCIAL
Pruebas de laboratorio para validación de calidad microbiológica del servicio, estipulada en la Resolución 0335 de 2021 (Soportado en Cotización de Estudio de Mercado)							
Alquiler de oficina	MES	\$ 2.500.000,00	5	0,17	100%	1	\$ 416.666,67
Gastos de papelería; alquiler de computador, scanner, cámara fotográfica, impresora, equipos técnicos y de oficina; fotocopias, papelería, informes, procesamiento de documentos, entre otros. (Soportado en Cotización de Estudio de Mercado)	MES	\$ 2.835.010,00	5	0,17	100%	1	\$ 472.501,67
Vehículo tipo campero PICK UP, camioneta o similar, con cilindraje desde 2000 cc hasta 2999 cc incluyendo los costos de mantenimiento, conductor y combustible Modelo 2019 igual o superior (Decreto.0051 de 2022)							

TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS \$ 889.168,33

3. COSTOS DE PERSONAL + COSTOS DIRECTOS \$ 7.021.576,67

4. IVA 19% \$ 1.334.099,67

5. COSTO \$ 8.355.676,24

OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

INFORME DE AVANCE N. 02

**INFORME DE EJECUCIÓN DE LOS PERIODOS DEL 01 DE
OCTUBRE AL 05 DE DICIEMBRE DE 2023**

2989

ANEXO 1

Metodología y plan de cargas de interventoría

Yopal (Casanare), Diagonal 14 No 8-80 - Celular No. 311 2632150

Correo Electrónico: interventoriaresidenciaescolar@gmail.com

2490



METODOLOGÍA Y PLAN DE CARGAS

"GARANTIZAR LA INTERVENTORIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS NNAJ MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE QUE CUENTAN CON RESIDIENCIAS ESCOLARES"

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE

METODOLOGÍA Y PLAN DE CARGAS

OBJETO

"GARANTIZAR LA INTERVENTORIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS NNAJ MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE QUE CUENTAN CON RESIDIENCIAS ESCOLARES"

Yopal, 2023

Correo Electrónico: interventoriapaecasanare@outlook.com

"GARANTIZAR LA INTERVENTORIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS NNAJ MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE QUE CUENTAN CON RESIDIENCIAS ESCOLARES"

INTRODUCCIÓN

A continuación presento la metodología y el plan de cargas que se deberá desarrollar para la consultoría que tiene por objeto la "GARANTIZAR LA INTERVENTORIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS NNAJ MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE QUE CUENTAN CON RESIDIENCIAS ESCOLARES." El cual contiene en forma clara y detallada la metodología y de manera separada se presentan los criterios técnicos generales a utilizar, actividades que se deberán desarrollar tan pronto sea adjudicado el proceso.

El contratista que se ocupará de la consultoría en mención será una persona natural o jurídica o asociada en consorcio o unión temporal o en cualquier tipo de asociación permitido por la Ley y dará estricto cumplimiento a las normas del Código de Ética Profesional, con amplio criterio y capacidad de análisis suficiente para determinar qué el contratista lleve a cabo cada una de las actividades de manera apropiada en el desarrollo del contrato.

1. ASPECTOS GENERALES

La Consultoría se hará a través del personal ofrecido en la propuesta. La ejecución de las actividades se desarrollará dentro de un espíritu de colaboración constante entre el Contratante y el personal profesional, técnico, administrativo y asesores para la ejecución de las actividades pertinentes al objeto contractual.

Teniendo en cuenta que la interventoría es una herramienta de gestión, permite medir los resultados y el impacto de las acciones realizadas en la ejecución de los contratos y retroalimenta a la administración en la toma de decisiones para mejorar su gestión y desempeño. Además se logra los siguientes objetivos:

- Evitaré la utilización indebida de los recursos públicos por parte de terceros y/o contratista y en caso de que ocurra es un medio para detectarla y canalizar a la sanción.
- Haré un seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico mediante la aplicación de indicadores, sobre la forma como se ejecutan los contratos.
- Monitorearé el desarrollo de los procesos.
- Evaluaré el cumplimiento de la normatividad vigente en la ejecución del contrato.
- Tomaré los correctivos y haré los ajustes pertinentes de manera oportuna.
- Mediré oportunamente los resultados.
- Garantizaré el cumplimiento a cabalidad de la normatividad en este caso la Resolución 00335 de 2021.
- Tomaré decisiones relativas a la relación contractual.
- Evaluaré el rol de la actividad objeto de interventoría en el contexto de los planes y programas de la Entidad.

"GARANTIZAR LA INTERVENTORIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS NNAJ MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE QUE CUENTAN CON RESIDIENCIAS ESCOLARES"

1.1 OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA

La función de interventoría debe considerarse como una herramienta de gestión porque le permite a la Entidad:

- Hacer seguimiento técnico mediante la aplicación de indicadores, sobre la forma en que se ejecuten los contratos.
- Medir oportunamente los resultados.
- Tomar los correctivos y hacer los ajustes pertinentes de manera oportuna.
- Evaluar el cumplimiento de la normatividad vigente en la ejecución del contrato.
- Tomar decisiones relativas a la relación contractual.

1.2 ALCANCE DE LA CONSULTORÍA

Los trabajos objeto del presente proceso de Concurso de Méritos se ejecutará de conformidad con lo contemplado en el Pliego de Condiciones, en los requerimientos técnicos y en la normatividad legal vigente aplicable.

El interventor efectuará una vigilancia general, integral y permanente del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del Contratista, tal seguimiento y control deberá garantizar el cumplimiento de todos los objetivos y previsiones contenidos en el pliego de condiciones, contrato, requerimientos técnicos, sus anexos y todos los documentos que hacen parte del proceso.

El interventor en aras de cumplir con el objeto contractual, realizará un control integral de todas las actividades inherentes al proyecto, velando por el estricto cumplimiento de lo establecido en el contrato de obra objeto de interventoría y en todos los documentos que hacen parte del contrato.

Las obligaciones básicas del interventor que se enuncian a continuación, se detallarán y se desarrollarán en la metodología y plan de cargas.

✓ **Gestión Administrativa**

El interventor realizará los procesos y actividades para la gestión administrativa del Contrato del operador del servicio y del Contrato de Interventoría, de tal manera que se dé la interacción entre el contratista y El departamento. Para lo anterior, se requiere del establecimiento de un sistema de coordinación y comunicación eficiente con estas partes; incluyendo la entrega y archivo de información de forma oportuna y organizada, la digitalización de correspondencia y documentación del proyecto, la recepción y verificación de informes, entre otros.

✓ **Gestión Técnica**

Se realizarán los procesos y actividades relacionadas con la verificación y control de la operación del programa de alimentación escolar de tal forma que se garantice el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en los lineamientos PAE.

"GARANTIZAR LA INTERVENTORIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS NNAJ MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE QUE CUENTAN CON RESIDIENCIAS ESCOLARES"

✓ **Gestión Financiera**

Se realizarán los procesos y actividades relacionadas con el control y seguimiento del estado presupuestal del Contrato de prestación del servicio de alimentación escolar e Interventoría, incluyendo el control del manejo y correcta inversión del anticipo otorgado al Contratista e interventor.

✓ **Gestión Jurídica**

Se realizarán los procesos y actividades enfocadas a verificar la aplicación y cumplimiento de los aspectos regulatorios y contractuales relacionados con el Contrato de operación del servicio, de igual manera se apoyará al Departamento de Casanare en todos los aspectos jurídicos que se presenten durante el desarrollo del contrato.

✓ **Gestión Social**

Se realizarán los procesos y actividades enfocadas a asegurar el cumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones sociales, con el fin de lograr minimizar y mitigar los impactos sociales que se genere durante la ejecución del programa.

✓ **Gestión de Seguros**

Se realizarán los procesos y actividades enfocadas a asegurar el cumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones relacionadas con la consecución y mantenimiento de los seguros, pólizas y garantías exigidas para el contrato, verificando entre otros que el contratista las entregue oportunamente al departamento de acuerdo a lo establecido en el contrato y en las modificaciones del mismo que se puedan presentar.

✓ **Gestión Ambiental**

Se realizarán los procesos y actividades enfocadas a la coordinación de las diferentes actividades y métodos de control, encaminados a propiciar que los programas y medidas planteadas en los planes de saneamiento básico como la disposición de residuos que sean implementadas para minimizar los efectos ambientales negativos y maximizar los positivos, de acuerdo con la normatividad legal aplicable.

✓ **Gestión Contable**

Se mantendrá al día la contabilidad del contrato intervenido en términos de recursos invertidos, recursos por invertir, y comparación con el presupuesto del contrato, se aprobarán o rechazarán las órdenes de pago presentadas por el contratista, y se dará trámite dentro de la entidad en caso de aprobarlas, se suministrará a la Gobernación de Casanare con oportunidad todos los soportes y formatos requeridos para la actualización contable de la Entidad en los términos que la misma defina, se revisarán los libros de contabilidad del contratista y se requerirá la información que sobre este aspecto se estime conveniente y necesaria.

"GARANTIZAR LA INTERVENTORIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS NNAJ MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE QUE CUENTAN CON RESIDIENCIAS ESCOLARES"

1.3 DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORÍA

Son las que se describen a continuación:

Como interventoría como mínimo cumpliré con las siguientes actividades:

Controlar: Seré una supervisión planeada que se hará de manera permanente a todas y cada una de las obligaciones y productos mediante las cuales cumpliré el contrato, con el fin de establecer si la ejecución se ajusta a lo ofrecido por las partes. Como interventoría verificaré que todas y cada una de las condiciones ofrecidas en la propuesta del contrato de Consultoría se cumplan.

Solicitar y reorientar: Facultad que materializaré cuando como interventor pida al contratista oportunamente que reoriente alguna acción, o subsane en forma inmediata algún vicio de forma o de fondo que no afecta la validez del contrato o su ejecución. La facultad de reorientar, esta privilegiada por los acuerdos concertados entre las partes, pretendiendo buscar mejores resultados frente a lo pactado. Cada vez que como ente interventor reoriente alguna acción daré informar a la administración.

Exigir: Al detectar que en la ejecución del contrato no se cumplen estrictamente las cláusulas pactadas tendré la obligación de exigir a la parte que ocasiona las deficiencias la satisfacción exacta de lo prometido, para el efecto emplearé como medio el contenido del contrato y las garantías ofrecidas para respaldar el cumplimiento de las obligaciones. Agotando siempre el conducto regular establecido para cada uno de los procedimientos.

Colaborar: No obedece a otra cosa que el trabajar con otra u otras personas en la realización de una Consultoría. (Definición de Diccionario) Nota: Se debe romper con la sensación que en las relaciones de la Administración Pública y los particulares genera por sí misma intereses opuestos y en consecuencia un ambiente de rivalidad, que no facilita el proceso. Se debe partir de la confianza que el contratista es el mejor postor, frente a los requerimientos nuestros para obtener un producto de la mejor calidad. Aun cuando el propósito específico del particular sea diferente al de la administración pública el objetivo común no puede subestimarse. Por lo cual haré entender a éstos que una de las funciones del interventor es prestar la colaboración necesaria para el éxito del contrato, circunstancia que no debe confundirse con permisividad.

Absolver: Como interventor seré un apoyo al que se le consulte para resolver las dudas y dificultades que surjan durante la ejecución del contrato puesto que en ocasiones los contratos se desvían de los objetivos propuestos por ausencia de comunicación entre las partes. Un errado concepto de independencia por parte del contratista o una administración desentendida sobre la ejecución del contrato pueden originar perjuicios que difícilmente se remedien.

Prevenir: Como interventor no solo seré una función pasiva limitada a observar la ejecución del contrato para captar, identificar e informar los errores de las partes; es más fácil evitar

"GARANTIZAR LA INTERVENTORIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS NNAJ MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE QUE CUENTAN CON RESIDENCIAS ESCOLARES"

que ellos ocurran al tiempo que se impide el incumplimiento de las obligaciones contractuales. Orientaré las acciones preventivas hacia el contratante y el contratista.

Verificar: Todas y cada una de las actividades relacionadas deben ser verificadas por la firma interventora en terreno, puesto que el control depende de la verificación, del examen de la ejecución del contrato para establecer su realidad. El conocimiento de esa realidad implica aplicación de correctivos, exigencia del cumplimiento de lo pactado, solución de problemas, absolución de dudas, acudir a los factores de verificación, todo ello con un criterio de colaboración que a la postre se refleje en el éxito del propósito en que se han comprometido las entidades los contratistas.

2. METODOLOGÍA Y PLAN DE CARGAS

Como interventor priorizaré las siguientes actividades en el Contrato de Consultoría:

Para cumplir con el objeto contractual la interventoría del contrato, debe:

ACTIVIDADES GENERALES

1. Conocer y entender los términos y condiciones del contrato intervenido.
2. Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato intervenido.
3. Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato intervenido.
4. Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades de la Entidad Estatal y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato.
5. Informar a la Entidad Estatal de posibles incumplimientos del operador o contratista, elaborar y presentar los soportes correspondientes.
6. Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función.
7. Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes.
8. Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
9. Controlar los archivos del contrato, físico, fotográfico, filmico, magnético, entre otros, integrando un expediente del contrato intervenido, garantizando el archivo para la entidad contratante, del cual realizara entrega en cada uno de los informes y al momento de la terminación del contrato.
10. Verificar el cumplimiento de los lineamientos Técnicos, Administrativos estándares y condiciones mínimas del PAE Resolución 0335 de 2021 y anexo técnico administrativo y financiero, anexo de calidad e inoculada, anexo técnico compras públicas locales, anexo técnico de alimentación saludable y sostenible en el PAE, anexo técnico de participación ciudadana.



METODOLOGIA Y PLAN DE CARGAS

"GARANTIZAR LA INTERVENTORIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS NNAJ MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE QUE CUENTAN CON RESIDIENCIAS ESCOLARES"

11. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactados, las cuales solamente podrán ser modificados previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por la gobernación de Casanare y con fundamento en los respectivos soportes.
12. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren o causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar.
13. Presentar al supervisor, las cuentas de cobro, o factura, o su documento equivalente cuando esté obligado a ello y demás soportes, de acuerdo a los procedimientos, fechas y manuales establecidos por la ETC.
14. Constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas y cumplir todos los requisitos para hacerlos efectivos. Si a ello hubiere lugar.
15. Entregar al supervisor del Contrato, además del informe mensual, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
16. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la gobernación de Casanare través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
17. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr eficientemente el cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales.
18. Armonizar la interacción de contratante y contratista, durante las diferentes etapas del contrato, para lograr que el bien o servicio cumpla con las necesidades de la comunidad.
19. Evitar reclamaciones por falta de agilidad, oportunidad o desacertada toma de decisiones por parte de la interventoría o la administración, e informar al funcionario competente sobre una eventual ocurrencia de las mismas.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: COMPONENTE TÉCNICO

1. El presente contrato implica por parte del contratista, realizar la verificación, seguimiento y control en relación a la ejecución y cumplimiento del objeto, condiciones, términos y especificaciones establecidas en los contratos de entrega de complemento Alimentario, de acuerdo a lo establecido desde el estudio previo, pliegos de condiciones, fichas técnicas de producto y demás anexos, así como, lo propuesto económica y financieramente por parte del oferente, los periodos de ejecución y liquidación, las demás actividades establecidas se encuentran en los anexos técnicos adjuntos y hacen parte integral de los estudios previos, además de los lineamientos establecidos en la Resolución 0335 de 2021, así como los condiciones establecidas por la ETC.
2. Realizar verificación del cumplimiento de las actividades inherentes a la Fase de alistamiento de la operación por parte del operador, para lo cual, la Interventoría deberá certificar, para la suscripción del acta de inicio del contrato de ejecución del PAE, el cumplimiento de cada una de las actividades y tareas que debe cumplir en esta fase según lo establecido en el numeral 3.4 de la Resolución 0335 de 2021 previo al inicio de la prestación del servicio de alimentación escolar, una vez

"GARANTIZAR LA INTERVENTORIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS NNAJ MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE QUE CUENTAN CON RESIDIENCIAS ESCOLARES"

- adjudicado el contrato al operador deberá seguir la ruta establecida en el anexo técnico de calidad e inocuidad.
3. Para cumplir con el objeto del presente contrato de consultoría se requiere contratar con una persona natural o jurídica que demuestre capacidad técnica, administrativa, jurídica y financiera, que deberá ceñirse a las especificaciones del Manual de Interventoría del Departamento de Casanare, a lo establecido en la Ley 1474 de 2011,

Ley 1082 de 2015, a los requisitos establecidos en el Estudio Previo y sus anexos, pliego de condiciones y sus anexos y minuta del Contrato.

Teniendo en cuenta el valor y la naturaleza de las actividades a realizar en el contrato de prestación de servicios (contrato a intervenir), el objeto del presente proceso es: seleccionar al contratista que realice la interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable y ambiental del contrato resultante del proceso de licitación pública, cuyo objeto sería: **FORTALECIMIENTO DE LA PERMANENCIA ESCOLAR A TRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR DE MANERA OPORTUNA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES QUE CUENTAN CON RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.**"

Los interventores, deberán dejar por escrito las observaciones en cuanto al cumplimiento del objeto contractual y demás obligaciones contenidas en el texto del contrato que sea materia de la supervisión tal como lo establece el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Se debe contratar con una persona natural o jurídica que haya desarrollado labores de interventoría, con experiencia general, específica y capacidad de contratación de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 reglamentario de la Ley 1150 de 2007.

4. Realizar la interventoría, de acuerdo con los lineamientos legalmente establecidos en la normatividad relacionada con el objeto del contrato, así como el cumplimiento de las actividades a realizar para la ejecución de la interventoría, en los formatos a utilizar en el seguimiento y control, criterios, ponderación e indicadores de evaluación, formatos de informes y base de datos o entregar a la Supervisión. (Formato. Variables y periodicidad).
5. La Interventoría deberá presentar en los informes mensuales, las novedades encontradas en el mes anterior, referentes a lo alteración del normal funcionamiento del programa de alimentación escolar, según requerimiento de la supervisión.
6. Realizar el seguimiento y registro de complementos alimentarios entregados y de estudiantes atendidos por cada institución educativa, de acuerdo con el procedimiento establecido por el ente contratante para el pago, en los formatos establecidos por el MEN; así mismo, efectuar la vigilancia en el seguimiento y registro diario de raciones que le sea entregado, junto con el consolidado mensual de las raciones no entregadas donde se indiquen los recursos no ejecutados por este concepto y las acciones realizadas por la Interventoría frente a estos hechos.

7. La Interventoría deberá autorizar el cambio de menú o componente que solicite el operador (contratista) durante el desarrollo de lo operación cuando se presenten casos

"GARANTIZAR LA INTERVENTORIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS NNAJ MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE QUE CUENTAN CON RESIDIENCIAS ESCOLARES"

fortuitos, para lo cual deberá tenerse en cuenta los lineamientos y directrices normativas relacionadas frente a este asunto y de acuerdo al anexo de técnico alimentación saludable y sostenible en el PAE resolución 0335 del 23 de diciembre de 2021.

8. La Interventoría deberá Verificar el cumplimiento de la obligación de Identificar y señalizar con avisos elaborados en material lavable y resistente las diferentes áreas que conforman el comedor escolar por parte del operador, de lo cual, deberá rendir informe donde se detalle y verifiquen las publicaciones respectivas en cada una de las I.E. donde se preste el servicio por parte del operador.

9. La Interventoría deberá aprobar, el ajuste del personal manipulador exigido, con el soporte técnico y la justificación respectiva, la cual en ningún momento deberá afectar la oportuna prestación del servicio de alimentación escolar, de acuerdo a lo establecido en los lineamientos establecido en la Resolución 0335 de 2021 anexo de técnico alimentación saludable y sostenible en el PAE. La aprobación, deberá realizarse mediante un oficio que quedará como soporte en la institución educativa y la cual deberá ser incluida en el informe mensual correspondiente.

10. La Interventoría deberá presentar en los informes mensuales, los avances frente a planes de mejora establecidos para subsanar los hallazgos identificados en las visitas realizadas de acuerdo al cronograma presentado en la propuesta por parte del consultor.

11. La Interventoría deberá verificar los intercambios aprobados en la entrega de alimentos, para su respectiva autorización acorde a los lineamientos técnicos que hacen parte del contrato e instrumentos de agregación de demanda suscritos con la supervisión para tal fin, Comprobar el cumplimiento de los ciclos de menús, el manejo correcto de las listas de intercambio por parte de las manipuladoras según Resolución 0335 de 2021 anexo de técnico alimentación saludable y sostenible en el PAE.

12. La Interventoría deberá verificar que el ciclo de menús este publicado en cada uno de los comedores escolares en el caso de la ración preparada en sitio o en la institución educativa en el caso de la ración industrializada, en un lugar visible a toda la comunidad educativa. El ciclo de menús deberá publicarse en su totalidad con el menú de cada día; en todo caso en el comedor escolar o en la institución educativa debe reposar el ciclo de menús de 20 días, para consulta y las acciones de control social respectivo, de lo cual, deberá rendir informe de cumplimiento en cada una de las I.E. donde se preste el servicio.

13. La interventoría deberá verificar el inventario y hacer seguimiento al estado de los equipos y menaje, que se encuentran disponibles para la preparación y entrega de alimentos y comunicar oportunamente a la SED las novedades encontradas.

14. La Interventoría deberá Reportar el cumplimiento de todas las obligaciones .de carácter técnico-operativo en el informe mensual entregado a la SED.

15. La Interventoría deberá Constatar que los cantidades de entrega de complemento alimentario reportados por el contratista o asociado correspondan o los autorizados por lo SED. Mediante verificación de los formatos de registro de entrega de complementos alimentarios.

16. La Interventoría deberá Verificar que los registros del suministro de alimentación sean efectuados en los formatos establecidos por la UAPA y cumplan con los condiciones de cantidad y calidad estipulados en el contrato.

17. La interventoría deberá Realizar 100 visitas mínimo de campo mensuales a las Instituciones Educativas según concertación y aprobación de cronograma mensual por la

"GARANTIZAR LA INTERVENTORIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS NNAJ MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE QUE CUENTAN CON RESIDIENCIAS ESCOLARES"

supervisión. Se debe dejar copia del acta en cada unidad applicativa con firma de la manipuladora de alimentos y del docente responsable de la institución, así mismo diligenciar el formato de verificación de infraestructura con fotografías y con este documento actualizar el diagnostico de las instituciones educativas para presentar en informe mensual.

18. La Interventoría deberá Presentar el plan mensual de toma de muestras microbiológicas a realizar, de lo cual deberá entregar en el informe mensual a la supervisión, los detalles de los análisis microbiológicos realizados por el proveedor a los componentes de alto riesgo en salud pública, como análisis de liberación en donde se identifique claramente el alimento, lote, fecha de vencimiento, fecha de elaboración de los análisis, concepto de los análisis y mes al que corresponde dicho reporte. Así como registro de capacitación de los profesionales que hacen parte de la interventoría en cuanto a toma de muestras en campo, lo cual deberá estar acorde con el cronograma presentado por el Operador, allegando las constancias documentales, fotográficas y demás de su realización.

19. La Interventoría deberá Verificar los registros sanitarios permiso sanitario o notificación sanitaria conforme a lo establecido en la normatividad vigente, de los productos que lo requieran y hayan sido propuestos en los ciclos de menús conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

20. La interventoría deberá verificar que los alimentos empacados o envasados deberán cumplir con lo establecido en la Resolución 5109 de 2005 emitida por el Ministerio de Salud y protección Social, o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Deberá estar atenta a la prohibición de la distribución a los comedores escolares y/o entrega a los titulares de derecho, de alimentos que se encuentren alterados, adulterados, contaminados, fraudulentos o con fecha de vencimiento caducada. Así mismo, deberá verificar que los alimentos que integran el complemento alimentario deben encontrarse contenidos dentro de su empaque primario, debidamente sellado, rotulado y etiquetado según lo establecido en la Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de Salud y Protección Social y las normas que la modifiquen, sustituyan o adicionen. En el caso de las frutas no se exige rotulado por ser un alimento natural, y deben ser entregadas debidamente lavadas y desinfectadas a cada titular de derecho.

21. La interventoría deberá vigilar que los envases y embalajes deben estar fabricados con materiales tales que garanticen la inocuidad del alimento, de acuerdo a lo establecido en la reglamentación expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social especialmente las Resoluciones 683, 4142 y 4143 de 2012; 834 y 835 de 2013 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

22. La Interventoría deberá Realizar mínimo tres (3) visitas mensuales a la bodega dispuesta por el operador del contrato con el fin de verificar las condiciones de almacenamiento de los alimentos de acuerdo a la normatividad vigente.

23. La Interventoría deberá participar en los comités técnicos presentando informes de ejecución y avance de los planes de mejora a que haya lugar, también presentara concepto técnico en razón alas solitudes de cambio de modalidad.

24. La Interventoría deberá hacer el seguimiento presencial a las capacitaciones a manipuladoras de alimentos, verificando así el cumplimiento al plan de capacitación presentado por el operador del servicio

25. La Interventoría verificara el formato de recepción de materia prima de acuerdo con el periodo de atención y número de beneficiarios y que estén avalados por la persona



"GARANTIZAR LA INTERVENTORIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS NNAJ MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE QUE CUENTAN CON RESIDENCIAS ESCOLARES"

responsable. Si se han presentado faltantes o devoluciones por la calidad de los alimentos, verificar la oportunidad del operador ante este hecho, y realizar las acciones pertinentes para su atención y cumplimiento

26. La Interventoría verificara la salida de la materia prima previamente al envío a cada sede, esta labor se realizara en la bodega dispuesta por el operador del servicio con el fin de verificar la calidad, presentación, embalaje y cumplimiento de ciclos de menús. Para lo cual deberá anexar formato de verificación por cada salida de bodega según las entregas establecidas en el contrato, actividad que deberá reportarse en el informe mensual respectivo.

27. La Interventoría verificara el registro y reporte de las compras locales mensuales de alimentos, bienes y servicios, en los formatos establecidos, las cuales deben ser mínimo del 30%, con el fin de dinamizar las economías en las regiones que permitan apoyar la producción local y el fortalecimiento de la cultura alimentaria: de acuerdo a lo establecido en el «Anexo técnico de compras públicas locales establecido en la Resolución 0335 de 2021; Verificación que deberá realizar el Interventor de acuerdo al registros y documentación remitido por la secretaria de agricultura y medio ambiente del departamento.

28. la Interventoría deberá realizar la verificación de la aplicación de la ley 2042 del 2020, en cuanto a la vinculación de su personal manipulador de alimentos a los padres de familia usuarios, en un porcentaje no menor al 20% priorizando de este grupo a padres que sean cabeza de familia y que no pertenezcan al comité de vigilancia o control social y/o a la junta de la respectiva asociación de padres de familia.

29. El Interventor deberá realizar presencia inmediata a los posibles brotes alimentarios reportados y exigir al operador las acciones correctivas e informar a la autoridad de salud competente y al supervisor del contrato un informe detallado del seguimiento realizado, así como las acciones contractuales y legales pertinentes.

30. Realizar actividades de verificación, seguimiento y control a la entrega de raciones alimentarias, refrigerios escolares con destino o estudiantes matriculados en las diferentes sedes de los instituciones educativas de los 18 municipios en dentro de los cuales, se incluyen la verificación, seguimiento y control de los procesos de producción y transporte de insumos.

31. Presentar a la supervisión los lineamientos y criterio para el ejercicio de lo interventoría, oportunamente la primera semana de inicio de la ejecución, lo cual será aprobado por la supervisión. Los criterios a presentar son los siguientes: Los actividades a realizar para la ejecución de la interventoría, formatos a utilizar en el seguimiento y control, criterios, ponderación e indicadores de evaluación, formatos de informes y base de datos o entregar (formato. variables y periodicidad).

32. Proveer al personal técnico contratado para la ejecución del contrato de material básico de medición como gramera, termómetro además carnet de identificación y dotación mínima de bata, gorro y tapabocas.

33. Verificar que el contratista presten el servicio de alimentación escolar bajo el estricto cumplimiento de las normas, leyes y decretos, que regulan dicho actividad en Colombia.

34. La interventoría y el recurso humano que en ella se desempeñe no podrá divulgar, publicar o comunicar, directa o indirectamente, a terceros la información, documentos o fotografías relacionados con el objeto contractual, ni los procesos de verificación, seguimiento y control que se deriven del desarrollo de las actividades. Para estos efectos,

"GARANTIZAR LA INTERVENTORIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS NNAJ MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE QUE CUENTAN CON RESIDIENCIAS ESCOLARES"

toda información que se recabe durante lo ejecución del contrato. Se considerará importante y confidencial, por lo tanto, el hecho de divulgarla o transmitirlo. Podría lesionar los intereses públicos de lo Secretaría de Educación Departamental, así como los correspondientes derechos de autor. En este contexto.

35. la interventoría deberá verificar el cumplimiento de las minutas patrón, ciclos de menús de entregados por la SED según modalidad, que se cumpla con los componentes nutricionales, el análisis químico, código de los alimentos, porcentajes y variación de los ciclos si es el caso.

COMPONENTE AMBIENTAL

- a. Revisar y aprobar el plan de saneamiento básico presentado por el operador tanto para bodegas como para los restaurantes escolares tal como lo establece la Resolución 0335 de 2021.
- b. Verificar la entrega oportuna a los restaurantes escolares de cada una de las Instituciones Educativas de los formatos de seguimiento a cada uno de los programas establecidos en el plan de saneamiento básico.
- c. La Interventoría deberá implementar las políticas medioambientales del Gobierno, política que incluye todas las normas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos. Como el agua y la energía, racionamiento de papel y manejo de desechos residuales.

COMPONENTE FINANCIERO/ CONTABLES

1. Informar oportunamente al Departamento sobre hechos que constituyan riesgo, avances, estado financiero, resultados, estadísticas y conceptos técnicos que permitan tomar correctivos y mejorar las condiciones o especificaciones del contrato.
2. Exigir al contratista intervenido el cumplimiento oportuno de los requisitos legales en el aporte y pago de parafiscales y demás obligaciones laborales, en el plazo máximo de cinco días hábiles, estas obligaciones serán verificadas y avaladas directamente con la interventoría.
3. Verificar de forma mensual que el operador se encuentra al día con los proveedores.
4. Verificar que el valor ejecutado no exceda el valor inicial pactado en los contratos instrumentos de agregación de demanda o convenios suscrito con ocasión de la entrega de complementos alimentarios.
5. Ejercer control y seguimiento a las actividades y procesos administrativos, operativos, financieros y presupuestales, para comprobar la viabilidad, oportunidad y conveniencia, conforme a los objetivos propuestos.
6. Presentar las actas parciales del contrato intervenido cada mes, requisito sin el cual el departamento no dará trámite a los pagos de la interventoría.
7. Llevar el registro cronológico de los pagos complementos alimentarios no certificados de pago, descuentos, multas, ajustes y deducciones realizados durante la ejecución del contrato.

"GARANTIZAR LA INTERVENTORIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS NNAJ MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE QUE CUENTAN CON RESIDIENCIAS ESCOLARES"

8. Exigir al operador cuando existan modificaciones contractuales que ajuste las garantías otorgadas, acorde con el plazo pactado en los documentos contractuales, los modificaciones suscritas o la proyección de recursos con que se dispongo.
9. Realizar la aplicación o tasación de descuentos y certificación de no pagos por novedades técnicas y administrativos de acuerdo o lo establecido en el pliego de condiciones y/o contrato de asociación.
10. verificar que las facturas de los operadores presentados como soportes cumplan con lo establecido en la ley y conforme a las cantidades de suministros certificados.
11. realizar seguimiento a los dineros entregados como anticipo, junto con sus respectivas amortizaciones y a los rendimientos financieros de este.
12. Entregar un (01) informe mes vencido por escrito sobre la ejecución técnica administrativa, financiera, contable y ambiental de los recursos del contrato intervenido (recurso humano, pago de nómina, seguridad social, pago de parafiscales, costos indirectos, estado de pólizas, inversión de anticipos, porcentaje de ejecución mensual, raciones contratadas, entregadas y por contratar, entre otros.) Este informe mensual no está supeditado a acta de cobro parcial, es un informe mensual que el Interventor deberá presentar a la Supervisión designada respectivamente.

COMPONENTE ADMINISTRATIVO / JURÍDICO

1. Teniendo en cuenta que se trata de un contrato donde se presentan variaciones constantes en su ejecución, se requiere:
 - a. Conformar el COMITÉ TÉCNICO DE DIRECCIÓN. Con participación del representante legal o un (1) delegado debidamente facultado por parte del contratista, un (1) delegado del contratante que para el caso es: el Director técnico de cobertura de la Secretaría de Educación Departamental, y el representante legal o un (1) delegado debidamente facultado por parte de la interventoría; sin perjuicio que unos y otros tengan invitados especiales con voz pero sin voto.
 - b. Canalizar a través del Comité Técnico de Dirección del Contrato los conceptos, observaciones e inquietudes en desarrollo del contrato.
 - c. Establecer y autorizar los mecanismos para atender las modificaciones en la ejecución del contrato, en razón a la movilidad de la población estudiantil, de acuerdo a los reportes mensuales entregados por cada institución educativa.
 - d. En la primera reunión de comité técnico de dirección a realizarse una vez se suscriba el acta de inicio del contrato se entregará el listado oficial de las instituciones educativas y los cupos (según SIMAT) de servicio que deberá atender el operador por cada unidad aplicativa. Información base para la certificación que entregará en documento original debidamente firmado por el rector de cada institución educativa mensualmente.
 - e. En la primera reunión se deberá estipular los descuentos que tendrá el contratista por incumplimientos en gramajes, cambio de minuta, cambio de ciclo de menú, incumplimiento en requisitos como carnet de manipulación, valoración médica y formación en buenas prácticas de manufactura para las personas que realicen

"GARANTIZAR LA INTERVENTORIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS NNAJ MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE QUE CUENTAN CON RESIDIENCIAS ESCOLARES"

- actividades de manipulación de alimentos, incumplimiento en los protocolos de aseo y desinfección.
- f. Cumplir cabalmente con las obligaciones establecidas en cada comité técnico.
 - g. Solicitar al comité técnico todas las modificaciones y/o ajustes que sean necesario realizar en cada unidad aplicativa.
 - h. Así mismo, la Interventoría (como secretaria técnica) deberá vigilar el cumplimiento cabal con las obligaciones establecidas en cada comité. Y Solicitar al comité técnico todas las modificaciones que sean necesarias a realizar en cada unidad aplicativa.
2. La Interventoría deberá Confirmar mediante la revisión de documentos firmados por el representante de cada sede educativa, que el operador entregue oportunamente copia del ciclo de menús, el cual debe ser socializado al personal responsable en cada uno de las sedes y/o jornadas beneficiadas. Así mismo verificar que el operador reporte oportunamente, los cambios que dieron lugar a la sede educativa.
 3. La Interventoría deberá establecer comunicación ágil y ordenada, que permita la toma de decisiones inmediatas, impedir controversias o que se configure el silencio administrativo.
 4. La Interventoría deberá Facilitar el control ciudadano, la labor de las veedurías y de los organismos del control, así como aquellos que requieren las autoridades sanitarias y de bienestar de los NNAJ presentes en la ejecución del contrato.
 5. La Interventoría deberá Disponer del personal profesional, técnico y administrativo idóneo para verificar el cumplimiento contractual por parte del contratista intervenido.
 6. La Interventoría deberá Contar con los recursos necesarios requeridos para la ejecución del contrato.
 7. La Interventoría deberá cumplir con el perfil del personal solicitado por la Secretaría de Educación de Casanare para esta interventoría, el cual no podrá ser modificado por el contratista, sin la debida autorización de la Supervisión, previo análisis y estudio del cambio que sea solicitado.
 8. La Interventoría deberá Supervisar la idoneidad de todo el personal, designado por el Contratista intervenido para la ejecución del contrato.
 9. La Interventoría deberá Socializar campañas que incentiven los buenos hábitos alimentarios en las instituciones educativas del Departamento donde se presta el servicio de alimentación escolar, siguiendo la directriz impartida por la Secretaria de Educación Departamental.
 10. La Interventoría deberá Realizar la respectiva justificación para adiciones y prorrogas de los contratos en caso de requerirse.
 11. La Interventoría deberá Apoyar oportunamente las respuestas de las quejas, derechos de petición, solicitudes de la comunidad y realizar informes con sus soportes para contestar las solicitudes de los entes de control, Ministerio de Educación Nacional y demás requerimientos que surjan en la ejecución y desarrollo del programa de suministro de alimentación escolar.
 12. Asistir a las reuniones convocadas por los comités de alimentación escolar en cada una de las instituciones educativas.
 13. Asistir a la mesa pública convocada por la ETC y presentar informes a los asistentes de la ejecución del contrato.

2004



METODOLOGÍA Y PLAN DE CARGAS

"GARANTIZAR LA INTERVENTORIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS NNAJ MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE QUE CUENTAN CON RESIDIENCIAS ESCOLARES"

14. Dar respuesta oportuna y de fondo a los diferentes pronunciamientos, establecidos en el marco del desarrollo de las mesas públicas y comités de alimentación.

2.1 METODOLOGÍA

La interventoría técnica, administrativa, jurídica, contable, financiera y ambiental, se hará de manera presencial a través del personal asignado por el interventor. La ejecución de las actividades se llevará acabo contando con el presupuesto y los análisis de precios unitarios aprobados por el Departamento de Casanare, pero sobre todo se desarrollará dentro de un espíritu de colaboración constante entre el Contratante, los Subcontratistas y el personal profesional, técnico, administrativo y asesores para el control del presupuesto; debiendo desarrollarse utilizando los procedimientos y controles que serán fijados en el presente documento.

2.2 PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES

Con el fin de diagramar los procedimientos de las principales actividades que la interventoría debe cumplir durante la ejecución del contrato intervenido, estas se califican de la siguiente manera:

- A. Actividades Técnicas
- B. Actividades Administrativas
- C. Actividades Financieras
- D. Actividades Jurídicas
- E. Actividades Ambientales
- F. Actividades Financieras

Las actividades anteriores se deben cumplir en las siguientes fases

A. ACTIVIDADES TÉCNICAS

OBJETIVOS	PROCEDIMIENTOS
<ul style="list-style-type: none"> • Dar solución de controversias técnicas respecto de las actividades del operador. 	Las variaciones pertinentes, acompañando las justificaciones correspondientes y coordinando los detalles que resulten de dichos cambios, dejando constancia por escrito de las variaciones aprobadas y de las modificaciones en costo que estas impliquen. Sin embargo ninguna de estas modificaciones podrá ejecutarse hasta tanto no se tenga aprobación previa de la entidad.
<ul style="list-style-type: none"> • Realizar el seguimiento y control del cumplimiento de la minuta patrón y ciclos de menús. 	Deberá ejecutar todas las actividades necesarias para garantizar el cumplimiento satisfactorio del contratista intervenido, de acuerdo a lo ofertado en el proceso de licitación pública
<ul style="list-style-type: none"> • Asegurar el cumplimiento de las metas contractuales, logrando que se ejecuten dentro los presupuestos de tiempo, inversión y calidad. Si por acción de causas 	Deberá ejecutar todas las actividades necesarias para garantizar el cumplimiento satisfactorio del contratista intervenido, de

Correo Electrónico: interventoriapaecasanare@outlook.com

99



METODOLOGIA Y PLAN DE CARGAS

"GARANTIZAR LA INTERVENTORIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS NNAJ MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE QUE CUENTAN CON RESIDIENCIAS ESCOLARES"

externas e imprevistas, se imposibilita el cumplimiento de este propósito se proceda a corregir con oportunidad tales eventos, minimizando su efecto en las metas.	acuerdo a lo ofertado en el proceso de licitación pública
<ul style="list-style-type: none"> lograr el conocimiento detallado de los documentos contractuales y especificaciones debiendo garantizar su cabal cumplimiento en la prestación del servicio. 	El interventor deberá hacer una revisión cuidadosa de todos los documentos suministrados por la Secretaría de Educación de Casanare, que sirven para la ejecución del contrato, Igualmente el interventor revisará, avalará y entregará a la Secretaría de Educación de Casanare, los documentos finales del contrato entregados por el contratista
<ul style="list-style-type: none"> Programación y Presupuesto 	Revisará cuidadosamente la propuesta económica, las especificaciones técnicas, los detalles y minutas suministrados por la Secretaría de Educación Departamental.
<ul style="list-style-type: none"> Revisión, cambios, ampliación, especificaciones 	Tomando como base los pliegos de condiciones y el contrato, cuando sean requeridas en el transcurso de la ejecución del contrato, modificaciones a las especificaciones o cambios en las minutas patrón, el interventor hará los estudios del caso para solicitar las autorizaciones respectivas a la Secretaría de Educación de Casanare
<ul style="list-style-type: none"> Escogencia y coordinación de formatos 	Es necesario que la interventoría coordine: la presentación de informes, aplicación de controles, avances de ejecución, el movimiento de personal, las planillas, etc

- Se realizaran toma de muestras para establecer el cumplimiento de las normas de higiene y salubridad en la preparación, almacenamiento, distribución y manipulación de los alimentos que deben ser entregados a los titulares de derechos, esto conforme al presupuesto:

OBJETIVO

Se desarrollara un plan de muestreo del programa de Alimentación Escolar PAE, para asegurar que los productos cumplan con los requisitos establecidos por la normatividad legal vigente, y se pueda realizar un proceso de seguimiento (trazabilidad) de estos en cada una de las etapas de proceso.

IMPORTANCIA DE LOS ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS

- A través de los análisis microbiológicos de alimentos, ambientes, superficies, agua, se permite valorar la carga microbiana e identificar los posibles puntos de riesgo de contaminación o multiplicación microbiana de los alimentos que componen el programa de alimentación escolar.
- Permite convertir los resultados de los análisis microbiológicos de los alimentos, ambientes y superficies como una herramienta para:
 - Garantizar seguridad higiénica de los alimentos, a través de las Buenas Prácticas de Manipulación.



METODOLOGÍA Y PLAN DE CARGAS

"GARANTIZAR LA INTERVENTORIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS NNAJ MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE QUE CUENTAN CON RESIDIENCIAS ESCOLARES"

- Realizar ejecución de prácticas adecuadas de elaboración de alimentos en las Unidades aplicativas del programa de alimentación escolar PAE.
- 3. Se evitan casos de Brotes de Intoxicaciones Alimentarias teniendo en cuenta que Las enfermedades causadas por patógenos transmitidos por los alimentos constituyen un gran problema para las niñas, niños y jóvenes del Departamento de Casanare, Por ello, la prevención y control de estas enfermedades son una de las metas de la salud pública.
- 4. Se garantiza la inocuidad microbiológica de los alimentos que se logra a través de una implementación efectiva de las medidas de control validadas, cuando corresponda, a través de la cadena de alimentos para minimizar la contaminación y mejorar la inocuidad de éstos. El establecimiento de criterios microbiológicos es de utilidad para verificar que los sistemas de control de inocuidad de los alimentos se implementen de manera correcta.

NORMATIVIDAD

CAPÍTULO V de la Resolución 2674 de 3013 del Ministerio de Salud y de la Protección social.

Artículo 21. Control de la calidad e inocuidad. Todas las operaciones de fabricación, procesamiento, envase, embalado, almacenamiento, distribución, comercialización y expendio de los alimentos deben estar sujetas a los controles de calidad e inocuidad apropiados. Los procedimientos de control de calidad e inocuidad deben prevenir los defectos evitables y reducir los defectos naturales o inevitables a niveles tales que no representen riesgo para la salud. Estos controles variarán según el tipo de alimento y las necesidades del establecimiento y deben rechazar todo alimento que represente riesgo para la salud del consumidor.

Artículo 22. Sistema de control. Todas las fábricas de alimentos deben contar con un sistema de control y aseguramiento de calidad, el cual debe ser esencialmente preventivo y cubrir todas las etapas de procesamiento del alimento, desde la obtención de materias primas e insumos, hasta la distribución de productos terminados, el cual debe contar como mínimo, con los siguientes aspectos:

Los planes de muestreo, los procedimientos de laboratorio, especificaciones y métodos de ensayo deben garantizar que los resultados sean confiables y representativos del lote analizado.

Artículo 23. Laboratorios. Todas las fábricas de alimentos que procesen, elaboren o envasen alimentos deben tener acceso a un laboratorio de pruebas y ensayos, propio o externo. Estos laboratorios deberán cumplir con lo dispuesto en la Resolución 16078 de 1985, o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

B. FUNCIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO:

OBJETIVO	PROCEDIMIENTOS
<ul style="list-style-type: none"> Realizar los análisis y sugerencias que haya lugar y/o necesarias para cambios o modificaciones en las actividades. 	<p>Tomando como base los pliegos de condiciones y el contrato, cuando sean requeridas en el transcurso de la ejecución del contrato, modificaciones a las especificaciones o cambios en las minutas patrón, el interventor hará los estudios del caso para solicitar las autorizaciones respectivas a la Secretaría de Educación de Casanare</p>
<ul style="list-style-type: none"> Realizar el Seguimiento, aprobación y control de las pólizas y garantías del contrato 	<p>Se debe mantener un control y seguimiento estricto a la vigencia de las pólizas, en concordancia con lo establecido en el contrato.</p> <p>Se revisará y avisará a la Secretaría de Educación de Casanare oportunamente sobre las condiciones y vencimiento de las pólizas en relación con el contrato.</p>



METODOLOGIA Y PLAN DE CARGAS

"GARANTIZAR LA INTERVENTORIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS NNAJ MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE QUE CUENTAN CON RESIDIENCIAS ESCOLARES"

OBJETIVO	PROCEDIMIENTOS
<ul style="list-style-type: none"> Exigir al contratista intervenido el cumplimiento oportuno de los requisitos legales en el aporte y pago de seguridad social y parafiscal, y demás obligaciones laborales. 	Verificará el estricto cumplimiento de las normas del Código Laboral y de afiliaciones a la seguridad social, cajas de compensación, entre otros.
<ul style="list-style-type: none"> Ejercer control y seguimiento a las actividades y procesos administrativos, operativos, financieros y presupuestales, para comprobar la viabilidad, oportunidad y conveniencia, conforme a los objetivos propuestos. 	Para el cabal cumplimiento de las actividades a ejecutar, se requiere que el contratista disponga de equipos de profesionales equipos de cómputo y oficina, papelería en general, elementos de oficina y demás suministros requeridos para ejercer el control y vigilancia en óptimas condiciones.
<ul style="list-style-type: none"> Informar y conceptuar en forma continua sobre el avance, problemas y soluciones, en el desarrollo del contrato intervenido. 	El interventor deberá elaborar todas las actas requeridas en el desarrollo disposición de cualquier ciudadano los informes de interventoría
<ul style="list-style-type: none"> Establecer comunicación ágil y ordenada, que permita la toma de decisiones inmediatas, impedir controversias o que se configure el silencio administrativo. 	Atender y dar respuesta a las observaciones, facilitar el acceso a la información permanente que tenga a su cargo, para lo cual deberá establecer los mecanismos que este estime conveniente.
<ul style="list-style-type: none"> Revisión de Reglamentos Seguridad, Higiene y Manejo Ambiental 	La interventoría vigilará para que las actividades se desarrollen de acuerdo con las normas existentes sobre la materia. (protocolos de bioseguridad)
<ul style="list-style-type: none"> De trabajo 	Verificará el estricto cumplimiento de las normas del Código Laboral y de afiliaciones a la seguridad social, cajas de compensación, entre otros.
<ul style="list-style-type: none"> Flujo de documentos y correspondencia 	La interventoría deberá acordar los procedimientos y trámites que deberán seguir los documentos que afecten el desarrollo del contrato y las relaciones entre las partes que en él intervienen. Elaborará y registrará en estricto orden cronológico las actas de comité del contrato, donde se consignen los criterios, razones y/o conveniencia para las decisiones tomadas
<ul style="list-style-type: none"> Informes 	-Informe Mensual: Presentará informes mensuales a la Secretaría de Educación de Casanare, sobre el desarrollo de las actividades contractuales, concretamente al supervisor del contrato, incluyendo reseña fotográfica.

3008



METODOLOGÍA Y PLAN DE CARGAS

"GARANTIZAR LA INTERVENTORIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS NNAJ MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE QUE CUENTAN CON RESIDIENCIAS ESCOLARES"

OBJETIVO	PROCEDIMIENTOS
	<p>- Informe ejecutivo: Estos informes deberán presentar en forma detallada recurso humano, pago de nómina, seguridad social, pago de parafiscales, costos indirectos, estado de pólizas, inversión de anticipos, porcentaje de ejecución mensual, raciones contratadas, entregadas y por contratar, entre otros</p> <p>-Informe Final. La interventoría levantará y entregará a la Secretaría de Educación de Casanare informe final de ejecución que contenga entre otros los siguientes documentos: Memorias descriptivas, reseña fotográfica, especificaciones técnicas, recomendaciones y pólizas actualizadas.</p>

C. FUNCIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

OBJETIVOS	PROCEDIMIENTO
<ul style="list-style-type: none"> • Autorizar pagos en actas parciales. 	Realizar el seguimiento y control a cada uno de los desembolsos dados en actas parciales, deberán estar previamente autorizados por la interventoría contratada
<ul style="list-style-type: none"> • Informar oportunamente al Departamento sobre hechos que constituyan riesgo, avances, estado financiero. 	Verificara y velara los estados financieros, resultados, estadísticas y conceptos técnicos que permitan tomar correctivos y mejorar las condiciones o especificaciones del proyecto.
<ul style="list-style-type: none"> • Verificara y realizar seguimiento al anticipo. 	Realizar, oportunamente, el seguimiento a los recursos girados en calidad de anticipo, tanto del contrato intervenido como del contrato de consultoría
<ul style="list-style-type: none"> • Realizar la suscripción y revisión de actas parciales de ejecución. 	La interventoría, deberá tramitar todas las cuentas de pago ante las dependencias competentes, elaborando y suscribiendo las certificaciones que sean necesarias, así como toda la documentación solicitada por la dependencia competente del Departamento para iniciar los trámites correspondientes. También es deber del interventor velar por el pronto trámite de las cuentas y estar pendiente de cada uno de los pasos y revisiones que se hagan en cada una de las dependencias respectivas.
<ul style="list-style-type: none"> • Tramite de cuentas de pago. 	El interventor deberá solicitar al contratista todos los documentos que sean necesarios, como facturas, certificaciones de pago de aportes parafiscales y seguridad social, copia de la tarjeta profesional del contador que certifique los

3009



METODOLOGÍA Y PLAN DE CARGAS

"GARANTIZAR LA INTERVENTORIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS NNAJ MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE QUE CUENTAN CON RESIDIENCIAS ESCOLARES"

OBJETIVOS	PROCEDIMIENTO
	pagos de los aportes, copia del RUT, y los demás que se requieran para poder radicar las cuentas correspondientes
<ul style="list-style-type: none"> Mantener al día y suministrar toda la información contable en el razón al desarrollo de la ejecución. 	Suministrar a la Gobernación de Casanare con oportunidad todos los soportes y formatos requeridos para la actualización contable de la Entidad en los términos que la misma defina.
<ul style="list-style-type: none"> Revisar los libros de contabilidad del contratista y requerirle la información que sobre este aspecto estime conveniente y necesaria. 	Suministrar a la Gobernación de Casanare con oportunidad todos los soportes y formatos requeridos para la actualización contable de la Entidad en los términos que la misma defina.

C. FUNCIONES DE CARÁCTER JURIDICO

OBJETIVOS	PROCEDIMIENTO
<ul style="list-style-type: none"> Mantener la moralidad administrativa 	Conocer, acatar y poner en práctica las directrices del código de ética de la entidad, mandatos legales y normativos.
<ul style="list-style-type: none"> La interventoría revisará y solicitará al contratista la actualización de las pólizas que el contrato exija. 	Mantener vigente los amparos, conforme a los términos del mismo y el valor final del contrato. De la misma manera el Interventor deberá actualizar las pólizas de su contrato y mantener vigente los amparos, conforme a los términos del mismo.
<ul style="list-style-type: none"> Revisión y aprobación de acta final de ejecución. 	Se revisará y aprobará el Acta de Liquidación, dejando constancia de aspectos que lo ameriten debiendo entregar a Secretaría de Educación de Casanare, el proyecto de la mencionada acta del Contrato intervenido y del contrato de consultoría, dentro de la cual se deberá incluir el Balance Financiero del contrato y demás información requerida en el formato MECI para liquidación de contratos establecido por la Gobernación de Casanare. Una vez se suscriba esta acta de liquidación final, se procederá a tramitar el pago final del contrato de interventoría.

E. FUNCIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL

OBJETIVOS	PROCEDIMIENTO
<ul style="list-style-type: none"> Realizar ajustes a los planes de saneamiento básico propuestos por el Operador. 	Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente, requerimientos de las autoridades sanitarias y ambientales competentes.

"GARANTIZAR LA INTERVENTORIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS NNAJ MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE QUE CUENTAN CON RESIDIENCIAS ESCOLARES"

OBJETIVOS	PROCEDIMIENTO
<ul style="list-style-type: none"> Aprobar los planes de saneamiento básico elaborados por el Operador. 	Soportar mediante informe de validación que los planes de saneamiento cumpla con la normatividad vigente, requerimientos de las autoridades sanitarias y ambientales competentes.
<ul style="list-style-type: none"> Realizar seguimiento y control a los programas y medidas planteadas en los planes de saneamiento básico. 	Soportar mediante informe de validación que los planes de saneamiento cumpla con como la disposición de residuos que sean implementadas para minimizar los efectos ambientales negativos y maximizar los positivos, de acuerdo con la normatividad legal aplicable
<ul style="list-style-type: none"> Solicitar los ajustes necesarios, durante la ejecución del contrato, a los planes de saneamiento básico para que contemple las contingencias reales de cada Institución Educativa en la que se preste el servicio de Alimentación Escolar. 	Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente, requerimientos de las autoridades sanitarias y ambientales competentes.

3. PLAN DE CARGAS

PERSONAL	CATEGORIA	CANTIDAD	DEDICACION
Director de Interventoría: Ingeniero de Alimentos o Microbiólogo con especialización en Ciencia y Tecnología de alimentos o Gestión de la calidad de alimentos o Gerencia de Proyectos o Afines a Proyectos y/o Gerencia o Evaluación Ambiental de Proyectos o Gestión y Evaluación Ambiental o Protección de Alimentos o Gerencia y/o Gestión de Producción y Productividad o Gerencia Ambiental o Gestión de la Calidad o Calidad y Gestión Integral con experiencia profesional no menor de seis (6) años y relacionada en proyectos de alimentación escolar de al menos dos (2) años (Categoría 4 Tabla 1B de la HOJA DE CALCULO ACTUALIZACIÓN ENERO 16 2023 de la Res.0056 de 2018)	4	1	100%
Coordinador Operativo de Interventoría: profesional en Administración de Empresas o Ingeniería de Alimentos o Ingeniería Industrial o Nutrición y Dietética; con experiencia profesional no menor de cuatro (4) años y relacionada en proyectos alimentación escolar de al menos dos (2) años (Categoría 5 Tabla 1B	5	1	50%

"GARANTIZAR LA INTERVENTORIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS NNAJ MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE QUE CUENTAN CON RESIDIENCIAS ESCOLARES"

PERSONAL	CATEGORIA	CANTIDAD	DEDICACION
de la HOJA DE CALCULO ACTUALIZACIÓN ENERO 16 2023 de la Res.0056 de 2018)			
Coordinador de Calidad de Interventoría: profesional en Ingeniería de Alimentos o Químico de Alimentos; con experiencia profesional no menor de cuatro (4) años y relacionada en proyectos alimentación escolar de al menos dos (2) años (Categoría 5 Tabla 1B de la HOJA DE CALCULO ACTUALIZACIÓN ENERO 16 2023 de la Res.0056 de 2018)	5	1	50%
Supervisor de Interventoría: profesional en Ingeniería de Alimentos o Microbiología o Bacteriología o Nutrición y Dietética; con experiencia profesional no menor de dos (2) años (Categoría 7 Tabla 1B de la HOJA DE CALCULO ACTUALIZACIÓN ENERO 16 2023 de la Res.0056 de 2018)	7	1	50%
Contador Público de Interventoría: profesional en Contaduría Pública; con experiencia profesional no menor de dos (2) años (Categoría 7 Tabla 1B de la HOJA DE CALCULO ACTUALIZACIÓN ENERO 16 2023 de la Res.0056 de 2018)	7	1	50%
Abogado de Interventoría: profesional en Derecho; con experiencia profesional no menor de dos (2) años (Categoría 7 Tabla 1B de la HOJA DE CALCULO ACTUALIZACIÓN ENERO 16 2023 de la Res.0056 de 2018)	7	1	50%
Técnico en Control de Calidad de Alimentos o en Procesamiento de Alimentos; (Categoría única Tabla 2 de la HOJA DE CALCULO ACTUALIZACIÓN ENERO 16 2023 de la Res.0056 de 2018)	U	1	100%
Auxiliar Administrativo de Interventoría, (Categoría única Tabla 3 de la HOJA DE CALCULO ACTUALIZACIÓN ENERO 16 2023 de la Res.0056 de 2018)	U	1	100%



"GARANTIZAR LA INTERVENTORIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS NNAJ MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE QUE CUENTAN CON RESIDIENCIAS ESCOLARES"

3.1 FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

El personal a vincular para la ejecución del contrato de consultoría cuyo objeto es: "GARANTIZAR LA INTERVENTORIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS NNAJ MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE QUE CUENTAN CON RESIDIENCIAS ESCOLARES." deberá realizar las siguientes funciones, a saber:

a. Director de Interventoría

Encargado de representar a la Administración Departamental ante el Contratista, en los aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables, jurídicos y ambientales, y en el cual la organización delegue la responsabilidad del seguimiento al objeto contractual al cual se hará interventoría por medio de este contrato.

Debiendo cumplir como actividades específicas:

- Coordinar las actividades inherentes a la consultoría
- Manejar los aspectos administrativos del contrato
- Mantener las relaciones con los funcionarios designados por supervisión
- Mantener oportunamente informado a los representantes de la entidad sobre las dificultades que se presentan en el desarrollo del contrato.
- Tramitar ante la entidad las recomendaciones referentes a aspectos económicos, administrativos, técnicos y/o contractuales.
- Coordinar la preparación de los informes sobre el resultado de las actividades para la revisión y aprobación por parte del representante de la Secretaría de Educación.
- Presentar oportunamente a la entidad los informes, toda la documentación que se produzca en cumplimiento del contrato, que sea necesaria para la ejecución y control de las actividades.
- Mantener oportunamente informado al personal de interventoría sobre la comunicación recibida procedente de Secretaría de Educación.
- Mantener oportunamente informado al representante de la entidad sobre las dificultades que se presentan en el desarrollo de las actividades.
- Mantener oportunamente informado al Contratista sobre las decisiones tomadas por la entidad.

b. Coordinador operativo de interventoría

Encargado del control y vigilancia directa de la planificación, organización, programación, dirección, coordinación y control de las actividades del contratista inherentes al objeto contractual y estará bajo la dirección del Director de Interventoría.

c. Coordinador de Calidad de Interventoría

"GARANTIZAR LA INTERVENTORIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS NNAJ MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE QUE CUENTAN CON RESIDIENCIAS ESCOLARES"

Encargado del seguimiento y evaluación de la evolución, organización, desarrollo y ejecución de los planes estratégicos de aseguramiento en calidad y estandarización de los procesos de los alimentos y estará bajo la dirección del Director de Interventoría.

d. Supervisor de Interventoría

Encargado de verificar y comprobar el cabal cumplimiento de los trabajos y actividades que desarrolle el contratista en materia técnica, mecanismos y acciones en la calidad del servicio e intervención inmediata en la ocurrencia de errores de los mismos que garantice altos estándares de calidad, y estará bajo la dirección del Coordinador Operativo de Interventoría.

e. Contador Público de Interventoría

Encargado de aplicar, analizar e interpretar la información contable y financiera de la organización, con la finalidad de diseñar e implementar instrumentos y mecanismos de apoyo a las directivas de la organización en el proceso de toma de decisiones y estará bajo la dirección del Director de Interventoría.

f. Abogado

Encargado de verificar el cumplimiento de la normatividad vigente legal, requerimientos de las autoridades sanitarias y ambientales competentes, revisión y aprobación de actas que se lleven a cabo durante la ejecución del contrato y demás actividades de carácter legal, reglamentaria y contractual.

g. Técnico de Control de Calidad de Interventoría

Encargado de apoyar todas las actividades tendientes al seguimiento y la evaluación de la organización, desarrollo y ejecución de los planes estratégicos de aseguramiento en calidad y estandarización de los procesos de los alimentos y estará bajo la dirección del Coordinador de Calidad.

h. Auxiliar administrativo

Encargado de apoyar en los aspectos administrativos y técnicos, en los cuales la organización lo requiera, tales como la comunicación inter-dependencias, el manejo del archivo de información, la gestión administrativa del personal (nóminas, seguros sociales, normativa), la formación y orientación laboral, entre otras.

Las responsabilidades para los cargos son las afines a su profesión, siendo responsabilidad del director asignar las actividades conforme al tiempo de dedicación previsto para el personal.

"GARANTIZAR LA INTERVENTORIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS NNAJ MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE QUE CUENTAN CON RESIDIENCIAS ESCOLARES"

El personal de interventoría deberá disponer de todos los implementos necesarios para protección personal tales como: gorros, guantes de caucho y demás indumentaria adecuada para el ingreso a las unidades aplicativas conforme a las previsiones de orden sanitario.

2. COSTOS DIRECTOS

CONCEPTO	UND	TIEMPO MES	TIEMPO EFECTIVO	CANT MENSUAL
Pruebas de laboratorio para validación de calidad microbiológica del servicio, estipulada en la Resolución 0335 de 2021 (Soportado en Cotización de Estudio de Mercado)	UNIDAD	8.5	100%	4
Alquiler de oficina	MES	8.5	100%	1
Gastos de papelería; alquiler de computador, scanner, cámara fotográfica, impresora, equipos técnicos y de oficina; fotocopias, papelería, informes, procesamiento de documentos, entre otros.	MES	8.5	100%	1
Vehículo tipo campero PICK UP, camioneta o similar, con cilindraje desde 2000 cc hasta 2999 cc incluyendo los costos de mantenimiento, conductor y combustible Modelo 2019 igual o superior (Decreto.0051 de 2022)	UNIDAD	8.5	100%	1

El desarrollo general del contrato y aspectos específicos serán tratados en los comités, conformados por el supervisor designado por La Secretaría de Educación de Casanare, el contratista y el interventor, sobre lo cual se levantarán actas, dejando constancia de las determinaciones adoptadas.

El consultor debe acatar los parámetros en lo pertinente a los ítems vigentes del Manual de Interventoría adoptado por la Gobernación de Casanare, mediante Resolución No. 0256 de 2004. Conforme al control y seguimiento cada uno de los componentes contratados para darle aplicabilidad a la resolución 0335 Del 2021 y sus anexos técnicos: administrativo y financiero, alimentación saludable y sostenible, calidad e inocuidad, participación social, compras públicas locales y seguimiento.

PROPONENTE
EDELMIIRA SIERRA GUTIÉRREZ
CC. 24.227.103 DE AGUAZUL

Correo Electrónico: interventoriapaecasanare@outlook.com

OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

INFORME DE AVANCE N. 02

INFORME DE EJECUCIÓN DE LOS PERIODOS DEL 01 DE
OCTUBRE AL 05 DE DICIEMBRE DE 2023

3015

II

COMPONENTE JURIDICO CONTRATO 1938 DE 2023

Yopal (Casanare), Diagonal 14 No 8-80 - Celular No. 311 2632150

Correo Electrónico: interventoriaresidenciaescolar@gmail.com

OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

INFORME DE AVANCE N. 02

INFORME DE EJECUCIÓN DE LOS PERIODOS DEL 01 DE
OCTUBRE AL 05 DE DICIEMBRE DE 2023

3016

ANEXO 2

ACTA CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

Yopal (Casanare), Diagonal 14 No 8-80 - Celular No. 311 2632150

Correo Electrónico: interventoriaresidenciaescolar@gmail.com



3077

ACTA CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE DIRECCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-LP-009-2023 y No. INTERNO 1951 de 2023-08-02, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y LA UNIÓN TEMPORAL PAE INTERNADOS-2023

FECHA: Yopal, Casanare, 25 de agosto de 2023

LUGAR: Dirección Técnica de Cobertura - Secretaría de Educación de Casanare

ASISTENTES:

DR. ANDRÉS JESÚS CAMPO BECERRA / DIRECTOR TÉCNICO DE COBERTURA
EDELMIIRA SIERRA GUTIÉRREZ/ INTERVENTORA
EDUARDO ANDRÉS DUARTE ACEVEDO / R.L. SUPLENTE UNIÓN TEMPORAL -PAE -
INTERNADOS 2023

INVITADOS:

María E. Páez /Eje de cobertura- SED
William Alejandro Meléndez /Eje financiero -SED
Yarithza Fernanda Tumay Dedios /Eje de calidad e inocuidad-SED
Aurora Pinto / Eje de alimentación saludable-SED
Elsy Johana Rodríguez Medina /Eje de gestión territorial- SED
Juliana Castillo Panezzo / Eje de transparencia- SED
Zulma Cristina Duarte / Profesional de apoyo- SED

En Yopal, a los veinticinco (25) días del mes de agosto de 2023, se reunieron en el despacho de la Dirección de Cobertura Educativa de la Secretaría de Educación Departamental, el Dr. ANDRÉS JESÚS CAMPO BECERRA director técnico de Cobertura Educativa, EDUARDO ANDRÉS DUARTE ACEVEDO representante legal suplente de la UNIÓN TEMPORAL PAE INTERNADOS 2023 y EDELMIIRA SIERRA GUTIÉRREZ Interventora, con el objeto de conformar el comité técnico de seguimiento y control del contrato en mención, conforme a lo establecido en la Cláusula Segunda Actividades del Contratista ítem Obligación y deberes de las partes.

Orden del día:

1. Verificación del quórum.
2. Presentación de supervisor, equipo PAE, interventoría y operador del programa.
3. Conformación, posesión y definición de obligaciones y actividades conforme al contrato No. 1951 de 2023 cuyo Objeto es: "PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LA POBLACIÓN MAYORITARIA DE LAS RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE", proceso que fue adjudicado a la UNIÓN TEMPORAL PAE INTERNADOS 2023.
4. Presentación por parte de la Interventoría tabla de descuentos por incumplimientos encontrados en cada una de las visitas técnicas de seguimiento, monitoreo y control.
5. Propositiones y varios.
6. Compromisos.

3018

1039



ACTA CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE DIRECCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-LP-009-2023 y No. INTERNO 1951 de 2023-08-02, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y LA UNIÓN TEMPORAL PAE INTERNADOS-2023.

6. Compromisos.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Se llama a lista y contestan presente las siguientes personas para listado de asistencia y formalidad de conformación de comité:

Por la Gobernación:

- ANDRÉS JESÚS CAMPO BECERRA - Director técnico de Cobertura Educativa

Por la UNIÓN TEMPORAL PAE INTERNADOS 2023.

- EDUARDO ANDRÉS DUARTE ACEVEDO - Representante legal Suplente

Por la Interventoría Contratada

- EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ - Representante Legal Interventoría

2. PRESENTACIÓN DE SUPERVISOR, EQUIPO PAE, INTERVENTORÍA Y OPERADOR DEL PROGRAMA.

El Director Técnico de Cobertura Educativa, Dr. Andrés de Jesús Campo Becerra, presenta a los profesionales integrantes del equipo PAE de la Secretaría de Educación de Casanare, María E. Páez /Eje de cobertura; William Alejandro Meléndez /Eje financiero ; Yarythz Fernanda Tumay Dedios /Eje de calidad e inocuidad; Aurora Pinto / Eje de alimentación saludable; Elsy Johana Rodríguez Medina /Eje de gestión territorial; Juliana Castillo Panezzo / Eje de transparencia y Zulma Cristina Duarte / Profesional de apoyo, quienes servirán de apoyo para todos los procesos inherentes a la ejecución del programa de alimentación escolar.

La Directora de la interventoría, Ing. Edelmira Sierra Gutiérrez, presenta a los profesionales integrantes de la interventoría de acuerdo aprobación según acta del 16 de agosto de 2023. En cuanto operador Unión Temporal PAE INTERNADOS 2023; Dr. Eduardo Andrés Duarte Acevedo - Representante legal Suplente y el Ingeniero Wilmer Orlando Cubillos Gómez Coordinador Operativo.

3. CONFORMACIÓN, POSESIÓN Y DEFINICIÓN OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES CONFORME AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR.

En cumplimiento de la Cláusula Segunda Actividades del Contratista, ítem 4 conformación del comité técnico de Dirección se debe realizar la conformación con un participante del representante legal o un delegado debidamente facultado por parte del contratista que será a cargo del

345

3113



ACTA CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE DIRECCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-LP-009-2023 y No. INTERNO 1951 de 2023-08-02, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y LA UNIÓN TEMPORAL PAE INTERNADOS-2023

Director Técnico de cobertura de la Secretaría de Educación Departamental y el representante legal o un (1) delegado debidamente facultado por parte de la interventoría, Dra Edelmira Sierra Gutiérrez, igual dentro de la presente conformación de comité podrá tener invitados especiales con voz pero sin voto.

Obligación y deberes de las partes, se conforma el comité técnico de seguimiento y control de la siguiente manera:

LAS FUNCIONES DEL COMITÉ SON:

- a) Canalizar a través del Comité Técnico de Dirección del Contrato los conceptos, observaciones e inquietudes en desarrollo del contrato.
- b) Establecer y autorizar los mecanismos para atender las modificaciones en la ejecución del contrato, en razón a la movilidad de la población estudiantil, cambios de modalidad por cumplimiento o no de requisitos, de acuerdo a los reportes mensuales entregados por cada institución educativa y/o interventoría.
- c) En la primera reunión de comité técnico de dirección a realizarse una vez se suscriba el acta de inicio del contrato se entregará el listado oficial de las instituciones educativas y los cupos (según SIMAT) de servicio que deberá atender el operador por cada unidad aplicativa. Información base para la certificación que entregará en documento original debidamente firmado por el rector de cada institución educativa mensualmente.
- d) En la primera reunión se deberá estipular los descuentos que tendrá el contratista por incumplimientos en gramajes, cambio de minuta, cambio de ciclo de menú, incumplimiento en requisitos como carnet de manipulación, valoración médica y formación en buenas prácticas de manufactura para las personas que realicen actividades de manipulación de alimentos, incumplimiento en los protocolos de aseo y desinfección.
- e) Cumplir cabalmente con las obligaciones establecidas en cada comité técnico.
- f) Solicitar al comité técnico todas las modificaciones y/o ajustes que sean necesario realizar en cada unidad aplicativa.

4. PRESENTACIÓN POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA TABLA DE DESCUENTOS.

Interviene la ingeniera Edelmira Sierra, Informa la estructuración es planteada de acuerdo a lo establecido la Resolución N° 00335 del 23 de diciembre de 2021 "Lineamientos Técnico – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE", dado que estos definen orientaciones para la prestación del servicio y fijan elementos técnicos para la ejecución de acciones alrededor de la alimentación escolar en Colombia. En su elaboración se consideró, además, que el Programa de Alimentación Escolar es una estrategia de política social nacional, en la cual las organizaciones gubernamentales y la sociedad civil tienen



3020

ACTA CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE DIRECCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-LP-009-2023 y No. INTERNO 1951 de 2023-08-02, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y LA UNIÓN TEMPORAL PAE INTERNADOS-2023

responsabilidad, en particular en relación con la aplicación de la garantía de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ).

El programa de alimentación escolar es considerado especial, ya que por sus actividades de elaboración de alimentos (en unidades aplicativas):

- Pueden generarse factores de riesgo para la aparición de brotes de enfermedades transmitidas por alimentos, por lo cual es necesario realizar seguimiento, monitoreo y control en las condiciones de manipulación de alimentos en los restaurantes escolares de las sedes, establecimientos educativos o instituciones educativas priorizadas, garantizando un panorama general de la situación higiénico - sanitaria de las raciones suministradas a los estudiantes beneficiarios del programa en el Departamento de Casanare, como se encuentra establecido en la Resolución 2674 de 2013 y demás decretos reglamentarios, que describen las características de inocuidad de los alimentos que se deben suministrar para el cabal cumplimiento contractual, por lo cual a continuación por modalidad de servicio se relacionan los criterios a aplicar.
- Contribuye a la seguridad alimentaria y nutricional, según la modalidad y tipo de complemento ofrecido para este caso en 100% RIEN (estrategia residencias escolares), lo que requiere de vigilancia en el cumplimiento de los documentos técnicos de nutrición en el marco del anexo técnico de Alimentación Saludable y Sostenible y la Resolución 003803 del 22 de agosto de 2016.

A. Descuentos para aplicar en modalidad preparado en sitio complemento alimentario almuerzo y servicio dirigido a estudiantes bajo la estrategia de residencias escolares y modalidad ración industrializada.

Los hallazgos relacionados con la calidad de los alimentos se clasificarán en dos tipos: **TIPO 1** y **TIPO 2**. Todos los descuentos tendrán como soporte el informe que se emita de la visita de interventoría y demás evidencias que sustenten el hallazgo.

Tabla No. 1: Porcentajes establecidos a aspectos a verificar en visitas a unidades aplicativas.

ASPECTOS TÉCNICOS PARA DESCUENTOS		RESIDENCIAS
TIPO 1	Los que afectan directamente el desarrollo de los procesos del servicio de alimentación, impactan la calidad e inocuidad de los productos. Estos serán objeto de descuento con la simple identificación del hallazgo, los cuales son directos y son aceptados de antemano por el operador.	92,14%
A	CUMPLIMIENTO DE MENÚS - GRAMAJES	72,53%
A.1	El menú entregado según el tipo de complemento no corresponde a lo programado y aprobado.	**Del 72,53% que corresponde al peso sobre el valor total de la ración, se aplicará su
A.2	El menú del día no es acorde a lo establecido en el ciclo de menús y minuta patrón adoptado.	



ACTA CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE DIRECCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-LP-009-2023 y No. INTERNO 1951 de 2023-08-02, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y LA UNIÓN TEMPORAL PAE INTERNADOS-2023

A.3	No se cumple con los gramajes de las preparaciones.	equivalencia por tiempo de comida, donde se determine el hallazgo: Desayuno: 40,53% Almuerzo: 28,75% Cena: 30,71%
A.4	No atención a entrega de faltantes en el tiempo establecido en la resolución 00335 de 2021	
A.5	Entrega de alimentos no autorizados por interventoría basado en fichas técnicas y nutrientes críticos según aplique.	
B	PREVENCIÓN DE BROTES DE EIA	19,61%
B.1	Resultados microbiológicos de alimentos fuera de los límites permisibles de acuerdo a la normatividad sanitaria vigente y /o condiciones del personal manipulador tales como afecciones de la piel o enfermedades infectocontagiosas.	2,38%
B.2	Inadecuado o carencia de proceso de limpieza y desinfección de áreas, equipos, frutas, hortalizas, de acuerdo al procedimiento documentado en Programa de limpieza y desinfección.	2,38%
B.3	Manejo inadecuado de residuos sólidos, de acuerdo al procedimiento documentado permitiendo contaminación cruzada.	2,38%
B.4	Se advierte necesidad de implementación de procesos de fumigación y desratización por parte de una empresa certificada por la autoridad Sanitaria competente; las ventanas y aberturas del área de preparación (cocina) que se comunican con el ambiente exterior, no están provistas de mallas o barreras anti insecto.	2,38%
B.5	Utilización de agua cruda (sin previo tratamiento de potabilización) de acuerdo al procedimiento documentado para preparación de alimentos de alto riesgo en salud pública.	2,38%
B.6	Se advierte carencia de dotación, incompleta o uso inadecuado, el personal manipulador presenta afecciones de la piel o enfermedades infectocontagiosas, no cuenta con la dotación completa, limpia y en buen estado y no cumple con las buenas prácticas de manufactura durante todas las etapas del proceso de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.	2,38%
B.7	Ausencia de documentos (certificación médica y de formación en educación sanitaria y programa continuo de capacitación).	2,38%
B.8	Incumplimiento de la Resolución 5109 de 2005, en cuanto a: fecha de vencimiento expirada, falta de rotulado, empaques de alimentos defectuosos, temperaturas inseguras y alimentos contaminados (físico, químico o biológico).	2,95%
TIPO 2	Los que pueden llegar a afectar el desarrollo de los procesos del servicio de alimentación y ponen en riesgo la calidad e inocuidad de los productos. Estos serán objeto de descuento previo agotamiento del procedimiento establecido.	7,86%
C	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	3,00%
C.1	El comedor escolar no tiene publicado en lugar visible la Ficha Técnica de Información del PAE.	
C.2	El comedor escolar no tiene publicado Ciclos de Menú y Minuta Patrón	
D	MATERIAS PRIMAS	3,00%
D.1	Ausencia de lista de materias primas correspondientes a la planeada en la minuta para los usuarios asignados, sin firmas de las personas responsables.	



ACTA CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE DIRECCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-LP-009-2023 y No. INTERNO 1951 de 2023-08-02, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y LA UNIÓN TEMPORAL PAE INTERNADOS-2023

D.2	No se asigna rotulación que permite la identificación de los alimentos, la cual es visible, y no se lleva control de primeros en vencer, primero en salir con el fin de garantizar la adecuada rotación de materia prima	
E	MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y PREVENTIVOS	1,86%
E.1	Se advierte no acatamiento a orden de mantenimiento preventivo o correctivo.	
	TOTAL	100,00%

Nota: Los porcentajes serán calculados de acuerdo con el valor unitario de la ración por modalidad (Anexo presupuesto oficial Oferta Económica).

De acuerdo con el seguimiento efectuado por interventoría y cantidad de visitas realizadas se discrimina en la tabla No. 2 parámetros para aplicación de descuento.

Tabla No. 2: Parámetros para aplicación de descuentos

CONCEPTO	VISITA DE VERIFICACIÓN	ACCIÓN
DESCUENTOS POR FALENCIAS	PRIMERA	En cuanto a los hallazgos Tipo 1 en primera visita se procederá a aplicar descuento de acuerdo a porcentaje establecido en Tabla No. 1. No se aplica descuento para los hallazgos Tipo 2 , se solicita plan de mejora para superar la falencia, debiendo presentarse dentro de los ocho (8) días calendarios siguientes al recibo de la notificación; en caso de no presentar plan de mejora o el mismo sea deficiente o no refleje superación total de la (s) falencia (s) se procederá a realizar descuento fijado para segunda visita. En caso de presentarse faltantes o necesidad de efectuar reposiciones por inadecuadas condiciones de calidad en materia prima, se deberá realizar procedimiento conforme lo señala la Resolución No. 00335 de 2021 (en un tiempo no mayor a 24 horas, después de evidenciarse el faltante y realizarse su rechazo, en el formato establecido por el MEN; de no acatarse el protocolo fijado por el Ministerio, se procederá a realizar descuentos fijados para segunda visita).
	SEGUNDA	Al persistir falencia en ítem verificado, se aplica descuento del 100% del valor del servicio, calculado sobre priorización total a Institución Educativa y/o sede visitada.
	TERCERA	Al persistir falencia en ítem verificado, se aplica descuento del 100% de los servicios asignados a la institución educativa junto con sedes anexas, a la cual pertenezca la unidad aplicativa visitada, así mismo se procede a surtir el trámite correspondiente para dar inicio al proceso de posible incumplimiento ante la oficina jurídica de la gobernación de Casanare
OTROS	No prestación del servicio: por cada día de no prestación del servicio injustificado	

117



ACTA CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE DIRECCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-LP-009-2023 y No. INTERNO 1951 de 2023-08-02, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y LA UNIÓN TEMPORAL PAE INTERNADOS-2023

CONCEPTO	VISTA DE VERIFICACIÓN	ACCIÓN
DESCUENTOS	advertido en visita técnica de verificación por parte de interventoría y/o SPQR, se aplicará descuento equivalente al valor de las raciones dejadas de suministrar. Si persiste la no prestación de servicio se aplicará descuento equivalente al doble del valor de la Ración y se dará inicio al proceso de posible incumplimiento ante la oficina jurídica de la gobernación de Casanare.	

En caso de persistir no cumplimiento con el modelo operativo presentado en la fase pre operativa para la entrega oportuna de materias primas, gas, elementos de aseo y pago oportuno de servicios públicos; poniendo en riesgo la prestación del servicio o en su defecto retrasos que representan acelerar los procesos lo cual puede implicar afectación a la inocuidad de los alimentos; dado que no puede presentarse recurrencia en estas situaciones que afectan directamente el objeto contractual, se aplicará descuento del 20% del valor total de los servicios prestados en la modalidad (RPS – Residencia escolar) por cada día, Si persiste la no prestación de servicio se procede a surtir el trámite correspondiente para dar inicio al proceso de posible incumplimiento ante la oficina jurídica de la gobernación de Casanare

La interventoría anexa al presente certificado de prelistamiento donde cumple la suscripción de acta de inicio del operador como lo menciona el clausulado quedando pendiente verificación de este, en caso de obtenerse resultados microbiológicos de alimentos, agua, ambientes y superficies (herramienta eficaz para evaluar la implementación de las B.P.M.), en porcentajes de aceptabilidad microbiológica según los parámetros INVIMA inferiores al 70% (se establece este porcentaje dado que las unidades aplicativas no cuentan con condiciones óptimas de infraestructura para la elaboración de alimentos, esto de acuerdo a los parámetros fijados en la Resolución No. 2674 de 2013 respecto a infraestructura), se realizarán descuentos del 1% sobre el valor total de los servicios afectados correspondientes al mes en que se obtuvieron los resultados desfavorables; sin embargo en todos los casos de resultados no conformes, la empresa operadora deberá realizar acciones correctivas inmediatas y plan de mejoramiento continuo, además acreditar superación a través de resultados de análisis microbiológicos para demostrar validación de los diferentes procesos.

No obstante el planteamiento de descuentos previamente expuesto, en caso de evidenciarse en ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 1951 de 2023, falencias que afecten gravemente el servicio y/o pongan en riesgo a los titulares de derechos sin que el operador implemente acciones inmediatas o presentarse retroceso significativo de acuerdo a validación de procesos por parte interventoría, se procederá a surtir el trámite correspondiente para dar inicio al proceso de posible incumplimiento ante Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare.

5. PROPOSICIONES Y VARIOS



3074

ACTA CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE DIRECCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-LP-009-2023 y No. INTERNO 1951 de 2023-08-02, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y LA UNIÓN TEMPORAL PAE INTERNADOS-2023

Manifiesta el Doctor Andrés Jesús Campo Becerra, como parte de las políticas de la dependencia y teniendo en cuenta la plataforma SAC (Sistema de Atención al Ciudadano), a través de la cual se cargan todas las PQRS respecto a los diferentes programas y proyectos que adelanta la secretaría, por lo cual es necesario lograr tiempos oportunos para responder a los usuarios, es decir que la secretaría establece tiempos de respuesta así: Dos (2) días hábiles para interventoría y esta al contratista dos (2) días hábiles; si se requiere de visita técnica por parte de la interventoría y/o el operador, será esta quien valide la necesidad de tiempo para respuesta e informando a dirección técnica de cobertura de manera inmediata.

En cuanto a planes de mejora interventoría fija como término para su presentación un plazo de ocho (8) días calendario, contados a partir de la notificación formal de actas de visita, de los cuales se entregará a la Dirección de Cobertura reporte mensual.

En cuanto la matrícula del simat se realiza entrega por correo electrónico por supervisión con corte a 18 de agosto de 2023, para inicio de la prestación de servicio, unido a lo anterior se expresa que junto con el respectivo informe ejecutivo, se debe anexar el formato dispuesto para el reporte de PQRS, con el respectivo reporte de las PQRS presentadas durante el periodo objeto del informe. Esto debido a que la información también se reporta al MEN; se resalta que en la sede Campoalegre se encuentran tres niños matriculados como externos, en razón a la optimización de recursos estos beneficiarios serán atendidos en la residencia escolar de la sede Campoalegre del municipio de Orocué con la ración de almuerzo, así mismo el estudiante matriculado como externo (un beneficiario) en la sede el Triunfo de la I.E técnico integrado de Trinidad será atendido con ración almuerzo en la residencia escolar de esta sede, se aclara que para efectos de pago de estas raciones estas serán contabilizadas en el contrato de prestación de servicio de residencias escolares.

Se establecen los canales de comunicación vía correo electrónico.

UNIÓN TEMPORAL PAE INTERNADOS 2023: utinternados2023@gmail.com

Interventoría EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ: interventoriaresidenciaescolar@gmail.com

Secretaría de Educación Departamental – Dirección de cobertura: pae@sedcasanare.gov.co

7. COMPROMISOS

Se establece compromiso con interventoría en entrega de informe ejecutivo con anexos los diez (10) primeros días de cada mes.

119



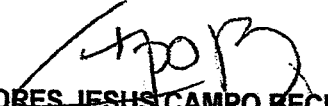
3025

ACTA CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE DIRECCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-LP-009-2023 y No. INTERNO 1951 de 2023-08-02, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y LA UNION TEMPORAL PAE INTERNADOS-2023

Por parte de los integrantes del Comité Técnico de Dirección, se realiza aprobación de cada uno de los aspectos previamente abordados, quedando fijados como acuerdos para ejecución, así mismo se crea compromiso en el cumplimiento de los plazos pactados.

CONVOCATORIA: Se realiza convocatoria a primer (01) comité técnico abierta, en caso de considerarse necesaria según el avance y/o dificultades generadas en la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 1951 de 2023.

Firmas en señal de aprobación del acta, 25 de agosto de 2023


ANDRES JESUS CAMPO BECERRA
DIRECTOR TÉCNICO COBERTURA


EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
INTERVENTOR

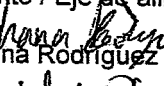

EDUARDO ANDRES DUARTE ACEVEDO
R.L. SUPLENTE UNION TEMPORAL PAE INTERNADOS 2023/ OPERADOR

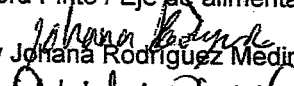
Reviso:

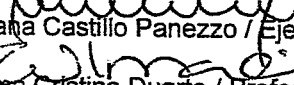

María E. Pérez /Eje de cobertura- SED


William Alejandro Meléndez /Eje financiero -SED


Yarithza Fernanda Tumay Dedios /Eje de calidad e inocuidad-SED


Aurora Pinto / Eje de alimentación saludable-SED


Elsy Johana Rodríguez Medina /Eje de gestión territorial- SED


Juliana Castillo Panezzo / Eje de transparencia- SED


Zulma Cristina Duarte / Profesional de apoyo- SED

Anexos:

1. Listado asistencia general en un (1) folio

120



GOBERNACION
DE CASANARE
NIT. 892099215-6

LISTA ASISTENCIA GENERAL
FO-GD-12
2014-01-02
V. 03

TEMA: Acta Conformación Comité Técnico de Dirección de del Contrato N° 1951 de 02 de agosto 2023
FECHA: 25 de Agosto de 2023
HORA: 4:00 PM.
DEPENDENCIA/LUGAR: SED
CIUDAD/INICIO: Yopal, Casanare.
QUIEN DIRIGE y/o EXPONE: Dirección Técnica de Cobertura
FIRMA:

TIPO DE EVENTO
CAPACITACIÓN:
DIVULGACIÓN:
OTRO: COMITÉ TÉCNICO

No	NOMBRE COMPLETO	CARGO	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO (CEL)	FIRMA
1	Juliana Castillo P	Prof. Apoyo	Sec. Educación	castillo0625@gmail.com	352169803	
2	Johana Rodríguez	Prof. Apoyo	Sec. Educación	rodriguezjohana@gmail.com	302203510	
3	Yolanda E. Roca	Prof. Contratación	SED - Contratación	roca09@hotmail.com	3112523578	
4	Fernanda Tunay Degras	Prof. Contratación	SED - Contratación	fernandatunay19@gmail.com	3144293025	
5	Ayda Delfa Ramírez	Prof. Contratación	SED - Contratación	ayda09@hotmail.com	211431232	
6	Andrés Campo	Director Cobertura	SED - Contratación	campop@casanare.gov.co	3218445480	
7	Johana Rodríguez	Prof. Apoyo	Cobertura	rodriguezjohana@gmail.com	302203510	
8	Zulma C Oreste	Prof. Apoyo	Cobertura	zestoreste@gmail.com	321456787	
9	EDUARDO SILENA G	R/C INTER	INTER	esilena@gmail.com	312682100	
10	Edgardo A. Duarte Acevedo	R/C S) operador	operador	eduardo@casanare.gov.co	3218015029	
11						
12						
13						
14						
15						

OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

INFORME DE AVANCE N. 02

INFORME DE EJECUCIÓN DE LOS PERIODOS DEL 01 DE
OCTUBRE AL 05 DE DICIEMBRE DE 2023

3027

ANEXO 3

Actas de comité técnico de seguimiento y control

Yopal (Casanare), Diagonal 14 No 8-80 - Celular No. 311 2632150

Correo Electrónico: interventoriaresidenciaescolar@gmail.com



ACTA DE COMITÉ No. 1

FECHA: Yopal, Casanare, 25 de agosto de 2023

LUGAR: Dirección de Cobertura - Secretaría de Educación de Casanare

ASISTENTES:

DR. ANDRÉS JESÚS CAMPO BECERRA / DIRECTOR TÉCNICO DE COBERTURA
EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ/ INTERVENTORA
EDUARDO ANDRÉS DUARTE ACEVEDO / R.L. SUPLENTE UNION TEMPORAL PAE
INTERNADOS 2023

INVITADOS:

Zuima Cristina Duarte / Profesional de apoyo- SED

Realiza apertura del comité el Dr. Andrés Jesús Campo Becerra, Director Técnico de Cobertura Educativa, quien ejerce las funciones de supervisión del contrato de interventoría y en calidad de integrante del comité técnico de dirección, saluda a los asistentes, informa que el objeto de la reunión es conformar y realizar primer Comité Técnico de Dirección, por lo cual solicita concertar orden del día, siendo establecido como se relaciona a continuación:

1. Fase Preoperativa.
2. Establecer fecha de inicio de prestación del servicio de alimentación escolar.
3. Identificación de instituciones educativas y sedes a atender.
4. Propositiones y Varios.

Desarrollo de la reunión de acuerdo con orden del día establecido:

El Director de cobertura procede a realizar un recuento de lo que ha sido la etapa precontractual y contractual que ha llevado a cabo para la contratación del servicio de Alimentación Escolar (PAE) vigencia 2023.

- El 23 de mayo de 2023 se aprobó el estudio previo No. 2023-01507 que soportó el proceso de contratación SECOP II CAS-OAJ-LP-009-2023, que tenía por objeto: PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LA POBLACIÓN MAYORITARIA DE LAS RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, POR UN VALOR DE \$5.500.033.919,00 durante 7 meses y quince días del calendario.
- El 15 de junio de 2023 la Oficina Asesora Jurídica del Departamento profirió la Resolución 0171 "Por medio de la cual se ordena la Apertura de un Proceso Contractual, en los términos de la Ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.2.1.2, 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015".
- Los miembros del Comité evaluador de propuestas recomiendan a la jefe de la oficina Jurídica de la Gobernación de Casanare, la adjudicación del proceso cuyo objeto es "PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LA POBLACIÓN MAYORITARIA DE LAS RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE" al oferente UNION TEMPORAL PAE INTERNADOS

1049
3028
1/23



ACTA DE COMITÉ No. 1

2023 representado legalmente por CARLOS ANDRES DUARTE VALENZUELA, al considerar que presento la propuesta más favorable técnica, jurídica y financieramente para la entidad tras obtener 78,00 puntos y ocupar el primer lugar de legibilidad, por un valor de CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CUARENTA Y OCHO PESOS ML/CTE. (\$5.499.417.048,00).

- Por lo anterior mediante Acto administrativo No. 0246 de fecha 19 de julio de 2023 se adjudicó el proceso de Licitación pública denominado SECOP II CAS-OAJ-LP-009-2023 cuyo objeto corresponde a "PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LA POBLACIÓN MAYORITARIA DE LAS RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE", por un valor de CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CUARENTA Y OCHO PESOS ML/CTE. (\$5.499.417.048,00).
- Como resultado del proceso de contratación anteriormente señalado el 2 de agosto de 2023, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios SECOP II CAS-OAJ-LP-009-2023 y No. INTERNO 1951 de 02/08/2023, entre el DEPARTAMENTO DE CASANARE y el la UNIÓN TEMPORAL PAE INTERNADOS 2023, cuyo objeto: "PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LA POBLACIÓN MAYORITARIA DE LAS RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE", por la suma de CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CUARENTA Y OCHO PESOS ML/CTE. (\$5.499.417.048,00).
- Para el seguimiento, monitoreo y control de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios SECOP II CAS-OAJ-LP-009-2023 y No. INTERNO 1951 de 02/08/2023, el Departamento de Casanare adelantó el proceso No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 adjudicando dicho proceso a EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ bajo contrato de consultoría número 1938 de 2023.

1. Fase Pre-operativa

Interviene el Doctor Andrés Jesús Campo Becerra, informando el numeral 3.4 de la Resolución No. 0335 de 2021, faculta al operador para surtir actividades y tareas de fase preoperativa desde la adjudicación del contrato, por lo cual, conforme a la cláusula vigésima cuarta del Contrato de Prestación de Servicios No. 0938 de 2023, que textualmente establece "PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Para su ejecución se requiere del registro presupuestal, pago de impuestos que haya lugar, la aprobación por parte del DEPARTAMENTO, de las garantías que se constituyen a favor del mismo y la acreditación por parte del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social integral. La constitución de las garantías, deberá efectuarlas el contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del correspondiente contrato; para efectos de publicidad del contrato, este se llevara a cabo dentro de los tres (3) días siguientes a su perfeccionamiento en la página web www.colombiacompra.gov.co", en cuanto al perfeccionamiento se fija como único requisito la suscripción de la minuta contractual, acto formalizado en fecha 02 de agosto de 2023, por lo cual en reunión efectuada en fecha 18 de agosto de 2023, el operador informó inició fase

1030
3029
24
Kex

1001
3030

preoperativa desde la adjudicación del contrato, sin embargo respecto a requisitos de ejecución acreditó pago de impuestos, constitución de garantías y su respectiva aprobación por parte de Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare, así mismo encontrarse al día en el pago de aportes a seguridad social y parafiscales.

De acuerdo con lo concertado con el operador respecto a inicio de etapa preoperativa desde la adjudicación del contrato, de la cual efectuó seguimiento, monitoreo y control la interventoría, a partir del 16 de agosto de 2023, para lo cual deberá presentarse informe de fase preoperativa ante interventoría y trasladado por interventoría a supervisión junto con soportes fijados contractualmente, se resalta que la interventoría anexa certificado de pre alistamiento para la suscripción del acta de inicio.

2. Establecer fecha de inicio de prestación del servicio de programa de alimentación escolar

De común acuerdo los integrantes del comité técnico de dirección ratifican lo acordado en reunión celebrada el 18 de agosto de 2023, en la cual se estableció como fecha acta de inicio el día 25 de agosto de 2023, con modalidad ración preparada en sitio a partir del día 27 de agosto de 2023 de la estrategia residencias escolares, siendo entregada por el área de cobertura, base de datos con el reporte de los beneficiarios registrados en el SIMAT con corte con corte a 19 de julio para prestación de servicio del 27 de agosto al 3 de septiembre y corte 18 de agosto para prestación de servicio del 4 al 30 de septiembre de 2023, teniendo en cuenta que este es un insumo importante al momento de realizar la compra de la materia prima para el envío, por lo cual, deben garantizarse a partir de la fecha el servicio a estudiantes matriculados en las sedes e Instituciones Educativas priorizadas por Secretaría de Educación de Casanare.

Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta el comportamiento de la prestación del servicio de Alimentación escolar, en el año 2023, el registro en la estrategia de permanencia SIMAT se hace entrega de 34 unidades aplicativas a atender en Residencias escolares, con corte de SIMAT de fecha 19 de julio y 18 de agosto de 2023.

Se manifiesta que los cortes del SIMAT se realizaran con esa periodicidad entre el 18 y el 20, un corte para cada mes de atención, adicional se compartirá con el operador a través de la interventoría unas circulares que se han emitido para efectos de tener en cuenta para el proceso de la operación, tales como salidas obligatorias de los estudiantes de las residencias escolares, atención de estudiantes etc.

3. Propositiones y Varios.

Por parte de los integrantes del Comité Técnico de Dirección, se realiza aprobación de cada uno de los aspectos previamente abordados, quedando fijados como acuerdos para ejecución, así mismo se crea compromiso en el cumplimiento de los plazos pactados.

125
1001



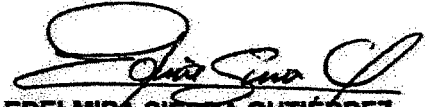
ACTA DE COMITÉ No. 1

1052
3031

CONVOCATORIA: Se deja abierta, en caso de considerarse necesaria según el avance y/o dificultades generadas en la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 1951 de 2023.

Firmas en señal de aprobación del acta,


ANDRES JESUS CAMPO BECERRA
DIRECTOR TÉCNICO COBERTURA


EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
INTERVENTOR


EDUARDO ANDRES DUARTE ACEVEDO
R.L. SUPLENTE UNION TEMPORAL PAE INTERNADOS 2023/ OPERADOR

Proyecto:

Zulma Cristina Duarte / Profesional de apoyo- SED

Anexos:
1. Listado asistencia general en un (1) folio

126
1052



3032

ACTA DE COMITÉ No. 2

FECHA: Yopal, Casanare, 6 de octubre de 2023

LUGAR: Dirección de Cobertura - Secretaría de Educación de Casanare

ASISTENTES:

DR. ANDRÉS JESÚS CAMPO BECERRA / DIRECTOR TÉCNICO DE COBERTURA
EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ/ INTERVENTORA
EDUARDO ANDRES DUARTE ACEVEDO / R.L. SUPLENTE UNIÓN TEMPORAL PAE
INTERNADOS 2023

INVITADOS:

ZULMA CRISTINA DUARTE BOHORQUEZ/ PROFESIONAL DE APOYO SED
JELY ANDREA JIMÉNEZ MEDINA / PROFESIONAL DE APOYO SED

Se Realiza apertura del comité de Dirección por parte del Dr. Andrés Jesús Campo Becerra, Director Técnico de Cobertura Educativa, quien ejerce las funciones de supervisión del contrato de interventoría No 1938 de 2023 y en calidad de integrante del comité técnico de dirección, saluda a los asistentes, lo cual manifiesta el objetivo de la reunión es aprobar suspensión del contrato de prestación de servicios No. 1951 de 2023 y contrato de consultoría No. 1938 de 2023, por lo cual solicita concertar orden del día, siendo establecido como se relaciona a continuación:

1. Aprobar suspensión del contrato de prestación de servicios No. 1951 de 2023 y contrato de consultoría No. 1938 de 2023
2. Propositiones y Varios.

Desarrollo de la reunión de acuerdo con orden del día establecido:

1. Aprobar suspensión del contrato de prestación de servicios No. 1951 de 2023 y contrato de consultoría No. 1938 de 2023

El Dr. Andrés Jesús Campo Becerra, informa que en virtud a la resolución 2394 del 27 de octubre de 2022, por medio de la cual se fija el calendario académico A para el año 2023, para los establecimientos educativos de carácter oficial y privados que imparten educación formal en los niveles de preescolar, básica y media o de educación para adultos de los municipios no certificados del departamento de Casanare, en su parte resolutive artículo 4° se establece: receso estudiantil que "En los establecimientos educativos oficiales los estudiantes disfrutarán de doce (12) semanas de receso estudiantil, distribuidos de la siguiente manera:... Una (1) semanas: 09 de octubre al 15 de octubre 2023..." en razón a lo anterior, se debe realizar suspensión a los contratos en mención a partir del 07 de octubre y hasta el 16 de octubre de 2023, lo cual no se prestará el servicio de alimentación escolar PAE, por lo tanto, es procedente realizar la suspensión del contrato intervenido y del contrato de prestación de servicios No. 1951 de 2023 y contrato de consultoría No. 1938 de 2023

En calidad de interventora, la Ingeniera Edelmira Sierra, manifiesta que si bien es cierto del 7 al 16 de octubre de 2023 no se prestará el servicio de alimentación escolar en modalidad PS-residencia escolar, por parte del operador expresa estar de acuerdo en la suspensión en mención lo cual se procede aprobar por las partes.

12X



ACTA DE COMITÉ No. 2

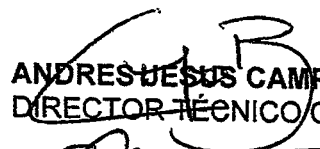
1. Propositiones y Varios.

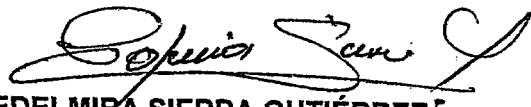
Por parte de los integrantes del Comité Técnico de Dirección, se realiza aprobación en suspensión del operador del PAE –contrato de prestación de servicios No. 1951 de 2023 y contrato de consultoría No. 1938 de 2023.

Se recuerda por parte de la supervisión el cumplimiento de la presentación de los informes en los tiempos establecidos ya que se debe reportar información en diferentes plataformas.

CONVOCATORIA: Se deja abierta, en caso de considerarse necesaria según el avance y/o dificultades generadas en la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 1951 de 2023.

Firmas en señal de aprobación del acta,

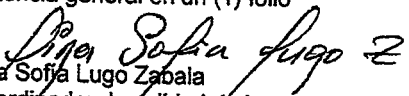

ANDRES JESUS CAMPO BECERRA
DIRECTOR TÉCNICO COBERTURA


EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
INTERVENTOR

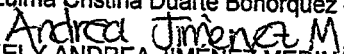

EDUARDO ANDRES DUARTE ACEVEDO
R.L. SUPLENTE UNION TEMPORAL PAE INTERNADOS 2023/ OPERADOR

Anexos:

1. Listado asistencia general en un (1) folio


Transcribió: Lina Sofia Lugo Zabala
Coordinador de calidad de interventoría

Reviso:


Zulma Cristina Duarte Bohórquez - Profesional de apoyo SED

JELY ANDREA JIMÉNEZ MEDINA - Profesional de apoyo SED

128



3034
27 OCT 2022

RESOLUCIÓN No. 2394 -E

"Por la cual se fija el Calendario Académico A para el año 2023, para los establecimientos educativos de carácter oficiales y privados que imparten educación formal en los niveles de preescolar, básica y media o de educación para adultos de los municipios no certificados del Departamento de Casanare"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CASANARE,
En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en las Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001, el Decreto Nacional 1075 de 2015 y la Circular MEN No. 35 de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley 115 de 1994, "Por la cual se expide la Ley General de Educación", corresponde a las Secretarías Departamentales de Educación, organizar el servicio educativo estatal, de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia, norma que señala en su Artículo 86 de la Ley 115 de 1994, que los educandos tienen derecho a un año lectivo que comprenderá (40) semanas efectivas de trabajo académico.

Que la Ley 715 del 21 de diciembre de 2001, "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros", en su artículo 6, numeral 6.2.1. dispone que corresponde a las entidades territoriales certificadas en educación: Dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia, y calidad en los términos definidos en la presente ley".

Que el Decreto 1075 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación", establece en su Artículo 2.3.3.1.11.1: Incorporación del receso estudiantil. Los establecimientos de educación básica y media incorporarán en su calendario académico cinco (5) días de receso estudiantil en la semana inmediatamente anterior al día feriado en que se conmemora el Descubrimiento de América. Esta semana de receso estudiantil no modifica el tiempo clase que deben dedicar los establecimientos educativos al desarrollo de las áreas obligatorias y fundamentales establecidas en la 115 de 1994 y en su reglamentación.

Que el Artículo 2.4.3.4.1. del Decreto 1075 del 2015 señala que: "las entidades territoriales certificadas expedirán cada año y por una sola vez, el calendario académico para todos los establecimientos educativos estatales de su jurisdicción, que determine las fechas precisas de iniciación y finalización de las siguientes actividades:

1. Para docentes y directivos docentes, 40 semanas de trabajo académico con estudiantes, distribuido en dos periodos semestrales, 5 semanas de actividades de desarrollo institucional y 7 semanas de vacaciones.

2. Para estudiantes, 40 semanas de trabajo académico y 12 semanas de receso estudiantil.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.4.3.4.2. dispone: Modificación del calendario académico o de la jornada escolar. "La competencia para modificar el calendario académico es del Gobierno Nacional, los ajustes del calendario deberán ser solicitados previamente por la autoridad competente"



RESOLUCIÓN No. 2394 - E 27 OCT 2022

"Por la cual se fija el Calendario Académico A para el año 2023, para los establecimientos educativos de carácter oficiales y privados que imparten educación formal en los niveles de preescolar, básica y media o de educación para adultos de los municipios no certificados del Departamento de Casanare"

de la respectiva entidad certificada mediante petición debidamente motivada, salvo cuando sobrevengan hechos que alteren el orden público, en cuyo caso la autoridad competente de la entidad territorial certificada podrá realizar los ajustes del calendario académico que sean necesarios.

Que las autoridades territoriales, los consejos directivos, los rectores o directores de los establecimientos educativos no son competentes para autorizar variaciones en la distribución de los días fijados para el cumplimiento del calendario académico y la jornada escolar, ni para autorizar la reposición de clases por días no trabajados por cese de actividades académicas".

Que el Decreto 1075 en su Artículo 2.3.8.3.5. establece: *Fijación en calendario académico el día de la Excelencia Educativa "Día E" "Los Establecimientos Educativos incluirán y desarrollarán dentro de su calendario escolar el Día de la Excelencia Educativa (Día E), según fecha que establezca el Ministerio de Educación Nacional.*

Que el Ministerio de Educación Nacional expidió desde el 18 de junio de 2004, la Resolución 1730 "Por la cual se reglamentan la jornada única y la intensidad horaria anual de los establecimientos educativos de carácter no oficial"

Que las entidades territoriales certificadas, en virtud del artículo 2.4.3.4.1 del Decreto 1075 de 2015, como responsables de la planeación, organización y prestación del servicio educativo, atendiendo a las condiciones económicas regionales, las tradiciones de las instituciones educativas y de acuerdo con los criterios dispuestos en la norma; tienen la competencia exclusiva para expedir cada año y por una sola vez el calendario académico para todos los establecimientos educativos estatales de su jurisdicción.

Que el Viceministerio de Educación Nacional perfiló la Circular 022 del 20 de septiembre de 2022, referente a orientaciones para la elaboración del calendario académico vigencia 2023, la cual expresa en su numeral 2, literal a, que los establecimientos educativos que funcionen en calendario A, deben expedir el acto que fija dicho calendario antes del 01 de noviembre de 2022.

Que la Circular 022 del 20 de septiembre de 2022, establece en su numeral 8 que, en cuanto a calendarios diferenciales para grupos étnicos, estos deberán atender lo establecido en el Artículo 2.3.3.5.4.4.1. del Decreto 1075, que, para el caso particular y concreto de la Entidad Territorial Casanare, se adelantó mesa de trabajo virtual según consta en acta de fecha 18 de octubre de 2022, donde los rectores de los 6 establecimientos educativos indígenas del departamento de manera unánime acordaron que para la vigencia 2023 se trabaje un mismo calendario académico, teniendo en cuenta que sus Proyectos Educativos Comunitarios están en resignificación y que se espera que para más adelante cuando estén mejor organizados se cuente con el calendario académico especial para sus comunidades indígenas de acuerdo a las actividades de su cultura y costumbres y que estén articuladas con el PEC.



RESOLUCIÓN No. 2394-27 OCT 2022

"Por la cual se fija el Calendario Académico A para el año 2023, para los establecimientos educativos de carácter oficiales y privados que imparten educación formal en los niveles de preescolar, básica y media o de educación para adultos de los municipios no certificados del Departamento de Casanare"

Que la fecha de Inicio del calendario 2023, debe ser consecutiva a la fecha de terminación del calendario académico 2022, bajo el entendido que el año académico es de 52 semanas calendario.

Que la Procuraduría General de la Nación, mediante Circular No. 16 del 10 de agosto del 2012, invita a las autoridades del nivel territorial, a los Consejos Directivos, rectores y directivos de establecimientos educativos, para que, en su calidad de garantes del servicio educativo, den estricto cumplimiento de la normatividad vigente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Fijar el Calendario Académico A para los establecimientos educativos oficiales y privados de educación formal y educación formal de adultos, que funcionan en los municipios no certificados del departamento de Casanare para el año lectivo 2023.

ARTÍCULO 2. -Determinar como fecha de iniciación del año lectivo 2023, para el departamento de Casanare en los municipios no certificados, el 16 de enero del año 2023. El calendario académico tendrá cuarenta (40) semanas de trabajo académico con estudiantes, distribuidos en 4 periodos, de la siguiente manera:

(40) Semanas Lectivas o de trabajo académico: tabla por semestre 2023

Primer Periodo Semestral	23 de enero del 2023 al 2 abril 2023.	10 Semanas
	10 abril 2023 al 18 junio 2023.	10 semanas
Segundo Periodo Semestral	10 julio 2023 al 17 septiembre 2023.	10 semanas
	18 septiembre 2023 al 8 octubre 2023.	3 semanas
	16 octubre 2023 al 3 diciembre 2023.	7 semanas

PARÁGRAFO 1. Para el desarrollo de las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo académico con los estudiantes, el rector del establecimiento educativo fijará el horario de cada docente, distribuido para cada día de la semana, discriminando el tiempo dedicado al cumplimiento de la asignación académica, a las actividades curriculares complementarias y a la orientación de estudiantes. Este horario debe publicarse en lugar visible y comunicarse a los padres de familia una vez al semestre.

PARÁGRAFO 2. Entrega de informes académicos. Una semana después de finalizado cada uno de los periodos académicos definidos por el establecimiento educativo, mediante reuniones programadas



RESOLUCIÓN No. 2394

27 OCT 2022

"Por la cual se fija el Calendario Académico A para el año 2023, para los establecimientos educativos de carácter oficiales y privados que imparten educación formal en los niveles de preescolar, básica y media o de educación para adultos de los municipios no certificados del Departamento de Casanare"

institucionalmente, los padres de familia o acudientes recibirán el Informe periódico de evaluación del que trata el numeral 9 del Artículo 2.3.3.3.4 del Decreto 1075 de 2015, en el cual se dará cuenta por escrito de los avances obtenidos por los educandos en cada una de las áreas durante su proceso formativo.

PARÁGRAFO 3. Establecimientos educativos de carácter privado. Los establecimientos educativos privados con Calendario A, legalmente autorizados para impartir educación formal en cualquiera de sus ciclos y niveles, deberán adoptar las medidas administrativas necesarias para organizar calendarios académicos que den cumplimiento al artículo 86 de la Ley 115 de 1994, la Resolución 1730 de 2004 y la Directiva Ministerial 15 de agosto 21 de 2009. Dicho calendario comprenderá periodos anuales de (40) semanas o semestrales de 20 semanas de duración mínima; 800 horas en educación preescolar, 1.000 horas en básica primaria y 1.200 horas en básica secundaria y educación media.

De conformidad con la Directiva Ministerial 15 del 2009, será obligatorio para los establecimientos educativos de carácter no oficial, el receso estudiantil determinado en el artículo 1 del Decreto 1373 de 2007, esto es, 5 días en la semana inmediatamente anterior al día feriado en que se conmemora el descubrimiento de América. Las demás fechas de receso de los establecimientos privados deben ser definidas por estos, en ejercicio responsable de su autonomía.

ARTICULO 3. -ACTIVIDADES DE DESARROLLO INSTITUCIONAL. El Artículo 2.4.3.2.4 del Decreto 1075 de 2015 define este así: *"Es el tiempo dedicado por los directivos docentes y los docentes a la formulación, desarrollo, evaluación, revisión o ajustes del proyecto educativo institucional; a la elaboración, seguimiento y evaluación del plan de estudios; a la investigación y actualización pedagógica; a la evaluación institucional anual; y a otras actividades de coordinación con organismos o instituciones que incidan directa e indirectamente en la prestación del servicio educativo"*.

Estas actividades deberán realizarse durante cinco (5) semanas del calendario académico y serán distintas a las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo académico con los estudiantes, establecidos en el calendario.

Para el desarrollo de estas actividades, el rector o director adoptará o definirá un plan de trabajo para los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo, durante toda la jornada laboral.

(5) Semanas de Desarrollo Institucional:

Primera Semana:	16 enero 2023 al 22 enero 2023
Segunda Semana:	3 abril 2023 al 9 abril 2023 (Semana Santa)
Tercera Semana:	19 junio 2023 al 25 junio 2023
Cuarta Semana:	9 octubre 2023 al 15 octubre 2023
Quinta Semana:	4 diciembre 2023 al 10 diciembre 2023



RESOLUCIÓN No. 2394 =

27 OCT 2022

"Por la cual se fija el Calendario Académico A para el año 2023, para los establecimientos educativos de carácter oficiales y privados que imparten educación formal en los niveles de preescolar, básica y media o de educación para adultos de los municipios no certificados del Departamento de Casanare"

permanencia en las jornadas o plantas físicas a su cargo, de tal manera que dediquen como mínimo ocho (8) horas diarias al cumplimiento de sus funciones en el establecimiento educativo.

ARTÍCULO 8: -Competencias de la Secretaría de Educación de Casanare. Establecer como responsabilidades de la Secretaría de Educación con relación al calendario académico las siguientes:

- Fijar cada año el calendario académico en el marco de la normatividad vigente.
- Ejercer la inspección y vigilancia para garantizar que los establecimientos educativos cumplan las disposiciones establecidas en la presente Resolución.
- Establecer mecanismos o estrategias que garanticen una amplia difusión del calendario académico.
- Solicitar a los directivos docentes de los establecimientos educativos oficiales y privados informes periódicos sobre el cumplimiento del calendario académico.

ARTÍCULO 9. Normas para el ofrecimiento de la educación para adultos. Los establecimientos educativos que ofrecen educación para adultos, organizarán su calendario académico de acuerdo con lo planteado en su Proyecto Educativo Institucional-PEI, con lo dispuesto en la presente Resolución y en todo caso respetando los lineamientos establecidos en el Artículo 2.3.3.5.3.1.1 del Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO 10: -Proceso de Matrícula, Actividades Interinstitucionales y Planes Especiales de Apoyo: Mediante el proceso de matrícula se debe garantizar el acceso y permanencia de los estudiantes a la educación y la eficiente organización del servicio educativo.

Las actividades interinstitucionales que los establecimientos educativos desarrollan con entidades de Estado, deben incluirse en el Proyecto Educativo Institucional-PEI; para el desarrollo de las mismas no se podrán programar semanas específicas que afecten el normal desarrollo de las actividades académicas y la permanencia de todos los estudiantes en la institución durante un mínimo de cuarenta (40) semanas lectivas anuales.

Las actividades grupales o individuales que organicen los establecimientos educativos para estudiantes que requieran apoyo especial para superar las insuficiencias en la consecución de logros educativos es un componente esencial de las actividades pedagógicas ordinarias. Por lo tanto, no se podrán programar semanas específicas que afecten la permanencia de todos los estudiantes en el establecimiento.

PARAGRAFO. Para el cumplimiento de lo estipulado en el numeral 3° del Artículo 2.3.3.3.3 del Decreto 1075 de 2015, los Consejo Directivos y Consejos Académicos de todos los establecimientos educativos, garantizarán en la programación anual "las estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo"

ARTÍCULO 11: -Modificación del calendario académico o de la jornada escolar. De conformidad con el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.4.3.4.2, la competencia para modificar el calendario



RESOLUCIÓN No. 2394 =

127 OCT 2022

"Por la cual se fija el Calendario Académico A para el año 2023, para los establecimientos educativos de carácter oficiales y privados que imparten educación formal en los niveles de preescolar, básica y media o de educación para adultos de los municipios no certificados del Departamento de Casanare"

(7) Semanas Vacaciones Docentes y Directivos Docente

Dos (2) Semanas: del 26 de junio 2023 al 9 julio 2023

Cinco (5) Semanas: del 11 diciembre 2023 al 16 enero 2024

ARTÍCULO 6: - CALENDARIO ACADÉMICO INSTITUCIONAL. El rector o director en desarrollo de las disposiciones nacionales vigentes y del presente calendario académico A, será el responsable de organizar el calendario de la institución educativa, el cual deberá contener las principales actividades que permitan dar cumplimiento al plan operativo del año 2023 de acuerdo con el proyecto educativo institucional y lo estipulado en el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.3.3.1.4.2. el cual describe: "Adopción del proyecto educativo institucional. Cada establecimiento educativo goza de autonomía para formular, adoptar y poner en práctica su propio proyecto educativo institucional sin más limitaciones que las definidas por la ley" y en el Artículo 2.3.3.1.4.3. "Obligatoriedad del proyecto educativo institucional. Todas las instituciones educativas oficiales y privadas deben registrar en las Secretarías de Educación de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación, los avances logrados en la construcción participativa del proyecto educativo institucional. Una vez registrados, las instituciones presentarán informes periódicos sobre los ajustes y avances obtenidos, según fechas establecidas por la Secretaría de Educación correspondiente. Las Instituciones Educativas que no procedieren así, se harán acreedoras a las sanciones establecidas en las normas vigentes".

PARÁGRAFO: El rector o director no podrá programar dentro de las semanas destinadas a desarrollo curricular actividades específicas de recuperación que afecten la permanencia de todos los estudiantes.

ARTÍCULO 7. DISTRIBUCIÓN DE TIEMPOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. El rector o director, por medio de resolución, señalará el tiempo semanal que dedicará cada docente al cumplimiento de la asignación académica, teniendo en cuenta lo establecido el artículo 2.4.3.3.3 del Decreto 1075 de 2015, que indica: "Los directivos docentes y los docentes de los establecimientos educativos estatales deberán dedicar todo el tiempo de su jornada laboral al desarrollo de las funciones propias de sus cargos con una dedicación mínima de ocho (8) horas diarias.

El tiempo que dedicarán los docentes al cumplimiento de su asignación académica y a la ejecución de actividades curriculares complementarias en el establecimiento educativo será como mínimo de seis (6) horas diarias, las cuales serán distribuidas por el rector o director de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.4.3.2.3 del Decreto 1075 de 2015. Para completar el tiempo restante de la jornada laboral, los docentes realizarán fuera o dentro del establecimiento educativo actividades propias de su cargo, indicadas en el artículo 2.4.3.3.1. del decreto aquí mencionado como actividades curriculares complementarias.

PARÁGRAFO: De acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo 4 del artículo 9 de la Ley 715 de 2001, los directivos docentes, rectores y coordinadores, de los establecimientos educativos, distribuirán su



RESOLUCIÓN No. 2394-23

27 OCT 2022

"Por la cual se fija el Calendario Académico A para el año 2023, para los establecimientos educativos de carácter oficiales y privados que imparten educación formal en los niveles de preescolar, básica y media o de educación para adultos de los municipios no certificados del Departamento de Casanare"

PARÁGRAFO: La Secretaría de Educación de Casanare expedirá directrices a los establecimientos educativos de acuerdo al seguimiento de los planes de mejoramiento institucional realizado en la vigencia anterior para que sean incluidas en el plan de trabajo específico que elaborará el Rector. Estas actividades que deberán realizar docentes y directivos docentes, serán entregadas previamente a la Secretaría de Educación para consolidar un informe departamental.

ARTÍCULO 4: – Receso Estudiantil. En los establecimientos educativos oficiales los estudiantes disfrutaran de doce (12) semanas de receso estudiantil, distribuidas de la siguiente manera:

(12) Semanas Receso Estudiantil.

Una (1) semana: 16 enero 2023 al 22 enero 2023

Una (1) semana: 3 abril 2023 al 9 abril 2023 (Semana Santa)

Tres (3) semanas: 19 junio 2023 al 9 julio 2023

Una (1) semana: 9 octubre 2023 al 15 octubre 2023

Seis (6) semanas: 4 diciembre 2023 al 16 enero 2024

PARÁGRAFO 1: Día E. En cumplimiento del Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.3.8.3.1., los establecimientos de educación preescolar, básica y media, de Carácter público y privado incorporarán en su calendario académico un (1) día al año de receso estudiantil, con el objeto de realizar una jornada por la excelencia educativa.

Mediante acto administrativo, el Ministerio de Educación Nacional fijará la fecha en que se llevará a cabo el "Día E" y esta jornada hará parte de las actividades de desarrollo institucional que deben realizarse durante cinco (5) semanas del calendario académico, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.4.3.2.4 del Decreto 1075 de 2015. Para todos los efectos, el "Día E" constituye un día de trabajo y deberá ser estrictamente observado por los directivos docentes, docentes y personal administrativo. Para dar cumplimiento al Artículo 2.3.8.3.5. Decreto 1075 de 2015, la entidad territorial incluirá este día de receso en el calendario académico, según la fecha que establezca el Ministerio de Educación Nacional.

Conforme a lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional, las estrategias y metas de mejoramiento definidas en el "Día E" deberán ser comunicadas en una sesión presencial a los padres, acudientes, estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa dentro del mes siguiente a la realización del "Día E" y los establecimientos educativos deberán publicar en un lugar visible de sus instalaciones, una memoria escrita donde se consignen cada una de las estrategias y metas de mejoramiento definidas para la respectiva institución.

ARTÍCULO 5: - VACACIONES DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES OFICIALES. De conformidad con lo consagrado en el Artículo 2.4.3.4.1 del Decreto 1075 de 2015 los docentes y directivos docentes oficiales disfrutaran de siete (7) semanas calendario de vacaciones distribuidas durante el año así:



RESOLUCIÓN No. 2394-E 27 OCT 2022

"Por la cual se fija el Calendario Académico A para el año 2023, para los establecimientos educativos de carácter oficiales y privados que imparten educación formal en los niveles de preescolar, básica y media o de educación para adultos de los municipios no certificados del Departamento de Casanare"

académico es del Gobierno Nacional, los ajustes deberán ser solicitados previamente por la autoridad competente de la respectiva entidad certificada mediante petición debidamente motivada, salvo cuando sobrevengan hechos que alteren el orden público, en cuyo caso la autoridad competente de la entidad territorial certificada podrá realizar los ajustes del calendario académico que sean necesarios.

Por lo anterior, las autoridades territoriales, los consejos directivos, los rectores o directores de los establecimientos educativos no son competentes para autorizar variaciones en la distribución de los días fijados para el cumplimiento del calendario académico y la jornada escolar, ni para autorizar la reposición de clases por días no trabajados por cese de actividades académicas.

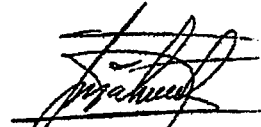
ARTÍCULO 12. Control y Vigilancia: El control sobre la aplicación del calendario académico en los establecimientos educativos oficiales y privados de los 18 municipios no certificados del departamento de Casanare lo ejercerá la Secretaría de Educación de Casanare a través del Grupo de Trabajo de Inspección y Vigilancia y control, acorde al Reglamento Territorial.

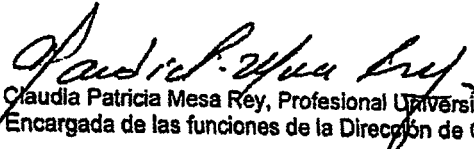
ARTICULO 14: De acuerdo al Artículo 137 de la Ley 1437 de 2011, todo acto administrativo es anulable cuando "...hayan sido expedidos con infracción de las normas en que deberían fundarse..."

ARTÍCULO 15: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Yopal a los 27 OCT 2022


ELISABETH OJEDA RODRIGUEZ
Secretaria de Educación de Casanare


Vo.Bo., Claudia Patricia Mesa Rey, Profesional Universitario
Encargada de las funciones de la Dirección de Calidad

Revisó, Robert Morales Salazar, Profesional Especializado SED

Proyecto, Marlen Rocio Alfonso Angel, Profesional Especializado SED



ACTA DE COMITÉ No. 3

FECHA: Yopal, Casanare, 22 de noviembre de 2023

LUGAR: Dirección de Cobertura - Secretaría de Educación de Casanare

ASISTENTES:

DR. ANDRÉS JESÚS CAMPO BECERRA / DIRECTOR TÉCNICO DE COBERTURA
EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ/ INTERVENTORA
EDUARDO ANDRES DUARTE ACEVEDO / R.L. SUPLENTE UNION TEMPORAL PAE
INTERNADOS 2023

INVITADOS:

Zulma Cristina Duarte / Profesional de apoyo- SED
Jely Andrea Jiménez Medina/ Profesional de apoyo- SED
Lina Sofía Lugo/ coordinador de calidad Interventoria
Wilmer Orlando Cubillos / coordinador operativo UT

Realiza apertura del comité el Dr. Andrés Jesús Campo Becerra, Director Técnico de Cobertura Educativa, quien ejerce las funciones de supervisión del contrato de interventoría y en calidad de integrante del comité técnico de dirección, saluda a los asistentes, informa que el objeto de la reunión es realizar seguimiento a la ejecución de servicio de alimentación escolar igualmente la presentación de informes y observaciones del periodo de agosto, por lo cual solicita concertar orden del día, siendo establecido como se relaciona a continuación:

1. Seguimiento contrato de prestación de servicios No 1951 de 2023
2. Entrega de informes mensuales y pagos
3. Proposiciones y Varios.

Desarrollo de la reunión de acuerdo con orden del día establecido:

1. Seguimiento contrato de prestación de servicios No 1951 de 2023.

El supervisor Dr. Andrés Jesús Campo, toma la palabra y expresa preocupación por la demora en la radicación de informes, lo cual retrasa la entrega de información requerida, se recuerda que esta presentación de información se debe reportar ante la administración en de informes de gestión, matrices, entes de control y en diversas plataformas, así mismo los 10 diez primeros días de cada mes se debe reportar la información en plataforma Gesproy -DNP, por lo tanto solicita que se informe el estado de ejecución del contrato de prestación de servicios No 1951 de 2023.

Toma la palabra la interventoría en cabeza de la Ingeniera Edelmira Sierra y realiza un recuento y avance que se ha tenido del contrato intervenido desde el inicio de la prestación del servicio desde su inicio el día 27 de agosto de 2023 hasta la fecha, la interventoría enuncia que se ha realizado la verificación y control de las actividades en la ejecución por parte del contratista desde la logística de alistamiento en bodega de despacho materia prima y demás hasta la entrega de raciones en sitio, presentándose cumplimiento en lo establecido de manera contractual.

2. Entrega de informes mensuales contrato de prestación de servicio No 1951 de 2023 y contrato de consultoría 1938 de 2023.



ACTA DE COMITÉ No. 3

La interventora Edelmira Sierra, solicita despejar dudas en cuanto a las observaciones realizadas del informe del periodo de agosto, atendiendo a la estructura de la presentación de informes,

En cuanto los informes se aclara que se debe entregar informe de Gesproy en el formato que se socializo al inicio de la ejecución, así mismo se debe presentar un informe ejecutivo mensual como lo establece la minuta del contrato en los 10 primeros días de cada mes y el informe correspondiente para cobro con todos los anexos originales de acuerdo a reserva legal de los contratistas según la norma.

La interventoría informa retrasos en entrega de información por parte del operador en cuanto a pagos de nómina y seguridad social, la ingeniera Zulma Duarte menciona que por parte de supervisión se realizó visita a la IE Camilo Torres / Santa Helena de cusiva Municipio de Maní donde se realizó verificación de las actividades en la prestación del servicio encontrando cumplimiento en la preparación y entrega de las raciones así como en las actividades que tienen que ver con la normatividad sanitaria y lo establecido en la resolución 0335 de 2021; se indago a la manipuladora de alimentos quien indico que no han realizado el pago correspondiente al mes de octubre, igualmente informaron que hasta el día viernes 24 de noviembre de 2023 tendrían prestación de servicio por terminación labores académicas en la institución educativa.

Intercede el representante legal suplente de la Unión Temporal PAE Internados 2023, donde expresa dificultades administrativas y está en solución por lo tanto indica que se realizara el pago a mas tardar antes del día 24 de noviembre de 2023 del periodo de octubre y estar al día con pagos de nómina, seguridad social y liquidaciones a la terminación de la prestación de servicio en cada institución educativa.

La Dra Andrea Jiménez profesional apoyo manifiesta que en cuanto a la estructura de informe que presenta la interventoria se recomienda retroalimentar con las acciones de vigilancia y control por parte de la interventoria teniendo en cuenta la metodología de plan de cargas y minuta, posteriormente se expone observaciones de informe de mes de agosto solventado inquietudes por las partes, quedando como compromiso por parte de la interventoría para el día 24 de noviembre de 2023, radicar informe con las observaciones pertinentes.

Se manifiesta que los cortes del SIMAT se realizaran con esa periodicidad entre el 18 y el 20, un corte para cada mes de atención, adicional se compartirá con el operador a través de la interventoría unas circulares que se han emitido para efectos de tener en cuenta para el proceso de la operación, tales como salidas obligatorias de los estudiantes de las residencias escolares, atención de estudiantes etc. Es de resaltar que el simat debe coincidir con la prestación de servicio y reportado en GESPROY.

El Doctor Andres Campo, solicita a la interventoria y contratista la presentación de informe de mes de octubre ejecutivo mensual.



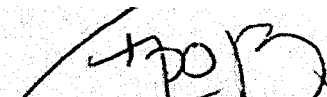
ACTA DE COMITÉ No. 3

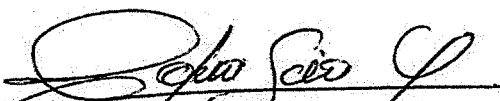
3. Propositiones y Varios.

Por parte de los integrantes del Comité Técnico de Dirección, se realiza aprobación de cada uno de los aspectos previamente abordados, quedando fijados como acuerdos para ejecución, así mismo se crea compromiso en el cumplimiento de los plazos pactados.

CONVOCATORIA: Se deja abierta, en caso de considerarse necesaria según el avance y/o dificultades generadas en la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 1951 de 2023.

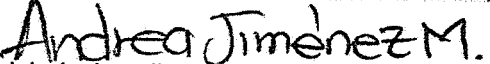
Firmas en señal de aprobación del acta,


ANDRES JESUS CAMPO BECERRA
DIRECTOR TÉCNICO COBERTURA


EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
INTERVENTOR

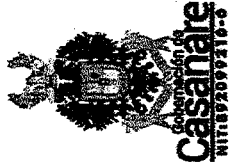

EDUARDO ANDRES DUARTE ACEVEDO
R.L. SUPLENTE UNION TEMPORAL PAE INTERNADOS 2023/ OPERADOR

Proyecto:


Zulma Cristina Duarte / Profesional de apoyo- SED

Jely Andrea Jiménez Medina/ Profesional de apoyo- SED

Anexos:

1. Listado asistencia general en un (1) folio



COMITE
23/11/23.

LISTA ASISTENCIA GENERAL
FO-GD-12
2014-01-02
V. 03

TEMA: Comité Técnico de Dirección N° 03

FECHA: 22 Noviembre 2023

HORA: 2:00 PM a

DEPENDENCIA/LUGAR: Dirección Cobertura SED.

CIUDAD/MCPIO: Yopal

QUIEN DIRIGE y/o
EXPONE:

Andrés Jesús Campo Becerra

FIRMA:

TIPO DE EVENTO
CAPACITACIÓN:
DIVULGACIÓN:
OTRO:

No	NOMBRE COMPLETO	CARGO	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO (CEL)	FIRMA
1	Edemirán Serrón C.	R.L./ JWR	ZM TREN	casanare y cony@tinadefinidogmail.com		
2	Eduardo A. Acosta	R.L./ Acosta	OPERADOR	UTINTERNADOJ2023@gmail.com	3218215029	
3	William Delgado (Bello) Contreras	COORDINADOR O.	OPERADOR	UTINTERNADOJ2023@gmail.com	30602022629	
4	Lina Sofía López	PROFESORA	INTELECTUAL	ing.sofia.lopez@gmail.com	3203013513	
5	Andrea Jinet Medina	PROFESORA	SED	ajinetmedina@gmail.com	3175016316	
6	Zelma C. D. xzdt	PROFESORA	SED	zelmacontreras@gmail.com	321485741	
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						

FECHA: Yopal, 30 de noviembre de 2023

LUGAR: Dirección de Cobertura - Secretaría de Educación de Casanare

ASISTENTES:

DR. ANDRÉS JESÚS CAMPO BECERRA / DIRECTOR TÉCNICO DE COBERTURA
EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ/ INTERVENTORA
EDUARDO ANDRÉS DUARTE ACEVEDO / R.L. SUPLENTE UNION TEMPORAL PAE
INTERNADOS 2023

INVITADOS:

Zulma Cristina Duarte / Profesional de apoyo- SED
Jely Andrea Jiménez Medina/ Profesional de apoyo- SED

Realiza apertura del comité el Dr. Andrés Jesús Campo Becerra, Director Técnico de Cobertura Educativa, quien ejerce las funciones de supervisión del contrato de interventoría y en calidad de integrante del comité técnico de dirección, saluda a los asistentes, informa que el objeto del presente comité es definir los términos por medio de los cuales se va a suscribir al contrato de prestación de servicios No 1951 de 2023 y contrato de consultoría No 1938 de 2023

ORDEN DEL DIA:

1. Términos y condiciones de la Suspensión del contrato de prestación de servicios No 1951 de 2023 y contrato de consultoría No 1938 de 2023.
2. Propositiones y varios.

Desarrollo de la reunión de acuerdo con el orden del día establecido:

1. Términos y condiciones de la Suspensión del contrato de prestación de servicios No 1951 de 2023 y contrato de consultoría No 1938 de 2023.

El Dr. Andrés Jesús Campo Becerra, explica someramente las condiciones por las cuales es necesario suscribir suspensión del contrato de prestación de servicios No 1951 de 2023 y contrato de consultoría No 1938 de 2023, socializando que la secretaria de educación de Casanare a través de la circular No 0346 de 16 noviembre de 2023, teniendo en cuenta la mayoría de sedes educativas desarrollaran clases con el 100% de la matrícula hasta el día 24 de Noviembre de 2023, dando paso a la siguiente semana a la etapa de recuperación de logros por la interventoría presenta el estado de la prestación de servicio en residencias escolares.

Igualmente, mediante resolución No. 2394 del 27 de octubre de 2022 la secretaria de Educación fijó calendario escolar para el año 2023 y teniendo en cuenta lo establecido en la resolución No. 2344 del 26 de octubre de 2023, por medio del cual se fijó calendario académico para la vigencia 2024 y que en el artículo cuarto establece lo siguiente:

"ARTICULO 4: Receso Estudiantil: En las instituciones educativas oficiales los estudiantes disfrutaran de doce (12) semanas de receso estudiantil, distribuidas de la siguiente manera:

(...)

Dos (2) semanas: del 15 de enero de 2014 al 28 de enero de 2024".

Ahora bien, teniendo en cuenta lo anterior se precisa que la suspensión regiría a partir del 01 de diciembre de 2023 al 27 de enero de 2024 reiniciando servicio el día 28 de enero de 2024.

Teniendo en cuenta las actividades derivadas de la interventoría y considerando la necesidad de realizar la viabilidad de los informes parciales del contrato de prestación de servicios 1951 de 2023 que se encuentran radicados, por lo que es viable administrativa y jurídicamente realizar la suspensión del contrato de Consultora No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 Nro. Interno 1938 de 2023-07-25 a partir del 6 de diciembre de 2023 hasta el día 24 de enero esto con el fin de que se realice verificación de las actividades de alistamiento establecidas, con el fin de que se cuente con el tiempo oportuno para validar y revisar la información derivada del Contrato de prestación de servicio de alimentación escolar.

Advierte Dr Andrés Jesús Campo Becerra, que para el pago correspondiente a este periodo se tendrán en cuenta solamente las actividades que se van a desarrollar en el área administrativa durante el periodo comprendido entre el 01 de diciembre al 5 de diciembre de 2023.

En este sentido, es viable administrativa y jurídicamente realizar la suspensión del mismo a partir del 6 de diciembre de 2023, hasta tanto se dé inicio efectivo al calendario escolar para la vigencia 2024, pero es necesario mantener vigente en el lapso de la suspensión las siguientes obligaciones así:

CLAUSULA SEGUNDO:

4. Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades de la entidad estatal y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato.

10 Verificar el cumplimiento de los lineamientos técnicos, administrativos estándares y condiciones mínimas del PAE resolución 0335 de 2021 y anexo

técnico administrativo y financiero, anexo de calidad e inocuidad, anexo técnico de compras públicas locales, anexo técnico de alimentación saludable y sostenible en el PAE, anexo técnico de participación ciudadana y lo establecido en la Resolución 018858 de 2018 por lo cual se expide los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del Programa de Alimentación Escolar-PAE para pueblos indígenas.

13. Presentar al supervisor, las cuentas de cobro, o facturas o su documento equivalente cuando esté obligado a ello y demás soportes de acuerdo a los procedimientos fechas y manuales establecidos por la ETC.

Por estas razones es imperativo advertir que para el trámite de informes parciales que impliquen el reconocimiento y pago de cuentas en el plazo que el contrato se encuentre suspendido, es indispensable condicionar que esta suspensión tenga en consideración la autonomía de la voluntad de las partes, lo anterior en congruencia con lo dispuesto en el Art. 40 de la Ley 80 de 1993, norma que otorga a las entidades libertad para regular la forma de convenir sus contratos, definir su contenido e incluir las estipulaciones que consideraran necesarias y convenientes siempre que no fueran contrarias a la Constitución, la ley o el orden público, y se enmarcaran dentro de los principios y finalidades de dicha ley y los de la buena administración, en aplicación al concepto emanado de la oficina asesora jurídica de fecha 24 de julio de 2020, quien sobre este particular se pronunció al respecto indicando que para realizar los pagos de servicios ya prestados y encontrándose suspendida la ejecución de un contratos, resulta necesario condicionar la suspensión, lo anterior soportado en el Concepto 2278 de julio 5 de 2016, emanado de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Honorable Consejo de Estado, así las cosas, es necesario que la suspensión se realice de forma parcial dejando vigente las obligaciones que se pueden seguir ejecutando.

Advierte el Dr. Andrés Jesús Campo Becerra que no está más de recordar que las cuentas deben contener todos los soportes e informes del caso, escuchadas las diferentes intervenciones, las partes acuerdan suscribir acta de suspensiones del contrato de prestación de servicios No 1951 de 2023, pero en cuanto al contrato de consultoría No 1938 dejando vigente las siguientes obligaciones:

4. Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades de la entidad estatal y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato.

10 Verificar el cumplimiento de los lineamientos técnicos, administrativos estándares y condiciones mínimas del PAE resolución 0335 de 2021 y anexo técnico administrativo y financiero, anexo de calidad e inocuidad, anexo técnico de compras públicas locales, anexo técnico de alimentación saludable y sostenible en el PAE, anexo técnico de participación ciudadana y lo establecido en la Resolución

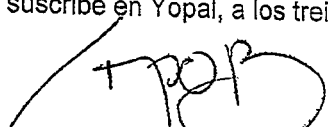
018858 de 2018 por lo cual se expide los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del Programa de Alimentación Escolar-PAE para pueblos indígenas.

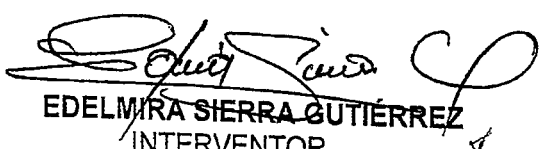
13. Presentar al supervisor, las cuentas de cobro, o facturas o su documento equivalente cuando esté obligado a ello y demás soportes de acuerdo a los procedimientos fechas y manuales establecidos por la ETC.

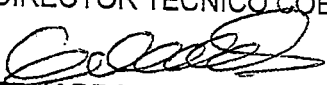
CONVOCATORIA: Se deja abierta, en caso de considerarse necesaria según el avance y/o dificultades generadas en la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 1951 de 2023.

Firmas en señal de aprobación del acta,

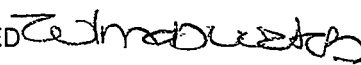
Se suscribe en Yopal, a los treinta (30) días del mes de noviembre de 2023

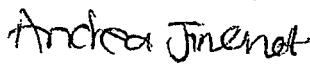

ANDRES JESUS CAMPO BECERRA
DIRECTOR TÉCNICO COBERTURA


EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
INTERVENTOR


EDUARDO ANDRES DUARTE ACEVEDO
R.L. SUPLENTE UNION TEMPORAL PAE INTERNADOS 2023/ OPERADOR

Proyecto:

Zulma Cristina Duarte / Profesional de apoyo- SED 

Jely Andrea Jiménez Medina/ Profesional de apoyo- SED 

Anexos:

1. Listado asistencia general en un (1) folio

TEMA: Comité técnico Dirección N° 4. Contrato prestación servicios N° 1951/2023

FECHA: 30/11/2023

HORA: _____ a _____

DEPENDENCIA/LUGAR: Dirección técnica cobertura

CIUDAD/MC/PIO: Yopal

QUIEN DIRIGE y/o

EXPONE: Andrés Jesús Campo

FIRMA: _____

TIPO DE EVENTO
CAPACITACIÓN:
DIVULGACIÓN:
OTRO:

No	NOMBRE COMPLETO	CARGO	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO (CEL)	FIRMA
1	Zelmacristina Quark	Supervisor	SED	zelmacristina@casanare.gov.co	321456789	[Firma]
2	Andrea Jimenez Medina	Supervisor	SED	andrea.jimenez@casanare.gov.co	321456789	[Firma]
3	EDITH MARIA DRENN GARCIA	R/L	SED	edith.maria@casanare.gov.co	321456789	[Firma]
4	EDUARDO ANDRES QUARC	R/L-S	UT INTERNO	eduardo.andres@casanare.gov.co	3218015029	[Firma]
5	Andrés campo B	Director cobert	UT INTERNO	andres.campo@casanare.gov.co	3218166889	[Firma]
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						

OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

INFORME DE AVANCE N. 02

INFORME DE EJECUCIÓN DE LOS PERIODOS DEL 01 DE
OCTUBRE AL 05 DE DICIEMBRE DE 2023

3051

ANEXO 4

Acta de aprobación hojas de vida

Yopal (Casanare), Diagonal 14 No 8-80 - Celular No. 311 2632150

Correo Electrónico: interventoriaresidenciaescolar@gmail.com

146



1055
3052

ACTA DE REUNIÓN

FECHA: Yopal, Casanare, 16 de agosto de 2023

LUGAR: Dirección Técnica de Cobertura - Secretaría de Educación de Casanare

ASISTENTES:

DR. ANDRÉS JESÚS CAMPO BECERRA DIRECTOR TÉCNICO DE COBERTURA
EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ/ INTERVENTORA

INVITADOS

EQUIPO PAE

Juliana Castillo Panezzo / Profesional de Apoyo SED

Siendo las 2:00 pm, se realiza apertura de la reunión por parte del Doctor Andrés Jesús Campo Becerra, Director Técnico de Cobertura Educativa, quien ejerce las funciones de supervisión del Contrato de Consultoría, saluda a los asistentes, informa de acuerdo a solicitud radicada por parte de la consultora, mediante oficio INTER-RES-002-2023, el cual tiene por referencia solicitud de aprobación cambio de hojas de vida de profesionales para la ejecución del contrato de consultoría No. SECOPII CAS-OAJ-CMA-013-2023 y No Interno 1938 de 2023-07-25 cuyo objeto es: **REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE**, donde se procede hacer verificación de perfiles y experiencia de profesionales a fin de establecer viabilidad para autorizar aprobación de personal en la ejecución del Contrato de Consultoría No 1938 de 2023, por lo cual solicita concertar orden del día, siendo establecido como se relaciona a continuación:

1. Revisión de hojas de vida presentadas en el proceso No. SECOPII CAS-OAJ-CMA-013-2023 y Verificación de requisitos contractuales para cambio de profesionales: Supervisor de Interventoría y Técnico de control de calidad de interventoría
2. Aprobación de hojas de vida
3. Proposiciones y varios.

Desarrollo de la reunión de acuerdo al orden del día establecido:

1. Revisión de hojas de vida presentadas en el proceso No. SECOPII CAS-OAJ-CMA-013-2023 y verificación de requisitos contractuales para cambio de profesional

El Doctor Andrés Campo como supervisor manifiesta que una vez verificado los pliegos de condiciones en el numeral 4.1.3.2 *Equipo de trabajo y experiencia mínima*, establece los parámetros para la conformación del grupo de trabajo, el proponente deberá tener en cuenta lo dispuesto por la Ley 842 de 2003, mediante la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones, especialmente en el régimen de prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecido en los artículos 44 y 45 de la mencionada ley.

Que una vez verificado se evidencia que dentro del proceso de méritos se presentó las siguientes hojas de vida así:

[Handwritten signature]

147
149

1056
3053

ACTA DE REUNIÓN

No	Cant	Cargo para desempeñar	Título profesional	Profesional Aprobado por oficina Jurídica
1	1	Profesional 1 - Director de Interventoría	Ingeniero de Alimentos o Microbiólogo	Yuly Katherine Pérez Suarez, Ingeniera de alimentos
2	1	Profesional 2- Coordinador Operativo de Interventoría	Profesional en Administración de Empresas o Ingeniería de Alimentos o Ingeniería Industrial o Nutrición y Dietética;	Nelson Niño Triada, Ingeniero de alimentos
3	1	Profesional 3 - Coordinador de Calidad de Interventoría	Profesional en Ingeniería de Alimentos o Químico de Alimentos	Lina Sofia Lugo Zabala, Ingeniero de alimentos
4	1	Profesional 4 - Supervisor de la interventoría	Profesional en Ingeniería de Alimentos o Microbiología o bacteriología o Nutrición y Dietética	Marly Sirley Corredor Torres, Ingeniero de alimentos
5	1	Profesional 5 - Contador Público de Interventoría	Profesional en Contaduría Pública	Jenny Cárdenas Dueñas, Contador publico
6	1	Profesional 6 - Abogado de Interventoría	Profesional en Derecho	Erika Natalia Gaitán Gutiérrez, Abogada
7	1	Técnico en Control de Calidad de Interventoría	Técnico en Control de Calidad de Alimentos o Procesamiento de Alimentos	Eder Castro Quintero, Ingeniero industrial de Alimentos
8	1	Auxiliar Administrativo de Interventoría	Técnico o Tecnólogo en Áreas Administrativas	Deisy Consuelo Lopez, Técnico en nomina y prestaciones sociales

Ver anexo, Informe de evaluación de fecha 11 de julio de 2023, publicado SECOP II

La interventora Ingeniera Edelmira Sierra Gutiérrez, expresa que recibió cartas de renuncia por parte de los profesionales: Marly Sirley Corredor Torres (visible folio 1); y de Eder Castro Quintero (visible folio 33) anexo en la presente según oficio INTER-RES-002-2023.

Sin embargo, dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 4.1.3.2 del pliego de condiciones definitivo del Concurso de Méritos No. CAS-OAJ-CMA-013-2023, donde señala "Una vez la Entidad Contratante adjudique el contrato, el Contratista no podrá modificar el personal propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante el Interventor y/o Supervisor, para su evaluación y posterior autorización, y en todo caso deberá ser reemplazado por otro profesional del mismo ramo con las mismas condiciones profesionales o superiores a las exigidas en los pliegos de condiciones...", igualmente a lo pactado en el numeral 7 del componente administrativo/ jurídico de la cláusula segunda del

148
198



1057
3054

ACTA DE REUNIÓN

Contrato de Consultoría No. 1938 de 2023-07-25, que reza "La interventoría deberá cumplir con el perfil del personal solicitado por la Secretaría de Educación de Casanare para esta interventoría, el cual no podrá ser modificado por el contratista, sin la debida autorización de la Supervisión, previo análisis y estudio del cambio que sea solicitado", presenta a consideración solicitud de cambio de personal ofertado en el concurso de méritos No. CAS-OAJ-CMA-013-2023 relacionado en la tabla; de los profesional MARLY SIRLEY CORREDOR TORRES y EDER CASTRO QUINTERO, al manifestar que no disponen de la dedicación de tiempo para el desempeño de labores, por lo cual se solicita autorización para reemplazarlos por los profesionales: LENYS DEL SOCORRO MOLINA CHOPERENA y DAVID JOSE BALDION ACEVEDO, aportando hojas de vida debidamente soportadas.

CARGO	PERSONAL OFERTADO	PERSONAL A AUTORIZAR	MOTIVO DEL CAMBIO
SUPERVISOR DE INTERVENTORIA	MARLY SIRLEY CORREDOR TORRES	LENYS DEL SOCORRO MOLINA CHOPERENA	RENUNCIA (folio 1)
TECNICO DE CONTROL DE CALIDAD DE ALIMENTOS	EDER CASTRO QUINTERO	DAVID JOSE BALDION ACEVEDO	RENUNCIA (folio 33)

A continuación, se procede a realizar validación de las hojas de vida junto con soportes, en acompañamiento de profesionales de equipo PAE, para el cambio del profesional solicitado para el cargo de Supervisor de Interventoría, el cual debe acreditar título profesional de Ingeniería de alimentos o Microbiología o Bacteriología o Nutrición y Dietética, además cumplir con los siguientes requisitos:

NOMBRE	REQUISITOS GENERALES	CUMPLE		OBSERVACIÓN	CONCEPTO
		SI	NO		
LENYS DEL SOCORRO MOLINA CHOPERENA	Carta de compromiso y disponibilidad	X			APROBADO (visible del folio 2 al folio 32)
	Hoja de vida firmada	X			
	Copia de la cédula de ciudadanía.	X			
	Copia del diploma de estudio pregrado y/o acta de grado	X		INGENIERO DE ALIMENTOS	
	Copia tarjeta profesional vigente	X			
	Constancia de vigencia y antecedentes disciplinarios de la matrícula profesional	X			
	Experiencia Profesional				
	Equivale a tener conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de la profesión y certificada no menor a dos (2) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula o fecha de grado (según sea el caso).	X		Se acredita 74,20 meses de experiencia profesional. (6,18 años)	

De la misma manera el Doctor Andrés Jesús Campo Becerra, procede a realizar validación de las hojas de vida junto con soportes, en acompañamiento de profesionales de equipo PAE, para el

149
749

1058
3055

ACTA DE REUNIÓN

cambio del profesional para el cargo de Técnico de control de calidad de alimentos, el cual debe acreditar título de Técnico de control de calidad de alimentos o en Procesamiento de alimentos, además cumplir con los siguientes requisitos:

NOMBRE	REQUISITOS GENERALES	CUMPLE		OBSERVACIÓN	CONCEPTO
		SI	NO		
DAVID JOSE BALDION ACEVEDO	Carta de compromiso disponibilidad	X			APROBADO (visible del folio 34 al folio 48)
	Hoja de vida firmada	X			
	Copia de la cedula de ciudadanía	X			
	Copia del diploma de estudio pregrado y/o acta de grado	X		INGENIERO DE ALIMENTOS	
	Copia tarjeta profesional vigente	X			
	Constancia de vigencia y antecedentes disciplinarios de la matrícula profesional	X			
	Experiencia Profesional				
	El documento pliego de condiciones de este proceso, para el cargo no establece experiencia	X		Se acredita 12,33 meses de experiencia profesional. (1.03 años)	

2. Aprobación de hojas de vida

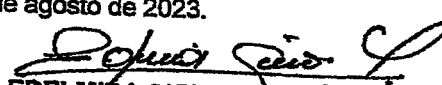
El Doctor Andrés en calidad de supervisor del contrato, indica que cada uno de los soportes relacionados en la tabla anterior fueron verificados y validados, y manifiesta que estos corresponden a los requeridos para los perfiles requeridos de acuerdo a las especificaciones del contrato de consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 y contrato interno No 1938 de 2023-07-25, la supervisión emite autorización para efectuar el cambio de profesionales, precisando que se deberá proceder a su contratación y afiliación al sistema de seguridad social y caja de compensación familiar.

3. Propositiones y varios

Se menciona a próxima convocatoria está abierta, en caso de considerarse necesaria en ejecución del Contrato de Consultoría No. 1938 de 2023.

Firmas en señal de aprobación del acta, a los 16 días de mes de agosto de 2023.


ANDRÉS JESÚS CAMPO BECERRA
 DIRECTOR TÉCNICO DE COBERTURA


EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
 INTERVENTOR

Reviso:  Juliana Castillo Panizzo / Profesional de Apoyo SED

Anexos:

1. Oficio Solicitud aprobación cambios de hojas de vida de profesionales
2. (2) Hojas de Vida con anexos
3. Cartas de Renuncia no disponibilidad de tiempo

150
805



CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAI-CMA-013-2023
No. INTERNO 1938 DE 25/07/2023

CÓDIGO:
INTER -PAE-RES-2023-
001

OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

VERSIÓN: 01

FECHA: 02/05/2023

INFORME DE AVANCE N. 02

INFORME DE EJECUCIÓN DE LOS PERIODOS DEL 01 DE OCTUBRE AL 05 DE DICIEMBRE DE 2023

3056

ANEXO 5

Mesas de trabajo Operador, Interventoría y Supervisión PAE

Yopal (Casanare), Diagonal 14 No 8-80 - Celular No. 311 2632150

Correo Electrónico: interventoriaresidenciaescolar@gmail.com

151



MESA DE TRABAJO N°01 CON INTERVENTORIA Y OPERADOR DE PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR

FECHA: 22 de agosto de 2023

HORA: 8:00 am

LUGAR: Dirección de cobertura educativa

ASISTENTES: Aurora Pinto - Profesional apoyo SED
Caterinne Arcos- Coordinadora operativa Interventoria
Angelica Carreño - Nutricionista Unión Temporal PAE internados 2023

ORDEN DEL DÍA:

1. Documentos técnicos de nutrición de la modalidad ración preparada en sitio estrategia residencias escolares.
2. Procedimiento para solicitud de intercambios.
3. Validación de fichas técnicas de productos
4. Propositiones y varios.
5. Compromisos

DESARROLLO:

Inicia la reunión la ND Aurora Pinto Ramírez, informado que el motivo del encuentro hacer entrega formal de los documentos técnicos de nutrición y definir ajustes a los mismos en relación con la operatividad y logística del programa en el Departamento de Casanare, teniendo en cuenta que en algunas de las sedes educativas priorizadas con la estrategia de residencias, se hace entrega de igual manera del complemento alimentario almuerzo, por tal razón la infraestructura del servicio de alimentación en algunos casos específicos se comparte.

Se hace entrega de los siguientes documentos en físico y con firma original, con el fin de realizar la reproducción de los mismos en las carpetas operativas de cada residencia escolar priorizada, se realizó una impresión en mayor tamaño, que facilite su lectura por parte del personal manipulador de alimentos, los documentos entregados fueron:

1. Minuta patrón modalidad ración preparada en sitio estrategia residencias escolares, tiempo de comida desayuno, almuerzo y cena.
2. Ciclo de menú ración preparada en sitio estrategia residencias escolares.
3. Guías de preparación ración preparada en sitio estrategia residencias escolares.
4. lista de intercambios



MESA DE TRABAJO N°01 CON INTERVENTORIA Y OPERADOR DE PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR

Modalidad ración preparada en sitio estrategia residencias escolares

Una vez socializados los documentos, para efecto de seguimiento, monitoreo y control, se definen algunas presentaciones para alimentos empacados como es el caso de la tostada, debido a que la presentación comercial de ella es variable se define el uso de la siguiente manera:

Grado de escolaridad	Porción servida
Primaria: cuarto y quinto	3 unidades x 12 g
Secundaria	4 unidades x 12 g
Media y ciclo complementario	4 unidades x 12 g

2. Procedimiento para solicitud de intercambios.

La ND Aurora Pinto Ramirez, informa que el procedimiento se realiza conforme a lo estipulado en la página 42 ítems "i) Los intercambios no pueden exceder a 6 componentes en un ciclo de menús, de los cuales máximo 2, pueden corresponder al alimento proteico y j) El operador debe solicitar por escrito mínimo con 5 días de anticipación (dependiendo del caso: reposición, escasez del alimento, etc.), la autorización del intercambio a la supervisión o interventoría de la Entidad Territorial, e informar por escrito y dejar copia de dicha autorización en la sede o sedes educativas donde se realice el intercambio, " del anexo técnico de alimentación saludable y sostenible de la Resolución 00335 de 2021, por tanto se pide sean solicitado dentro de los tiempos debido a la exigencia que esto requiere. La solicitud se debe hacer por el correo electrónico autorizado, cuando se requiera un número más de intercambio, se debe adjuntar soporte de los proveedores donde se manifieste la justificación de no suministro.

3. Estrategia de hábitos saludables

Teniendo en cuenta la actividad contractual 5. *Impulsar la cultura de alimentación saludable en la comunidad a través del Programa de Alimentación Escolar y promover alimentación saludable y agradable, mediante los planes de capacitaciones continuo al personal manipulador de alimentos y la 6. Apoyar la implementación de estrategias de educación alimentaria y nutricional haciendo uso de guías, campañas u otras estrategias que promuevan en el entorno del PAE la alimentación saludable, las cuales definirá la nutricionista de la ETC en articulación con la Estrategia de Estilos de vida saludable EVS del Ministerio de Educación Nacional y directrices dadas por la UAPA* se revisa y se

3059



MESA DE TRABAJO N°01 CON INTERVENTORIA Y OPERADOR DE PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR

establece la estrategia a utilizar por cada nivel educativo, donde se hará en primera instancia una introducción y luego la aplicación de juegos didácticos que tiene como finalidad incentivar la alimentación saludable. Igualmente se resalta la sedes priorizadas para la aplicación de la estrategia y se acuerda fecha de su implementación de acuerdo a cada unidad. Relacionado a continuación:

MUNICIPIO	NOMBRE I.E	NOMBRE SEDE	FECHA
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA PUERTO COLOMBIA	PUERTO COLOMBIA	12/09/2023
OROCUE	INSTITUCION EDUCATIVA EL ALGARROBO	EL ALGARROBO	18/09/2023
PAZ DE ARIPORO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN DE LOS LLANOS	MIRAFLORES	25/09/2023
		SAN JUAN DE LOS LLANOS	25/09/2023
	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	SIMON BOLIVAR	26/09/2023
SABANALARGA	INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL ELKIN PATARROYO	MANUEL ELKIN PATARROYO	27/09/2023
TAURAMENA	INSTITUCION EDUCATIVA CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACION EDUCACION Y EXTENSION DE TAURAMENA "CRIET"	CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACION EDUCACION Y EXTENSION DE TAURAMENA "CRIET"	2/10/2023
TRINIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA POZO PETROLERO	POZO PETROLERO	24/10/2023
	INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL GARCIA HERREROS	RAFAEL GARCIA HERREROS	23/10/2023

3. Validación de fichas técnicas de productos:

Se procede por parte de la interventoría a realizar la verificación y validación de las fichas técnicas de los productos, teniendo en cuenta lo estipulado en las fichas técnicas del anexo técnico de calidad e inocuidad y la herramienta 06. Nutrientes críticos; se relacionan los productos con su respectiva validación y se hace énfasis al operador, que solo los que cumplen con los requisitos mínimos se permitirán dentro de la operación del PAE estrategias residencias escolares. De igual manera, de requerirse cambio, inclusión de nuevas marcas o productos, debe ser remitida la ficha técnica completa a la interventoría con el fin de definir su viabilidad o no.

Atte. *Resolución de validación de fichas técnicas*

362

154

3060



Casanare

MESA DE TRABAJO N°01 CON INTERVENTORIA Y OPERADOR DE PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR

CLASIFICACION	PRODUCTO	MARCA	VERIFICACION FT Resol 00339 DE 2021
ABARROTES	ACEITE DE SOYA	IDEAL SOYA	Cumple.
		ZAFIRO	Cumple.
		DORADO	Cumple.
ABARROTES	ACHIOTE	EL REY	Cumple.
ABARROTES	ARROZ BLANCO	ARROZ GELVEZ	Cumple.
		ARROZ CASANARE	Cumple.
		ARROZ ROA	Cumple.
ABARROTES	ARVEJA SECA	COMERCIALIZADORA AL GRANO	Cumple.
		GRANOS DEL ORIENTE	Cumple.
		SUDESPENSA	Cumple.
		MARITZA	Cumple.
ABARROTES	AVENA EN HOJUELAS	COMERCIALIZADORA AL GRANO - EKONO - GRANAVENA	Cumple.
ABARROTES	AZÚCAR	J.R CALEÑA	Cumple.
		INCAUCA	Cumple.
		RIOPAILA	Cumple.
ABARROTES	CAFÉ EN POLVO	LA BASTILLA	Cumple.
ABARROTES	CHOCOLATE CON AZÚCAR	COLONIAL, BON -AMI	Cumple. Chocolate de mesa con azúcar
		GIRONES	Cumple. Chocolate de mesa con azúcar
		SAN JOSE	Cumple. Chocolate de mesa con azúcar
ABARROTES	FRIJOL (BOLA ROJA, NIMA, CARGAMANTO)	COMERCIALIZADORA AL GRANO	Cumple.
		MARITZA	Cumple.
		GRANOS DEL ORIENTE	Cumple.
		SUDESPENSA	Cumple.
ABARROTES	GARBANZO	COMERCIALIZADORA AL GRANO	Cumple.
		MARITZA	Cumple.
ABARROTES	HARINA DE MAÍZ BLANCO	GRAN RIKAREPA	No cumple. La búsqueda del permiso sanitario no arroja información sobre el estado actual del mismo, se solicita actualizar ficha técnica o solicitar dicha información.

363

155

3061



Casanare

MESA DE TRABAJO N°01 CON INTERVENTORIA Y OPERADOR DE PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR

CLASIFICACION	PRODUCTO	MARCA	VERIFICACION FT Resol 00335 DE 2021
		LA NIEVE	Cumple.
		LA SOBERANA	Cumple.
ABARROTES	HARINA DE PLÁTANO	NUTRIMAZ	Cumple.
ABARROTES	HARINA DE TRIGO	HARINA DE TRIGO FORTIFICADA TRADICIONAL PASPAN	Cumple.
		LA NIEVE	Cumple.
ABARROTES	LENTEJA	COMERCIALIZADORA AL GRANO	No cumple. Conforme a lo estipulado en ficha técnica del anexo técnico de calidad e inocuidad pág. 46 de la Resol. 00335 de 2021, la lenteja debe corresponder a lenteja grande grado 2.
		SUDESPENSA	Cumple.
		GRANOS DEL ORIENTE	Cumple.
		BELLINI	Cumple.
ABARROTES	FECULA DE MAIZ	DE LA ABUELA	Cumple.
		MAIZENA	Cumple.
ABARROTES	PANELA	CAÑA SANTA	Cumple.
		DULCE CAÑA DE COLOMBIA	Cumple.
ABARROTES	PASTA ESPAGUETI	MARYPAS	Cumple.
		COMARRICO	Cumple.
		LA NIEVE	Cumple.
ABARROTES	PASTA FIDEOS	LA NIEVE	Cumple.
ABARROTES	PASTA MACARRONES	LA NIEVE	Cumple.
ABARROTES	SAL	SAL CRISTAL MARINA - NATUSAL - OLIMPICA	Cumple.
LACTEO	LECHE EN POLVO	FORTILECHE	Cumple.
		MIRAMONTE	Cumple.
		NUTRALAC	Cumple.
LACTEO	QUESO CAMPESINO	ALIMENTICIOS EL CAMPO	Cumple. Se aclara que, aunque está por encima 1,2 g por encima en el límite de azúcares totales, se permite su uso al ser el único proveedor disponible de la región.

364

156

3062



MESA DE TRABAJO N°01 CON INTERVENTORIA Y OPERADOR DE PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR

CLASIFICACION	PRODUCTO	MARCA	VERIFICACION FT Resol 00325 DE 2021
LACTEO	QUESO DOBLE CREMA	LACTEOS VILLA AURORA	No cumple, requisitos mínimos de la Resolución 2310/1986, donde se establece duración sanitaria de 30 días, se pide verificar si se cuenta con aprobación del Ministerio de salud, para tener vida útil de 45 días. De igual manera la ficha técnica no reporta nutrientes críticos como sodio, grasas saturadas, trans y azúcares totales.
		ALIMENTICIOS EL CAMPO	Cumple. Se aclara que, aunque está por encima 2,7 g por encima en el límite de azúcares totales, se permite su uso al ser el único proveedor disponible de la región.
LACTEO	YOGURT	PIPPPO	Cumple.
		PESLAC	Cumple.
PANADERIA	MOGOLLA INTEGRAL	ASEPAN	Cumple.
PANADERIA	PAN BLANCO	TOLIBOY	No cumple. No reporta nutrientes críticos como azúcares totales, grasa saturada y grasas trans.
		ASEPAN	Cumple. Se aclara que, aunque está por encima 0,5 g por encima en el límite de grasa saturada, se permite su uso al no tener otras alternativas de proveedores con información completa en ficha técnica.
PANADERIA	TOSTADAS	PAN EL COUNTRY	Cumple.
PROTEINA	CARNE DE RES	COMERCIBEEF O COMERCIALIZADORA DE CARNES	Cumple.
PROTEINA	CARNE DE CERDO	COMERCIBEEF O COMERCIALIZADORA DE CARNES	Cumple.
PROTEINA	HUEVO	AVICOLA EL GUAMITO	Cumple.

-63

157

3063



Casanare

MESA DE TRABAJO N°01 CON INTERVENTORIA Y OPERADOR DE PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR

CLASIFICACION	PRODUCTO	MARCA	VERIFICACION FT Resol 00335 DE 2021
PROTEINA	PECHUGA DE POLLO	MAC POLLO	No cumple, requisitos generales estipulados en las fichas técnicas del anexo técnico de calidad e inocuidad pág. 46 de la Resol. 00335 de 2021, donde se establece: "No se permite el suministro de pollo marinado", "No se permite el uso de aditivos en el pollo beneficiado"; de igual manera en el control de nutrientes críticos es importante mencionar que la pechuga cruda tiene un aporte de sodio de 63 mg, mientras que la pechuga marinada Mac pollo conforme a lo reportado en ficha técnica cuenta aporte de 330 mg, debido a su adición de sal y tripolifosfato de sodio. Ficha técnica no reporta registro sanitario.
		POLLO FIESTA	Cumple. Solo se permita el uso de lomito de pechuga sin marinar.
		CALYPSO	Cumple.

Tabla 1. Verificación de nutrientes críticos

TIPO DE ALIMENTO	PRODUCTO	MARCA	Aporte por 100 g o 100 ml									
			Calorías (kcal)		Sodio (mg)		Azúcares totales (g)		Grasas saturadas (g)		Grasas trans (g)	
			Límite máximo *	Contenido del producto	Límite máximo *	Contenido del producto	Límite máximo *	Contenido del producto	Límite máximo *	Contenido del producto	Límite máximo *	Contenido del producto
Quesos	Queso doble crema	LACTEOS VILLA AURORA	320	303	500	No reporta	0	No reporta	15	No reporta	0	No reporta
Pan - Tostadas	Pan	Toliboy	450	305	550	5	12	No reporta	2	No reporta	0	No reporta
Pan - Tostadas	Pan mantequilla	Primavera	450	405	550	No reporta	12	No reporta	2	No reporta	0	No reporta
Bebidas lácteas y yogurt	Yogurt entero	Pippo	90	37	50	47	12	11	2	1,7	0,6	0
Bebidas lácteas y yogurt	Yogurt entero	Peslac	90	33	50	44	12	13	2	1,4	0,6	0
Pan - Tostadas	Mogolla integral	ASEPAN	450	361	550	340	12	6,9	2	1,3	0	0

300

158



Casanare

MESA DE TRABAJO N°01 CON INTERVENTORIA Y OPERADOR DE PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR

TIPO DE ALIMENTO	PRODUCTO	MARCA	Aporte por 100 g o 100 ml									
			Calorías (kcal)		Sodio (mg)		Azúcares totales (g)		Grasas saturadas (g)		Grasas trans (g)	
			Límite máximo	Contenido del producto	Límite máximo	Contenido del producto	Límite máximo	Contenido del producto	Límite máximo	Contenido del producto	Límite máximo	Contenido del producto
Pan – Tostadas	Tostada	Pan el country	450	423,86	550	550	12	3,69	2	0	0	0
Pan – Tostadas	Pan blandito	ASEPAN	450	375	550	373	12	6,9	2	2,5	0	0
Quesos	Queso doble crema	Del campo	320	284	500	440	0	2,7	15	13	0	0
Quesos	Queso campesino	Del campo	320	376	500	415	0	1,2	15	10	0	0

* valor de nutriente máximo para la adquisición de alimentos". (Ministerio de Salud y Protección Social, 2018)

4. Propositiones y varios:

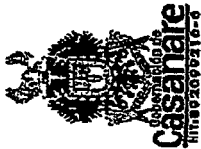
La ND Catherine Arcos, hace énfasis en la estandarización de las porciones porque las Instituciones educativas no cuentan con grameras y se deje contemplados los procesos de inducción y reinducción.

No siendo más el motivo de la reunión se dio por terminada a las 2:30 pm, se firma la presente acta, aprobando su contenido.

Próxima reunión

De requerirse.

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA	FIRMA
Aurora Pinto Ramírez	Profesional de apoyo equipo PAE	Secretaría de Educación Departamental	
Diana Catherine Arcos Escobar	Coordinadora operativa	Interventoría	
Angelica Carreño	Nutricionista	Unión Temporal PAE 2023	



LISTA ASISTENCIA GENERAL
FO-GD-12
2014-01-02
V. 03

TEMA: Plan de trabajo Documentos técnicos de notificación
FECHA: 22/03/23 HORA: 8
DEPENDENCIA/LUGAR: DIRECCION DE COBERTURA EDUCATIVA CIUDAD/INICIO: Yopal
QUIEN DIRIGE y/o EXPONE: FIRMA:

TIPO DE EVENTO
CAPACITACIÓN:
DIVULGACIÓN:
OTRO:

Nº	NOMBRE COMPLETO	CARGO	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO (CEL)	FIRMA
1	Edoardo Andres Vozate	D.L. SOSTENE	UT-INTERMUN. 2023	UTINTERMUN2023@gmail.com	3218018029	
2	FEDERICO SIERRA	R.L. ZUMI	ZUMI	psgsonia y cony han a eduardo@gmail.com		
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						

3066

 MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL			FORMATO ACTA DE REUNIÓN	
			FO-AT-AR-07	04-02-2020

ACTA DE REUNIÓN**CONTRATO DE CONSULTORIA No. 1938 DE 2023**

OBJETO DEL CONTRATO: OBJETO DEL CONTRATO: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

I. INFORMACIÓN GENERAL

INSTITUCIÓN EDUCATIVA:		ETC:	DEPARTAMENTO DE CASANARE	CIUDAD / MUNICIPIO:	YOPAL	URBANO (X) / RURAL ()
SEDE:				FECHA VISITA:	25/08/2023	HORA INICIO:
OPERADOR:	UNION TEMPORAL PAE INTERNADOS 2023	CONTRATO NO. 1951 DE 2023	VISITA No.	()	HORA TERMINACIÓN:	
MODALIDAD DEL PROGRAMA:	SI: SERVICIO DE INTERNADO	()				

OBJETO DE LA VISITA: "Verificar y controlar la operación del Programa de Alimentación Escolar y recatear información confiable en forma eficiente, que sirva como insumo a los procesos desarrollados en componentes del PAE. Así mismo tiene como propósitos formular y realizar seguimiento a los planes de acción con el fin de generar alertas oportunas y acciones de mejora para el correcto desarrollo del Programa"

II. ASISTENTES

No	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO	TELEFONO
1	Lina Sofia Iugo		Coordinadora Calidad	
2	Wilmer Orlando Cubillos		Coordinador operativo	
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

III. OBJETIVOS DE LA REUNIÓN

1. Verificación cumplimiento de lineamiento técnicos, Administrativos estándares y condiciones mínimas del PAE resolución 0335 del 2021 y Anexo técnico administrativa y financiero Anexo de calidad e inocuidad anexo técnico compras públicas locales, Anexo técnico de alimentación saludable y sostenible en PAE Anexo de participación ciudadana.

IV. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Siendo las 5:00 p.m se reúnen en la oficina de la Interventoría la Ing. Sofia Iugo coordinadora de calidad de la Interventoría y el Ing. Wilmer Cubillos Coordinador operativo de la U.T. PAE Internados 2023, donde la Interventoría socializa los estándares y condiciones mínimas del PAE bajo la resolución 0335 del 2021, igualmente se aclara dudas e inquietudes respecto Anexo técnico, administrativo y financiero; Anexo de calidad e inocuidad Anexo técnico compras públicas locales, Anexo técnico de alimentación saludable y sostenible en PAE Anexo de participación ciudadana. El Ing. Wilmer Cubillos solicita a la Interventoría manifestar que de acuerdo al contrato 0938 del 2023 U.T. NutriPAE se encuentra

161

3067

MINISTERIO DE EDUCACION
NACIONAL

Aprender

FORMATO ACTA DE REUNIÓN



FO-AT-AR-07

04-02-2020

Vo. 2

ACTA DE REUNIÓN

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 1938 DE 2023

ejecutando el PAE en las Instituciones Educativas oficiales del departamento de Casanare la cual tiene referencia del memorando 0491 de la secretaría desarrollo económico, Agricultura, ganadería y medio ambiente, por lo cual según compromisos de esta reunión la entidad expide dicho memorando donde se define la zona geográfica para la compra de alimentos del PAE del Casanare, por lo anterior la Interventoría expresa que es viable concluir que la compra pública de Alimentos que se origina en el PAE debe darse prioridad a la búsqueda y selección de proveedores locales en el departamento de Casanare, antes de proceder con los demás departamentos. Se Anexa

- memorando 0491 del 2022.
- base de datos zona geográfica.
- listado de productores.

El Ing. Wilmer Cubillos expresa que se entiende la información suministrada por la Ing. Sofia Lugo y se da por terminada la reunión.

3068

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL

 el Tiempo
Casanare
PROYECTO EDUCACIONAL


 Aprender
PROYECTO EDUCACIONAL

FORMATO ACTA DE REUNIÓN

EQ-AT-AR-07 04-03-2020 Vc 2

ACTA DE REUNIÓN

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 1938 DE 2023

V. ACUERDOS Y COMPROMISOS

FIRMA:

NOMBRE:

CEDULA:

FIRMA:

NOMBRE:

CEDULA:

FIRMA:

NOMBRE:

CEDULA:

FIRMA:

NOMBRE:

CEDULA:

FIRMA:

NOMBRE:

CEDULA:

FIRMA:

NOMBRE:

CEDULA:

FIRMA:

NOMBRE:

CEDULA:

FIRMA:

NOMBRE:

CEDULA:



MEMORANDO 0441

900.85

Yopal, 8 de agosto de 2022

PARA: Director Técnico de Cobertura Educativa

DE: Secretario de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente

ASUNTO: Respuesta a memorando 700-061

En atención al contenido y alcance de su memorando, fecha 01 de agosto de 2022, mediante el cual solicita información relacionada con el registro de pequeños productores locales de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, con su respectiva caracterización de la oferta Departamental. De manera respetuosa me permito indicar que, en mesa de trabajo adelantada, el día 02 de agosto de 2022, entré funcionarios de esa dependencia y la Dirección Técnica Empresarial se expuso sobre la información de productores locales existente a la fecha. Por ello, me permito remitir el archivo Excel que contiene el registro departamental de oferentes – pequeños productores y/o asociaciones que se han inscrito voluntariamente desde el pasado 15 de septiembre de 2021, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de 2021.

Del mismo modo, y teniendo en cuenta que en la mencionada reunión se definió, de manera conjunta, que la zona geográfica para la compra de alimentos del PAE de Casanare comprende los departamentos de Arauca, Meta, Boyacá y Cundinamarca, y que dicha zona fue establecida con base en los criterios señalados en la Ley 2046 de 2020 y la Resolución 0335 del 23 de diciembre de 2021 (anexo técnico de compras públicas locales) emanada por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar, donde se cita textualmente que "Para que la compra de los mismos sea considerada como compra local, la definición de esta zona geográfica debe priorizar la adquisición de lo producido desde lo veredal hasta lo municipal, departamental o regional dependiendo de las características productivas territoriales y las necesidades de las entidades demandantes", y que adicionalmente se tendrán en cuenta variables de conectividad vial, circuitos cortos de comercialización, uso y vocación del suelo, entre otros.

En tal sentido, es viable concluir que la compra pública de alimentos que se origina en el PAE Departamental, debe darse prioridad a la búsqueda y selección de proveedores locales en el departamento de Casanare, antes de proceder comercialmente con los demás departamentos mencionados.

3070

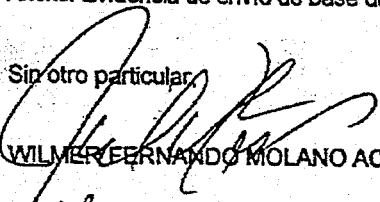


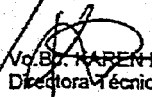
De otra parte, se informa que, de acuerdo con su solicitud, procedimos a solicitar los listados de pequeños productores y asociaciones ACFC de los departamentos de Arauca, Meta, Boyacá y Cundinamarca, por lo que una vez recibamos respuesta de los mismos, allegaremos dicha información a su dependencia.

Finalmente se solicita respetuosamente que el manejo de la información suministrada se haga conforme a lo establecido por la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y demás normas aplicables al tratamiento de datos.

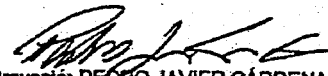
Anexo: Evidencia de envío de base de datos al correo electrónico.

Sin otro particular,


WILMER FERNANDO MOLANO ACEVEDO


Vo.Bo. KAREN LISGETH FONSECA ROSAS
Directora Técnica Empresarial


Revisó: TOMAS HERNANDO ROA HOYOS
C.P.S.P. 0085-2022


Proyectó: PEDRO JAVIER CÁRDENAS G
Profesional de Apoyo C.P.S.P -0513 -2022

1108

165

3071



FORMATO ACTA DE REUNIÓN

FO-AT-AR-07 04-02-2020 Vo. 2

ACTA DE REUNIÓN

CONTRATO DE CONSULTORIA N° 1938 DE 2023

OBJETO DEL CONTRATO:

OBJETO DEL CONTRATO: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

INFORMACIÓN GENERAL

INSTITUCIÓN EDUCATIVA:	ETC:	DEPARTAMENTO DE CASANARE	CIUDAD / MUNICIPIO:	YOTA	URBANO () RURAL ()
SEDE:	FECHA VISITA:	06/09/23.	HORA INICIO:	9 AM	
OPERADOR:	UNION TEMPORAL PAE INTERNADOS 2023	CONTRATO NO. 1951 DE 2023	VISITA No.	(1)	HORA TERMINACIÓN:
MODALIDAD DEL PROGRAMA:	SI: SERVICIO DE INTERNADO	()			12:30 PM

OBJETO DE LA REUNION:

Socializar: Estructura Malla, Anexos, Informe Ejecutivo, y de Avance Mensual al Operador. Mesa Trabajo para cumplimiento de sus obligaciones

No	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO	TELEFONO
1	Lina Sofia Lobo	47440578	Presencia Interventora	3203018713
2	Edmar Delgado Corrallo Gomez	91514335	COORDINADOR PAE UT	3017022244
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

DESARROLLO DE LA REUNION

Realizar Socialización de la malla de obligaciones del contrato del operador, Revisión de los Anexos y Soportes requeridos para la verificación del cumplimiento de las actividades y obligaciones contractuales.

Realizar Revisión de los componentes administrativos y estructurales del Informe de Avance y Ejecución mensual, Informe Ejecutivo y Valoración del mes. Generalización y otras acciones contrato N° 1951.

DESARROLLO DE LA REUNION

Se da inicio con la presentación de los integrantes de la mesa de trabajo.

Se socializa los temas a tratar en la mesa de trabajo.

Se revisa con detalle cada obligación contractual del operador. Se generaliza la malla general de obligaciones, se socializa los Anexos y Soportes a requerir para la verificación de las obligaciones.

Se realiza acceso a la malla para la verificación de Soportes que corresponden a una misma obligación, con el fin de mejorar la estructura de la malla de obligaciones y sus Anexos.

ACTA DE REUNION

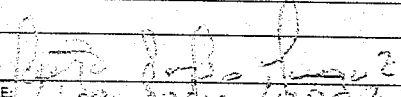
CONTRATO DE CONSULTORIA NO. 1938 DE 2023

SE REALIZA SOCIALIZACION DEL INFORME A PRONTAS DE AVANCE DE EJECUCION MENSUAL DEL CONTRATO, SE EXPLICA LA ESTRUCTURA Y TODA LA INFORMACION REQUERIDA PARA PODER VALIDAR EL MISMO POR PARTE DE LA INTERVENIDORA.

- SE REALIZA ESTRUCTURA DEL INFORME DE EJECUCION MENSUAL, LOS TIEMPOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCION DE LA MISMA.
- SE REALIZA SOCIALIZACION DE LOS ACTOS DE UNIDAD BENEFICIAS A LA FECHA VERIFICACION DE SOPORTES Y PROCEDIMIENTO APLICAR A LOS PLANOS DE MONITOREO DE LAS MISMAS.
- OTROS GENERALIZACIONES DE LA EJECUCION DEL CONTRATO, REUNION CORDONAMIENTO DE VIGILANCIA SALUDABLE Y PROGRAMACION DE LOS MISMOS PARA UNIRSE AL COMPLETAMIENTO

ANEXOS Y COMPROMISOS

- PRONTAS MALLA, ANEXOS, SOPORTES DEL MISMO SEGUN LAS INDICADO EN LA MESA DE TRABAJO.
- PRONTAS POR PARTE DEL CLIENTE LOS INFORMES TANTO EJECUTIVO COMO DE AVANCE DEL CONTRATO MENSUAL

FIRMA: 
NOMBRE: Lina Sofia Lopez
CEDULA: 9.838.573
FIRMA:
NOMBRE:
CEDULA:
FIRMA:
NOMBRE:
CEDULA:
FIRMA:
NOMBRE:
CEDULA:

FIRMA: 
NOMBRE: Lina Sofia Lopez
CEDULA: 9.838.573
FIRMA: Lina Sofia Lopez
NOMBRE:
CEDULA:
FIRMA:
NOMBRE:
CEDULA:
FIRMA:
NOMBRE:
CEDULA:

3073

ACTA DE REUNIÓN

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 1938 DE 2023

OBJETO DEL CONTRATO: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

I. INFORMACION GENERAL

INSTITUCION EDUCATIVA:	ETC:	DEPARTAMENTO DE CASANARE	CUIDAD / MUNICIPIO:	Yopa	URBANO / RURAL:	1
SEDE:	FECHA VISITA:	07/09/2023	HORA INICIO:			
OPERADOR:	UNION TEMPORAL PAE INTERNADOS 2023	CONTRATO NO. 1951 DE 2023	VISITA No.	()	HORA TERMINACIÓN:	
MODALIDAD DEL PROGRAMA:	SI: SERVICIO DE INTERNADO	()				

OBJETO DE LA VISITA: Verificar y controlar la operación del Programa de Alimentación Escolar y recolectar información contable en forma eficiente que sirva como insumo a los procesos desarrollados en componentes del PAE. Así mismo tiene como propósito formular y realizar seguimiento a los planes de acción con el fin de generar alertas oportunas y acciones de mejora para el correcto desarrollo del Programa.

II. ASISTENTES

No	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO	TELEFONO
1	Lina Sofia Lugo		Coordinadora Calidad	
2	Wilmer Orlando Cabillos		Coordinador Operativo	
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

III. OBJETIVOS DE LA REUNIÓN

1. Informar a la Interventoría el ingreso de una persona para el contrato 1951 del 2023, con Aprobación de hoja de vida.

IV. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Siendo las 3:20 p.m se reunieron en la oficina de la Interventoría el Ing. Wilmer Cabillos coordinador operativo de la U.T. PAE Internados 2023 y la Ing. Sofia Lugo Coordinadora de Calidad de la Interventoría, donde el operador U.T. PAE Internados 2023 informa de la contratación de la manipuladora Marily Romero Cuevas para la Institución educativa Luis Maria Jimenez del municipio de aguiatzul como personal asumido por la U.T. PAE Internados 2023 para alinear el proceso operativo en la Unidad Aplicativa, la Ing. Sofia Lugo aprueba la contratación y la fecha de ingreso del personal manipulator cumpliendo con la documentación establecida en el contrato, dicho ingreso se genera el 8 de Septiembre del 2023.

3074

	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL				FORMATO ACTA DE REUNIÓN			
						FO-AT-AR-07	04-02-2020	Vo. 2
ACTA DE REUNIÓN								
CONTRATO DE CONSULTORIA No. 1938 DE 2023								
Se valida la información y se da autorización para el nuevo personal. Se da por terminada la reunión.								
<div></div>								

3075



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL



FORMATO ACTA DE REUNIÓN



FO-AT-AR-07

04-02-2020

V. 2

ACTA DE REUNIÓN

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 1938 DE 2023

V. ACUERDOS Y COMPROMISOS

FIRMA:

NOMBRE:

CEDULA:

FIRMA:

NOMBRE:

CEDULA:

FIRMA:

NOMBRE:

CEDULA:

FIRMA:

NOMBRE:

CEDULA:

FIRMA:

NOMBRE:

CEDULA:

FIRMA:

NOMBRE:

CEDULA:

FIRMA:

NOMBRE:

CEDULA:

FIRMA:

NOMBRE:

CEDULA:

140

MESA DE TRABAJO N°02 CON INTERVENTORÍA Y OPERADOR DE PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR

FECHA: 01 de octubre de 2023

HORA: 8:00 am

LUGAR: Dirección de cobertura educativa

ASISTENTES: Eduardo Andrés Duarte Acevedo - Unión Temporal PAE internados 2023
Edelmira Sierra Gutiérrez – Interventoría
Zulma Duarte – Supervisión

ORDEN DEL DÍA:

1. Revisión propuesta de estrategia de hábitos y estilos de vida saludables.
2. Propositiones y varios.
3. Compromisos

DESARROLLO:

Se inicia la reunión cuyo objetivo es analizar la propuesta para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales "5. *Impulsar la cultura de alimentación saludable en la comunidad a través del Programa de Alimentación Escolar y promover alimentación saludable y agradable, mediante los planes de capacitaciones continuo al personal manipulador de alimentos y la 6. Apoyar la implementación de estrategias de educación alimentaria y nutricional haciendo uso de guías, campañas u otras estrategias que promuevan en el entorno del PAE la alimentación saludable, las cuales definirá la nutricionista de la ETC en articulación con la Estrategia de Estilos de vida saludable EVS del Ministerio de Educación Nacional y directrices dadas por la UAPA*" del contrato de prestación de servicios 1951 de 2023.

El operador realiza intervención informando que ya se realizó durante el mes de agosto capacitación por parte de la Nutricionista de la UT, a los coordinadores con el fin de dar alcance a las instituciones educativas priorizadas.

La supervisión informa que, si bien ya se adelantó durante el mes de septiembre la estrategia de educación alimentaria y nutricional, en la Institución educativa El algarrobo sede principal del municipio de Orocue, es importante definir las demás sedes en respuesta a oficio UTIP-028 del 28 de septiembre de 2023.

A lo anterior, se procede a definir el cronograma que se ejecutará a partir de la fecha y hasta la finalización del contrato 1951 de 2023.

MESA DE TRABAJO N°02 CON INTERVENTORÍA Y OPERADOR DE PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR

MUNICIPIO	NOMBRE I.E	NOMBRE SEDE	FECHA
OROCUE	INSTITUCION EDUCATIVA EL ALGARROBO	EL ALGARROBO	SEPTIEMBRE
TAURAMENA	INSTITUCION EDUCATIVA CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACION EDUCACION Y EXTENSION DE TAURAMENA "CRIET"	CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACION EDUCACION Y EXTENSION DE TAURAMENA "CRIET"	NOVIEMBRE
TRINIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA POZO PETROLERO	POZO PETROLERO	NOVIEMBRE
	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA IRENE	SANTA IRENE	NOVIEMBRE
SABANALARGA	INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL ELKIN PATARROYO	MANUEL ELKIN PATARROYO	FEBRERO
TRINIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO	CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO	FEBRERO
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA BONIFACIO GUTIERREZ	BONIFACIO GUTIERREZ	MARZO
SAN LUIS DE PALENQUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCEA	FRANCISCO LUCEA	MARZO
PAZ DE ARIPORO	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	SIMON BOLIVAR	MARZO

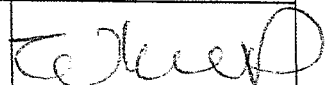
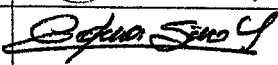
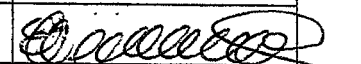
Se define las sedes anteriores teniendo en cuenta que se busca realizar la mayor cobertura de estudiantes con la implementación de la estrategia de hábitos y estilos de vida saludables, se pide se apliquen las actividades planteadas conforme a la propuesta y el grado de escolaridad a intervenir.

4. Propositiones y varios:

Se debe hacer la recolección de las firmas de los participantes y el certificado de la actividad por parte del docente de la sede educativa.

Próxima reunión

De requerirse.

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA	FIRMA
Zulma Cristina Duarte	Profesional de apoyo equipo PAE	Secretaria de Educación Departamental	
Edelmira Sierra Gutiérrez	Representante legal	Interventoría	
Eduardo Andrés Duarte Acevedo	Representante legal suplente	Unión Temporal PAE internados 2023	

OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

INFORME DE AVANCE N. 02

INFORME DE EJECUCIÓN DE LOS PERIODOS DEL 01 DE
OCTUBRE AL 05 DE DICIEMBRE DE 2023

3078

ANEXO 6

Mesa pública Departamental

Yopal (Casanare), Diagonal 14 No 8-80 - Celular No. 311 2632150

Correo Electrónico: interventoriaresidenciaescolar@gmail.com

171



720.200.20

SEGUNDA MESA PÚBLICA DEPARTAMENTAL
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE- 2023

FECHA: Yopal Casanare, 03 de noviembre del 2023

HORA: 8:00 A.M. hasta las 12:30 M.

LUGAR: Auditorio Biblioteca Pública Departamental.

ASISTENTES PRINCIPALES	
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO O ENTIDAD
ELISABETH OJEDA RODRIGUEZ	SECRETARIA DE EDUCACIÓN
ANDRÉS JESÚS CAMPO BECERRA	DIRECTOR TÉCNICO DE COBERTURA EDUCATIVA
FERNANDA TUMAY DEDIOS	PROF. CONTRATADO EQUIPO PAE
MARIA E. PAEZ CASTELLANOS	PROF. CONTRATADO EQUIPO PAE
ALEJANDRO MELENDEZ GARCIA	PROF. CONTRATADO EQUIPO PAE
JULIANA CASTILLO PANEZZO	PROF. CONTRATADO EQUIPO PAE
ELSY JOHANA RODRÍGUEZ MEDINA	PROF. CONTRATADO EQUIPO PAE
AURORA PINTO RAMIREZ	PROF. CONTRATADO EQUIPO PAE
HARLEY DUARTE CRISTANCHO	RESGUARDO INDÍGENA CHAPARRAL Y BARRONEGRO
MARTHA IRENE HUMEJE	REPRESENTANTE RESGUARDO INDÍGENA ASASOC
JOSE NOVELINO VALDERRAMA	REPRESENTANTE RESGUARDOS INDÍGENAS CAÑO MOCHUELO
EDUARDO DUARTE	REPRESENTANTE UNIÓN TEMPORAL NUTRI-PAE 2023
EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	INTERVENTORIA PAE
INVITADOS	
DIRECTIVOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO-COMITES CAE (CIRCULAR 720.200.20-0283)	
ALCALDES MUNICIPALES (OFICIO 720.200.20-1320)	
PERSONEROS MUNICIPALES (OFICIO 720.200.20-1321)	
SECRETARIOS DE DESARROLLO SOCIAL (OFICIO 720.200.20-1318)	



COMITÉS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR- CAE (CIRCULAR 720.200.20-0286)
PROCURADURIA REGIONAL DE CASANARE (OFICIO 720.200.20 -1325)
PROCURADURÍA DE INFANCIA, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y FAMILIA DEL DEPARTAMENTO (OFICIO 700-0417)
CONTRALORÍA PROVINCIAL DE CASANARE (OFICIO 720.200.20-1326)
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ALIMENTOS PARA APRENDER (OFICIO 720.200.20-1319)
COMITÉ TERRITORIAL DE PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO OPERATIVO DEPARTAMENTAL (MEMORANDO 720.200.20- 0790)

Orden del día

1. Bienvenida y generalidades de convocatoria y espacios de participación ciudadana para la Segunda Mesa Pública Departamental-PAE 2023.
2. Instalación de la Segunda Mesa Pública Departamental-PAE 2023.
3. Generalidades de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar PAE 2023.
4. Informe de Interventoría, firma consultora Edelmira Sierra.
5. Informe de gestión de la operación PAE en población mayoritaria, Nutri PAE 2023.
6. Informe de gestión de la operación en Residencias escolares.
7. Informe de gestión de la operación PAE en Población indígena.
8. Experiencia con población Indígena.
9. Resultados del ejercicio de Seguimiento y Vigilancia Comunitaria.
10. Proposiciones y varios.

DESARROLLO

1. Bienvenida y generalidades de convocatoria y espacios de participación ciudadana para la Segunda Mesa Pública Departamental-PAE 2023.

Se da la bienvenida a la Segunda Mesa Pública Departamental del Programa de Alimentación Escolar PAE en la vigencia 2023 tanto a participantes presentes en el auditorio de la Biblioteca Pública Departamental en Yopal, a los actores conectados mediante la plataforma teams como miembros de los Comités de Alimentación Escolar CAE de las diferentes instituciones educativas del departamento, Secretarios de Desarrollo Social, Alcaldías y Personeros Municipales; Además de participantes a la audiencia virtual a través de Facebook de Gobernación de Casanare y Secretaría de Educación de Casanare con el servicio de lenguaje de señas.

Se reseña el proceso de convocatoria al espacio de participación ciudadana y control social, de acuerdo a la resolución 0335 del 2021 emanada por la Unidad Administrativa de Alimentos Para Aprender UAPA y su anexo técnico de Participación Ciudadana, donde se formalizó la invitación con un mes de anterioridad (3 de octubre del 2023) dirigido a Comités CAE, Rectores y comunidad educativa, veedores estudiantiles y ciudadanos, entes de control, operadores, interventoría, Alcaldías Municipales, Secretarios de Desarrollo Social, Personeros Municipales, Comité Territorial de Planeación y Seguimiento PAE, además de la ciudadanía en general a través de la socialización en medios de comunicación, medios digitales y cuñas radiales.

Cabe destacar que el Programa de Alimentación Escolar PAE de Casanare, es dirigido por la Secretaría de Educación del Departamento como Entidad Territorial Certificada en Educación (ETC -CASANARE) a través de la Dirección Técnica de Cobertura Educativa, con una cobertura en los 18 municipios no certificados en educación, llegando al 100% de sedes educativas priorizadas del área



3081

Rural y a algunas sedes urbanas del departamento; residencias escolares y con enfoque diferencial y población indígena en municipios como Orocué, Támara, Hato Corozal y Paz De Ariporo.

El mecanismo de interlocución y participación utilizada fue abierto y activo para los actores presentes en el auditorio, actores PAE conectados por Teams y preguntas y/o comentarios mediante conexión Facebook de Gobernación de Casanare y Secretaría de Educación de Casanare.

2. Instalación de la Segunda Mesa Pública Departamental-PAE 2023.

Se instala la Segunda Mesa Pública PAE de la vigencia 2023, con el saludo de la licenciada Elisabeth Ojeda Rodríguez, Secretaria de Educación Departamental, brindando un extensivo saludo a cada uno de los actores que intervienen en el PAE, tanto presentes como los conectas por plataforma teams y a las entidades de control. Informa que este mecanismo de control social del Programa de Alimentación Escolar permite la interlocución de los actores para dar a conocer la inversión de recursos, el alcance del programa, así mismo de consolidar las propuestas que permitan el avance y mejoramiento continuo del PAE como es el objetivo de esta estrategia de acceso y permanencia educativa, permitir condiciones de calidad en la nutrición de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en su proceso educativo.

Así mismo, el delegado de la Unidad Administrativa de Alimentos para Aprender UApA, Juan Carlos Garzón, saludó a los asistentes a la Mesa Pública PAE, quien manifestó disposición a los detalles que se entregaron en el informe de ejecución PAE de la vigencia 2023.

3. Generalidades de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar PAE 2023.

En continuidad al mismo, el Director Andrés Jesús Campo inició con las generalidades de ejecución del programa PAE, orientado a la calidad del programa dirigido a niños, niñas, adolescentes y jóvenes de Casanare, de acuerdo a criterios de la resolución 0335 del 2021 emanada por la UApA, contemplando condiciones de mayor vulnerabilidad, jornada única y primera infancia, contribuyendo a la seguridad alimentaria y nutricional, en los 18 municipios no certificados en educación, los cuales están siendo atendido por la ETC Casanare en el marco de las Actas de Acuerdo de Bolsa Común.

Así mismo se describen un total de 61 instituciones educativas con servicio PAE distribuidas en 480 sedes (439 sedes con beneficiarios externos y 41 sedes correspondientes a internados escolares). En la vigencia 2023 se garantizó el servicio PAE desde el primer día calendario escolar con las siguientes fechas: Población Mayoritaria- 23 de enero de 2023, población Comunidades indígenas- 6 y 8 de marzo de 2023 (de acuerdo a la novedad suscitada para suscripción de pólizas por parte de aseguradoras a nivel nacional y de conocimiento de los entes de control), sin embargo no se afectó la atención teniendo en cuenta el apoyo de la comunidad indígena quien bajo su propia autonomía garantizó el servicio durante la novedad; así mismo se tiene garantizado el servicio PAE hasta el último día calendario escolar previsto para el 1 de diciembre del 2023, y la debida planeación para la garantía de la prestación del servicio PAE desde el primer día calendario escolar para la vigencia 2024.

La presente cobertura se acuerdo a fuente SIMAT del 20 de septiembre del 2023, nos ha permitido beneficiar a 17.801 estudiantes en Casanare en las modalidades de Preparado en sitio- PS y Ración Industrializada- RI; esta ejecución del 2023 tiene las siguientes fuentes de financiación: \$26,612,347,511.50 (Veintiséis mil seiscientos doce millones trescientos cuarenta y siete mil quinientos once pesos con cincuenta centavos M/CTE) por Asignación de la Unidad Administrativa de Alimentos para Aprender - UApA, \$2,097,366,565.50 (Dos mil novena y siete millones trescientos sesenta y seis mil quinientos sesenta y cinco pesos con cincuenta centavos M/CTE) recursos ETC Casanare, \$4,466,813,981.00 (Cuatro mil cuatrocientos sesenta y seis millones ochocientos trece mil novecientos ochenta y un pesos M/CTE) saldo CONPES 151 y \$2,835,899,365.00 (Dos mil

174

3082



ochocientos treinta y cinco millones ochocientos noventa y nueve mil trescientos sesenta y cinco pesos M/CTE) por Sistema General de Regalías- SGR, para un total de servicio PAE para la vigencia 2023 en Casanare por un valor de \$36,012,427,423.00 (Treinta y seis mil doce millones cuatrocientos veintisiete mil cuatrocientos veintitrés pesos M/CTE).

Teniendo en cuenta, el inicio del programa PAE para vigencia 2024, se surtió la etapa de planeación por parte de la ETC Casanare en articulación con el Comité Territorial de Planeación y Seguimiento PAE, que permitió garantizar los recursos y tener actualmente un proceso de licitación pública en página para ser adjudicado en el mes de diciembre y garantizar oportunamente el servicio para el año 2024 desde el primer día calendario escolar, dichos recursos están garantizados hasta el mes de junio del 2024.

A petición de la Contraloría Provincial, se describe por parte del profesional Alejandro Meléndez del equipo PAE, el proceso contractual en curso para la vigencia 2024, mediante licitación pública 023 del 2023 que contempla la prestación de 150 días calendario escolar, con inicio del 29 enero del 2024 hasta el 30 septiembre del 2024, con un monto presupuestal de \$19.941.304.584 (Diez y nueve mil novecientos cuarenta y un millones trecientos cuatro mil quinientos ochenta y cuatro pesos M/CTE).

4. Informe de Interventoría- Consultoría Edelmira Sierra.

Continuando con el informe de ejecución del PAE en la vigencia 2023, la representante legal Edelmira Sierra de la firma consultora, mediante contrato N° 0914 del 2023 con objeto "Realizar interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable y ambiental a la prestación del servicio de alimentación escolar para los estudiantes matriculados en las instituciones educativas oficiales del departamento de Casanare" por un valor de \$1.720.628.973,00 (mil setecientos veinte millones seiscientos veintiocho mil novecientos setenta y tres pesos M/CTE)., en el informe de monitoreo, vigilancia y control del programa PAE, se describe la ejecución de 168 días de interventoría, correspondientes a un avance del 80%, y están por ejecutar 42 días de plazo del contrato correspondiente al 20%.

Continúa presentando el proceso contractual correspondiente al servicio PAE para población mayoritaria, contrato de prestación de servicios N° 0938 del 21 de abril de 2023, con el objeto "Prestar el servicio de alimentación escolar para los estudiantes matriculados en las instituciones educativas oficiales del departamento de Casanare" por un monto de \$ 17.560.315.284,00 (Diez y siete mil quinientos sesenta millones trecientos quince mil doscientos ochenta y cuatro pesos M/CTE), y adjudicado a la Unión Temporal Nutri PAE 2023 y su representante legal Carlos Andrés Duarte Valenzuela.

Dentro de la ejecución de dicho contrato la interventoría presentó dos novedades correspondientes a dos adicionales ya incluidos en el valor total de ejecución: el primero con fecha 17 de julio del 2023 para la prestación del servicio de 22 días en residencia escolar y el segundo con fecha 9 de agosto del 2023 para la prestación PAE de 9 días de servicio en residencias escolares.

Actualmente interventoría y supervisión autorizó acta de pago parcial del 30% en calidad de anticipado al operador por valor \$3.450.179.266 (tres mil cuatrocientos cincuenta millones ciento setenta y nueve mil doscientos sesenta y seis pesos M/CTE), correspondientes a la ejecución del periodo del 11 al 31 de mayo y del 1 al 31 julio del 2023, es decir el 20% del valor del presupuesto oficial.

175



3083

5. Informe de gestión de la operación PAE en población mayoritaria, Nutri PAE 2023.

Se da paso al coordinador operativo PAE por parte de Unión Temporal Nutri PAE 203, Ing. Iayniker Ortiz García, quien presenta la operación de acuerdo a las modalidades prestadas con 14.578 raciones diarias de almuerzo y 299 Raciones Industrializadas -RI, para un total de 14.877 al día.

Continúa socializando el total de 477 personas contratadas para la prestación del servicio PAE en población mayoritaria que corresponden a 467 manipuladoras de alimentos y/o ecónomas, 4 auxiliares, 5 administrativos y un coordinador.

Destacó acciones en la etapa de alistamiento como es la capacitación a las manipuladoras de alimentos, de acuerdo a lineamientos de la resolución 0335 del 2021 y 2674 del 2013 en el mes de mayo del 2023; en la etapa de operación en bodega se cuenta con la distribución de alimentos, con pruebas de calidad, la verificación de materia prima, remisiones, cantidades, registro sanitario, ficha técnicas de acuerdo al modelo operativo y despachos a los municipios con el acompañamiento de interventoría; en la etapa de calidad se realizan dos muestreos microbiológico en bodega aplicándolo al manipulador en bodega, ambiente y superficie, así mismo un proceso de capacitación a beneficiarios sobre hábitos de alimentación saludable incentivándolos de manera dinámica, al consumo de verduras y agua en los estudiantes.

6. Informe de gestión de la operación en Residencias escolares.

Dando paso al informe de ejecución PAE en residencias escolares, toma la palabra la representante legal de la consultoría Edelmira Sierra, mediante contrato N° 1938 del 25 de julio del 2023, con objeto "Realizar interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable y ambiental a la prestación del servicio de alimentación escolar de manera oportuna en las instituciones educativas oficiales que cuentan con residencias escolares oficiales del departamento de Casanare" por un valor de \$658.949.868,00 (seiscientos cincuenta y ocho millones novecientos cuarenta y nueve mil ochocientos sesenta y ocho pesos M/CTE), el cual tiene acta de inicio de 16 de agosto del 2023 y terminación del 10 de mayo del 2024.

Este contrato de interventoría tiene como objeto el contrato de prestación de servicios N° 1951 del 2 de agosto del 2023 con objeto "Prestar el servicio de alimentación escolar para la población mayoritaria de las residencias escolares de las instituciones educativas oficiales del departamento de Casanare" por un valor de \$ 5.499.417.048,00 (cinco mil cuatrocientos noventa y nueve millones cuatrocientos diez y siete mil cuarenta y ocho pesos M/CTE), adjudicado a la Unión Temporal PAE Internados 2023, con acta de inicio del 25 de agosto del 2023 y terminación del 19 abril del 2024.

Donde se presentan etapas de monitoreo y control de acuerdo al plan operativo que garantice la calidad e inocuidad de los alimentos, procesos de capacitación a manipuladoras de alimentos, cadena de alimentos desde la bodega, ruta y entrega de las mismas, planes de mejora y muestreo microbiológico.

7. Informe de gestión de la operación PAE en Población indígena.

Dentro de la prestación del servicio PAE en población indígena de Casanare, el profesional del equipo PAE William Alejandro Meléndez, realizó la descripción de lo siguientes tres contratos interadministrativos vigentes:

- Contrato Interadministrativo 0123 del 2023 con objeto "Prestar el servicio de alimentación escolar para los estudiantes matriculados en las instituciones educativas oficiales del Resguardo Indígena Sáliba del departamento de Casanare" por valor de \$959.813.127,00 (novecientos cincuenta y nueve millones ochocientos trece mil ciento

176



3084

veintisiete pesos M/CTE), adjudicado a la Asociación de Autoridades Indígenas Sálibas De Orocué Casanare, cabe destacar que se suscribió el 23 de enero fecha de inicio de calendario escolar, pero debido a la novedad presentada con la expedición de pólizas por parte de las aseguradoras se dio inicio el 6 de marzo del 2023, actualmente presenta un avance del 87.01%, faltando 30 días por ejecutar de acuerdo a la terminación del calendario escolar.

- Contrato Interadministrativo 0124 del 2023 con objeto "Prestar el servicio de alimentación escolar para los estudiantes matriculados en las instituciones educativas oficiales del Resguardo Indígena Chaparral y Barro Negro del departamento de Casanare", por un valor de \$418.276.984,00 (Cuatrocientos dieciocho millones doscientos setenta y seis mil novecientos ochenta y cuatro pesos M/CTE), adjudicado al Cabildo Indígena del Resguardo Chaparral y Barro Negro de Sácama, Támara y Hato Corozal, con fecha de inicio del inicio el 6 de marzo del 2023, tiene un avance físico de 80.36%.
- Contrato Interadministrativo 0129 del 2023 con objeto "Prestar el servicio de alimentación escolar para los estudiantes matriculados en las instituciones educativas oficiales del Resguardo Indígena Caño Mochuelo del departamento de Casanare", por un valor de \$3.302.263.118,00 (Tres mil trescientos dos millones doscientos sesenta y tres mil ciento dieciocho pesos M/CTE), adjudicado al Resguardo Indígena Caño Mochuelo, con acta de inicio del 8 de marzo del 2023, este contrato presenta un avance físico del 79.64%.

Así mismo explicó que como parte de la etapa de planeación del Programa PAE para la vigencia 2024, realizó mesa de concertación con población indígena para definir la minuta patrón, así mismo se solicitaron vigencias futuras para garantizar el servicio desde el 29 de enero del 2024 hasta el 30 de septiembre del 2024 fecha estimada de alcance de los recursos.

8. Experiencia con población Indígena.

En la socialización de experiencias del programa PAE en población indígena, la representante de comunidad Sáliba de Orocué, Luz Yanira Acero hace claridad que las comunidades indígenas se rigen bajo la resolución 18858 del 2018 "Por la cual se expiden los Lineamiento Técnicos – Administrativos – Los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE para Pueblos Indígenas", así mismo hace reseña de las situación ajena a la institucionalidad sobre la expedición de pólizas a inicio de año 2023, sin embargo de llevó a cabo de manera adecuada, manifiesta no tener inconvenientes en la ejecución del contrato, felicita a la institucionalidad por viabilizar la administración de los recursos a la misma población indígena.

Así mismo manifiesta diferentes dudas e inquietudes sobre la resolución 18858 del 2018, a lo que solicita una mesa de trabajo para la interpretación de la misma, con acompañamiento de la Unidad Administrativa de Alimentos para Aprender- UAaA.

Destaca la importancia del programa PAE para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes estudiantes ya que su nutrición día a día depende del programa PAE, manifiesta la importancia de las capacitaciones a manipuladoras de alimentos para identificar la forma de preparación para el consumo de verduras en los beneficiarios.

Manifiesta necesidad de pensar a futuro en la viabilidad de profesionales que acompañen la elección administrativa, operativa y nutricional en el territorio para población indígena.

177



Continúa el representante de los resguardos de Orocué- ASAISOC, Aly Yaul Joropa, hace un llamado a ver el impacto del programa PAE de manera integral, ya que para las comunidades indígenas el programa PAE interviene en el alcance del aprendizaje académico, gracias a sus aportes nutricionales y seguridad alimentaria. Felicita a la ETC Casanare por garantizar el apoyo de la supervisión que permite avanzar en trámites administrativos y técnicos.

Así mismo identifica debilidades en recursos para mantenimiento de equipos, falta de energía solar y novedades de infraestructura en caso de situaciones naturales, ventilación en la zona de preparación y en especial la necesidad de la búsqueda activa de estudiantes que están fuera del sistema SIMAT, con oportunidades de capacitación en proyectos de vida.

Secretaria de Educación del Departamento, Elisabeth Ojeda Rodríguez, responde sobre la importancia del trabajo entre las familias de los pueblos indígenas y sus autoridades, como conocedores de esos niños, niñas, adolescentes y jóvenes que están fuera del procesos educativo, para identificar las razones y propiciar los espacios educativos conforme a su cosmovisión, teniendo en cuenta que para las comunidades indígenas se maneja un modelo educativo comunitario, donde son autónomos en la selección de los docentes para garantía de la educación enfocada a conservar la preservación de la cultura indígena y generar un ejercicio interno de acuerdo a lo que visualice su impacto cultural. Así mismo manifiesta su disposición a mesas de diálogo para orientar los espacios adecuados que permitan integrar estos estudiantes al sistema SIMAT, temas de calidad educativa, administrativa y UApA.

Continúa la socialización de experiencias en población indígena con el representante del Resguardo Indígena Chaparral y Barro Negro, Evelio Rubio quien manifiesta la importancia del programa PAE para las familias y pueblos indígenas ya que además de beneficiar nutricionalmente a los estudiantes, permite economía a sus familias con la compra local, extiende felicitaciones al Gobierno Departamental porque la celeridad notoria en los procesos administrativos que permiten llegar oportunamente a las comunidades.

9. Resultados del ejercicio de Seguimiento y Vigilancia Comunitaria.

Dando paso a los resultados del ejercicio de seguimiento y vigilancia comunitaria, la profesional del equipo PAE, Elsy Johana Rodríguez, socializa la creación de dos herramientas de mediación cualitativa y cuantitativa que permite mantener activo el ejercicio de los Comités de Alimentación Escolar-CAE y el seguimiento de remisión, respuesta y plan de mejora de casos y/o novedades a la Interventoría y operadores PAE.

Con lo anterior, se tuvo una receptividad de los CAE de un 77% con el reporte de actas bimestrales sobre el seguimiento PAE en cada una de las instituciones educativas, así mismo la conformación del 100% de los comités CAE y la identificación de necesidades en las instituciones educativas en torno al programa PAE como es la posibilidad de formular un proyecto que contemple la dotación de equipos para la operación PAE, identificado por los miembros de la comunidad educativa.

Dentro del ejercicio de Control Social y participación ciudadana, se destaca el proceso de socialización para la conformación de veedurías ciudadanas realizada en el mes de febrero del 2023 mediante comunicado de prensa, apoyo de alcaldías municipales, instituciones educativas y emisora Manare Radio.

Así mismo en cumplimiento de la resolución 0335 la realización de dos mesas pública PAE en fechas 28 de marzo del 2023 y la presente con fecha 3 de noviembre del 2023.

3086



10. Propositiones y varios.

Se da paso al espacio de interlocución con actores PAE, donde interviene licenciado Edgar Enrique Martínez, de la institución educativa José Antoni Galán del municipio de Chámeza, solicitando que sea puntual el paso del salario de las ecónomas ya que son quienes día a día están a disposición del programa PAE para los niños y son personas que tiene sus necesidades económicas.

toma la palabra el señor Ángel Vargas, representante de Juntas de Acción Comunal de Aguazul, quien manifiesta la intención de participar en la operación del programa PAE y solicita información para este ejercicio.

Continúa el Rector Martín Javier Plazas de la institución educativa Camilo Torres de Aguazul, manifiesta que falta visita de interventoría a las institución y desconoce dichas visitas en su institución educativa, así mismo exhorta al operador para que garantice el pago a las ecónomas y hace un llamado a entes de control para que se haga el debido ejercicio de seguimiento a la denuncia del programa PAE dirigido por la Alcaldía Municipal, donde se adoptó la modalidad de Ración Industrializada – RI desde la pandemia para el programa PAE y no se ha dispuesto la Preparada en Sitio-PS de acuerdo a las necesidades de los estudiantes y en cumplimiento de la normatividad.

Toma la palabra el licenciado Arnulfo García de la institución educativa La Turua sobre el pago puntual y meses acumulados que se le adeudan a las ecónomas, además manifiesta decisiones inadecuadas por parte del operador, sobre el retiro de ecónomas del servicio PAE y la libertad de reportes de faltantes durante su ejercicio.

Toma la Palabra el Personero de Orocué, Fernando Rondón, manifiesta preocupación por el manejo inadecuado de la contratación y ejecución del PAE por parte de la Alcaldía Municipal, que se manifiesta estar a cargo de una persona que ejerce como veeduría del PAE con contrato a nombre de terceros, además de descuentos al personal sin claridad alguna.

La Secretaria de Educación de Casanare, Elisabeth Ojeda Rodríguez solicita se remita oficialmente el reporte expuesto por el personero municipal de Orocué, a la ETC Casanare al correo pae@sedcasanare.gov.co así mismo se solicita por parte de los entes de control remitir copia a los correos cgr@contraloria.gov.co y carlos.camargo@contraloria.gov.co.

Delegado de la Junta de Acción Comunal de Orocué, Amílcar Latriglia, quien manifiesta el interés en participar de la operación del programa PAE y solicita información para el proceso.

La Secretaria de Educación del Departamento, Elisabeth Ojeda Rodríguez, orienta a hacer llegar la solicitudes oficialmente al correo de los interesados en conocer más de la operación PAE, leyendo los lineamientos normativos para el ejercicio y que se prevea garantizar los componentes que se describen.

Se da paso al operador Nutri PAE 2023, con su representante Eduardo Duarte, quien manifiesta la importancia del ejercicio de las mujeres manipuladoras de alimentos, hace claridad que desde 16 de mayo del 2023 inicio de su operación PAE en Casanare, se ha dado continuidad al proceso con las mismas mujeres de la operación, extiende un mensaje de apoyo a su ejercicio sin presión alguna en su ejercicio de control social, así mismo explica que por proceso administrativo se demora el proceso de reporte de novedades, así mismo manifiestan que a la fecha se adeuda el mes de octubre para el personal de manipularas de alimentos y se procurará pagar a la menor brevedad posible.

Por su parte el delegado de la Procuraduría Regional de Casanare, Néstor Murillo, refiere a mensajes internos de personeros municipales de Maní y Aguazul, sobre el mismo tema de falta de pagos oportunos a manipuladoras alimentos, solicitándole a la interventoría tomar importancia y celeridad

179

3087



a este tema reportado, que son fundamentales en el proceso, como garantes de derechos fundamentales, se hace un llamado a interventoría, operador e institucionalidad para acabar con esta situación reiterativa, tanto como obligación del contratista con términos de pago oportuno.

Interviene Personera municipal de Maní, Julieth Rivera Larrotta, donde se manifiesta la posible subcontratación del PAE para el municipio y desplazamiento de materia prima a través de los rectores. El operador responde que se hará seguimiento al reporte, pero asegura no tener tercerización del servicio y se garantiza el suministro de la materia prima de manera directa en cada sede educativa.

A lo anterior, los entes de control y ETC Casanare solicitaron a la Personería Municipal de Maní hacer llegar la denuncia oficial identificando la locación de esta situación para identificar si corresponde al programa PAE del Departamento o Municipio y tomar medidas al respecto.

Se hace lectura de una de las preguntas formulas de manera virtual donde solicitan información de acciones en las sedes educativas que no se está prestando el servicio PAE, al respecto al interventoría hace referencia en el caso de la Sede La Armenia sede de la institución educativa Jesús Bernal Pinzón de Maní, se realizó una visita con el comité CAE para conocer condiciones reales de infraestructura con un resultado del 47.2 % calificándolo como deficiente para la modalidad preparada en sitio, por tanto se espera concertar mediante un Comité CAE la definición de la modalidad Ración industrializada-RI mientras se logra el alcance ideal de infraestructura, así mismo se hizo un inventario del menaje que se tiene en la sede educativa.

Otra de las sedes con situación similar es la sede Ana Milena Muñoz de la IE. Crieet de Tauramena tiene un cumplimiento de infraestructura del 80%, sin embargo, por ser zona de afluencia petrolera, se ha hecho convocatoria para el ejercicio de manipulador de alimentos, agotándose las instancias de personal para optar por la modalidad de Ración Industrializada-RI.

Toma la palabra el Contralor Provincial, Carlos Camargo, quien manifiesta que durante la vigencia 2023 la Contraloría General realizó la visita a 25 instituciones educativa de manera aleatoria, para conocer situación real de la prestación del servicio PAE, de estas seleccionadas corresponden a 6 de operación del departamento, donde se identificaron algunas observaciones para tener en cuenta en el proceso de empalme de Gobierno.

En dialogo con los niños, niñas beneficiarias y demás actores, se encontró un programa dentro de las condiciones normales, se ha mejorado en comparación de años anteriores. Se solicita dentro del comité de empalme tener en cuenta el inicio de la operación PAE de acuerdo al calendario escolar 2024, es decir el 29 de enero, teniendo en cuenta que ya se surtió el proceso de planeación, así mismo cumplir con las obligaciones establecidas en la minuta del contrato, además del pago puntual de las ecónomas como músculo financiero que debe tener el operador o contratista.

Agrega que se han fortalecido los CAE en el departamento y se quiere relación directa de los mismos con entes de control, para hacer seguimiento a sus denuncias. Así mismo tener en cuenta otras observaciones como la necesidad de equipos como congeladores y neveras en muchas instituciones educativas, cumplir con los ciclos de menú establecidos para cada día, garantizar la continuidad de la prestación del servicio, fortalecer el control social y la ausencia de menaje en el Tablón de Támara.

Se espera ampliar el número de visitas para las sedes educativas en próxima vigencia, para mayor seguimiento y oportuno control ciudadano.

Por su parte el delegado de la Procuraduría Regional de Casanare, Néstor Murillo, se hace un llamado como supervisora natural, la ETC Casanare de no suscribir acta alguna de liquidación, hasta que no se cumplan todas las obligaciones contractuales del operador y en especial el pago de manipuladoras de alimentos.

180



3088

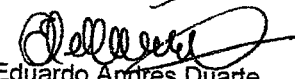
Como cierre de la Segunda Mesa Pública PAE de la vigencia 2023, la Secretaría de Educación, Elisabeth Ojeda Rodríguez, agradeció las observaciones y seguimiento de los entes de control, así mismo hace anotación del ejercicio que se viene realizando en la revisión de informes con el fin de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, se deja constancia de dejar copia del presente informe a la Comisión de Empalme para que se tengan en cuenta las observaciones y fortalezas del programa PAE en las próximas vigencias.

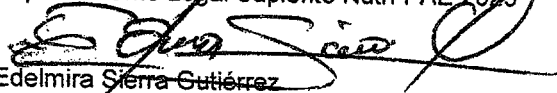
Firmas integrantes de la Mesa Pública Departamental del PAE.

Anexos: Convocatoria Y Socialización (47 folios)
Listado de asistencia general en cinco (5) folios
Presentación en formato diapositivas (73 folios)

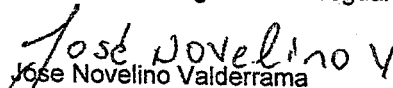

ELISABETH OJEDA RODRIGUEZ
Secretaría de Educación Departamental

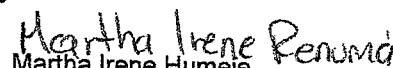

ANDRÉS JESÚS CAMPO BECERRA
Director Técnico de Cobertura SED


Eduardo Andrés Duarte
Representante Legal Suplente Nutri-PAE 2023

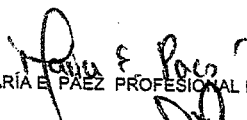

Edelmira Sierra Gutiérrez
R/L Interventoría PAE


Harley Duarte Cristancho
R/L Cabildo Indígena del Resguardo Chaparral y Barronegro


José Novelino Valderrama
R/L Resguardo Caño Mochuelo


Martha Irene Humeje
R/L Asociación de Autoridades Indígenas Salivas de Orocué

EQUIPO PAE:


MARÍA E. PÁEZ PROFESIONAL DE APOYO SED.

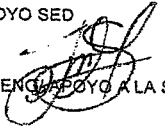

ALEJANDRO MELENDEZ GARCÍA PROFESIONAL DE APOYO SED


AURORA PINTO PROFESIONAL DE APOYO SED.


JULIANA CASTILLO PANEZZO PROFESIONAL DE APOYO SED.


ELSY JOHANA RODRIGUEZ PROFESIONAL DE APOYO SED


FERNANDA TUMAY PROFESIONAL DE APOYO SED


CESAR MOREN APOYO A LA SUPERVISIÓN

181



GOBERNACION
DE CASANARE
NIT. 892099216-6

LISTA ASISTENCIA GENERAL
FO-GD-12
2014-01-02
V. 03

TEMA:

FECHA:

DEPENDENCIA/LUGAR:

QUIEN DIRIGE y/o

EXPONE:

HORA:

CIUDAD/MCPIO:

FIRMA:

TIPO DE EVENTO
CAPACITACIÓN:
DIVULGACIÓN:
OTRO: COMITÉ TÉCNICO

NO	NOMBRE COMPLETO	CARGO	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO (CEL)	FIRMA
1	Sivan Johanna Escobar Díaz	Interprete LSC	SED	Sivan-escobaro402@hotmail.com	3134752555	Sivan Escobar
2	Emmerg Leandro Perez Ortiz	Interprete LSC	SED	thengert41jul@gmail.com	3214761745	Emmerg Leandro Perez Ortiz
3	Wendy Mendive	Dna Pedro. Def. Educ. Alcaldía	SED	mbinervia@gmail.com	3504461993	Wendy Mendive
4	Wendy Mendive	Def. Educ. Alcaldía	SED	ledymen1981@hotmail.com	3203600967	Wendy Mendive
5	Janykar Ortiz Garcia	Coord. operador e.k. zona	INTER	vtubipercasasare2002@gmail.com	3102173901	Janykar Ortiz Garcia
6	Florencia Sierra	e.k. zona	INTER	casasarecasare@gmail.com	3204466013	Florencia Sierra
7	Catherine Aras Escobar	Coord. Operativa	INTER	dearcase@gmail.com	3204466013	Catherine Aras Escobar
8	Néstor F. Muriel	Asesor	Procuraduría	nmurillofodprocuraduria.gov.co		Néstor F. Muriel
9	Maria Paula Morales D.	Prof. Apoyo	Bit. Buca	marip.morales@procuraduria.gov.co	31254777	Maria Paula Morales D.
10	Wladimir Romero	Prof. Apoyo	NOVA	mercadoyrola@novaj.gov.co	3203944000	Wladimir Romero
11	Laura Jimenez	Prof. Apoyo	CGT.	laurafernandez2023@gmail.com	3162661361	Laura Jimenez
12	Alba Ines Cruz Pardo	Sec. Hacienda	Cobranza	ba.alex@casanare.gov.co	3102299241	Alba Ines Cruz Pardo
13	Luz Yanira Acero	Prof. Apoyo	PSAUSA	lyacer12@gmail.com	3102187019	Luz Yanira Acero
14	Epick Joropa Monroy	USARIO			374248877	Epick Joropa Monroy
15	Fredy Jhon Guebara	Director General Alcaldía	Alcaldía	sedecanillo@sedecanare.gov.co	3133631434	Fredy Jhon Guebara



GOBERNACION
DE CASANARE
NIT. 892099216-6

LISTA ASISTENCIA GENERAL
FO-GD-12
2014-01-02
V. 03

TEMA: Mesa Póblon 2023

FECHA: 03/NOV/2023

DEPENDENCIA/LUGAR:

QUIEN DIRIGE y/o

EXPONE:

HORA:

CIUDAD/MCPIO: Yopal

FIRMA:

TIPO DE EVENTO

CAPACITACIÓN:

DIVULGACIÓN:

OTRO: COMITÉ TÉCNICO

No	NOMBRE COMPLETO	CARGO	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO (CEL)	FIRMA
1	Willy Velez Jorquera	MUNISIPAL	Yopal	yopel@casanare.gov.co	312 524 8861	[Firma]
2	Edgar Enrique Martinez Lopez	RECIBO	Yopal	yopel@casanare.gov.co	311 444 0738	[Firma]
3	Willy Barrios Rivera	Estudiante	Yopal	yopel@casanare.gov.co	315 894 4789	[Firma]
4	Angel M. Vargas		Yopal	yopel@casanare.gov.co	712 420 9977	[Firma]
5	Monte Placer Perry	RECIBO	Yopal	yopel@casanare.gov.co	315 822 2857	[Firma]
6	Amilcar Lafargia	Delegado JC	Yopal	yopel@casanare.gov.co	310 216 2079	[Firma]
7	Ximena Aguilera	WORA	Yopal	yopel@casanare.gov.co	310 198 1013	[Firma]
8	Rodolfo Pardo	Alcalde	Yopal	yopel@casanare.gov.co	310 203 4803	[Firma]
9	Ana Patricia	Recreación	Yopal	yopel@casanare.gov.co	312 515 4244	[Firma]
10	Mauricio Ariza Trujillo	Estudiante	Yopal	yopel@casanare.gov.co	312 921 9111	[Firma]
11	Noberto Hualine	Alcalde	Yopal	yopel@casanare.gov.co	313 293 6446	[Firma]
12	Fannyfer Andrea Vergara	S-G.B.S.	Yopal	yopel@casanare.gov.co	311 291 4231	[Firma]
13	Daniela Garcia Torriche	P.A. SGBS	Yopal	yopel@casanare.gov.co	302 309 5256	[Firma]
14	Natalia Salazar	Trans	Yopal	yopel@casanare.gov.co	321 943 6605	[Firma]
15						



GOBERNACION
DE CASANARE
NIT. 892099216-6

LISTA ASISTENCIA GENERAL
FO-GD-12
2014-01-02
V. 03

TEMA: Mesa Publica 2023

FECHA:

03/NOV/2023

DEPENDENCIA/LUGAR:

HORA: a

CIUDAD/MCPIO: Yopal

QUIEN DIRIGE y/o

FIRMA:

TIPO DE EVENTO
CAPACITACION:
DIVULGACION:
OTRO: COMITÉ TÉCNICO

No	NOMBRE COMPLETO	CARGO	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO (CEL)	FIRMA
1	William Alejandro Melendez G	Prof. Cantata	Cobertura	unelendez10@hotmail.com	312365870	William Melendez
2	Franklin Fernando Gil	SEO	Cobertura	aroyosimut@hotmail.com	3156165623	Franklin
3	Dionara Alvarez Plaza	Prokurador	Alcaldia	chimirasquillo@hotmail.com	3112324935	Dionara
4	Edna A. Dink Acevedo	RL operador	Vitalina 2023	genacatpne@gmail.com	3214018024	Edna
5	Walter Cobello Gomez	coordinador	UT-INTERVEN	untermados2023@gmail.com	3010222624	Walter
6	SARITA MARIA AREZ J.	INTERVENIEN	INTERVEN	intervenaparecasanare@gmail.com	3112632150	SARITA
7	Dery Lopez	Interventor	Interv	dery1200@hotmail.com	3212041189	Dery
8	Liliana Hernandez	Interventora		valherib0298@gmail.com		Liliana
9	Evelio Roldo	prof. Apoyo	Cabildo	evelionbio08@gmail.com	3229290926	Evelio
10	Harley Oswate Cantando	Gobernador	Remanente	arleyoswate627@gmail.com	325803442	Harley
11	Elsy Johana Redondo L.	Prof. Apoyo	SEDCAJ	sebanecomunicacion@gmail.com	3202203316	Elsy
12	José Manuel Valdez	Gobernador	Resguardos	cobildocinco@gmail.com	3118110348	José
13	Carlos Curayn	Contratista	CGR	carloscurayn@gmail.com	3202272115	Carlos
14	Harson Hernandez	Prof. (ion)	CGR	harsoncarer2014@gmail.com	3138719500	Harson
15	Arnulfo Garcia Tor	Rectar	Le Tono	niclatun@sedcasanare.gov.co	3112102440	Arnulfo



GOBERNACION
DE CASANARE
NIT. 892099216-6

LISTA ASISTENCIA GENERAL
FO-GD-12
2014-01-02
V. 03

TEMA: Segunda Mesa Publica PAE 2023

FECHA: 03/Nov/2023

HORA: a

DEPENDENCIA/LUGAR:

Biblioteca Publica Departamental

CIUDAD/MUCPIO: Yopal

QUIEN DIRIGE y/o

FIRMA:

TIPO DE EVENTO
CAPACITACIÓN:
DIVULGACIÓN:
OTRO: COMITÉ TÉCNICO

No	NOMBRE COMPLETO	CARGO	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO (CEL)	FIRMA
1	Liliana Reyes M.	Notacionista	Alcaldia Muni	lilireyesnotacion@gmail.com	312276648	Liliana R.
2	Karin Dayana Garzon	Recreacion	IDRY	Karga2010@hotmail.com	3214664863	Karin G.
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						